


//

15



Digitized by the Internet Archive
in 2010 with funding from
University of Toronto

M. FERNÁNDEZ DE NAVARRETE

VIAJES MENORES

VIAJES POR LA COSTA DE PARIA

LOS GRANDES VIAJES CLÁSICOS

VOLUMENES PUBLICADOS POR «CALPE»

- 1 y 2.—SPEKE (J. H.), **Diario del descubrimiento de las fuentes del Nilo.**—Dos tomos, con grabados y un mapa.—Cada tomo, 4 pesetas.
- 3 y 4.—BOUGAINVILLE (L. A. DE), **Viaje alrededor del mundo.**—Dos tomos, con cartas y grabados. Cada tomo, 3,50 pesetas.
- 5 y 6.—BERNIER (F.), **Viajes al Gran Mogol, Indostán y Cachemira.**—Dos tomos, con grabados, láminas y cartas. Cada tomo, 3 pesetas.
7. LA CONDAMINE (C. DE), **Viaje a la América meridional.**—Un tomo, con una lámina y un mapa, 3 pesetas.
- 8.—MATTHEWS (J.), **Viaje a Sierra Leona, en la costa de Africa.**—Un tomo, con un mapa, 2,50 pesetas.
- 9 y 10.—DARWIN (C.), **Diario del viaje de un naturalista alrededor del mundo.**—Dos tomos, con grabados y mapas. Cada tomo, 4 pesetas.
- 11, 12 y 13.—COOK (J.), **Relación de su primer viaje alrededor del mundo.**—Tres tomos, con grabados, láminas y mapas. Cada tomo, 4 pesetas.
- 14, 15 y 16.—COOK (J.), **Viaje hacia el Polo Sur y alrededor del mundo.**—Tres tomos, con 32 grandes láminas fuera de texto y mapas. Cada tomo, 4 pesetas.
- 17.—NÚÑEZ CABEZA DE VACA (ALVAR), **Naufragios y Comentarios de...**—Un tomo, con mapas, 4,50 pesetas.
- 18.—FERNÁNDEZ DE NAVARRETE (M.), **Viajes de Cristóbal Colón.**—Un tomo, con un mapa, 4 pesetas.
- 19 y 20.—HERNÁN CORTÉS, **Cartas de relación de la conquista de Méjico.**—Dos tomos, con grabados. Cada tomo, 3,50 pesetas.
- 21 y 22.—LÓPEZ DE GÓMARA (F.), **Historia general de las Indias.**—Dos tomos. Cada tomo, 3,50 pesetas.
- 23.—PIGAFETTA (A.), **Primer viaje en torno del Globo.**—Un tomo, con un mapa, grabados y láminas, 3,50 pesetas.
- 24.—CIEZA DE LEÓN (PEDRO), **La crónica del Perú.**—Un tomo, con tres mapas, 4,50 pesetas.
- 25.—FERNÁNDEZ DE NAVARRETE (M.), **Viajes de los españoles por la costa de Paria.**—Un tomo con tres mapas.

EN PRENSA

- 26.—FERNÁNDEZ DE NAVARRETE (M.), **Viajes de Américo Vespucio.**
- 27 y 28.—ÁZARA (FÉLIX DE), **Viajes por la América Meridional.**—Dos tomos.
- ROSS (JOHN), **Narración de un segundo viaje en busca del paso del Noroeste.**—Dos tomos.
- MUNGO PARK, **Viajes por las regiones interiores de Africa.**
- DUMONT D'URVILLE, **Viaje alrededor del mundo.**
- CAMERÓN, **A través del Africa.**
- SCHWEINFURTH, **En el corazón de Africa.**
- BURTON (R.), **Aventuras en el Dahomey.**
- CLAVIJO (RUI GONZÁLEZ DE), **Vida y hazañas del Gran Tamorlán.**
- BONNEVILLE (B. L. E.), **Las Montañas Rocosas.**
- HERNÁNDEZ (LUIS), **Relación de Omagua y El Dorado.**
- CLAPPERTON, **Viaje al Africa central.**
- WOOD ROGERS, **Viaje alrededor del mundo.**
- LA PEROUSE, **Viaje alrededor del mundo.**
- CARVER (JONATHAN), **Viajes por el interior de América septentrional (1766-1768).**
- CAILLIÉ (RENATO), **Diario de un viaje a Tumbuctu y a Yenne, en el Africa central.**
- DAMPIER (GUILLERMO), **Nuevo viaje alrededor del mundo (1697).**

HAm
F.3631v

FERNANDEZ DE NAVARRETE, *Martin*

VIAJES DE LOS ESPAÑOLES POR LA COSTA DE PARIA

CON DOS MAPAS



358148
—
7. 12. 38.

MADRID
CALPE

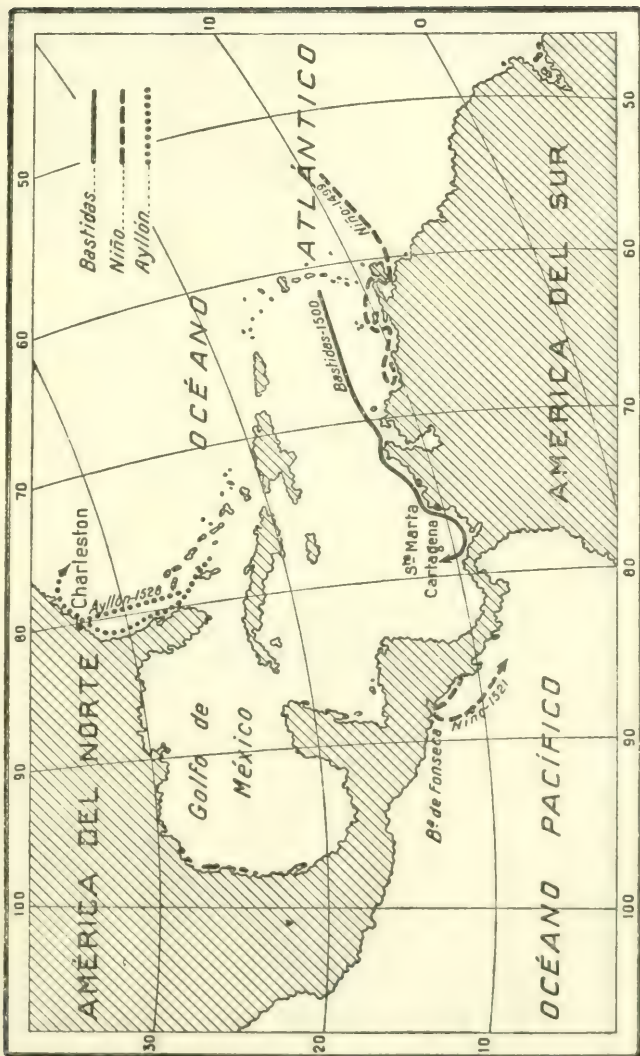
1923
V. 1338 F.

ES PROPIEDAD

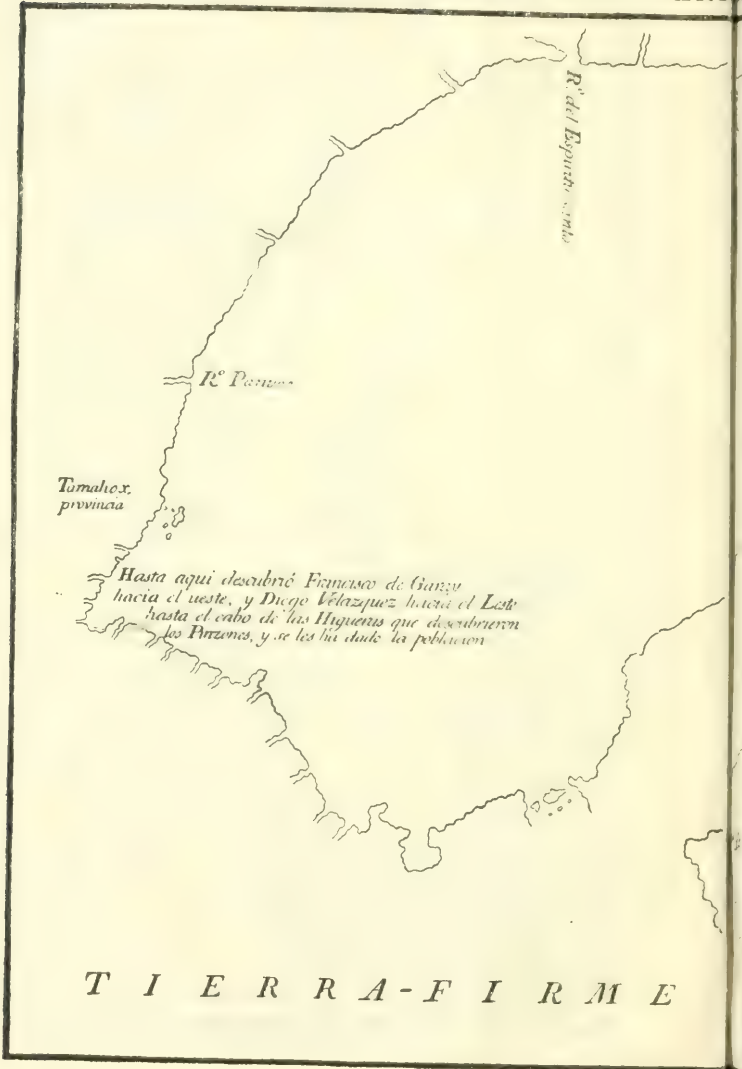
COPYRIGHT BY CALPE, MADRID, 1923



DERROTOS PROBABLES DE BASTIDAS, NIÑO Y AYLLÓN



TRAZA DE LAS COSTAS DE TIERRA



ERME Y DE LAS TIERRAS NUEVAS.

*La Florida, que
decian Bimini,
que descubrió
Juan Ponce.*

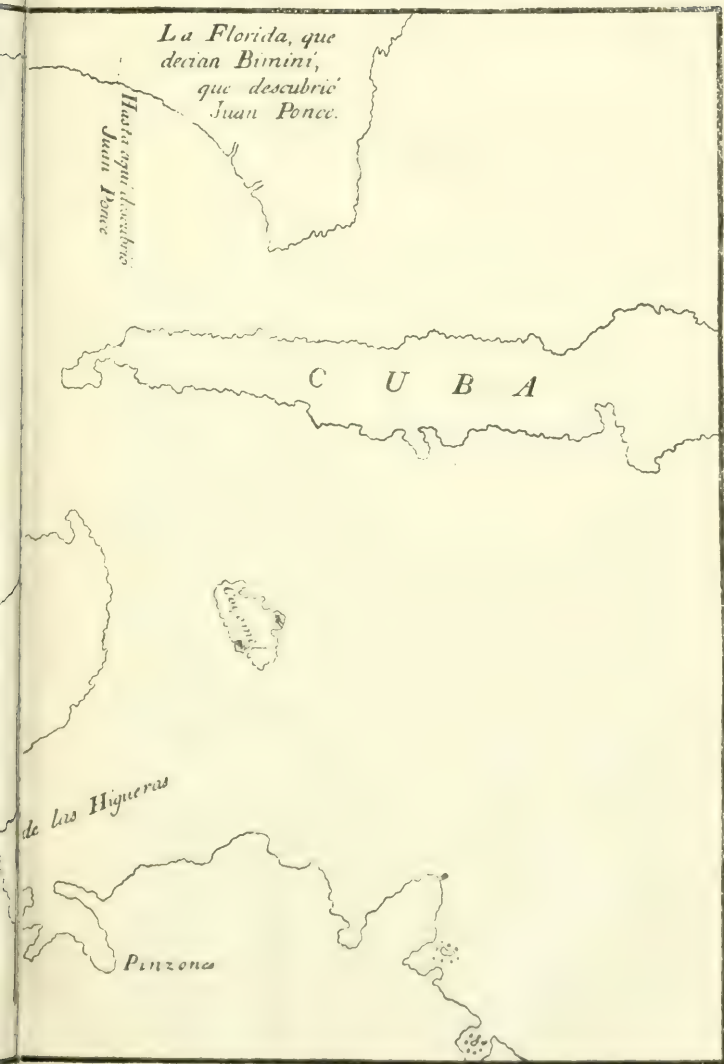
*Hasta aquí descubrió
Juan Ponce*

C U B A

San Juan

de las Higueras

Pinzona



ÍNDICE

	Págs.
NOTICIA HISTÓRICA DE LOS DESCUBRIMIENTOS QUE HICIERON LOS ESPAÑOLES EN LAS COSTAS DEL NUEVO CONTINENTE DESPUÉS QUE LE RECONOCIÓ COLÓN EN SU TERCER VIAJE EL AÑO 1498.....	1
APÉNDICE DE DOCUMENTOS PERTENECIENTES A LOS VIAJES POR LA COSTA DE PARIA.....	83
Número 1. —Asiento hecho con Vicente Yáñez Pinzón, vecino de Moguer, para ir con la carabela de su nombre y la <i>Fraila</i> adonde le mandasen los señores Reyes Católicos, cuyas órdenes tomaría en Tortosa o Barcelona. (<i>Archivo de Simancas</i>).....	83
Número 2. —Carta de la Reina Católica al Obispo de Badajoz, a instancias de Juan de la Cosa y Juana del Corral, para que haga pagar sus alcances a los que fallecieron en servicio de Su Alteza. (<i>Arch. de Simancas. Lib. gen. de Céd., núm. 3.</i>)	85
Número 3. —Carta de los Reyes a Juan Dornelos (o Dornelos) para que vaya o envíe apoderado a contratar con Sus Altezas sobre su propuesta de ir a hacer descubrimientos. (<i>Arch. de Simancas. Lib. gen. de Céd., núm. 4.</i>)	86
Número 4. —Real cédula para proceder contra los que, defraudando del quinto impuesto para Sus Altezas, habían hecho ocultaciones de sus rescates en los descubrimientos de Cristóbal Guerra, vecino de Sevilla; mandando además que el Corregidor de Bayona le entregase los efectos retenidos allí y la gente necesaria para llevar su carabela a aquella ciudad. (<i>Arch. de Simancas.</i>)	87
Número 5. —Real provisión para que se haga justicia en la villa de Palos a Diego de Lepe, vecino de ella, en las demandas que le han puesto y en las suyas contra sus deudores. (<i>Arch. de Simancas.</i>)... ..	90
Número 6. —Carta de los Reyes al Obispo de Córdoba para que dé licencia a Diego de Lepe para ir con tres carabelas a descubrir por donde fué anteriormente. (<i>Archivo de Simancas. Lib. gen. de Céd., núm. 4.</i>)	91

- Número 7.**—Real provisión para que a Vicente Yáñez Pinzón y a sus sobrinos Arias Pérez y Diego Fernández se les haga justicia en la villa de Palos en el pleito que les han puesto los que les dieron mercaderías al fiado para el viaje que un año antes habían emprendido con cuatro carabelas a descubrir por las Indias. (*Arch. de Simancas.*) 92
- Número 8.**—Real provisión a instancia de Arias Pinzón, el mayor de cinco hijos que dejó Martín Alonso Pinzón, para que cada uno de los otros alternen tanto tiempo como él en tener consigo una hermana que padecía de gota coral. (*Arch. de Simancas.*)..... 94
- Número 9.**—Real cédula dando licencia a Alonso de Hojeda para traer de la isla Española, o de cualquiera otra, y vender en España treinta quintales de brasil, veinte de ellos por merced y el resto en pago de un caballo que le había tomado el Almirante Colón para hacer casta. (*Arch. de Simancas. Lib. gen. de Céd., núm. 5.*) 96
- Número 10.**—Reales cédulas en que se contiene el asiento hecho con Alonso de Hojeda para que vuelva con diez navíos a hacer descubrimientos en atención al poco provecho que tuvo en el viaje anterior; dándosele entre otras mercedes el gobierno de la isla de Coquibacoa. (*Arch. de Simancas. Lib. gen. de Céd., núm. 5.*) 97
- Número 11.**—Real nombramiento de gobernador de la isla de Coquibacoa, expedido a Hojeda a consecuencia de la capitulación precedente, y en que se le declaran todas sus facultades. (*Arch. de Simancas.*)..... 102
- Número 12.**—Escritura de asociación entre Alonso de Hojeda, Juan de Vergara y García de Campos para el viaje concedido al primero por el asiento inserto en el número 10. (*Arch. de Simancas, en los autos contra Hojeda.*)..... 105
- Número 13.**—Carta del Rey Don Manuel de Portugal a los Reyes Católicos dándoles cuenta de todo lo sucedido en el viaje de Pedro Alvarez Cabral por la costa de Africa hasta el Mar Rojo. (*Existía en Zaragoza en el Archivo de la antigua Diputación de Aragón, destruido en la guerra de la Independencia. Copia sacada por don Joaquín Traggia.*)..... 110
- Número 14.**—Apunte de una Real cédula en que se manda pagar el valor de perlas tomadas para Sus Altezas a algunas personas de la nao de Cristóbal Guerra. (*Arch. de Simancas. Lib. gen. de Céd., núm. 5.*)..... 119
- Número 15.**—Real nombramiento de Escribano expedi-

	Págs.
do a Juan de Guevara para intervenir en los rescates que se hagan en el viaje capitulado con Hojeda. (<i>Arch. de Simancas. Lib. gen. de Céd., núm. 5.</i>)	120
Número 16. —Real permiso dado a Vicente Yáñez Pinzón y sus dos sobrinos para extraer de las costas de Andalucía 400 cahices de trigo y venderlo donde les conviniese, con cierta excepción, por las consideraciones que expresa. (<i>Arch. de Simancas. Lib. gen. de Céd., número 5.</i>)	121
Número 17. —Actuaciones por orden de Alonso de Hojeda en la mar, para asegurarse de cuál era la tierra en que no debía tocar, según la capitulación que queda vista en el núm. 10. (<i>Arch. de Simancas, en los autos contra Hojeda.</i>)	123
Número 18. —Instrucción a Pedro de Hojeda, para que, en conserva de Juan de Vergara, destinado a otro semejante objeto (que será el núm. 19), vaya en busca del carabelón <i>Santana</i> , que se había perdido de vista estando sobre la isla Margarita. (<i>Arch. de Simancas, en los autos contra Hojeda.</i>)	125
Número 19. —Orden de Hojeda a Juan de Vergara, Capitán de la <i>Granada</i> , para que, con celeridad, vaya a traer pan de Jamaica, dándole las instrucciones convenientes al efecto y para su regreso.—Conformidad del mismo Vergara y de García de Campos con el partido que Hojeda hiciese a la gente en lo de las cabalgadas. (<i>Arch. de Simancas, en los autos contra Hojeda.</i>)	127
Número 20. —Orden de Hojeda al piloto Juan López para que vaya también con celeridad a Jamaica en busca de la <i>Granada</i> , dándole instrucciones para este viaje. (<i>Arch. de Simancas, en los autos contra Hojeda.</i>)	129
Número 21. —Carta de la Reina a los Oficiales de la Casa de la Contratación de Indias en Sevilla, concediendo a Juan Vizcaino que, pues no quiere ir con Cristóbal Guerra, pueda armar y vaya él con tres navíos al golfo de Urabá y provincia de las Perlas; sobre cuyo punto y otros que habían consultado a Su Alteza les hace ciertas advertencias. (<i>Arch. de Simancas. Lib. gen. de Cédulas, núm. 6.</i>)	130
Número 22. —Real cédula mandando no se impida a Alonso de Hojeda y Pedro de la Cueva el viaje que deben repetir a las Indias; y que las deudas por las cuales recelan ser detenidos se pagarán en los términos ya prevenidos a los Oficiales de la Casa de la Contratación. (<i>Arch. de Simancas, libro dicho, núm. 9.</i>)	133

- Número 23.**—Real cédula para pagar a Vicente Yáñez Pinzón 10.000 maravedís por merced. (*Arch. de Simancas, libro dicho, núm. 10.*) 134
- Número 24.** Real nombramiento expedido a Vicente Yáñez Pinzón de Alcaide de la fortaleza que debía construir en San Juan de Puerto-Rico. (*Arch. de Simancas.*) 135
- Número 25.**—Real provisión, a instancia de Vicente Yáñez Pinzón, para que el Alcalde mayor de la villa de Palos sentencie y concluya el pleito que aquél tenía con otro vecino de allí sobre una carabela que le había fletado, y cuya indecisión le impedía salir a un viaje. (*Arch. de Simancas.*) 137
- Número 26.**—Apuntes de Reales cédulas que el licenciado Tello envió a Américo Vespucio, Juan de la Cosa y Fray Diego Madaleno, sin expresarse las fechas. (*Archivo de Simancas. Lib. gen. de Céd., núm. 14, fol. 135 vuelto.*) 138
- Número 27.**—Real cédula mandando pagar a Américo Vespucio 6.000 mrs. e a Juan de la Cosa igual cantidad, por ayuda de sus costas en traer de las Indias 6.000 ducados de oro.—Sigue el recibo de ambos. (*Arch. de Simancas, original en los descargos de los Señores Reyes Católicos.*) 139
- Número 28.**—Real cédula por la cual, con referencia a lo capitulado con Diego de Nicuesa y Alonso de Hojeda, y al nombramiento de ambos por cuatro años para Gobernadores de Veragua el primero y de Urabá el segundo, debiendo ser Teniente suyo Juan de la Cosa, se ratifica el nombramiento a Hojeda. (*Arch. de Simancas.*) 140
- Número 29.**—Real cédula confirmando a Juan de la Cosa en el oficio de Alguacil mayor de Urabá. (*Arch. de Simancas.*) 142
- Número 30.**—Real provisión para que el Tribunal de Apelación en la isla Española proceda contra el Gobernador de Urabá, Alonso de Hojeda, Bernardino de Talavera y sus cómplices, por los crímenes que han cometido en su provincia, Jamaica, Cuba y otras partes. (*Arch. de Simancas.*) 145
- Número 31.**—Sobrecarta de la Reina Doña Juana en que se inserta el asiento hecho por orden del Rey, su padre, con Juan de Agramonte para ir con dos navios al descubrimiento de Terranova. Falta la conclusión y es de octubre de mil quinientos once. (*Arch. de Simancas.*) 149
- Número 32.**—Real carta de la Reina Doña Juana confirmando por su parte a Juan de Agramonte el nombra-

miento de Capitán de la expedición capitulada en el número anterior.—Según el índice que acompaña a estos documentos corresponde el presente a octubre de mil quinientos once. (<i>Arch. de Simancas.</i>)	154
Número 33. —Carta del ministro portugués Juan Méndez de Vasconcelos, desde Logroño, al Rey su amo, dándole parte de estar allí los pilotos Juan Díaz de Solís, un hermano suyo y Juan Anriques; que aquél y éste iban de capitanes en los tres navíos que se armaban en Lepe: que en opinión de ellos Malaca pertenecía a Castilla; con otras cosas que oyó de ambos. (<i>Copia sacada por Muñoz en Lisboa de la Torre do Tombo, Gav. 15, Mco. 10, núm. 36.</i>)	156
Número 34. —Otra carta del mismo a su Señor, participándole lo que el Rey Católico le había respondido sobre ciertos asuntos de Estado; en especial de la armada que se aprestaba en Lepe, seguridades de que no tocaría en nada de lo de Portugal, y sus deseos de que todo quedase demarcado. Habla mucho el Embajador contra Juan Díaz de Solís; dice lo que supo de Anriques acerca del destino de dicha armada; y concluye con otras varias noticias. (<i>Copia sacada por Muñoz de la Torre de Tombo, Corpo chronolog. pte. I., mco. 12, doc. 3.</i>)	159
Número 35. —Asiento que hizo el Rey con su Piloto mayor Juan Díaz de Solís para ir con tres navíos a descubrir por la otra parte de Castilla del Oro. (<i>Arch. general de Indias en Sevilla, legajo 9 de Relaciones y descripciones procedentes de Simancas, y copia en nuestra Colec. de mss.</i>)	165
Número 36. —Instrucción que dió el Rey a Juan Díaz de Solís para el viaje expresado. (<i>Arch. gen. de Indias en Sev., legajo 9 de Relaciones y descripciones, y copia en nuestra Colec. de mss.</i>)	168
Número 37. —Real nombramiento de Contador y Escribano de la armada de Solís, expedido a Pedro de Alarcón. (<i>Dicho Arch. de Sev. y en el mismo legajo y Colec.</i>)	170
Número 38. —Real nombramiento de Factor de dicha armada expedido a Francisco de Marquina. (<i>Idem.</i>)	172
Número 39. —Carta del Rey a Solís contestándole sobre algunos puntos que consultaba respectivos al apresto de la armada. (<i>Idem.</i>)	174
Número 40. —Real nombramiento de Piloto mayor de dicha armada para en ausencias de Solís, expedido a su hermano Francisco de Soto. (<i>Idem.</i>)	175
Número 41. —Carta del Rey a Solís, recomendándole el	

buen tratamiento al Factor y Contador, y que en todo tome su consejo; y entre otras prevenciones señala la parte que debían tener en las utilidades del viaje. (<i>Ibidem.</i>)	176
Número 42. —Instrucción dada por el Rey a dichos Factor y Contador-escribano para el desempeño de sus encargos. (<i>Ibidem.</i>)	177
Número 43. —Real carta-orden al Consejo para que administre justicia a Martín García de Salazar, en su demanda sobre reposición en el Corregimiento, Alcaldía y terreno que le pertenecía en la isla de San Juan, por traspaso de Vicente Yáñez Pinzón. (<i>Arch. de Simancas. Lib. gen. de Céd., núm. 12.</i>).....	179
Número 44. —Real provisión señalando escudo de armas a los descendientes de los Pinzones y otros que fueron a descubrir con D. Cristóbal Colón. (<i>Libro de nobleza que poseía D. Vicente Pinzón, Sargento mayor de la plaza de Cartagena; y testimonio sacado de él por el Escribano de su Juzgado militar, D. Fulgencio García, con fecha 25 de agosto de 1797.</i>)	180
Número 45. —Real cédula dando facultad a Francisco de Garay para poblar la provincia de Amichel, en la costa firme, que con navíos armados por su cuenta para buscar un estrecho había reconocido. (<i>Arch. de Ind. de Sev., leg. 1.º de descubrimientos en tierra firme, de 1500 a 1595.</i>).....	183
Número 46. —Real cédula que contiene el asiento capitulado con Lucas Vázquez de Aillón para proseguir el descubrimiento principiado con buques suyos y de otros polos 35º a 37º norte sur de la isla Española, y para buscar un estrecho. (<i>Dicho Arch. de Sev., leg. 2.º de descubrim. de Nueva España, de 1527 a 1638.</i>).....	191
Ilustración I. —Notas biográficas del capitán Alonso Hojeda.....	202
Ilustración II. —Sobre las navegaciones de los vascongados a los mares de Terranova	221

NOTICIA HISTÓRICA

DE LOS DESCUBRIMIENTOS QUE HICIERON LOS ESPAÑOLES EN LAS COSTAS DEL NUEVO CONTINENTE DESPUÉS QUE LE RECONOCIÓ COLON EN SU TERCER VIAJE EL AÑO 1498 (1)

1. Con motivo de la licencia general para descubrir y rescatar en Indias, dada en 1495 (2), se apercibieron a ello varios navegantes. Aunque ya despachados por el Gobierno, tardaron tanto en disponer sus viajes, que antes de verificarlo vino el Almirante y

(1) Como estas expediciones se hicieron generalmente por individuos particulares, o a sus expensas, no se conservan sus diarios o derroteros, y por esta causa nos ha parecido conveniente anticipar esta breve noticia, aprovechando la que formó el cosmógrafo de Indias D. Juan Bautista Muñoz en el libro VII (inédito) de su *Historia del Nuevo Mundo*. Así este escritor como sus predecesores Casas y Herrera formaron esta parte de sus Historias con las declaraciones que dieron los mismos descubridores y sus compañeros en el pleito que se siguió entre el Almirante de Indias D. Diego Colón y el Fiscal Real, desde el año 1508 hasta 5 de junio de 1527 que se vió en Valladolid. Hemos tenido a la vista estos y otros documentos judiciales, además de los que publicamos a continuación y algunas relaciones coetáneas, que se imprimieron entonces en Italia, para comprobar la narración de Muñoz, corregirla y adiccionarla frecuentemente y aumentar el número de los viajes que extractó, citando los autores que apoyan estas noticias y los documentos poco conocidos hasta ahora que se nos han remitido de Simancas y de Sevilla.

(2) En 10 de abril de 1495. (*Colec. diplom.*, t. IT, núm. 86, página 165, de la *Colección de los Viajes y descubrimientos que hicieron por mar los españoles desde fines del siglo xv.*)

logró se suspendiesen so color de sus privilegios (1). Por diciembre de 98 llegaron las nuevas del descubrimiento de Paria (2). Divulgarónse luego las magníficas ideas del descubridor acerca de la hermosura y riqueza de aquella región (3), y renació con vigor nuevo el espíritu de empresas marítimas. Algunos de los que habían navegado con el Almirante y recibido a su lado instrucción, ejemplo y osadía, solicitaron y obtuvieron de la Corte licencia para descubrir por sí mismos y a expensas propias más allá de lo conocido, cediendo al Erario una cuarta o quinta parte de cuanto adquiriesen.

2. Fué el primero en aprestarse Alonso de Hojeda, natural de Cuenca. Por su intrepidez y el favor del Obispo D. Juan Rodríguez de Fonseca halló prontamente los auxilios de dinero y gente necesarios para equipar cuatro bajeles en el Puerto de Santa María, donde residía Juan de la Cosa, gran marinero en el concepto común, y en el suyo no inferior al mismo Almirante, de quien había sido compañero y discípulo en la expedición de Cuba y Jamaica. Este fué el piloto principal de Hojeda. Agregáronsele también algunos que se habían hallado en el viaje de Paria. Entre los demás partícipes de la empresa merece particular expresión Américo Vespucci, florentín, establecido en

(1) En 2 de junio de 1497. (*Colec. diplom.*, t. II, núm. 113, página 201, de la *Colección de los Viajes y descubrimientos que hicieron por mar los españoles desde fines del siglo xv.*)

(2) Las trajeron los cinco navíos que partieron de la Española a 18 de octubre de 1498 y llegaron a Castilla por Navidad. (*Casas*, lib. I, cap. 155, y lib. II, cap. 2.)

(3) Véase en el t. I, pág. 242 a 264, de la *Colección de los Viajes y descubrimientos que hicieron por mar los españoles desde fines del siglo xv*, la relación de este descubrimiento, hecha por el Almirante a los reyes. Léase: M. FERNÁNDEZ DE NAVARRETE, *Viajes de Cristóbal Colón*, vol. núm. 18 de la colección de *Viajes clásicos*, editada por «Calpe».

Sevilla (1); el cual, fastidiado del ejercicio mercantil, se entregó al estudio de la cosmografía y náutica, con deseo de abrirse una carrera más gloriosa. Encendióle tal vez esta pasión el trato con el Almirante en casa de Juan Berardi, comerciante, asimismo florentín, y el haber entendido por esta casa en armamentos y provisiones para Indias. Quiso, pues, en la presente jornada poner su entendimiento y sus manos.

3. Con tan útiles compañeros se hizo al mar Hojeda el 18 o el 20 de mayo de 1499 (2). Tocó en las Canarias, donde se proveyó de lo que necesitaba, y se engolfó desde la Gomera, siguiendo la derrota del último viaje de Colón, como que tenía copia de la carta marítima que éste había trazado (3), y así al cabo de veinte y cuatro días vino a reconocer el continente del Nuevo Mundo, más al sur de lo que aquél había descubierto, y al parecer por las costas de Suriñán. Discurrió a vista de tierra casi doscientas leguas (4), desde las cercanías del ecuador hasta el golfo de Paria, sin desembarcar en el espacio intermedio. Viéronse de paso, entre otros ríos, dos grandísimos que hacían la mar dulce a larga distancia: el uno venía del sur al norte, y debe de ser el que hoy decimos Ese-

(1) Casas, *Hist. gen. de Ind.*, lib. I, caps. 164 y 165. Proceso del Almirante, declaración de Hojeda a la pregunta cuarta.

(2) El 18 dice Vespucci en su carta a Médicis; Casas y Herrera señalan el 20.

(3) Hojeda declaró en la segunda pregunta que supo este descubrimiento del Almirante porque vió la carta que de todo ello había enviado a los reyes. En efecto, el Almirante dice en la relación o escritura que hemos publicado, que les enviaba, además con ella, *la pintura* (carta o mapa) *de la tierra*. (Véase *Viajes de Cristóbal Colón*, núm. 18 de *Viajes clásicos*, editados por «Calpe».)

(4) Cerca de trescientas estimó Vicente Yáñez haber navegado por la costa desde la equinocial hasta las bocas del Drago; prueba incontestable de que Vespucci no llegó en el viaje que hizo con Hojeda más allá de los 3° de latitud norte. Vid. Mártir, página 84. (*Nota de Muñoz.*)

quivo, en la Guayana holandesa, y algún tiempo se denominó Río Dulce. El otro traía su curso del oeste al este, y acaso era el Orinoco, cuyas aguas corren muchas leguas mar adentro sin mezclarse con las saladas. Los terrenos de la costa, por lo común bajos, llenos de arboleda verde densísima. Las corrientes, sumamente impetuosas hacia el noroeste, según la ordinaria dirección de las costas (1).

4. La primera tierra poblada que vieron nuestros navegantes fué la isla de la Trinidad, en cuya costa meridional notaron multitud de gente que atónita los observaba desde la orilla. Desembarcaron en tres lugares diferentes con las lanchas muy pertrechadas y veinte y dos hombres bien armados. Los naturales eran caribes o canibales, de gentil disposición y estatura, de gran esfuerzo y muy diestros en el manejo de los arcos, flechas y rodelas, que eran sus armas propias. Aunque primero manifestaron algún recelo al acercarse los castellanos, muy luego se aseguraron de su buena intención e hicieron con ellos sus rescates amigablemente. Desde allí entraron en el golfo de Paria y surgieron junto al río Guarapiche, donde también vieron próxima al mar una población de mucha gente pacífica, con la cual comunicaron, recibiendo de ella, entre otros obsequios, una especie de sidra hecha de frutas, y de éstas algunas exquisitas, como mirabolanos de singular sabor y fragancia. Adquirieron además los nuestros algunas perlas (2). Vieron papagayos de varios colores, y con buena amistad se separaron de la compañía de aquellas gentes (3). Hojeda dice que «se hallaron señales de haber estado el Almirante

(1) Léase también: J. DANTIN CERECEDA, «Exploradores y conquistadores de Indias. Relatos geográficos», tomo XVII de la *Bibl. liter. del Est. Junta para Ampliación de Estudios*. Madrid.

(2) Casas, *Hist. gen. de Ind.*, lib. I, cap. 167.

(3) Vespucci, *Carta a Lorenzo de Pier Francisco de Médicis en Canobay*, edic. de Florencia, 1817, pág. 59 y siguientes.

en la isla de la Trinidad, junto con las bocas de Drago» (1), cuya circunstancia omite cuidadosamente Vespucci.

5. Pasadas aquellas bocas o terrible angostura, siguió descubriendo Hojeda la costa firme hasta el golfo de las Perlas o Curiana, y visitó y anduvo por su pie la isla de la Margarita, que está enfrente, conociendo que Colón sólo la había visto desde el mar siguiendo su camino. Reconoció al paso los islotes llamados los Frailes, que están a nueve millas al este y al norte de la Margarita, y el farallón Centinela, y fué a recalar al cabo Isleos, hoy cabo Codera, fondeando en la ensenada de Corsarios, que llamó Aldea vencida (2). Continuó reconociendo toda la costa «de puerto en puerto», según la expresión del piloto Morales (3), hasta el Puerto flechado, hoy de Chichirivichi, donde al parecer tuvo alguna refriega con los indios, que le hirieron veinte y un hombres, de los cuales uno murió luego que los llevaron a curar a una de las ensenadas que están entre aquel puerto y la Vela de Coro, donde permanecieron veinte días (4).

(1) Hojeda, en su declaración tercera en el proceso contra el Almirante.

(2) Así consta de las instrucciones que se hallan en el pleito, y de la tercera declaración de Hojeda.

(3) En su declaración a la cuarta pregunta en el pleito del Almirante.

(4) De este combate o pelea con los indios hace mención Hojeda en la instrucción que dió en el segundo viaje a Pedro de Hojeda y a Juan de Vergara, y probablemente es el mismo que refiere Vespucci (*Carta a Médicis*, pág. 62). Casas, en el lib. I, cap. 164, copia parte de la carta que Francisco Roldán escribió al Almirante sobre la llegada de Hojeda a Yáquimo, la cual vió original y dice: «Hago saber a V. S. como yo llegué a donde estaba Hojeda el domingo que contaron 29 de setiembre... Así que, señor, yo hobe de ir a las carabelas, y fallé en ellas a Juan Velázquez y a Juan Vizcaíno, el cual me mostró una capitulación que traían para descubrir firmada del señor Obispo, en que le daba licencia para descubrir en estas partes, tanto que no tocase en tierra de

Desde aquel punto se dirigieron a la isla de Curazao, que llamaron de los Gigantes (1), donde supuso Américo cierta generación de estatura descomunal. Por ventura nació la voz de entender mal las expresiones de horror con que se indicaban los caribes, y eso bastó a Vespucci para fingir que había visto Pantasileas y Anteos (2). Pasaron luego a una que juzgaron ser isla, distante diez leguas de la de Curazao, y en ella vieron el cabo que forma una península y llamaron de San Román, quizá por haberle descubierto el día 9 de agosto, en que se celebra la festividad de este santo. Montado el cabo entraron en un gran golfo, en cuya costa oriental, que toda es aplacerada, limpia y poco

señor Rey de Portugal, ni en la tierra que V. S. había descubierto fasta el año de 95. Descubrieron en la tierra que agora nuevamente V. S. descubrió: dice que pasaron por luengo de costa seiscientas leguas, en que hallaron gente que peleaba tantos con tantos con ellos, y hirieron veinte hombres y mataron uno. En algunas partes saltaron en tierra y les hacían mucha honra, y en otras no les consentían saltar en tierra, etc.» Estas son palabras de Francisco Roldán al Almirante, dice Casas; y éste añade poco después que cuando supo el Almirante la llegada de Hojeda a Yáquimo, habiendo partido cinco meses hacía para su viaje, escribió a los reyes diciendo: «Hojeda llegó a cinco días al puerto a donde es el Brasil. Dicen estos marineros que, según la brevedad del tiempo que partió de Castilla, que no puede haber descubierto tierra. Bien pudieran cargar de brasil antes que se lo pudieran prohibir; así como es él, así pueden hacer otros extranjeros.» Esta carta la vió también Casas escrita de la propia mano del Almirante; y de ella y de la anterior se infiere con toda certeza que, habiendo llegado Hojeda a Yáquimo el 5 de septiembre de 1499, y habiendo salido poco tiempo hacía de Castilla (eran tres meses y medio), fué en este primer viaje cuando le hirieron los veinte hombres, como queda referido y lo confirma D. Hernando Colón en el cap. 84 de la historia de su padre. Esta reflexión convendrá tenerla presente cuando examinemos los viajes de Vespucci.

(1) Hojeda en su tercera declaración.

(2) *Ciascuna delle donne pareva una Pantasilea è gli uomini Antei.* (Vespucci, *Carta a Medicis*, pág. 64.) De los autos de Hojeda con Vergara consta que volvieron a reconocer esta isla en 1502, y no hallaron ningún gigante ni gigantea.

hondable (1), vieron una gran población y las casas que la formaban fundadas artificiosamente en el agua sobre estacas hincadas en el fondo y comunicándose de unas a otras con canoas (2). Llamó Hojeda a éste golfo de Venecia por la semejanza a esta célebre ciudad de Italia. Los indios le llamaban golfo de Coquibacoa, y nosotros le conocemos ahora con el nombre de golfo de Venezuela. Reconocieron lo interior de él y descubrieron, según parece, el 24 de agosto, el lago y puerto de San Bartolomé (3), hoy laguna de

(1) *Derrotero de las Antillas y Costa firme*, formado en el Depósito Hidrográfico de Madrid, pág. 331 y siguientes, de la segunda edición.

(2) Simón, *Notic. histór.*, parte 1.^a, not. 2.^a, cap. 3, pág. 60: pero no es cierto que entonces la apellidasen Venezuela, porque Hojeda llamó a la laguna Lago de San Bartolomé y al golfo le nombra de Venecia en su tercera declaración.

(3) Ninguno de nuestros antiguos historiadores tuvo noticia de este lago y puerto de San Bartolomé, y sólo se hace mención en las tres instrucciones que dió Alonso de Hojeda en su segundo viaje: la primera, a su sobrino Pedro de Hojeda y a Juan de Vergara para buscar el carabelón *Santa Ana*, que se había extraviado en las inmediaciones de la Margarita; la segunda, al mismo Vergara para ir a Jamaica a comprar pan; y la tercera, a Juan López para ir en busca de Vergara por el retardo que se notaba en su regreso. Véanse en el *Apéndice* estos documentos, números 18, 19 y 20. Por la instrucción dada a Vergara se ve que el lago y puerto de San Bartolomé estaba más al oeste de la ensenada de Valfermoso (Coro), y en la gobernación de Coquibacoa, que comprendía el golfo de Venezuela. No habiendo, pues, otro puerto con lago desde Valfermoso hasta el cabo de la Vela sino el de Maracaibo, debe suponerse que éste fué el que nombraron en el primer viaje de San Bartolomé, quizá por haberle descubierto el 24 de agosto. Esta época cuadra perfectamente y conviene con el resto de la navegación hasta el cabo que Hojeda y Juan de la Cosa llamaron de la Vela, según declara el piloto Andrés de Morales, no habiendo hecho aquéllos mas que recorrer superficialmente este tramo de costa, como se deduce del segundo viaje, y dirigirse a la isla de Santo Domingo el día 30 del mismo mes. Otra prueba nada equívoca de ser el lago de San Bartolomé la laguna de Maracaibo es el haber cogido allí algunas indias, como dice Hojeda en la primera instrucción y expresamos en otra nota.

Maracaibo, donde cogieron algunas indias de notable belleza y disposición. Es cierto que tuvieron por entonces las de este país fama de ser más hermosas y agraciadas que las de otros de aquel continente (1). Reconocida la parte occidental del golfo y doblado el cabo de Coquibacoa, recorrieron Hojeda y sus compañeros la costa hasta el cabo de la Vela, último término de esta navegación, pues el 30 de agosto tomaron la vuelta para la Española o isla de Santo Domingo y entraron en el puerto de Yáquimo el 5 de septiembre de 1499, con intención de cargar de brasil, según dice D. Fernando Colón (2).

(1) Enciso, al folio 54 v. de la *Suma de Geog.*, dice que en este país «hay más gentiles mujeres que no en otras partes de las de aquella tierra»; y el P. Simón, en sus *Notic. hist.* (Not. 2.^a, cap. 3, pág. 61), asegura que son «de buena gracia y hermosas». Esto comprueba que el paraje en que cogieron las indias era en la tierra de Maracaibo.

(2) La palabra *brasil*, que propiamente significa el palo tintóreo rojo, era conocida en Europa mucho antes que se descubriese el Nuevo Mundo, como se convence de dos instrumentos sobre tarifas de Aduanas que trae Muratori (*Antiq. Ital.*, t. II, disert. xxx), uno de Ferrara, del año 1193, y otro de Módena, de 1306, donde se nombra el *brasil* entre varias mercancías extranjeras. El señor Capmany, en sus excelentes *Memorias sobre la antigua marina, comercio y artes de Barcelona*, publicó algunos documentos que hacen mención del *brasil* en los años 1221, 1243, 1252 y 1271; por cuyos testimonios se ve el error de los que, como Covarrubias (*Tesoro de la Lengua Castell.*, art. *brasil*), creyeron que esta madera tomó el nombre de la provincia portuguesa que ahora llamamos el Brasil y se llamó primero de Santa Cruz, desde que en 1500 la reconoció Pedro Alvarez Cabral (Barros, *Da Asia*, déc. 1.^a lib. V, cap. 1.^o); pero fué al contrario, porque, habiéndose hallado en aquel país gran copia de excelente palo de tinte, siendo éste el género de mayor lucro entre los portugueses, recibió de él su denominación la provincia. Ya antes se había dado el mismo nombre a cierta isla que los navegantes del siglo xv solían figurar hacia las Azores: isla que algunos han creído imaginaria, como la de San Brandón y la Antilla, que también se expresa y señala en los mapas de aquella misma época. (*Carta del Ab. Andrés a su hermano*, fecha en Mantua a 27 de noviembre de 1788, t. III, pág. 81.)

6. Allí tuvo Hojeda con Roldán las reyertas que refieren nuestros historiadores (1); pero al fin, precedida licencia de este caudillo, se trasladó aquél con sus navíos a Suraña en febrero de 1500 (2). Según refiere Vespucci en su carta a Médicis (3), navegaron desde la Española, con dirección al norte, doscientas leguas, descubriendo más de mil islas, la mayor parte habitadas, que probablemente serían las Lucayas, aunque son en mucho menor número. En una de ellas dice que tomaron violentamente doscientas treinta y dos personas para esclavos, y que desde allí dieron la vuelta a España por las islas de los Azores, de Canaria y Madera, y aportaron a la bahía de Cádiz a mediados de junio de 1500, donde vendieron muchos de los doscientos esclavos que llegaron, por haber muerto los restantes en la navegación: sucesos cuya veracidad no es muy segura (4), siendo cierto que fué

(1) H. Colón, en el mismo lugar.—Herrera, déc. 1^a, lib. IV, capítulos 3 y 4.—Muñoz, *Hist. del Nuevo Mundo*, lib. VI, párr. 52, 53 y siguientes.

(2) H. Colón, *Hist. del Almirante*, cap. 84.

(3) Canovay, págs. 65 y 66.

(4) Si desde la Española navegaron doscientas leguas al norte, no pueden ser las mil islas que dice las que se extienden por las costas del Labrador, como pretende Canovay (pág. 65, en la nota): era preciso que fuesen las Lucayas, pues, según Enciso, autor casi coetáneo (*Suma de Geog. imp.*, 1546, fol. 53 v.), «son más de doscientas islas, aunque no son muy grandes y están todas pobladas». Aquí se ve la exageración con que pintó Américo los descubrimientos que se atribuye.—Mayor dificultad ofrece el transporte de los doscientos treinta y dos esclavos en dos carabelas que sólo llevaban cincuenta y siete hombres de tripulación, como asegura el mismo Vespucci (Canovay, págs. 50 y 67); y aun cuando fueran las cuatro que realmente fueron con Hojeda. La que llevó Per Alonso Niño a sus descubrimientos en aquellos mismos años era de cincuenta toneles y estaba tripulada con treinta y tres hombres. De los cuatro navíos de gabia que se armaron de cuenta de los reyes para el cuarto viaje de Colón, el mayor era de setenta toneladas y el menor de cincuenta, con ciento cuarenta hombres entre grandes y pequeños (H. Colón, *Vida del Alm.*, cap. 88, pági-

muy corto el provecho de esta expedición (1), pues, según el mismo Vespucci, deducidas costas, no restaron más de quinientos ducados para dividir entre cincuenta y cinco partícipes; y esto que además del producto de los esclavos se trajo cantidad de perlas dignas del Tesoro Real, de granos de oro y de piedras preciosas, si bien no muchas, porque, como él mismo quiere significar, imitando mal los rasgos del Almirante, era más el deseo de adelantar en los descubrimientos que el de adquirir riquezas.

na 101): suponiendo, pues, que los cuatro buques de Hojeda fuesen de cincuenta a sesenta toneles, ¿cómo se pudieron colocar en ellos los doscientos treinta y dos esclavos para una navegación aventurada y larga, pues, según Vespucci, duró setenta y siete días? ¿Cómo proveerse de los víveres y de la aguada que necesitaban, cuando apenas llevaban la pipería suficiente para sostener su tripulación, como se infiere de la misma relación del viaje? A esto se agrega que ellos entraron en Cádiz a mediados o últimos de junio de 1500, donde vendieron los esclavos, y los Reyes Católicos expidieron, con fecha en Sevilla a 20 del mismo mes y año, una cédula mandando poner en libertad los indios que se trajeron y vendieron por mandado del Almirante (*Colec. diplom.*, t. II, pág. 246). Y si con el Almirante no tuvieron consideración en este asunto, ¿es creíble que la tuviesen con unos aventureros que habían tomado por fuerza y reducido a esclavitud a tanto miserable? Herrera, aunque difuso en referir los sucesos de Hojeda en este primer viaje (déc. 1.^a, lib IV, cap 1, 4), no pudo seguirlo con exactitud ni designar con acierto algunos lugares donde estubo. Dice que «en la isla de San Juan (Puerto Rico) tomó los doscientos veinte y dos indios que llevó a Castilla». Ignoramos de dónde recibió tales especies, aunque sospechamos que de Vespucci a quien a veces sigue con poco discernimiento. Lo cierto es que nada se halla en los antiguos libros de Indias, que extractó Muñoz, tocante a estos esclavos, cuando se apuntan otras noticias semejantes de los viajes de Niño y de otros que se hicieron al mismo tiempo: nuevos motivos de cautela y desconfianza al leer los viajes de Vespucci.

(1) Así lo comprueba el preámbulo de las capitulaciones aprobadas por los reyes en 8 de junio de 1501 para el segundo viaje de Hojeda, donde se dice que por hacerle merced, y en recompensa del viaje que había hecho a descubrir «en que hubo poco provecho», le daban licencia para armar diez navíos, etc.

7. Los hechos de Hojeda y Cosa hicieron menos impresión de lo que debieran, por hallar los ánimos preocupados de otra expedición concluída dos meses antes con más lucro y presteza. Per Alonso Niño, natural de Moguer, piloto acreditado en la carrera de Indias y compañero de Colón en los viajes de Cuba y Paria (1), obtuvo permiso para descubrir a sus expensas. Falto de caudales, hubo de ceder la capitania en favor de Cristóbal Guerra, hermano de Luis, mercader, quien le armó una carabela de cincuenta toneles, bajo esta condición. No obstante gozó el piloto la merecida preferencia sobre el capitán en la estimación pública (2).

8. Salieron por la barra de Saltes (3) no más de treinta y tres hombres, pocos días después que Hojeda de la bahía de Cádiz. Ni más ni menos que éste, gobernados por el derrotero del Almirante, dieron en la tierra firme occidental, arriba de la provincia de Paria (4). Continuaron asimismo la costa abajo hasta el golfo de la misma, en el que desembarcaron por la primera vez, y adquirieron algún brasil (5) con anuencia de los indios. Sin demora guiaron a la costa del

(1) Dícelo el testigo Rodrigo Bastidas en su declaración en el pleito del Almirante, refiriendo otros sucesos de este viaje.

(2) Para la redacción de este viaje hemos examinado y tenido a la vista: 1.º, el pleito de Hojeda con Vergara y Ocampo; 2.º, las declaraciones de los testigos en la causa del Almirante, de las que se aprovecharon poco, o no las entendieron como correspondía, nuestros historiadores; 3.º, la relación italiana impresa en Milán en 1508 y 1519, traducida del español y escrita originalmente por alguno de los que hicieron el viaje; 4.º, las décadas de Pedro Mártir, a quien generalmente copiaron los que escribieron después.

(3) Así lo dice el testigo Nicolás Pérez, maestre de uno de los navíos, que fué con Hojeda.

(4) Llegaron a Paria quince días después de Hojeda, según declaró Nicolás Pérez contestando a la pregunta tercera; y lo dice Casas en el lib. I, cap. 171, de su *Hist. gen. de Indias*.

(5) El mismo Nicolás Pérez en su declaración.

norte. Al salir de las bocas del Drago encuentran diez y ocho canoas de caribes, tan valientes e intrépidos que osan rodear el navío y despedir multitud de flechas contra los nuestros. Habiendo disparado varios tiros de artillería se les atemoriza y ahuyenta. Lógrase apresar una canoa con un solo caribe, escapando a nado los demás que la tripulaban. Había en ella un indio atado, que puesto en libertad declara por señas la triste suerte que le esperaba, la misma que acababan de tener seis compañeros suyos devorados por aquellos bárbaros; los cuales, añadió, venían a infestar estas tierras con la precaución de encastillarse de noche en un recinto de estacas que traían consigo, y de allí salir a sus fechorías. Entregóse a discreción el caribe, a quien el indio, ya libre, apaleó y golpeó con pies y manos hasta dejarle exánime; y ni aun así quedó bien satisfecha su cólera (1). Tanto y más cruel venganza tomaban los indios mansos si habían a las manos alguno de la perversa raza o caribe, cuya cabeza solían fijar en algún sitio público como por trofeo (2).

9. De la punta de Paria tiraron nuestros navegantes al oeste hasta llegar a la isla de la Margarita, donde rescataron perlas (3), y fueron los primeros espa-

(1) La relación italiana de esta navegación, impresa en 1508' pone este combate con los caribes al fin del viaje, cuando estaban de vuelta en Curiana; pero Muñoz, tomándolo de Pedro Mártir, lo coloca en este lugar, con la variación que se advierte en el número de indios que tomaron en la canoa. Mártir adquirió sin duda estos pormenores cuando estuvo en Sevilla el año 1511, donde hizo la primera edición de sus tres décadas, aunque tuvo presente la relación italiana, pues copió hasta sus errores de imprenta, como indicaremos alguna vez.

(2) A la fecha del descubrimiento de América había dos pueblos de indios: los aranacos, pacíficos y habitantes de las grandes Antillas, y los caribes — caníbales y devoradores de los primeros —, habitantes de las pequeñas Antillas y costas de Tierra Firme. (Nota D.)

(3) Del arribo a la Margarita hablan los testigos Pérez, Bastidas y Morales, y este último añade que rescataron perlas.

ñoles que desembarcaron en ella (1). A menos de las cuarenta leguas termina el canal de la isla en la punta o cabo de Araya, junto al cual está la célebre salina del mismo nombre en una estrecha península. Pasaron después a la tierra de Curiana (2), que es la costa que está enfrente, y hoy se llama de Cumaná, que comprende la provincia de este nombre, la de Maracayana y los dominios del cacique Coyaraital (3). Allí entraron en un puerto semejante al de Cádiz, que quizá será el de Mochina o el de Manare (4), donde vieron un pueblo de ochenta casas, y habiendo bajado a tierra y rescatado con los naturales algunas perlas

(1) Vergara y Ocampo, en su primer alegato contra Hojeda, dicen que Cristóbal Guerra fué el primer descubridor de la Margarita; y es muy verosímil, según la gran copia de perlas que juntó en su viaje, y también porque Hojeda nada contestó a esto, negando al mismo tiempo que Rodrigo Bastidas descubriese a Curiana, como aquéllos afirmaban, «sino él el viaje pasado» (Apéndice a la *Colec. diplom.*, pág. 426), añadiendo que la tierra de Curiana no se llamaba así; por lo que se puede asegurar con bastante fundamento que Niño reconoció la Margarita antes que Hojeda, y que a esta anticipación del primero debe atribuirse que éste sacase tan corto provecho de su primer viaje, como queda referido.

(2) Véase el requerimiento que hizo Alonso de Hojeda al veedor Conca antes de llegar al cabo Codera en su segundo viaje, y la respuesta que éste dió. Ambos llaman «tierra de Curiana, que es el rescate de las perlas», a la costa que está enfrente de la Margarita y comprende la costa de Cumaná y golfo de Cariaco. Comprueba esta situación de Curiana el artículo 1.º de la capitulación que hizo Hojeda con los Reyes Católicos, donde se le previene «que no toque en la tierra del rescate de las perlas de esta parte de Paria, desde el paraje de los Frailes, antes de la Margarita, fasta el Farallón, tierra que se llama Curiana». Pedro Martir dice que desde la punta de Paria a Curiana hay ciento y veinte leguas, pero no llegan a ciento. Nuestros historiadores trastornaron este viaje, porque ignoraron la verdadera situación de Curiana.

(3) Así lo dice el piloto Morales, hombre veraz y que había navegado muchas veces por aquella costa, según manifiesta en otra declaración que dió sobre el primer viaje de Hojeda.

(4) Véase el *Derrotero de las Antillas*, pág. 288 de la primera edición y 310 de la segunda.

que llevaban al cucilo y en los brazos, supieron que muchos de los hombres desnudos que veían eran de otro pueblo mayor, distante tres millas de aquel lugar. Aficionados a los cambios, rogaron a los españoles fuesen con la nave a su población, y así lo hicieron éstos al día siguiente. La curiosidad atrajo y reunió la gente de la comarca en número tan asombroso, que Guerra y Niño temieron desembarcar, no teniendo mas que treinta y tres hombres, y les decían por señas que viniesen a la nave a comprar o cambiar las cosas que deseaban; y por este medio adquirieron cerca de cincuenta marcos de perlas. Asegurados del buen carácter de los indios, después de veinte días de permanecer en aquel puerto, bajaron por fin a tierra, donde fueron recibidos con los mayores obsequios y demostraciones más amistosas. Las casas eran de maderos hincados en tierra y cubierta la techumbre con hojas de palma. Vieron bosques altísimos y espesos; animales salvajes de extraños sonidos en sus rugidos y voces, aunque no fieros, pues los naturales andaban sin temor por los bosques con sólo sus arcs y flechas. Al ver ciervos, venados y conejos infirieron que era costa firme, pues esta clase de cuadrúpedos no se había visto en las islas. No tenían bueyes, cabras ni ovejas. Para su alimento usaban el pan de raíces y de panizo (1) o maíz, y comían las ostras de que sacaban las perlas, y algunas aves y animales salvajes, como puercos, ciervos, conejos, palomas y ánades. Sus cabellos eran negros y gruesos como los de los naturales de la Española, aunque más crespos y largos. Para conservar blanca la dentadura llevaban de continuo en la boca y mascaban cierta yerba, enjuagándose cuando la arrojaban. Las mujeres cuidaban de la agricultura y cosas domésticas, mientras los hombres se

(1) Todavía se llama en varias regiones de España—la Mancha, entre otras—, *panizo* al maíz. (Nota D.)

ocupaban en la caza, en los juegos, fiestas y otros entretenimientos. Hacían algún comercio con las provincias vecinas, de las cuales llevaban algunas mercaderías y objetos de su escasa industria, cambiando unas cosas por otras en los mercados a que concurrían.

10. Por estos lugares se detuvieron Guerra y Niño tres meses (1), atraídos de la bondad de los naturales, de la amistad del cacique y del ventajoso empleo de las bujerías de Europa. Cualesquiera cosillas de metal, los cascós de loza vidriada, les bastaban para adquirir comestibles en gran variedad y copia: maíz, cazabe, frutas, pescados, caza de todo género. Los indios eran muy diestros en el manejo del arco y flecha, y con tanta facilidad mataban el venado, el jabalí, el conejo, la tórtola, la paloma, el papagayo, como cogían los ánsares y pavos domésticos, por servir a los españoles, objeto de su admiración y obsequio. Se mostraban igualmente francos en permutar sus adornos, si bien a veces con regateo y no sin distinción. De oro había poco, y ése bajo comúnmente, en joyeles de hoja delgada, y algunas perlas, dispuestos en figura de aves, ranas y otros animalejos. Estos, que llamaban guanines, como raros y estimados, se cedían con gran dificultad; pero sin ninguna las perlas, tenidas en menos porque abundaban mucho, como en el lugar de su nacimiento: lugar que descubrieron Niño y Guerra, observando a los indios con los ostiones en las manos, y viéndoles pescarlos ansiosamente; porque de su carne hacían ordinario alimento, y servíanse de las perlas, ya para collares y otros adornos de sus personas, ya para comerciar con las naciones vecinas y adquirir guanines, que indicaban venirles de una provincia

(1) Muñoz dice que «hartos días»; pero por la relación de Pedro Mártir se infiere que, habiendo llegado el día 1.º de noviembre a Cauchieto, que distaba seis jornadas de Curiana, debieron de permanecer allí los meses de agosto, septiembre y octubre.

llamada Cauchieto, que estaba al occidente a seis soles o días de distancia (1).

11. Mueven, pues, los nuestros para ese rumbo, y tocando en la ensenada de Corsarios o en el fondeadero de Chuspa, que están entre el cabo Codera y la Guayra, llegan a Cauchieto el día 1.º de noviembre de 1499. Al instante los naturales del país fueron a la nave sin temor ni desconfianza alguna, con el oro propio de su país y algunos collares de perlas que adquirirían en cambio de los de Curiana: gente sencilla y de buen natural, que todas las noches venían en sus canoas a la nave, donde entraban con la misma seguridad y confianza que en su casa propia. Por ser muy celosos de las mujeres, las hacían ir muy humildes y modestas detrás de ellos, aun para manifestarles las cosas que llevaban los españoles y que miraban como milagrosas. En la tierra había bosques de algodón y fábrica de redes y de los pañetes usados generalmente para cubrir las vergüenzas: bien que algunos las cubriesen sólo con hojas de árboles, o cascos de calabazas y las mozuelas anduviesen totalmente desnudas. Aquí pareció la deseada copia de oro, y suma franqueza en desprenderse de él; empero se hubo muy poco de lo fino. Las perlas eran rarísimas, y a ningún precio podían adquirirse. Navegan en fin los españoles más de diez días adelante rescatando en los puertos y ensenadas que había en la costa, hasta que hallaron un hermoso lugar con casas y castillos, y además con un río y jardines de tal belleza, que uno de los viajeros asegura no haber visto jamás un paraje más deli-

(1) En toda la América contaban los indios sus jornadas por soles, y aunque no dicen nuestros historiadores lo que caminaban diariamente, puede conjeturarse que eran de seis a siete leguas con las cargas que conducían. Bajo este concepto, distaría Cumaná de la provincia de Cauchieto de treinta y seis a cuarenta y dos leguas.

cioso (1). Queriendo desembarcar en él se lo impiden unos dos mil indios con macanas, arcos y flechas, negados a toda comunicación: novedad extraña, porque en las tierras anteriormente reconocidas habían sido recibidos con singulares demostraciones de hospitalidad, benevolencia y respeto.

12. Retroceden, por tanto, a Curiana, y detenidos otros veinte días (2), hacen nuevo acopio de perlas, gran parte de las cuales eran tan hermosas como las celebradas del oriente, aunque mal horadadas por falta de hierro e instrumentos propios; algunas eran gruesas como avellanas. «Los indios, según dice Casas, quedaron muy contentos pensando que iban engañados los cristianos, que adquirieron entonces en sus rescates más de ciento cincuenta marcos de perlas» (3). El 13 de febrero (4) de 1500 toman la vuelta para España, y des-

(1) Sólo reconociendo tan prolijamente y con tanta detención los puertos de la costa para hacer sus rescates e informarse de las riquezas y costumbres del país pudieron haber tardado nuestros navegantes más de diez días en llegar al puerto de Chichirivichi o sus inmediaciones, donde, al parecer, les impidieron los indios el desembarco que intentaron, por lo ocurrido con Hojeda en el mes de agosto anterior. Para recalar a aquel puerto tuvieron que atravesar el golfo Triste, donde es travesía la brisa, lo que la hace algo peligrosa (V. el *Derrotero de las Antillas*, pág. 301 de la primera edición y 324 de la segunda); y esta es otra prueba de que anduvieron de puerto en puerto rescatando, y que no reparaban en peligros, sino en adquirir guanines.

(2) Así lo dicen la relación italiana y Pedro Mártir, y no veinte y dos días, como afirma Muñoz.

(3) Casas, lib. I, cap. 171.

(4) La relación italiana dice que partieron de Curiana para España el día 13; pero no expresa el mes. Mártir señala *VIII idus februarii*, que es el día 6, y que tardaron sesenta y un días en arribar a Galicia, aunque hay un error de imprenta que parece ser sesenta y seis. De estas cuentas resulta que nuestros navegantes estuvieron en Cauchieto desde 1.º de noviembre de 1499 hasta principios de enero de 1500; y el resto del tiempo tardaron en navegar, en retroceder a Curiana y en descansar veinte días hasta que salieron para España el 13 de febrero o el 6, según Mártir, quien sigue Muñoz, llegando a Galicia a mediados de abril.

pués de sesenta y un días de trabajosa navegación, arriban al puerto de Bayona, en Galicia, cargados de perlas, cual pudieran de paja, según la expresión de Mártir. Noventa y seis marcos se presentaron al público; y es de creer se ocultase otra gran cantidad por los principales, en fraude de los demás compañeros y de los derechos reales. Niño al menos fué acusado y preso por tal sospecha: negó siempre, ni consta habersele convencido en juicio (1). Libre, en fin, gozó la reputación merecida de autor y conductor de la expedición más lucrosa que se hizo al Nuevo Mundo por aquel tiempo.

13. Entonces mismo extendió considerablemente las noticias del continente occidental la familia de los Pinzones, de Palos, bajo la dirección y mando del célebre compañero del Almirante, Vicente Yáñez (2). Este, ayudado de su sobrino Arias Pérez y de otros parientes y amigos, armó cuatro carabelas y salió del puerto de Palos a principio de diciembre de 1499 (3),

(1) Del *Libro de licencias para ir a descubrir*, que existía en la casa de la contratación de Sevilla, consta, al año 1500, que Cristóbal Guerra y Per Alonso Niño pagaron a S. A., del uno y cuartillo: de aljofar, diez y nueve marcos, cinco onzas, una ochava, tres tomines y otras porcioncitas de las que algunos trajeron escondidas y dos talegonos, etc., y por Real cédula expedida en 2 de agosto de 1501 al tesorero Morales (Apénd. núm. 14) se le mandó pagar a Jimeno Bribiesca nueve mil cuatrocientos ochenta y ocho maravedis para que los repartiese y pagase a ciertas personas que vinieron en la nao de Cristóbal Guerra, a quienes les correspondían de ciertas perlas que S. A. les mandó tomar de la parte que les cabía de las que le trajeron de Indias.

(2) Véase *Viajes de Cristóbal Colón*, núm. 18 de *Los Viajes clásicos*, editados por «Calpe». Después de este primer viaje, capituló, en diciembre de 1495, con el obispo Fonseca para ir a levante con dos carabelas. Véase el Apénd. núm. 1, y relativamente al mismo Pinzón y su familia, los números 7, 8, 16, 23, 24, 25, 43 y 44.

(3) El piloto Juan de Umbría dice que salieron del río de Saltes: la relación italiana y Pedro Mártir aseguran que de Palos, expresando aquélla el 19 de noviembre, y diciendo Mártir: *circiter*

llevando consigo algunos de los que habían navegado a Paria con el primer descubridor, señaladamente a tres Juanes, Quintero, de Umbría y de Jerez, diestros pilotos. Pasadas las islas de Canaria y de cabo Verde, siguió la vía de sudoeste trescientas leguas hasta perder de vista el polo ártico. Allí, con la confusión originada de una recia borrasca, por el grande impulso de las olas y por el nuevo aspecto que presentaba el cielo, pensó la gente si habría alguna prominencia que encubriese el opuesto polo; hacia donde, como aun no se tuviese idea del crucero austral, vanamente esperaban divisar otra estrella semejante a la de nuestro norte. Continúan, no obstante, por el rumbo mismo más de otras doscientas cuarenta leguas, y en 20 de enero de 1500 (1) descubren tierra sobre los 8° de latitud meridional en el paraje del cabo de San Agus-

kalendas decembris anni noni et nonagesimi à quadringentesimo supra millesimum, cuyo año se confirma por dos cédulas o provisiones reales, la una expedida en Granada a 5 de diciembre de 1500 (Apénd. núm. 7), en que se dice que Vicente Yáñez Pinzón, con sus sobrinos Arias Pérez y Diego Fernández, armaron, con licencia real, «puede haber un año poco más o menos», cuatro carabelas, con las cuales descubrieron seiscientas leguas de tierra firme, etc. La otra provisión es también dada en Granada a 21 de junio de 1501, donde dicen los reyes «que puede haber año y medio, poco mas o menos, que (Yáñez Pinzón) fué a descubrir tierra a las partes de las Indias». (Apénd. a la *Colec. diplom.*, número 12, t. II, pág. 406 de la *Colección de los viajes y descubrimientos que hicieron por mar los españoles desde fines del siglo xv.*)

(1) Mártir dice: *septimo kalendas februarii*, que es el 26 de enero, de donde lo copió Muñoz. Nosotros seguimos a la relación italiana que señala el día 20. Es de notar que Pedro Alvarez Cabral salió de Lisboa para la India oriental, con una armada de trece naves, el día 9 de marzo de este mismo año de 1500, y por huir de las calmas de la costa de Guinea, después de haber padecido un fuerte temporal, se engolfó tanto con dirección al sudoeste durante un mes, que en 24 de abril descubrió estas mismas costas que poco antes habían reconocido y visitado Vicente Yáñez Pinzón y Diego de Lepe. (Barros, *Da Asia*, déc. 1.ª, lib. V, capítulos 1 y 2.)

tín, a que entonces se dió nombre de Santa María de la Consolación. Desembarcado Vicente Yáñez con escribano y testigos, tomó solemne posesión por la Corona de Castilla. No apareció indio alguno en dos días, bien que se observaron pisadas al parecer de personas agigantadas. Dióse con ellas no lejos de aquel sitio. Eran, a lo que se imaginó por las apariencias, cierta generación de hombres de estatura más que regular, que vagaba de unas en otras partes, pernoctando al descubierto, feroces, belicosos, intratables. Esperaban con sus arcos y flechas a punto de batalla, sin venir jamás a comunicación por más que se les procurase atraer con halagos y dádivas. Llegada la noche desaparecieron.

14. Los nuestros guían por entre poniente y norte, costeando hacia la equinocial. Con deseo de tomar lengua del país surgen a la boca de un río. Habiéndose internado algunos armados con las barcas, ven sobre un altillo mucha gente de los naturales. Sale un español a llamarlos de paz con gestos cariñosos: échales un cascabel, y ellos corresponden echándole una varita dorada. Y como se bajase a cogerla, viénense de tropel a prenderle. El se defiende esforzadamente con su espada y rodela, hasta llegar los compañeros de las barcas. Trábase una cruel refriega, en que los bárbaros, desnudos, aunque acuchillados y viendo muertos gran multitud de los suyos, porfían sin pavor, logrando hurtar una barca, dar muerte a ocho o diez españoles y herir a los más con flechas y varas arrojadizas (1).

15. Recogida en los navíos la triste gente, y andadas unas cuarenta leguas, encuentran ya junto al ecuador las aguas del mar dulces por tanto espacio cual nunca se había visto. La admiración hace inquirir la

(1) *Paesi novamente ritrovati*, edición de Milán de 1508 y de 1519, cap. 112.

causa. Yáñez gobierna para tierra y reconoce el caudaloso río Marañón, llamado tiempo después de las Amazonas y de Orellana. Estimó acertadamente ser de treinta y más leguas el ancho de su boca. Este desagua por dos brazos principales, divididos por la grande isla de Marayo, o sea de San Juan de las Amazonas. Entre la costa septentrional de ella y la opuesta del continente que se corre para el nornordeste, sale el brazo mayor cubierto de gran número de isletas. Nuestros navegantes visitaron algunas muy pobladas de gente mansa, pero pobres de oro y de géneros de valor. Pagáronles el buen recibimiento con la inhumanidad de cautivar y llevarse treinta y seis personas de una provincia llamada Marinatambal, cuya gente les indicaba que en lo interior de la costa firme se hallaba el oro en abundancia. Las naves estuvieron a gran riesgo por el ímpetu de las olas, que estrechadas por aquellos canalizos y bajos suelen de repente elevarse sobre cinco varas con ruido espantoso, destruyendo cuanto se les opone (1). Felizmente se evitó el peligro haciéndose a la mar hacia el cabo del Norte, donde termina el río y donde la costa vuelve a tomar su anterior y general dirección.

16. De allí, ya recobrada la vista de la estrella polar, sigue Yáñez la costa del continente al pie de trescientas leguas hasta el golfo de Paria. Tocó de paso en varios parajes, por lo común incultos, sin ver mas de unos pueblecillos arruinados y tal cual tropa de indios errantes, que, asombrados y tímidos, al divisar los bajeles huían a las montañas o se encubrían en bosques espesos. Los de Paria, tan benignos y gene-

(1) Al contacto de la marea, que va en un sentido, y de las duaguas del río inmenso, que caminan en dirección opuesta, se proce esta alta ola que en el Amazonas llaman *pororoca*. Es frecuente en otros ríos, como en el Ganges y aun en el Sena, en el que la llaman *mascaret*. (Nota D.)

rosos con el Almirante, repugnaron venir a bordo; parábanse en la playa como solevantados y prontos a pelear. Conjeturó el historiador Fr. Bartolomé de las Casas que habrían recibido algunos daños de Guerra y Niño, pero sin fundamento que conste. Basta la voluble imaginación de los bárbaros para estas y mayores contrariedades. No osaron los nuestros saltar a tierra, escarmentados de la refriega pasada.

17. Saliendo por las bocas del Drago navegaron para la Española, adonde llegaron el 23 de junio después de haber reconocido, según afirmaba Pinzón, por la costa de Paria más de seiscientas leguas, asegurándose de ser toda costa firme, o parte de un gran continente. De allí pasaron a la Isabela, que los indios llamaban Jumeto o Saometo, y a los bajos de Babura (tal vez Babueca), donde por efecto de una borrasca perdieron dos carabelas en el mes de julio de 1500 (1). Serenado el tiempo, habilitaron las otras dos, y con ellas se dirigieron a España, aportando a Palos el día último de septiembre, después de perdida mucha gente y con la restante muy fatigada, aunque con la gloria de haber sido Vicente Yáñez el primer europeo que pasó la línea de los mares del océano occidental, que descubrió el famoso reino de Brasil, desde donde principia en el Marañón hasta la punta oriental más vecina al Africa, enfrente de Guinea, y que adelantó sobre los anteriores navegantes unas cuatrocientas leguas de costa unida con la de Paria. En diversas partes encontró bosques del palo de tinte (2), del que trajo tres mil libras: reconoció árboles de tal corpulencia que seis hombres unidos no bastaban a abarcar la circunferencia de sus troncos. Trajo asimismo pie-

(1) Véase *Viajes de Cristóbal Colón*, núm. 18 de *Los Viajes clásicos*, editados por «Calpe», y la declaración de Antón Hernández Colmenero en el pleito de los hijos del Almirante.

(2) Especies diversas del género *Cæsalpinia*. (Nota D.)

dras que se calificaron de finos topacios, muestras de cañafistola y otras de ajengibre y canela en su opinión. También condujo a España animales sumamente extraños, y entre ellos uno que tenía el cuerpo y el hocico de zorro, las ancas y pies traseros de jimia, los delanteros semejantes a los del hombre, las orejas de lechuga, y debajo del vientre otro exterior en forma de talega, donde esconde sus hijuelos después de haberlos dado a luz, sacándolos sólo para mamar hasta que por sí mismos pueden nutrirse y procurarse el alimento (1). En la navegación murieron los hijuelos de este raro animal; pero la madre se envió desde Sevilla a Granada para presentarla a los reyes, y allí murió, excitando la curiosidad de muchas y diversas personas que la vieron (2). Preocupado, como los demás descubridores, por las ideas del Almirante, creía ver drogas y especias en muchas plantas, y hallarse en las ricas tierras de la India oriental.

18. El saber y espíritu marineró de los Pinzones

(1) A este animal llama el Sr. Clavijo *zarigüeya*; Gonzalo Fernández de Oviedo, *churcha*; el P. Gumilla, *fara*; el Sr. Azara, *micuré*, y los naturalistas franceses, *sasigue*. La especie principal, o la *zarigüeya* de orejas pías de Cuvier (*Didelphis virginiana*, Linn.), es del tamaño de un gato, pía, aunque con la cabeza casi toda blanca; tiene el cuerpo cubierto de pelo largo y suave, boca muy hendida, orejas grandes y desnudas, cincuenta dientes, lengua erizada, cola prensil o capaz de asirse a alguna cosa, y en parte desnuda; los pulgares posteriores sin uña y capaces de oponerse a los otros dedos; estómago simple y pequeño; intestino ciego mediano. Está preñada la hembra veinte y seis días, pare hasta diez y seis hijuelos casi informes, y éstos al instante se adhieren a las tetas situadas en el vientre de la madre, dentro de una bolsa, que se apoya en dos huesos articulados con el pubis. A los cincuenta días están ya formados, y entonces se desprenden de la teta; pero se refugian a la bolsa durante la lactancia cuando temen algún riesgo. La *zarigüeya* se encuentra por toda América; es fétida, y pesada para andar; durante la noche se entra en los gallineros y acomete a las gallinas, les chupa la sangre y se come los huevos.

(2) *Paesi novamente ritrovati*, cap. 113.

reinaba generalmente en los vecinos de Palos. Cuando partió Yañez, Diego de Lepe estaba aparejando para igual viaje. Le emprendió y acabó con dos naves, tan igual en todo como si de hecho anduviera siguiendo el rastro de su antecesor. No bien pasado un mes de la salida de éste, partió Lepe por semejante derrota, avistó el nuevo continente junto al cabo de San Agustín, que denominó Rostro hermoso, y se vino costa a costa a la provincia de Paria. Aquí y en el Marañón cautivó a algunos naturales, dejando escandalizada la tierra y muertos no pocos compañeros. El mayor fruto de esta expedición fué haber doblado el cabo de San Agustín y dado a conocer que la costa de la nueva tierra firme sigue continuada por el sudoeste; de cuyo descubrimiento, hecho por él y por Pinzón, trazó Lepe una figura o carta para el obispo Fonseca, según declaró el piloto Andrés de Morales en el pleito del Almirante, añadiendo que Lepe había muerto en Portugal. Dióse a éste la alabanza de que descubrió al sur más que otro alguno de aquel tiempo y aun de diez o doce años adelante; mérito tanto más notable cuanto jamás había navegado con el descubridor primero. Mas sabemos haber ido con éste los que le sirvieron de guía, Bartolomé García, genovés; Andrés García Valdín, García de Vedia y el célebre piloto Bartolomé Roldán. Arias Pérez Pinzón indica que en la empresa de Lepe tuvo no menos parte que él un Vélez, vecino de Moguer, a quien da el nombre de Francisco y el dictado de comendador, cual solía llamarse a todo caballero de Orden militar. Hay quizá error en el nombre, y sin duda se alude al comendador Alonso Vélez de Mendoza, que descubrió las mismas tierras por aquel tiempo, habiendo salido del Guadalquivir con dos carabelas en calidad de capitán. Seríalo acaso de una de las naves de Lepe, por haber contribuído a la expedición, como hizo Guerra con Per Alonso Niño. Si sí fué, sin duda navegaron muy de corrida, porque a

5 de junio de 1500 se hallaba en España el comendador Alonso capitulando para otro viaje (1). Pero el no expresarse que hubiese antes descubierto, y la fecha del siguiente noviembre en asiento con Lepe para volver a descubrir, inclinaron a Muñoz a creer que el capitán compañero de éste sería, conforme al dicho de Arias Pinzón, algún hermano o deudo del Alonso, quien pudo luego verificar el viaje que le atribuye Juan Rodríguez Serrano, piloto real, diciendo que anduvo en él.

Acaso fué ésta alguna de las expediciones oscuras, hechas furtivamente en fraude del Erario: fraude que procuró cortarse renovando la prohibición de navegar a Indias sin permiso real y estrechándola con gravísimas penas (2). Parece que, cebados con las perlas y guanines de Guerra y Niño, se afanaron varios navegantes y hombres acaudalados de los puertos de Andalucía por descubrir y rescatar en el Nuevo Mundo.

19. El Gobierno fomentaba este afán de que resultaba utilidad al Erario, gloria a la Nación y esperanza de grandes aumentos a la Corona; pues no sólo venía fácilmente en permitir y autorizar las empresas, sino que aun disponía algunas por sí, contribuyendo en parte a los gastos. Cristóbal Guerra dice que hizo

(1) Esta capitulación debe de ser la impresa en la *Colección diplom.*, pág. 247 del t. II de la *Colección de los Viajes y descubrimientos que hicieron por mar los españoles desde fines del siglo xv*, aunque concluida y formalizada en 20 de julio; pero es menester advertir que por Real cédula, fecha en Granada a 15 de noviembre de 1500, se mandó al obispo de Córdoba (D. Juan de Fonseca) diese licencia a Diego de Lepe para volver a descubrir con tres carabelas a las tierras que había ido antes. (Apéndices 5 y 6.)

(2) Con fecha en Granada a 3 de septiembre de 1501. (*Colección diplom.*, núm. 139, t. II, pág. 257 de la *Colección de los Viajes y descubrimientos que hicieron por mar los españoles desde fines del siglo xv.*)

por Sus Altezas su segundo viaje (1), y que fué en compañía de su hermano Luis, quien contribuyó al armamento. Partieron de Cádiz o de Sanlúcar en dos carabelas; llegaron a Paria, siguieron a la Margarita y al golfo que hace esta isla con la costa firme, y por todos aquellos pueblos rescataron perlas y oro, a veces con violencia. Faltan las memorias de esta jornada, y ya Casas las refirió por informes mal seguros (2). Según su narración, navegaron juntos ambos hermanos Cristóbal y Luis con dos naves, y adquirieron casi un costal de perlas y hasta seiscientos marcos de oro en piezas de guanin, robando y maltratando a los indios con indecible crueldad; mas por justos juicios de Dios murió luego el Luis y se anegó la nave que conducía el tesoro (3). Hasta aquí cuanto Casas alcanzó a referir. Lo cierto es que Luis Guerra vivía en 1503; que el Cristóbal hizo este viaje con una carabela, y se hallaba de vuelta en Castilla por principios de noviembre de 1501 (4); que trajo brasil, perlas, guanines y cantidad de indios esclavos, y que, por haberlos cautivado y vendido contra la prohibición real, fué preso y condenado a que a costa suya y de sus compañeros fuesen aquellos infelices restituidos a su libertad y patria. No obstante, en consideración a sus servicios, se le libraron, por una vez, doscientos mil maravedís y se le

(1) Dícelo en su carta a D. Alvaro de Portugal. (*Colección diplom.*, núm. 149, t. II, pág. 292 de la *Colección de los Viajes y descubrimientos que hicieron por mar los españoles desde fines del siglo xv.*)

(2) En el lib. I, cap. 172, de su *Hist. gen. de Indias*.

(3) Léase J. DANTÍN CERECEDA, *Exploradores y conquistadores de Indias. Relatos geográficos*, t. XVII de la *Biblioteca literaria del estudiante*, páginas 64-70. Junta para Ampliación de Estudios. Madrid.

(4) Del rescate de las perlas que trajo Guerra cuando volvió de su segundo viaje en 1501 se hubieron para Sus Altezas piezas de guanines en figuras de cenies y otras, según consta en el libro del Tesorero que extractó Muñoz.

concedió licencia para otras expediciones (1), bien que con el expreso mandato de no hacer daño alguno a los indios.

20. Más conocido y famoso es el viaje de Rodrigo de Bastidas, vecino y escribano de Sevilla en el arrabal de Triana (2). Este capituló para navegar con dos bajeles a tierras nuevas en 5 de junio de 1500 (3); mas sin duda tardó en salir hasta el siguiente octubre, que lo verificó de la bahía de Cádiz. La primera tierra que tomó fué una isla a la que dió el nombre de isla Verde, situada entre la Guadalupe y la Tierrafirme. Reconoció el golfo de Venezuela, y las tierras al sur y al oeste de Coquibacoa. Del cabo de la Vela, término de los anteriores descubrimientos, continuó más de ciento cincuenta leguas la vía del sudoeste, y bajando de entre 12° y 13° de latitud por las costas de Santa Marta y bocas del gran río de la Magdalena, avistó el puerto de la galera de Zamba y el de Cartagena, la

(1) Por Real cédula de 23 de febrero de 1504 mandaron los reyes pagar a Cristóbal Guerra doscientos mil maravedís, cuyo complemento se le hizo en 17 de mayo, pagándosele en brasil a mil ochocientos sesenta y cinco maravedís quintal.

Sobre las expediciones sucesivas véase el núm. 149 de la *Colección diplom.*, t. II, pág. 292 y siguientes de la *Colección de los Viajes y descubrimientos que hicieron por mar los españoles desde fines del siglo xv.*

(2) En la ejecutoria impresa en el t. II de la *Colección de los Viajes y descubrimientos que hicieron por mar los españoles desde fines del siglo xv*, pág. 416, *Colec. diplom.*, núm. 18 del Apéndice, se le llama «Escribano de la dicha ciudad de Sevilla».

(3) Véase este asiento o capitulación, núm. 133 de la *Colección diplom.*, en la pág. 244 del t. II de la *Colección de los Viajes y descubrimientos que hicieron por mar los españoles desde fines del siglo xv.*—Casas dice, lib. II, cap. 2, que Bastidas «se concertó con algunos, y en especial con Juan de la Cosa, vizcaíno, que por entonces era el mejor piloto que por aquellos mares había». Oviedo atrasa equivocadamente este viaje hasta el año 1502 (p. I, lib. III, cap. 8), y lo mismo Gomara, que le sigue en su narración (*Historia general de las Indias*, cap. 57, núms. 21 y 22 de *Los Viajes clásicos*, editada por «Calpe»).

isla de Barú y las de San Bernardo; y siguiendo su navegación al sur y al oeste descubrió la isla Fuerte y la Tortuguilla, el puerto de Cispata y río Sinú, punta Caribana, y entró en el golfo de Urabá o del Darién del norte, donde el mar hace un profundo seno, llamado la Culata de Urabá, que se interna al mediodía, sobre veinte leguas. Como unas diez tiene de ancho en la entrada, cerca de los 9° entre las puntas de Caribana y del Tiburón. Doblada ésta, costeó Bastidas generalmente por noroeste obra de cincuenta y ocho leguas hasta el cabo de San Blas; luego, andadas otras diez en derechura al poniente, terminó su descubrimiento por los 10° de altura en el puerto del Retrete o de Escribanos y del Nombre de Dios (1).

21. En diversas partes contrató con los naturales, rescatando algunas perlas y cantidad de oro, sin que conste haber hecho ni recibido agravio, si no lo fué coger y llevar para muestra ciertos indios morenos y desnudos como todos los otros, así de islas como de tierra firme, que traían cubiertas sus vergüenzas con cañutos de oro en forma o figura de embudos. No se manifestó entonces lo belicoso y fiero de los habitantes de aquel distrito, acaso porque no se les dió motivo de temor o desconfianza. Efecto fué de la bondad de Bastidas (2), como de la pericia de su principal

(1) En este puerto entró posteriormente el Almirante Colón el día 26 de noviembre de 1502 con noticia que ya tenía de los descubrimientos de Bastidas, según dice Oviedo en el lib. III, cap. 9, de su *Hist. gen. de Indias*, y se indica en la relación publicada en el t. I de la *Colección de los Viajes y descubrimientos que hicieron por mar los españoles desde fines del siglo xv*, página 285 y siguientes.

(2) Este concepto debió Bastidas a Fr. Bartolomé de las Casas, que dice, lib. II, cap. 2, «pero porque después tuve mucha conversación y amistad con el dicho Rodrigo de Bastidas, y siempre le cognosci ser para con los indios piadoso, y que de los que les hacian agravios blasfemaba, tuve concepto dél que cerca dello andando por allí en aquellos tiempos y tratos sería moderado».

piloto, Juan de la Cosa, el feliz progreso de la navegación, aunque al fin se desgració el viaje por una novedad imprevista. Teníase apenas noticia de la terrible broma (1), gusano de mar sumamente propagado en la zona tórrida, que taladra y excava la tablazón de las naves fondeadas, destruyéndolas muy en breve. Así lo experimentó Bastidas, y con dificultad pudo atravesar a la Jamaica, donde tomó refrescos. Pasando desde allí a la Española, fondeó a una legua de distancia de esta isla en una isleta llamada del Contramaestre, donde reparó sus navíos y vasijas proveyéndose de agua. En esta disposición salió para Cádiz; pero los temporales y nuevas averías le obligaron a volver de arribada al reparo de un cabo nombrado de la Canongía, donde permaneció un mes proveyendo a sus expensas los mantenimientos, y sin poder, aunque lo intentó, avisar de estas ocurrencias al gobernador Francisco de Bobadilla. Serenado el tiempo, dió otra vez la vela, y hubo de regresar, por la repetición de recias borrascas, hacia el puerto de Jaragua, hoy Puerto Príncipe; y allí, continuando los malos tiempos, perdió al fin sus navíos, cuyo valor, con los esclavos, oro, brasil, ropas y otras cosas que conducían, se graduaba en cinco cuentos de maravedís. Perdiéronse además todas las armas, que hizo quemar Bastidas para que los indios no se aprovecharan de ellas. Sin embargo, pudieron salvar muchas de estas riquezas y preciosidades y las condujeron a Santo Domingo (2), adonde pasó con toda su gente,

(1) La broma o taraza no es gusano, como por error de su tiempo afirma Navarrete, sino un molusco lamelibranquio, cuyo nombre genérico es *Teredo*, el cual se aloja en la madera de los barcos, abriendo galerías que reviste de una capa caliza segregada por el manto de su cuerpo. Es extraordinariamente dañino y hasta en Holanda destruyó, en gran parte, los diques defensores. (Nota D.)

(2) Así lo refiere Casas, añadiendo: «y allí los vide yo entonces y parte del oro que había habido». (Lib. II, cap. 2.)

dividiéndola en tres cuadrillas para mayor comodidad, por ser la tierra escasa de mantenimientos. Corrió la voz en la capital de la isla que traía dos o tres cofres de oro en variedad de piezas, y se le arrestó por sospechas de haber hecho rescates y ventas con la gente de Jaragua y del camino (1); pero satisfizo diciendo que si en su tránsito por la isla dió a los indios ropas y guanines, fué como capitán de Sus Altezas, en pago de lo que les daban de comer, de que les mostraban los caminos y de que conducían sus personas y haciendas. Siguióse el pleito, que sentenció el gobernador y remitió al rey y al Consejo con el mismo Bastidas, quien al fin fué absuelto de todo cargo, como consta de la ejecutoria que hemos publicado en el tomo anterior (2). Entró por fin en Cádiz de vuelta de su viaje en septiembre de 1502, después de veinte y tres meses de su salida (3), y manifestó buena porción de oro, de guanines y otras cosas de valor. En premio de este viaje y de los descubrimientos que hizo a su costa en Tierrafirme se le concedió una pensión vitalicia sobre los frutos procedentes de la provincia de Urabá y de la llamada del Cenú, poco distante al oriente, sobre la bahía del mismo nombre. Igual pensión se dió al piloto Cosa sobre la gracia de alguacil mayor

(1) Véase en la *Colec. diplom.*, núm. 18, pág. 416 (t. II de la *Colección de los Viajes y descubrimientos que hicieron por mar los españoles desde fines del siglo xv*), la ejecutoria que ganó Rodrigo Bastidas a 29 de enero de 1504, donde se expresan las circunstancias de la acusación que se le hizo y de la causa que se le siguió.

(2) *Colección diplom.*, pág. 416 (t. II de la *Colección de los Viajes y descubrimientos que hicieron por mar los españoles desde fines del siglo xv*).

(3) Bernáldez, *Historia de los Reyes Católicos*, cap. 195. Casas dice (lib. II, cap. 5) que Bastidas vino en la flota que traía a Bobadilla, en uno de los navíos que se libertaron de la tormenta, pero no preso como aseguró Oviedo en el lib. III, cap. 8, de su *Historia*.

de las tierras del golfo de Urabá para cuando allí hubiese gobernador.

22. Casi en todo fué semejante la segunda expedición del capitán Alonso de Hojeda. Capituló proseguir sus descubrimientos, poblar en la provincia de Coquibacoa, sujetarla y quedarse en ella de gobernador (1). Su sueldo había de ser la mitad de los provechos, no excediendo de trescientos mil maravedises anuales, y el resto para el rey. Con más espíritu que posibilidad trataba de equipar diez navíos, pero ayudado de algunos compañeros sólo pudo aprestar cuatro, que fueron: *Santa María de la Antigua*, su capitán García de Ocampo o del Campo, en cuyo buque fué Alonso de Hojeda hasta que le prendieron; *Santa María de la Granada*, mandada por Juan de Vergara; y las carabelas la *Magdalena*, al cargo de Pedro de Hojeda, sobrino de Alonso, y *Santa Ana*, al de don Hernando de Guevara (2). Con estos buques se hizo a la vela desde Cádiz por enero de 1502, tocó en la Gran Canaria y en la isla de la Gomera, donde dió intrucciones a los capitanes de lo que habían de hacer

(1) El asiento o concierto lo hizo el obispo Fonseca en virtud de Real cédula que le llevó Hojeda, dirigida por los reyes desde Granada a 8 de julio de 1500, cuyas capitulaciones aprobaron Sus Altezas en la misma ciudad a 8 de junio de 1501. (Apénd. número 10.)

(2) Para demostrar que Américo Vespucci no se halló en este segundo viaje de Hojeda, ponemos la siguiente lista de los oficiales de mar y empleados en los cuatro buques, con referencia a los folios del extracto de los autos que se nos ha remitido de Simancas, en cuyo archivo existen los originales:

Antón García, piloto, fols. 12 y 85.=Bartolomé Hernández, piloto, fols. 12 y 53 vto.=Juan López, piloto, fols. 7 vto. y 85.=Francisco Gómez, piloto, fols. 20 y 47.=Diego Martín, piloto, fols. 84 vto. y 86.=Antón Vidal, maestre de la nao *el Antigua*, fols. 12 y 26 vto.=Pedro Vergara, maestre de la nao *la Granada*, fol. 12.=Miguel Griego, guardián de una nao =Rodrigo Vizcaino, carpintero, fol. 50 vto.=Gorvalán, tonelero, fol. 19.=Diego Jiménez, herrero, fol. 47.=Pedro Sardo, alguacil de una carabela, fo-

en el viaje (1). Arribó después al puerto de la isla de Santiago en Cabo Verde para proveerse de algunos refrescos, y se detuvo ocho o diez días (2), quizá por las contestaciones serias que tuvo con el corregidor de la población (3), reclamando en vano un calafate portugués que llevaba en la armada y se había fugado a tierra, lo que ocasionó disgustos y aun hostilidades. Desde allí atravesó el golfo con dirección a Paria, y antes de llegar avistó una isla despoblada, donde estuvo tres días aderezando los hierros del timón de una de las carabelas. Siguió su rumbo hasta entrar en el golfo de Paria; y cuando buscaba, juntamente con algunos maestros, pilotos y marineros, paraje proporcionado para despallar los navíos, halló, subiendo por unos ríos arriba, el lugar que llamaron los *anegados* o *anegadizos* de Paria (4). Entretanto que se limpiaban los buques rescató la gente varias perlas. Viéronse caníbales que habitaban allí; y como hubiesen

lio 47.—Diego de Conca, veedor de Sus Altezas, fol. 27.—Don Hernando de Guevara, veedor de los reyes de la tierra defendida de las Perlas, fol. 71.—N. Ríos, veedor de la armada, folio 72.—Alonso de Arce, veedor de Sus Altezas, fol. 74.—Juan de Guevara, receptor de Sus Altezas, fol. 55, y escribano de la armada, fol. 88.—Juan Luis, escribano de la armada y receptor de Sus Altezas, fols. 62 y 88.—Diego de Entramas-aguas, escribano de la armada, fol. 13 vto.—García Fernández de Oco, escribano del navío la *Granada*, fol. 86 vto.—Diego de Montesdoca, boticario de la armada, fol. 47.—Fernando de Virues y Fernando Gutiérrez, plateros, fol. 26 vto.

(1) Declaración de Guevara, fol. 71; de Gutierre de Liébana, fol. 19 vto., y Hojeda en la instrucción que dió a su sobrino, fol. 84 del extracto.

(2) Así lo dicen los testigos núm. 4 y 7, presentados por Vergara y Ocampo, fol. 28.

(3) Este pueblo se llamaba Ribera Grande, como consta del interrogatorio presentado por Vergara y Ocampo, fol. 23. El escribano Entramas-aguas refiere menudamente todo lo ocurrido con los portugueses en la isla de Santiago, fol. 14 vto.

(4) Los *anegados* de Paria: así los llama Hojeda en su interrogatorio, pregunta 49, fol. 43, y los testigos en sus respuestas.

muerto a un cristiano (1), mandó Hojeda salir al veedor Ríos con cien hombres para hacerse respetar y reconocer el país. Halláronse entonces dos o tres clases de gomas de mucho color, de que se trajo alguna cantidad.

23. Habilitados ya los cuatro navíos, salieron en 11 de marzo de 1502, prolongando la costa del norte con viento levante a barlovento. El día 12 requirió Hojeda al veedor Conca para que, oyendo al piloto y otras personas, informasen si habían salido de la tierra vedada por Sus Altezas. Volvió a requerirle el 14, y declaró el veedor que ya habían salido, y que podía el señor gobernador saltar en tierra a rescatar (2). Antes de llegar a la Margarita se rezagó unas tres leguas D. Hernando Guevara con su carabela sutil, en que llevaba poca gente; y en lugar de mantener su conserva, recelando Hojeda que se le hiciese tarde, largó todas las velas de los otros buques, y antes de anocheecer perdieron de vista al de Guevara. Este, sin embargo, los siguió gran parte de la noche, hasta que, viendo reventar la mar muy de cerca, y desviándose de aquel peligro, surgió entre la isla de la Margarita y otra pequeña, donde permaneció aquella noche ignorando el paraje en que estaba. Al amanecer reconoció Guevara todo el horizonte sin poder avistar ninguno de los otros navíos; y creyendo se habrían adelantado levó el ancla y anduvo todo aquel día con dirección al puerto de la Codera, donde Hojeda tenía intención de fondear. Resultando vana esta diligencia, pensó que los navíos se hubiesen rezagado, y ya de noche buscó surgidero donde esperar al abrigo de dos farallones distantes tres o cuatro leguas de la tierra firme: rocas peladas que ningún árbol, mata ni yerba producían, aunque se albergaba en ellas multitud de aves de varias especies. Algunos

(1) Declaración de Entramas-aguas, fol. 62.

(2) Estos requerimientos están al fol. 83 y 84.

mozos de la carabela, para distraer a su capitán, que iba enfermo, le pidieron licencia para cazar de aquellos pájaros, y en un cuarto de hora le llevaron cerca de cuarenta muy grandes. Dió la vela Guevara al día siguiente, y continuó buscando a Hojeda hasta que el 14 de marzo determinó dirigirse para ello al puerto de la Codera. Navegando por la costa con tiempo bonancible, se le acercaron dos canoas con algunos indios que iban cantando con mucha algazara, y manifestaron deseos de entrar a rescatar, aunque Guevara no lo permitió. A la tarde se aproximaron también otras dos canoas que venían de pescar, y su gente, con gran risa y alborozo, echó en la carabela dos peces pequeños. En la mañana del 15 llegó al puerto de la Codera (1), donde sólo halló a Hojeda con su nao, por haber enviado las otras dos en busca de la de Guevara, que creía perdida.

24. Cerca de trece días anduvieron buscando a éste (2) por las inmediaciones de la Margarita y del golfo de las Perlas, sin que Vergara, capitán de la nao la *Granada*, bajase a tierra ni consintiese bajar a ninguno de su tripulación. No así el capitán de la *Magdalena*, Pedro de Hojeda, que saltó en la Margarita so pretexto de hacer aguada, y con un tal Miguel de Toro (3) fué a una población y rescató muchas perlas

(1) García de Ocampo, en su declaración, fol. 68, dice que cuando saltó en la Margarita Pedro de Hojeda se hallaba su tío Alonso cuarenta leguas de allí. Esta es la misma distancia que señalan las cartas de nuestro depósito desde cabo Codera al promedio de la Margarita, y por consiguiente el puerto de la Codera parece ser el mismo que forma el citado cabo, y en el día se llama puerto Corsarios. Véase el derrotero del Depósito, fol. 318 de la segunda edición.

(2) Guevara en su declaración, fol. 71.

(3) En su declaración, que está al fol. 73 vto., donde expresa las perlas y guanines que rescató Pedro de Hojeda en la Margarita, y las que tomó para Sus Altezas por pérdidas el veedor Diego de Conca, según declara al fol. 29.

y guanines, que luego se le secuestraron para los reyes por haber faltado en esto a lo prevenido en las instrucciones. Cansado ya de esperar, Alonso de Hojeda salió del puerto, y siguiendo la costa, rescatando perlas y alguna ropa de algodón, llegó a una tierra de riego que los indios llamaban Curiana y él nombró Valfermoso (1). A pocos días se le reunieron allí las dos naos que habían ido en busca de la de Guevara. La falta de víveres tenía a todos en grandes apuros; y convencidos de esta urgente necesidad por el reconocimiento de los pañoles del pan que hizo Hojeda el día 2 de abril juntamente con Vergara y Ocampo, acordaron procurarse el remedio en el país, tomando al mismo tiempo las hamacas, ollas, cántaros y otras cosas que necesitaban para establecer su colonia en otra parte; porque preferían adquirirlo, aun violentamente, de los naturales de una tierra donde estaban de paso a descontentar a los que habitaban en las que iban a probar y hacer asiento.

25. Con esta idea se apostaron ocultamente en varios lugares, y a una señal convenida salieron de improviso, y dando en los indios desprevenidos los maltrataron cruelmente, y aun quitaron la vida a siete u ocho en la refriega, quemando también algunas de sus casas, contra las expresas prevenciones que Hojeda les había hecho (2). De los cristianos murió herido

(1) El P. Fr. Pedro Simón, en su *Conquista de tierra firme*, dice, fol. 667, que la ciudad de Coro está fundada en una provincia de indios llamada Curiana; que sus naturales eran los más pacíficos y los más ricos de oro y perlas (fol. 54); que la fundó el año 1527 el capitán Juan de Ampues, cerca del pueblo que los indios llamaron Curiana, en donde surgió con un navio y sesenta hombres el citado año, siendo como un promontorio o punta que hace allí la tierra (fols. 54 y 55). Esta Curiana es distinta de la que hemos hablado en la nota 2 de la pág. 13. — También en Santa Marta y sus inmediaciones usaban los indios regar las tierras, según dice Enciso en la *Suma de Geografía*.

(2) Véase *Colec. diplom.* (t. II, pág. 426 de la *Colección de*

de una flecha el escribano de una carabela, tal vez Juan de Guevara, de quien se hace mención en los autos. Tomaron entonces muchas hamacas, cantidad de algodón, varios enseres y aun prendieron algunas indias, de las cuales unas se rescataron por guanines, otras quedaron en plena libertad y otras se reservó Vergara para sí y para su amigo Ocampo (1). Todo lo demás se distribuyó entre la gente, y Hojeda sólo se apropió una hamaca. Los pobres indios venían después con seguro a rescatar estas mismas prendas a precio de guanines, quejándose amargamente del mal que sin causa se les había hecho; pero aunque por estos medios adquirieron Hojeda y sus compañeros algún oro, no lograron cubrir la necesidad de bastimentos, y para adquirirlos mandó Hojeda, con acuerdo de los demás, que Vergara pasase a Jamaica a comprar cuanto pan fuese posible, y que se le reuniese en el lago de San Bartolomé (Maracaibo) o en el cabo de la Vela, donde permanecería dos meses; que si no lo encontraba, aguardase otro tanto tiempo en cada uno de ambos puntos; y si aún esta diligencia fuese inútil, volviese a buscarle con mucho cuidado costeando desde Valfermoso hasta los citados puertos. Dió Hojeda esta instrucción en 7 de abril a Vergara, quien con fecha del 8, así como Ocampo con la del 12, otorgaron su poder y consentimiento por lo respectivo a la hacienda, dando por bien hecho cualquier partido que Hojeda hiciese a la gente en lo de las cabalgadas (2).

los Viajes y descubrimientos que hicieron por mar los españoles desde fines del siglo xv).

(1) Todos estos sucesos constan de la declaración del escribano Entramas-aguas, fol. 16, y las que dieron los testigos presentados por Vergara y Ocampo: véanse también los fols. 62 y 88 y la declaración del veedor Ríos, fol. 72.

(2) Hállanse estos documentos al fol. 85 y 86. No consta de autos el día que salió Vergara para Jamaica: pero fué después que

26. El mismo Ocampo y Guevara parece se habían ido a Puerto Flechado por no entrar en el concierto de saltar a los indios; y allí pasó Hojeda desde Curiana a reunirse (1). Siguieron juntos poco después a la isla de los Gigantes (Curasao); se internaron como media legua hasta llegar a la población de los indios, en quienes notaron que traían ciertos pedazos de oro colgados de las narices y orejas; pero nada les tomaron, ni aun brasil, que parece vieron en abundancia (2). Pasaron luego a Coquibacoa, y a su vista parecieron muchos indios en la costa, la cual siguieron hasta encontrar el puerto que buscaban. Hicieron aguada, y se llevaron a bordo una india y un conejo semejante a los de Castilla (3). Parecióles el país pobre y miserable. Por esta razón siguieron la costa hasta el puerto de Santa Cruz, que creemos ser el de Bahía Honda, donde se presentó Juan de Buenaventura, a quien Bastidas dejó en la provincia de Citarma, *que es tierra nevada* (provincia de Santa Marta), y había permanecido trece meses tratando con los indios y aprendiendo su lengua (4). Hállase este puerto veinte y cinco millas antes de llegar al cabo de la Vela.

27. Viendo Hojeda que los naturales eran mansos

Hojeda saltó a los indios de Curiana. (*Colec. diplom.*, t. II, páginas 426 y 427 de la *Colección de los Viajes y descubrimientos que hicieron por mar los españoles desde fines del siglo xv.*)

(1) Declaración de Entramas-aguas, fol. 16 vto., y las de Ocampo y Vergara, fols. 69 y 72.

(2) Así lo aseguran algunos testigos; otros, presentados por Vergara y Ocampo, dicen que no vieron oro, y sí muy poco brasil en la isla de los Gigantes. (V. los fols. 19 vto., 17 y otros.)

(3) Declaración de Entramas-aguas, fol. 17. Coquibacoa parece ser lo que hoy llaman cabo de Coquibacoa, que es la punta más occidental del golfo de Maracaibo.

(4) Los sucesos ocurridos en el puerto de Santa Cruz los refiere Entramas-aguas al fol. 17; Oco, al fol. 19; Gutierre de Liébana, fol. 20; Francisco Gómez, fol. 21, y otros. Nos parece que llamó este puerto de Santa Cruz por haberle descubierto o entrado en él el día 3 de mayo, pues conviene así con la serie del tiempo y de

y pacíficos, trató de hacer allí asiento y población, comenzando para ello a talar el monte. Opusieronsele los indios arrojando sus flechas, y no consintiéndoles hacer aguada. Armó Hojeda toda su gente, bajó con ella a tierra, y amedrentados los naturales se presentaron de paz con una espuerta de guanines y de oro que recibió Hojeda, a quien dijeron que fuese a otro cacique muy cercano que les daría mayor cantidad. Así lo ejecutó, y aumentando su riqueza con la generosidad de este caudillo, se restituyó a sus navíos.

28. Conformes todos en hacer allí su asiento, comenzaron a desmontar el sitio y a fabricar la fortaleza. Apenas supo esta resolución el segundo cacique, fué a dar contra ellos; pero quedó vencido de manera que abandonó el lugar dejándolo despoblado. Así pudo Hojeda fabricar con menos embarazo los fuertes, colocando en ellos sus lombardas, una al cargo de D. Hernando Guevara, otra al de un tal Cueva, su criado, y otra al de García de Ocampo. Su objeto era principalmente custodiar la casa o almacén de bastimentos, los que se repartían dos veces al día por medio de un dispensero, intervenido y observado por un celador de su confianza. También se guardaba allí el arca de los rescates, de la cual tenía una llave el receptor de Sus Altezas y otra Ocampo; y ambos depósitos fueron varias veces atacados por los indios vecinos, que hacían, aunque en vano, cuanto podían para libertarse de tan molestos huéspedes.

29. Crecía la escasez de víveres, y después de treinta y nueve días no parecía la nao de Vergara. En tal estado mandó Hojeda fuese a buscarle con mucha

los sucesos. En todo el golfo de Venezuela no hay ningún puerto sino el de Maracaibo, y pasado el cabo de Chichibacoa el primero que se halla es el de Bahía Honda, veinte y cinco millas antes de llegar al cabo de la Vela. (Véase el *Derrotero de las Antillas*, página 335 y siguientes.)

diligencia el piloto Juan López con la carabela *Magdalena*, dándole la instrucción conveniente en Santa Cruz a 20 de mayo (1). Preveníale en ella que en caso de no encontrar a Vergara en la Jamaica volviere al lago de San Bartolomé, y desde allí navegase costa a costa hasta el cabo de la Vela, «donde permaneceréis, dice, siete u ocho días por amor de Isabel (2), y trabajad por saber lo de las perlas». Por esta instrucción se colige que Hojeda no reconoció las costas de Citurma o *la tierra nevada*, donde dejó Bastidas a Juan Buenaventura, que es la tierra de Santa Marta; ni el río que está más acá, que es el de la Hacha; ni las veinte leguas de costa que desde este río hay al cabo de la Vela, tierra estéril y sin más agua que la que cae del cielo, pero rica de ostiales de perlas, de las que se sacó gran suma al principio de la conquista (3). Resulta también de autos que Hojeda no llegó al cabo de la Vela, y que el establecimiento de Santa Cruz estaba más allá del cabo de Coquibacoa, límite de su gobierno, por lo que sus adversarios le acusaron de que lo había formado en tierra descubierta por Bastidas (4).

30. No fueron menores las quejas que dieron de resultas de algunas incursiones que hizo Hojeda a los lugares de indios, tomándoles víveres, que depositaba en la casa de bastimentos; ropas de algodón, que repartía entre la gente, y oro y guanines, que metía en

(1) Esta instrucción se halla al fol. 86. (V. el apéndice número 19.) La expedición se malogró, pues el piloto López no volvió a parecer: por lo menos en marzo de 1503 se ignoraba su paradero, según declararon los testigos.

(2) La india Isabel la trajo Hojeda a Castilla en su primer viaje, según puede inferirse, y la llevó en el segundo para facilitar por su medio la comunicación con los indios.

(3) Simón, *Conquistas de Tierrafirme*, t. I, fols. 166, 168 y 169.

(4) Asegúralo, contestando a la pregunta 12. el testigo Cristóbal Camacho, que había ido con Bastidas y entonces se halló en toda aquella tierra, fol. 36 vto.

la arca de los rescates, de cuyas llaves se había apoderado quitándoselas a Guevara y a Ocampo. Por otra parte, la gente estaba cansada y fatigada; la ración era escasa; el trabajo, grande para fabricar la fortaleza y hacer la población; la estación, cruel; el país, enfermo, y recelaban que los navíos, comidos de la broma, se fuesen a pique antes de poder salir de allí para la Española.

31. A estas quejas, más o menos exageradas según los partidos o pasiones de cada uno, se unían los resentimientos particulares de Ocampo y de Vergara contra Hojeda; y esto produjo las conferencias privadas que tuvieron aquellos capitanes luego que el segundo volvió de Jamaica; pues a los dos días, llevando a Hojeda engañado a ver el pan que traía, so pretexto de los deservicios que había hecho y que todas las ganancias las guardaba para sí, sin anotar cosa alguna por mano del receptor de Sus Altezas, acordaron de detenerlo en el navío para conducirlo a disposición del gobernador de la Española. Intentó Hojeda huirse para presentarse en Santo Domingo; y entonces le pusieron grillos para asegurarse de él (1). Esto pudo suceder a fines de mayo o a principios de junio de 1502.

32. Si hubiera sinceridad y buena fe en los cargos que recíprocamente se hicieron unos a otros, pudiera conjeturarse con alguna probabilidad cuáles fueron las causas de haberse malogrado la expedición. Campo y Vergara decían (2) que los indios habían muerto a treinta y

(1) Véanse las declaraciones en los fols. 10, 38, 40 y 66 vtos., y cuanto dice Hojeda. (*Colec. diplom.*, t. II, pág. 428 de la *Colección de los Viajes y descubrimientos que hicieron por mar los españoles desde fines del siglo xv.*)

(2) Fol. 1.^o vto. de los autos en la demanda de Vergara y Ocampo.—Ejecutoria de Hojeda, *Colec. diplom.*, t. II, pág. 422 de la *Colección de los Viajes y descubrimientos que hicieron por mar los españoles desde fines del siglo xv.*

veinte cristianos que saltaron en tierra a hacer aguada para los navíos, porque sabían los de aquella costa los daños que antes les había hecho Hojeda; y éste declaraba que viniendo Vergara de Jamaica y estando ya ocho leguas del establecimiento de Santa Cruz, mandó desembarcar a Valderrábano con veinte y cinco hombres a robar un lugar, y los indios mataron diez y nueve de ellos, salvándose sólo seis (1). Parece también que cuando prendieron a Hojeda propuso éste a Ocampo y a Vergara se viniesen a Castilla con la gente que los siguiese voluntariamente, quedándose él allí para saber los secretos de la tierra; y convenidos en ello, ofrecieron darle el carabelón pequeño, hacerle un buque de remos y dejarle la tercera parte de los bastimentos y de todas las cosas, y así lo comenzaron a poner en obra; pero arrepentidos de este concierto diez días después, ya no quisieron darle cosa alguna, porque, según decían, no había esperanza de ningún provecho en aquella tierra, y también por la falta de calafates, por estar enfermos los carpinteros, y porque, visto el deservicio que Hojeda había hecho a Sus Altezas, no podían volver ellos a Castilla sin llevarlo, especialmente habiendo quedado por sus fiadores (2).

33. Saliendo, pues, en esta forma del puerto de Santa Cruz, a principios de septiembre llegaron a la provincia de Haniguayaga, que es la más occidental de la costa del sur de la isla de Santo Domingo, y bajando todos a tierra, Vergara entregó en fiado a Hojeda al comendador Gallego para que lo pusiese a disposición del gobernador de la isla. Entretanto, según declaró Hojeda, descerrajaron Ocampo y Ver-

(1) Hojeda en su interrogatorio, fol. 44 vto. (*Colec. diplom.*, t. II, pág. 426 de la *Colección de los Viajes y descubrimientos que hicieron por mar los españoles desde fines del siglo xv.*)

(2) Interrogatorio de Hojeda, fol. 44 vto.—Declaraciones de Vergara y Ocampo, fol. 67.—Ejecutoria de Hojeda, t. II, páginas 423, 426 y siguientes.

gara el arca cerrada de dos llaves en que estaba el rescate para Sus Altezas y sacaron de ella lo que les plugo sin saberlo los interventores o claveros nombrados por Sus Altezas; y según uno de los testigos, Vergara descerrajó el arca después en Santo Domingo para sacar un marco de guanín y darlo de limosna a un convento de San Francisco que se fabricaba en aquella isla: fácil caridad a costa ajena. Lo cierto es que Vergara tuvo en su poder todos los guanines y oro de estos rescates, y que un testigo ocular declara que pesaron cuarenta y dos marcos, seis onzas y cinco tomines (1).

34. Cuatro meses por lo menos tuvieron preso a Hojeda, según él dice, esto es, hasta fines de septiembre. Entonces pasaron en la nao la *Granada* a la ciudad de Santo Domingo, fondeando antes en la Beata. Hojeda presentó varios pedimentos en septiembre de 1502; pero el pleito contra Vergara y Ocampo no comenzó hasta 30 de diciembre. En 4 de mayo del año siguiente se notificó la sentencia dada en dicho día a Ocampo y Vergara en sus personas, y la consintieron; y al inmediato 5 apeló de ella Hojeda para ante Sus Altezas, y los señores de su Consejo, quienes le absolvieron y dieron por libre, mandándole restituir todos sus bienes con fecha, en Segovia, a 8 de noviembre de 1503; y no habiendo suplicado la parte contraria en el término de la ley, con acuerdo del mismo Consejo mandaron los reyes en Medina del Campo, a 5 de febrero de 1504, darle la ejecutoria que hemos publicado en el tomo II de esta Colección (2).

35. Ignoramos cuándo volvieron a España Hojeda y su gente, y aun si regresó también alguno de los

(1) Interrogatorio de Hojeda, fol. 21.—Declaraciones de Entramas-aguas y del primer testigo, fol. 70.

(2) *Colec. diplom.*, núm. 19, pág. 420 de la *Colección de los Viajes y descubrimientos que hicieron por mar los españoles desde fines del siglo xv.*

buques de su expedición o quedaron todos comidos de broma e inutilizados en la isla Española. Ni menos hallamos se efectuase la donación real de seis leguas de tierra en esta isla que se hizo a Hojeda para que mejor se sostuviese en la colonia de españoles que debía fundar y gobernar en Coquibacoa (1). A esta merced pudo contribuir el mérito de nuestro capitán en la memorable prisión de Caonabó, según indica el señalamiento del terreno en términos de la Yaguana (2); pero el motivo principal de los reyes era enseñorearse del continente nuevo y prevenir las usurpaciones de otras Potencias.

36. Semejante designio debió de motivar el asiento tomado con Vicente Yáñez Pinzón en 5 de septiembre de 1501. Concediósele facultad para poblar y gobernar las tierras que él descubrió el primero y corren al sur desde poco antes del Marañón hasta el cabo de San Agustín. A tal empresa se le alentó con el permiso especial de extraer adonde quisiese cuatro mil cahices de trigo (3), fuera de las gracias comunes. Establecidas ambas colonias, se ocurría en gran parte a los intentos de las Cortes de Lisboa y Londres, har-to significados en diversas expediciones.

37. Por orden de Enrique VII, rey de la Gran Bretaña, dada en 1496, se había navegado a los mares septentrionales del Nuevo Mundo, bajo la dirección de Sebastián Caboto, hijo de un mercader veneciano,

(1) A suplicación de Hojeda y Pedro de la Cueva, vecinos de Cuenca, mandó Su Alteza al Asistente de Sevilla, con fecha en Medina del Campo a 5 de octubre de 1504, que, por cuanto Hojeda iba nuevamente a sus descubrimientos y el gobernador de la Española le había detenido ciertas cosas de oro y guanines que traía del anterior viaje, por lo cual no pudo satisfacer algunas deudas contraídas en España, no por ellas le embarazase el que iba a hacer con dicho Cueva y otros armadores. (Apénd. núm. 22.)

(2) Muñoz, *Hist. del Nuevo Mundo*, lib. V, § 28.

(3) Por cédula dada en Granada a 15 de octubre de 1501. (Apénd. núm. 16.)

residente en Bristol. Su propósito, nacido de las ideas de Colón, era descubrir el Catayo (1) y abrir paso a la India por el noroeste. No están bien averiguados los sucesos de este viaje. Los escritores ingleses refieren que el rey proveyó a Caboto de un navío bien equipado, al cual se unieron otros tres de los mercaderes de Londres, cargados de mercaderías propias para los rescates; que salió a su expedición al principio de mayo de 1497; que, después de navegar algún tiempo sin ver tierra, descubrió al fin, el 24 de junio, la Terranova, al frente, según Forster, del cabo de Buenavista, llamándola también tierra de los Bacallaos, por los pescados de tal nombre abundantísimos en sus cercanías. Después de reconocer aquel cabo y la isla de los Bacallaos, que no está distante, donde tomó refrescos, siguió al sudoeste por la costa unos 20° hasta la bahía de Chesapeake, en Virginia; y faltándole ya las provisiones se vió precisado a regresar a Inglaterra, trayendo consigo tres habitantes de Terranova. Los preparativos que entonces se hacían para la guerra de Escocia distrajeron la atención del Gobierno del éxito de esta expedición y del partido que podía sacar de los nuevos descubrimientos. Se cree que por este disgusto e indiferencia se vino Caboto al servicio de España, aunque ciertamente fué muchos años después. Algunos suponen que en este primer viaje subió hasta los 67° y medio de latitud; pero no parece verosímil, porque entonces hubiera visto la costa de Groenlandia, situada en aquella altura o paralelo (2).

38. Más seguro es que los europeos se apresuraron desde entonces a sacar provecho de la tierra de

(1) O China (Nota D.)

(2) Francisco Bacón, *Hist. de Enrique VII*, pág. 260 y sig., edición de Bruselas, 1724.—Forster, *Hist. de los descubrimientos y viajes al norte*, lib. III, cap. 1.—Herrera, déc. 1.^a, lib. VI, cap. 16.—Ramusio (t. III, pág. 417) dice que Caboto reconoció la costa hasta los 67°; pero que los excesivos fríos le obligaron a volver atrás

los Bacallaos y de su abundante pesquería. Ya en 1502 habían obtenido algunos mercaderes de Bristol privilegios para establecer allí colonias. Dícese que desde el año 1504 los vizcaínos y los naturales de las provincias de Normandía y de Bretaña frecuentaban la costa del sur para hacer allí la pesca; que la isla del cabo Bretón tomó su nombre de estos bretones; que en 1506 Juan Denis partió de Honfleur para Terranova con su piloto Camart de Ruan y levantó y publicó la primera carta de las costas de este continente; que en 1508 salió de Dieppe Tomás Aubert o Hubert para Terranova y trajo a París el primer salvaje que allí se vió de aquel país; pero estas noticias son tan escasas y vagas, que el mismo Forster las escribe y conserva sólo por haberlas publicado Ramusio en su *Colección de viajes*.

39. Lo cierto es que Hojeda en su primer viaje halló a ciertos ingleses por las inmediaciones de Coquibacoa. En 1501 seguían las miras de la Corte de Londres acerca de los países incógnitos, y por lo respectivo a los del norte no se descuidaron los españoles de hacer algunas tentativas en los años sucesivos con pretexto de hallar un paso para el comercio de la India o de fomentar el de la pesca de los bacallaos. En 6 de mayo de 1500 mandaron los reyes desde Sevilla que Juan Dorvelos o Dornelos pasase a la corte o diputase persona con quien concertar el partido más conveniente con el objeto de ir a descubrir; y puede conjeturarse que el plan se dirigiese a reconocer los mares que acababa de descubrir Sebastián Caboto (1). Más expreso está el concierto o asiento hecho en octubre de 1511 con Juan de Agramonte, natural de Lérida, para descubrir en los mares de Terranova (2). Hízosele capitán para esta expedición,

(1) Apénd. núm. 3.

(2) Apénds. núms. 31 y 32.

a la cual debía ir con dos navíos propios de naturales de estos reinos, con gente española, a excepción de dos pilotos bretones o de otra nación, prácticos en aquellos mares y costas (1). Encargábasele no tocar en lo que perteneciese al rey de Portugal y que fuese obligado a fletar y proveer dichos navíos en Laredo y Santander, partiendo cuanto antes pudiese. Eximíasele de pagar derechos, así en lo que necesitase para la provisión de los navíos como en las mercaderías para rescatar aún de los géneros que para ello trajese de Bretaña cuando fuese por los pilotos. Imponíasele el sexto de las ganancias para el rey, deducidas las costas, y se eximía de esta contribución lo que llevasen los marineros, con tal que fuese registrado. Ofrecíasele, en caso de buen éxito, ser recibido por contino y criado de la casa real con el sueldo correspondiente, y que si descubierta la Terranova se hiciese en ella población, se le daría el alguacilazgo para sí y sus sucesores, como a varios parientes o dependientes suyos, por quienes había pedido, los oficios de tesorero, de factor de la casa de contratación y otros en la de fundición que se estableciese. Obligábase el rey a libertarlo si, yendo derechamente a aquella tierra, fuese detenido por súbdito de algún rey cristiano; y volviendo salvo del viaje, le daba licencia para entrar en cualquier puerto de Galicia o Vizcaya, notificándolo a la justicia del pueblo antes de desembarcar nadie ni sacar cosa sin manifestar lo que trajere y ponerlo en registro ante escribano. Ignoramos el resultado de esta expedición, de la que nada hablan nuestros historiadores.

(1) Ya Gómara (*Hist. de las Ind.*, pág. 50 v.), hablando de la tierra del Labrador, dice: «En esta tierra, pues, e islas andan y viven bretones que conforman mucho con su tierra.» Por lo respectivo a las pretensiones de los vascongados de ser los descubridores de estos mares, véase la ilustración segunda al fin del Apéndice a esta *Noticia histórica*.

40. Mayor cuidado debían dar a nuestro Gobierno las navegaciones de los portugueses en los mares de occidente. Gaspar de Corterreal, caballero ilustre, salió de Lisboa para el norte el año 1500 con dos carabelas, proyectando descubrir nuevas tierras y un nuevo camino para la India. En el curso de su navegación arribó en la isla de Terranova a una bahía que llamó de la Concepción, cuyo nombre conserva. Ramusio dice que Corterreal subió hasta los 60° , donde halló un río cubierto de nieve, que llamó río Nevado, y donde experimentó tan excesivo frío, que perdió el ánimo de pasar adelante; que retrocedió, siguiendo la costa doscientas leguas, hasta el puerto de Malvas, situado en 56° , y que desembarcó algunas veces, viendo muy pobladas las tierras y descubriendo muchas islas (1). Lo cierto es que visitó toda la costa o parte oriental de la isla de Terranova, y descubrió mucha parte del continente frontero sobre el golfo de San Lorenzo, nombrando tierra del Labrador la que está al norte sobre los 50° de latitud, porque la creyó propia para el cultivo y la labranza; y así debió de parecerle en efecto por su frescura y por estar llena de grandes arboledas, poblada de gentes salvajes, fuertes y dispuestas para cualquier trabajo. Túvose por tierra firme capaz de producir muchas utilidades, señaladamente en robustos esclavos y maderas de construcción. Tal vez la dirección a lo interior del país del gran río de San Lorenzo o del Canadá le sugirió la idea de haber allí la comunicación de ambos mares, o el paso que buscaba para la India; pero Forster cree más probable que, estando Corterreal en las islas Button y en el cabo Chidley, supuso de buena fe que por la bahía de Hudson existía el estrecho que entonces

(1) Ramusio, *Discorso sopra la terra ferma dell'Indie Occidentali dette del Lavorador, de los bacchalaos è della nuova Francia; Collección de viajes*, t. III, pág. 417.

denominó de Anian, de dos hermanos llamados así (1). Lo cierto es que, ufano con su descubrimiento, regresó a Portugal para comunicar tan importante noticia. El rey D. Manuel favoreció al descubridor, quien emprendió desde luego segundo viaje a mediados de mayo de 1501, para concluir la exploración del estrecho que imaginaba haber descubierto; pero sin duda pereció a manos de los salvajes, o naufragó entre los hielos y rocas de aquellas costas, porque no volvió a saberse de él. Igual suerte tuvo, según parece, Miguel de Cortereal, que emprendió el mismo viaje con dos navíos en busca de su hermano. La absoluta falta de noticia de estos descubridores excitó el deseo de buscarlos por la misma derrota a otro hermano mayor, llamado Vázquez de Cortereal, camareero o gentilhombre del rey, quien no le permitió ejecutar esta empresa, que podía graduarse de temeraria cuando escarmientos tan recientes no bastaban a separarle de su propósito. En los mismos años se enviaron también desde Portugal varios capitanes a reconocer y poblar hacia la parte meridional del nuevo continente.

41. Habiendo vuelto Vasco de Gama de la feliz expedición en que, doblando el cabo de Buena Esperanza, aportó a la India y facilitó el camino y el comercio de ella en beneficio de su patria, se dispuso una armada de trece naves con mucho número de hombres de pelea para apoderarse de aquel rico país. Fué el capitán mayor Pedro Alvarez Cabral. Partió de Lisboa en 9 de marzo de 1500. Pasadas las islas de cabo Verde por huir las calmas frecuentes en las aguas de Guinea, metióse tanto en el mar la vía de poniente, que el 22 de abril avistó inopinadamente una tierra de que ninguno de la flota tenía noticia.

(1) Forster, *Hist. de los descubrim. y viajes al norte*, lib. III, cap. 5, sec. 1.^a

Como que no podían aun tenerla de los viajes de Yáñez Pinzón y Lepe, quienes acababan de descubrir y reconocer el mismo país, dió en él la armada portuguesa, muy cerca del lugar adonde había llegado Lepe por los 10° de latitud austral. Mas Cabral continuó en descubrir al sudoeste por espacio de algunos días. Al cabo tomó un puerto que apellidó Seguro, nombre que se ha conservado siempre. El de Santa Cruz, que puso a la tierra, mudóse luego en el de Brasil, por la copia y singular bondad del palo de tinte así llamado. Contrató allí con los naturales en buena paz. El color de éstos, su desnudez, sus armas, sus manjares, su rusticidad, todo era muy parecido al resto de los indios occidentales. Algunos estaban pintados caprichosamente, adornados de variedad de plumas, desfigurado el semblante con agujeros en labios, narices y otras partes, donde encajaban o colgaban huesos, piedras, cuentas de cierta goma, como por bizarría y fiereza. La tierra pareció amena y fértil por extremo, abundante de aguas, alegre con el verdor de yerbas lozanas y arboledas altísimas. Concibióse esperanza de oro con la ligereza ordinaria en descubridores, interpretando las señas de los indios conforme al deseo, según es de ver en la carta que escribió al rey de Portugal Pedro de Vaaz de Camiña, uno de los escribanos de la flota (1). Igualmente infundado fué el concepto de la disposición de aquellos gentiles para admitir la fe, nacido de verles imitar los actos y ceremonias de los cristianos en el culto divino. Más cierta fué la conjetura de su mansedumbre y del provecho que podría traerle la ocupación del país. A fin de prepararla se acordó dejar entre los indios a dos desterrados de veinte que iban para los casos arduos, uno

(1) En la colección de mss. de Muñoz existe el extracto que hizo del original de esta carta que examinó en la Torre de Tombo en Lisboa. (Gav. 8, m. 2, n. 8.)

de los cuales sirvió de intérprete en las siguientes expediciones (1). La que se cuenta por primera de éstas, en que se atribuye mucha parte a Américo Vespucci, carece de todo apoyo histórico y ofrece las dificultades y contradicciones que manifestaremos más adelante tratando de las empresas de aquel célebre florentín. Tal vez tomó ocasión para fingir el viaje de 1501 de los movimientos del Gobierno portugués, luego que se supo del no esperado y feliz descubrimiento, cuya nueva mandó Cabral al instante por un navío. Mas el gran negocio de la India retardó sin duda el efecto de las medidas tomadas en orden al Brasil.

42. Sin embargo, cuando a mediados del año 1503 andaban los oficiales de la contratación en conciertos con Juan de la Cosa sobre su viaje con tres navíos para ir a descubrir por la parte de Urabá (2), llegó correo a la corte el 13 de julio con la noticia de que cuatro navíos de Portugal habían ido a la tierra que descubrió Bastidas y traído de allí esclavos, indios y varias producciones (3). Para asegurarse de esto fué la Cosa enviado a Lisboa, donde le prendieron; pero logró pronto su libertad, pues en septiembre pasó a la corte, que estaba en Segovia, e informó a la reina haber sido cierto aquel viaje, y aun otro que habían repetido en este año, presentándola al mismo tiempo dos cartas hidrográficas de las Indias (4). De resultas de tales avisos, y para contener las ideas de los portugueses, fué Juan de la Cosa al año siguiente de 1504

(1) Barros, *Da Asia*, déc. 1.^a, lib. V, cap. 1.—Castañeda, *Hist de la India*, lib. I, cap. 29. (Véase el apénd. núm. 13.)

(2) Extractos de Muñoz de los papeles del Arch. gen. de Ind. (Apénd. núm. 21.)

(3) *Ibidem*.

(4) *Ibidem*. (Véase *Colec. diplom.*, núm. 149, t. II, pág. 193 de la *Colección de los Viajes y descubrimientos que hicieron por mar los españoles desde fines del siglo xv.*)

por capitán de cuatro navíos que armó con ayuda de otros compañeros, a descubrir y rescatar a la costa y golfo de Urabá, como lo verificó, pues a su regreso tocaron al rey, por el quinto que le pertenecía de los provechos, cuatrocientos noventa y un mil setecientos y ocho maravedís, que recibió el tesorero Matienzo en 1506; y se concedieron a la Cosa cincuenta mil maravedís vitalicios, en virtud de privilegio, del producto de la negociación de este viaje. Todavía se recelaba nuestra corte de la de Portugal en 1507 cuando se destinaron dos navíos al mando de la Cosa para guardar la costa de España, desde el cabo de San Vicente a Cádiz, y esperar los navíos que venían de Indias, amparándolos en su recalada a estos lugares; y comprueba la desconfianza entre ambos gobiernos el haber salido la Cosa en el mismo año de 1507 para las Indias con dos carabelas: la *Huelva*, de que era piloto Martín de los Reyes, y la *Pinta*, de que lo era Juan Correa. Estaban de vuelta en España el año 1508, pues consta que produjo esta expedición doscientos noventa y un mil setecientos ocho maravedís, y que se dieron por merced a la Cosa y a Rodrigo de Bastidas cien mil maravedís a cada uno. Tal era el eficaz medio con que se alentaba a estos célebres navegantes. La Cosa obtuvo además en 17 de junio de 1508 real confirmación del oficio de alguacil mayor de Urabá, de que se le había hecho merced en 3 de abril de 1503 (1), y por Real cédula fecha en Valladolid a 15 de junio de 1509 se le dió licencia para llevar dos esclavos a la isla Española, y en otra del 17 se mandaba al almirante don Diego Colón le diese un cacique con sus indios, pues iba con su mujer sin duda a establecerse en aquella colonia. En efecto, estaba nombrado para ir en el viaje de Nicuesa que se aceleraba por la corte en agosto de este mismo año.

(1) Apénd. núm. 29.

43. Tratábase ya, por lo que se infiere de estos despachos, de ir poblando en las tierras descubiertas del nuevo continente. Para las del sur y costas del Brasil pensó servirse nuestra corte de los caudales, ardimiento y pericia de los Pinzones. Pero tampoco se verificó entonces la población o establecimiento de españoles en aquel país. La coyuntura y las datas de los despachos de Yáñez Pinzón en los meses de junio a octubre, en que se expidieron también los de Hojeda (1), inducen a creer que, como éste para atajar los proyectos de los ingleses, era destinado Vicente Yáñez para prevenir los designios de Portugal en el Nuevo Mundo.

44. Autorizados nuestros Reyes por la donación pontificia para enseñorearse del hemisferio occidental, trataron de asegurar este derecho estableciendo sus armas y colonias en distintos parajes. Para lograr el fin con mayor facilidad, se valieron del entusiasmo y ambición de los descubridores, que a trueque de adquirir un gobierno ponían en la demanda sus personas y haberes, como también los de otras muchas gentes, en especial de los puertos, atraídas con el cebo de las perlas y del oro de los países que se iban descubriendo.

45. Entre estos descubridores merece particular mención Juan Díaz de Solís, natural de Lebrija, que, unido con Vicente Yáñez Pinzón, fué, en 1506, a proseguir los descubrimientos del primer almirante, principiando en las islas de los Guanajos, reconociendo el golfo de Honduras y siguiendo al golfo Dulce, cuya entrada avistaron, al parecer con el objeto de hallar algún canal o estrecho de comunicación con el otro mar, y llegaron a las islas de Caria. Descubrieron asi-

(1) Véanse los Apéndices núms. 10, 11, 12, 15 y 16, y otros del t. II de la *Colección de los Viajes y descubrimientos que hicieron por mar los españoles desde fines del siglo xv.*

mismo parte de la provincia de Yucatán, cuyo conocimiento no se completó hasta algunos años después. Durante la ausencia del Rey Católico de los estados de Castilla se entibió algo el ardor de semejantes empresas; pero luego que regresó de Nápoles mandó llamar a la corte a Solís, Pinzón, la Cosa y Vespucci, acordando con ellos que, pues estaba descubierta tanta parte de la costa de tierra firme desde Paria a poniente, se procurase poblar en ella y descubrir al sur hacia el Brasil, siempre con la idea de encontrar algún estrecho que facilitase el comercio de la especería. Aparejáronse con este último objeto dos carabelas, en que fueron Yáñez y Solís, y por piloto Pedro de Ledesma, con las instrucciones correspondientes. Salieron de Sanlúcar el día 29 de junio de 1508, día de San Pedro y San Pablo, reconocieron las islas de Cabo Verde, después el cabo de San Agustín, y siguiendo hacia el sur la costa del continente, llegaron casi a los 40° de aquel hemisferio (1), tomando posesión por los reyes y por la Corona de Castilla de las tierras que iban descubriendo. La falta de buena armonía y los altercados que hubo entre los principales caudillos de la expedición coartaron sus progresos. Lo cierto es que regresaron a Castilla a fines de octubre de 1509; que se formaron procesos judiciales, y que, resultando culpado Solís, le enviaron preso a la cárcel de corte, mientras que a Yáñez Pinzón se hicieron algunas mercedes en la isla de San Juan, aunque después no se realizaron (2). Habiendo quedado Solís salvo y libre de sus cargos, se le pagaron, en 24 de abril de 1512, treinta y cuatro mil maravedís

(1) Por esta parte de la costa desagua en la mar el río Colorado, que sitúan nuestras cartas en 39° 40' de latitud sur y 56° 10' de longitud occidental de Cádiz. No hay indicio de que entonces avistasen la entrada del río de la Plata.

(2) Herrera, déc. 1.ª, lib. VII, caps. 1 y 9. (Véase los apéndices núms. 24 y 43.)

de merced en recompensa del tiempo de su prisión y pleito, además del salario de piloto mayor, en cuya plaza entró por muerte de Américo Vespucci, asentándosele en los libros sólo sesenta y cinco mil maravedís, porque los diez mil restantes se asignaron por pensión a la viuda de su antecesor (1). En el mismo año 1512 había el rey mandado aprestar ciertos buques para un viaje de descubrimientos por las partes de Malaca y de la Especería; pero lo mandó suspender hasta comunicar con su hijo el rey de Portugal lo que tocaba a aquella navegación, porque en realidad pertenecía a los portugueses por los tratados y por bulas pontificias (2).

46. Compuestos estos negocios, en los que intervino por parte del Rey Católico Lope Hurtado de Mendoza, se varió la disposición del viaje de Solís, mandándosele, según se capituló con él en 24 de noviembre de 1514, ir a descubrir por las espaldas de Castilla del Oro y de allí adelante, con tres navíos, uno de sesenta toneles y de treinta cada uno de los otros. Se estipuló asimismo que el rey daría cuatro mil ducados de oro; que todo el apresto, gasto de mantenimientos y gente sería por cuenta de Solís; que el rey tendría un tercio de los beneficios, otro Solís y el restante sería para la gente; que irían un factor y un escribano contador nombrados por el rey, con otras condiciones de menos monta. En la instrucción que se le dió con la misma fecha se trasluce la idea de buscar un estrecho para el mar del sur y de comunicarse con Pedrarias Dávila, encargando a Solís enviase una figura o diseño de la tierra que descubriese, y que si Castilla de Oro fuese isla y se hallase abertura o estrecho, remitiese las cartas a la isla de Cuba. Se le prevenía con mucho encarecimiento que no tocase en costa

(1) Arch. gen. de Ind.: Extr. de Muñoz.

(2) Herrera, déc. 1.^a, lib IX, cap. 13.—Extr. de Muñoz.

o tierra perteneciente a Portugal, so pena de muerte y perdimiento de bienes (1). Estaban ya prontas las tres carabelas, cuando quiso Solís poner a monte o varar la mayor para limpiar sus fondos; pero la varó cargada y se abrió, de modo que por inútil quedó en Sevilla, y se le prestaron setenta y cinco mil maravedís para comprar otra. El rey, que, receloso de los portugueses, daba prisa para la partida, quiso empeñar más a Solís haciéndole mercedes, «porque era (dice Herrera) el más excelente hombre de su tiempo en su arte» (2). Salió de Lepe el 8 de octubre de 1515, encaminóse al puerto de Santa Cruz de Tenerife y de allí a la costa del Brasil, que reconoció prolijamente desde el cabo de San Roque y de San Agustín hasta río Janeiro, situando todos los puntos principales en sus respectivas latitudes. Más adelante avistó el cabo de la Cananea en $25^{\circ} 3'$ sur; y tomando su derrota al sudoeste para la isla que llamó de la Plata (3), surgió en la bahía de los Perdidos, que colocó en 27° . Salió de allí corriendo la costa hacia el sur, y fondeando en varios parajes de ella, la reconoció hasta dar vista a la isla de San Sebastián, donde están otras tres que llamó de los Lobos (4) y dentro del puerto de Nuestra Señora de la Candelaria, que situó en 35° . Allí tomó Solís posesión de todo por la Corona de Castilla; y de acuerdo con sus compañeros entraron en una gran abra o abertura, que por ser tan espaciosa y el agua no salada llamaron mar Dulce, y pareció luego ser el río que se apellidó de Solís y hoy se llama de

(1) Véanse estos documentos en los apénds. núms. 35, 36 y 39.

(2) Déc. 2.^a, lib. I, cap. 7.

(3) Debe de ser la isla conocida hoy con el nombre de Santa Catalina, en cuya medianía está la ciudad principal con un buen fondeadero, situada en latitud $27^{\circ} 37'$ sur y longitud $42^{\circ} 22'$ oeste de Cádiz.

(4) Las islas de los Lobos están situadas en nuestras cartas en $35^{\circ} 2'$ de latitud sur y $48^{\circ} 27' 45''$ de longitud occidental de Cádiz.

la Plata. Dentro de él reconoció el mismo capitán con una carabela latina la entrada por la costa más próxima, y fondeó frente de una isla mediana que fijó en 34° 40'. En las riberas había casas de indios, y se observaba que muchos, embelesados, veían pasar la carabela ofreciendo con señas lo que tenían. Quiso Solís reconocer el país y tomar algún hombre para traerlo a Castilla. Bajó a tierra acompañado de algunos otros con este objeto, y los indios (1), que tenían emboscados muchos flecheros, cuando los vieron desviados del mar dieron en ellos, mataron a Solís, al factor Marquina, al contador Alarcón y a otras seis personas, a quienes cortaron las cabezas, manos y pies, y asando los cuerpos enteros se los comían con horrenda inhumanidad. Esto aconteció dentro del río junto a la isla que llamaron de Martín García, situada en la costa del sur. De tan fiero espectáculo se apartó la carabela, yendo a buscar los otros navíos, y unidos se volvieron con la desgracia de perder en la mar uno de ellos con toda su gente. Los otros dos entraron en la bahía de los Inocentes, donde por rescate adquirieron quinientos y quince quintales, tres arrobas y una libra de brasil, que, con una esclavita y sesenta y seis cueros de lobos marinos, fué todo el provecho de este viaje. Regresaron a Castilla muy maltratados al mando de Francisco de Torres, piloto del rey y cuñado de Solís; y se despachó la noticia de su llegada a los gobernadores del reino en 4 de septiembre de 1516.

47. Después de establecidos los españoles en las islas de Santo Domingo, Cuba y Puerto Rico, averi-

(1) Así como el Brasil estaba habitado por *guaraníes* o *tapuyas*, los habitantes del río de la Plata eran otros pueblos diferentes. Hay al presente gran confusión en el conocimiento de la paleoetnografía del siglo XVI de las márgenes del Plata; pero, con todo, parece evidente que, contra lo asegurado por algunos autores, los indios que asesinaron y devoraron a Solís no eran *charrúas*, pues que éstos no eran antropófagos. (Nota D.)

guaron que los naturales conservaban algunas ideas vagas de tierras situadas a la parte septentrional, donde, entre otras cosas maravillosas, referían la existencia de cierta fuente y río cuyas aguas remozaban a los viejos que en ellas se bañaban: preocupación tan añeja y arraigada en los indios, que aun antes de la llegada de los españoles los había conducido a establecer allí una colonia. Sea por comprobar estos hechos, o por ganar honra y hacienda, acometió esta empresa Juan Ponce de León, que había sido gobernador de Puerto Rico. Allí armó tres navíos, y con ellos dió la vela el 3 de marzo de 1512. Tomó la derrota al noroeste y un cuarto norte, y surgió el 8 junto a los bajos de Babueca (1) en $22^{\circ} 30'$. En los días siguientes reconoció también las isletas de los Caicos, Yaguna, Amaguayo y Maniguá, llegando el 14 a Guanahani, que situó en $25^{\circ} 40'$. Compuso allí uno de los navíos y siguió al noroeste, hasta que en el domingo de Pascua 27 avistó tierra, que no pudo reconocer por el mal tiempo, y se vió obligado a correr en la misma dirección algunos días hasta los $30^{\circ} 8'$; pero notando iba disminuyendo el fondo, surgió en ocho brazas cerca de la costa en la noche del 2 de abril. Creyó que esta tierra era una isla, y la llamó la Florida. El haberla descubierto en la Pascua de Flores y aparecer tan llana y vistosa por su verdor y frescas arboledas le dieron ocasión para imponerle con propiedad este nombre. Los indios la llamaban Cautío (2). Desembarcó Juan Ponce y tomó posesión del país a nombre del rey de Castilla.

48. El día 8 continuó su navegación hasta el 20, que fondeó cerca de unos bohíos de indios, y cuando

(1) Corriendo al noroeste cincuenta leguas (desde la isla de Puerto Rico) están los bajos que llaman de Babueca. Esta es a situación que les da Oviedo en el cap. 15, lib. XIX, parte 1.^a de su *Hist. gen. de Indias*.

(2) El nombre primitivo que de los conquistadores recibió la Florida fué el de Bimine. (Nota D.)

dió la vela experimentó tan violentas corrientes, que los buques con viento fresco retrocedían en vez de ir adelante en su derrota, lo que les obligó a fondear cerca de tierra, a excepción del bergantín, que por estar más enmarado no pudo ejecutarlo, y le perdieron de vista. Bajó Ponce a tierra, y aunque en el principio contempló a los indios, no pudo al fin tolerar sus demasías, y se vió en la precisión de pelear con ellos. Eran tan bravos como arteros y pérfidos. Partió de allí a un río que llamó de la Cruz, donde esperó al bergantín inútilmente. El 8 de mayo dobló el cabo de Cañaveral, que entonces denominó de Corrientes por la fuerza que allí tienen; y reconociendo la costa halló dos islas hacia los 27°, otra más al sur, y una restinga o cadena de isletas que nombró los Mártires. Corrió por la costa meridional sin notar que era tierra firme; y en unas isletas próximas se proveyó de agua y leña y carenó uno de sus buques. Los indios acudieron e intentaron levantar las anclas o cortar los cables para apoderarse del navío. Dobles siempre, y siempre mal intencionados, ya se manifestaban sumisos y pacíficos para rescatar sus cueros y guanines, ya fieros y valientes y con gran número de canoas para pelear temerariamente contra los españoles.

49. Con este cuidado y alternativa permaneció allí Ponce nueve días, al cabo de los cuales determinó emprender su vuelta a la Española y a Puerto Rico, como lo hizo, descubriendo al paso nuevas islas. Reconoció algunas ya vistas anteriormente, los isleos que llamó las Tortugas por la abundancia que de ellas había, y las isletas que nombró de la Vieja por una india anciana que encontró sin otra persona, y a la que por lo mismo recogió en sus navíos. El 25 de julio fué en busca de Bimini (1), donde se suponía la fuen-

(1) Dice Oviedo (parte 1.ª, lib. XIX, cap. 15) que desde la isla de Bahama corriendo al oeste cuarenta leguas está la tierra de Bimini.

te prodigiosa, y variando de derrota, según la multitud de bajos y tierras anegadizas que se le presentaban, descubrió la isla de Bahama. Salió de allí el 6 de agosto con harto trabajo, y el 19 surgió en una isla de los Lucayos. Reparóse en la de Guanimá de las tormentas que había experimentado; y compuestos los navíos de sus averías, envió el uno, a cargo de Juan Pérez de Ortubia, con el piloto Antón de Alaminos y algunos indios prácticos, a reconocer la isla de Bimini, y él siguió su viaje a Puerto Rico, que avistó el 21 de septiembre y fondeó en su bahía. Pocos días después entró el otro navío que había hallado a Bimini, aunque no la fuente que se decía, informando era una isla grande, fresca y de muchas aguas y arboledas. Este viaje fué de poco provecho para Ponce, pero lo fué de mucho para la navegación que se hace por el canal de Bahama de regreso a España y por el descubrimiento de tantas isletas, bajos, restingas y canales, que hacen difíciles y peligrosas las derrotas por aquellos mares, y se empezaron a conocer desde entonces. Siguiéron después varios españoles estos reconocimientos y la conquista del país, asegurándose de que formaba parte del continente y que no era isla como se creyó al principio (1).

50. Por no poderse mantener en el Darién toda la gente que para poblarlo había llevado Pedro Arias Dávila, envió algunos soldados a la isla de Cuba, donde estaba de gobernador Diego Velázquez; y éste, deseoso de descubrir nuevas tierras, quiso emplearlos en la expedición que preparó al mando de Francisco Hernández de Córdoba. Consta de dos navíos y un bergantín, con ciento diez hombres, e iba de piloto principal Antón Alaminos. Con estos preparativos sa-

(1) Gómara, *Hist. gen. de las Indias*, cap. 45; núms. 21 y 22 de los *Viajes clásicos* editados por «Calpe».—Herrera, *Décadas de Indias*, déc. 1.^a, lib. IX, caps. 10, 11 y 12.

lió Hernández de la Habana el 8 de febrero de 1517, y doblado el cabo de San Antón, navegó a poniente. Púsole en gran apuro una tormenta que duró dos días; pero serenado el tiempo, y al cabo de veintiún días de navegación, vió tierra desconocida en una punta que llamó de las Mujeres, donde hay unas salinas y un pueblo distante al parecer dos leguas de la costa, que denominó el gran Cairo. Admirados los indios al ver sus navíos, los hombres, sus vestidos y armas, aunque desconfiados y medrosos, se prestaron amigablemente a los rescates que les ofrecían, y convidaban a los cristianos a ir a sus casas, diciéndoles: *Conex catoche*, de donde tomó el nombre aquel cabo. Bajaron los nuestros a tierra, y los condujo engañados el cacique adonde tenía una emboscada de gente armada, que salió a sus voces. Trabóse la pelea, y aunque los castellanos tuvieron quince heridos, los indios lo fueron en mayor número, huyendo espantados y dejando diez y siete muertos en el campo. Estaban inmediatos unos adoratorios de indios, y el capellán se entretuvo durante la refriega en recorrer algunos de ellos y recoger varias de sus alhajas. Prendiéronse además dos mancebos, que se hicieron cristianos.

51. En medio de este contratiempo se embarcaron muy contentos los castellanos por haber hallado casas y edificios de piedra y cal, y gentes y otras cosas diversas de las del Darién. Siguieron navegando la costa abajo, paireando o deteniéndose en las noches, y al cabo de quince días descubrieron un pueblo grande, y cerca de él una espaciosa ensenada, que al principio juzgaron desembocadero de algún río donde podrían proveerse de agua. Con esta intención bajaron a tierra el domingo de Lázaro, y así denominaron al pueblo, que los indios decían Quimpech y los castellanos llamaron después Campeche. Hicieron aguada en un pozo, y ya la conducían en sus vasijas, cuando los indios armados les intimaron que se fuesen y los siguie-

ron hasta la marina, donde se embarcaron sin recibir daño. Continuaron navegando seis días, y experimentaron un norte de travesía que los puso en gran riesgo. Para tomar agua surgieron cerca de un pueblo llamado Pontonchan, cuyo señor, guerrero y esforzado, ni les ofreció presentes, ni les permitió los rescates, ni aun hacer aguada sino a trueque de sangre; porque estando ya para regresar a los buques, acudieron muchos indios armados, que se aumentaron y reforzaron al amanecer, y despreciando los tiros de artillería y las armas de hierro, aunque con inmensa pérdida, persiguieron a los castellanos, que con mucho trabajo lograron embarcarse, dejando cuarenta y siete muertos y dos prisioneros y recogiendo más de cincuenta heridos, y entre éstos al capitán Francisco Hernández, que había recibido doce flechazos. Determinaron entonces regresar a Cuba: la sed era extrema, y acordaron hacer aguada en el estero de los Lagartos. Poco remediaron esta necesidad, o por el mal estado de la pipería, o por las dificultades que de continuo ofrecía la oposición de los naturales, como les sucedió en la Florida, adonde se dirigieron, y donde pelearon también con hombres fieros, vestidos de pieles de venados, a quienes sin embargo dispersaron los tiros de la artillería. Dirigiéndose desde allí a Cuba, llegaron a los Mártires, en cuyos bajos tocó un navío y empezó a hacer mucha agua; y al cabo de tantos trabajos entraron en el puerto de Carenas, que es el de la Habana. Hernández informó a Velázquez de los sucesos de su jornada, y murió diez días después de resultas de sus heridas (1).

52. Las noticias de este descubrimiento y las lisonjeras esperanzas que de él se concibieron estimularon a Velázquez a preparar otra expedición para

(1) Gómara, *Hist. de Ind.*, cap. 52, núms. 21 y 22 de los *Viajes clásicos*, editados por «Calpe». Herrera, déc. 2.^a, lib. II, cap. 17

continuarlo. Confió su mando al capitán Juan de Grijalva y nombró piloto a Antón Alaminos, que había ido con Hernández, y para compañeros a muchos caballeros e hidalgos, que se embarcaron en tres carabelas y un bergantín. Dieron la vela del puerto de la Matanza o de Matanzas el día 20 de abril de 1518; entraron en el de Carenas el 22, y dirigiéndose al cabo de San Antonio, para reunirse con el bergantín que se había anticipado, no le hallaron. Prosiguieron su camino, y el 3 de mayo reconocieron la isla de Cozumel, que llamaron de Santa Cruz por la solemnidad del día. Corriendo la isla vieron varios edificios con capiteles como torres y casas cubiertas de paja. Surgieron dos leguas de allí en una ensenada, y los indios, recelosos, no sólo rehusaron acercarse a los navíos, que contemplaban con admiración, sino que manifestaban en tierra bastantes indicios de alarma y aperebimiento a pelear, apellidando para ello a los naturales de la comarca. Al fin entraron en pláticas con el intérprete y en rescates, entre los cuales preferían el buen vino de Guadalcanal, a que se habían aficionado mucho desde el viaje anterior. Dieron noticia de que la otra tierra que parecía al norte era Yucatán, a quien los cristianos decían Santa María de los Remedios. El 5 de mayo bajó Grijalva a tierra solo, y puesto de rodillas hizo una breve oración a Dios; se levantó después, mandó desembarcar la gente y tomó posesión con toda solemnidad de la isla de Cozumel, de sus anejos, tierras y mares por la Corona de Castilla. Los indios, con uno de sus caciques, presentaron al capitán una vasija de miel; no quisieron probar la comida que se les daba; pero tomaron camisas y otras preseas. Manifestaron contento de que los cristianos quisieran ir a ver su pueblo; el cacique dijo que los esperaba en la costa, pero no lo hizo así; y fatigados ellos de seguir veredas que terminaban en pantanos anegadizos, se volvieron a bordo y dieron la vela para costear

la isla, y vieron en ella varias casas de cal y canto bien labradas, que eran adoratorios, y una gran torre o fortaleza con mucha gente. Surgieron muy cerca de ella; vino una canoa, y manifestando a los indios que la dirigían deseos de bajar a tierra, contestaron que se holgarían mucho de ello. En este concepto bajó Grijalva con mucha gente, hizo nuevos actos de posesión y colocó la bandera real de Castilla. Se presentó un indio anciano, que perfumó a sus ídolos y dió a los cristianos unas cañas que al quemarse despedían buen olor. El capellán de la armada dijo misa en lo alto de la torre con admiración de los indios. Regalaron éstos al capitán unas gallinas como pavos; manifestaron no tener oro sino en alhajitas de poco valor, y reconocido el pueblo, compuesto de edificios antiguos y modernos, esperaron allí al cacique, que nunca pareció. La gente era pobre y miserable. Viéronse liebres como las de Castilla. Grijalva mandó pregonar ciertas leyes muy severas sobre los rescates y sobre la afabilidad y buen trato con los indios.

53. Regresaron a los navíos y dieron la vela hacia Santa María de los Remedios; pero el tiempo contrario y la falta de agua les obligaron a volver, y se proveyeron de ella en unos charcos o lagunazos. Los naturales, al verlos volver, desampararon al pueblo. Dieron de nuevo la vela, y la carabela de Dávila se rezagó para recoger un cristiano y una india (que era de Jamaica), que los llamaban de la costa. Los otros buques retrocedieron para socorrerla, y unidos todos entraron el día de la Ascensión, 13 de mayo, a una bahía en costa firme, tan llena de bajos e isleos, que fué preciso entrar toando o a la espía. Reconociendo en lo interior que todos eran arrecifes sin salida, determinaron salir como habían entrado y bojar la tierra por la banda del norte. Esta bahía conserva el nombre de la Ascensión, que entonces se le puso. Salieron el 15 siguiendo la costa de Yucatán, y fondeando cerca de

ella por las noches reconocieron el 17 una punta hasta la cual la tierra era llana, y desde allí más alta, y vieron un gran ancón o bahía. Eran, a lo que parece, las costas inmediatas al cabo Catoche. El 22, víspera de la Pascua del Espíritu Santo, surgieron junto a unas playas de arena. El piloto desconoció la tierra, creyendo quedaba atrás el pueblo de San Lázaro; pero advertido luego el error y reconocida la costa, surgieron en ella para buscar agua, que no hallaron, cuando ya hacía tres días que por falta de ella sólo bebía vino la gente. El 25 salieron de allí y llegaron al pueblo de San Lázaro. Vieron en la costa muchos indios, y se oía de noche gran ruido de trompetas y tambores. Con esto preparó Grijalva su gente para desembarcar antes que fuese de día, como lo ejecutó llevando tres piezas de artillería y distribuyendo sus centinelas en los parajes convenientes. Apenas amaneció se presentaron multitud de indios armados y prevenidos para acometer a los cristianos, indicándoles que se retirasen. Grijalva renovó sus órdenes para que no se les hiciese daño, y por medio del intérprete se les redujo a que acudiesen a los rescates y quedasen satisfechos. Formó su real cerca de un pozo, donde hizo aguada; pero los indios, siempre recelosos, aparecían armados y habían cercado su pueblo con una buena empalizada para defenderse, entretanto que otros, aparentando mayor confianza, continuaban su trato y sus rescates. Encargábales el capitán que viniese el cacique, porque quería ser su amigo, y sólo vino un hermano suyo, a quien informaron de la grandeza del rey de España, de sus dominios en aquellas islas y tierra firme, proponiéndoles que si querían ser sus vasallos les haría muchas mercedes. Aunque se les dijo que si tenían oro, perlas y piedras preciosas las trajesen a rescatar, presentaron solamente lo que era de muy corta estimación.

54. En medio de estas contestaciones insistían en

que se fuesen los cristianos, y procuraban irritarlos con amenazas, silbidos y flechazos. Mucho trabajó Grijalva en contenerlos y en persuadir a los indios de sus ideas pacíficas y del daño que les causaría su obstinación.

Todo fué inútil, porque en la mañana del 27 salieron del pueblo donde se recogían de noche en mucho mayor número, amenazando entrar en pelea, y con gran grito y alaridos comenzaron a tirar piedras y flechas. Grijalva pidió testimonio de que se veía precisado a defenderse y mandó disparar la artillería, atacando al mismo tiempo a los indios hasta meterlos en el monte. Fué muerto en la refriega un cristiano y herido Grijalva y otros, a quienes mandó llevar a bordo, quedándose él en tierra para acabar de hacer la aguada. Amedrentados los indios con los tiros y el destrozo que causaban, vinieron ya puesto el sol a pedir paz, a ofrecer oro y comida y que vendría el cacique, de cuya parte presentaron una máscara de palo dorada con una hojuela de oro; pero Grijalva embarcó su gente antes de anochecer. En la madrugada dió la vela y corrió la costa hasta el 31 de mayo, fondeando en una buena bahía entre isletas, donde reparó uno de los navíos y renovó su aguada. Tomaron en una canoa cuatro indios para intérpretes. Hallábanse en la tierra de Yucatán, que iban conociendo ser parte del continente, y llamaron a éste Puerto Deseado, situándolo en 18° de latitud y a veinte leguas de la bahía de la Asunción, que está en 17°. Fijaron en 21° la punta más oriental de Yucatán, donde está la isla de Catoche, y desde allí al oeste, por la banda del norte, daban de largo a la costa más de ochenta leguas hasta otra punta, situada unas cincuenta antes de Puerto Deseado.

Desde punta o cabo de Catoche hasta la isla de Cozumel estimaban veinte y cinco leguas, y desde el fin de esta isla hasta la bahía de la Asunción noventa,

poco más o menos; de modo que la tierra de Yucatán bojava, según su cómputo, doscientas setenta leguas, contándose las veinte desde la bahía de la Asunción hasta Puerto Deseado.

55. Salió de él Grijalva el 5 de junio y fué descubriendo hacia poniente tierra nueva. El 7 vió desde los navíos un gran río que desembocaba en la mar y mucha gente en sus cercanías. Pasó adelante, avistó otro río mucho mayor, y surgió cerca de su boca sin poder entrar por él a causa de la mucha corriente que traía. Los indios intérpretes dieron maravillosas noticias del país, de su abundancia de oro, de sus muchos pueblos en lo interior, de las costumbres de sus naturales, de sus deliciosas vegas, grandeza de sus árboles y espesura de sus bosques: primeras ideas y señales que empezaron a tenerse de la Nueva España (1). El 9 de junio entraron los navíos media legua río arriba, y no pudieron más por la fuerza de la corriente. En ambas riberas había multitud de hombres armados con arcos, flechas, rodela y lanzas. Vino por fin una canoa con un señor o indio principal, y asegurado de que los cristianos querían ser sus amigos y venían a rescatar, se volvió a tierra, y los indios, con esta noticia, acudieron confiados y contentos. Además de los rescates que hizo Grijalva con el caudillo principal, éste le regaló máscaras cubiertas de oro y pedrería, armaduras, collares, ajorcas, zarcillos, penachos y otras cosas muy vistosas y bien labradas; y el capitán español le correspondió con un jubón de terciopelo verde, un collar de cuentas azules y una gorra de terciopelo. Tan satisfecho quedó el cacique, que, conforme a la costumbre que tenían de tomar el nombre de las personas con quien contraían paz y amistad, quiso que en adelante le llamasen Grijalva, y esta denominación se dió también al río, en memoria de su descubridor. Desembo-

(1) Es decir, de Méjico.

ca mirando al norte en aquella parte de tierra firme la vuelta de poniente; y estimaron la distancia de allí a Puerto Deseado de veinticinco a treinta leguas, situándolo en algo menos de 18° de latitud.

56. Para ver el pueblo se intentó que los navíos subiesen río arriba; pero no lo permitió la corriente, y así el 11 de junio partieron a proseguir su descubrimiento hacia oeste siguiendo la dirección de la costa, la cual veían poblada de edificios y de habitantes. En los dos días inmediatos tomaron ocho indios en dos barcas; advirtieron que hablaban otra lengua diversa de la que usaban los que habían antes visto; y mostrándoles oro, indicaron haberlo con abundancia en aquel país, que lo cogían en los ríos, y que si les daban libertad traerían mucho. Pensaban los infelices que iban a perder su vida; pero el día 16 mandó Grijalva soltar seis de ellos, dándoles su canoa, y mostrándoles cosas de rescate para estimularlos a que volviesen, se quedó con dos como en fianza para más obligarlos a que lo hicieran. Parecieron muchos en la costa al día siguiente llamando con dos banderas blancas a los cristianos; aproximáronse éstos en las barcas, hicieron señas para que se acercasen en sus canoas o fuesen a los navíos, y no queriendo hacerlo, volvió a ellos Grijalva y siguió la costa hasta una bahía que se forma entre la tierra firme y una isleta. Llegó allí en el mismo día, surgió, se informó del país, y el 18 de junio reconoció la isleta, en la que entre bellas arboledas y edificios antiguos arruinados subieron por una escalera a otro más alto, donde vieron un ídolo, en cuyo obsequio sacrificaban a los indios con quienes tenían guerra y eran hechos prisioneros. Por esta razón la llamaron bahía e isla de los Sacrificios, y, según los cosmógrafos de aquel tiempo está en 20° de latitud norte, aunque otros decían que en mucho menos; pero convenían en que estaba en la misma altura que la punta o promontorio de tierra firme, situado en la

boca del río del puerto de Villarrica (1). Presentáronse allí indios principales con numeroso acompañamiento, y obsequiaron mucho a los españoles en los días siguientes hasta el 24, rescatando por bujerías de poco valor algunas alhajas y pedazos de oro, mantas de algodón pintadas lindamente, tortas de maíz, frutas, perfumes y otras cosas. Hízose información de ser aquella tierra firme y desconocida hasta entonces. Grijalva tomó en el sábado 19 de junio posesión de ella por la Corona real de Castilla, y la llamó provincia de San Juan. Debíó Grijalva asentar y poblar en aquella tierra, como se lo rogaban sus compañeros; pero no quiso, contentándose con enviar a la Fernandina a Pedro de Alvarado, cuya carabela necesitaba repararse; y en ella fueron, entre otras gentes, los enfermos de la armada, una india que a su despedida le regaló el cacique, muchas joyas, cantidad de oro y una relación circunstanciada de lo ocurrido hasta entonces.

57. Luego que Alvarado se hizo a la vela el 24 de junio, partió Grijalva con los tres navíos que le quedaban, siguiendo la costa hacia occidente, notando en ella pueblos grandes, cuyas casas blanqueaban a lo lejos. Así anduvieron el 28, y reflexionando que todo aquel era un continente, del cual se había tomado posesión, que iba mucha gente y escaseaban los bastimentos, que las corrientes eran grandes y podría ser difícil y peligrosa la vuelta, especialmente si se aproximaba el invierno, determinaron volver a la Fernandina descubriendo al paso, si podían, algunas otras

(1) Tres Villarricas se han conocido en Nueva España. La primera estuvo frente de Cempoala a distancia de tres leguas. La segunda es la que ahora se llama la Antigua, cinco leguas al norte de la Veracruz, donde hay un río caudaloso. La tercera es la que hoy se habita y está enfrente de San Juan de Ulúa, y se fundó a mediados o fines del siglo xvii. Los cosmógrafos del siglo xvi sólo hablaron de la segunda Veracruz, porque la primera se despobló poco después de la conquista de Méjico.

islas. Volvieron, pues, las proas para regresar por el camino que habían llevado, cuando de la costa salieron catorce o quince canoas de guerra con muchos indios resueltos a combatir; y colocándose entre los navíos comenzaron a disparar sus flechas sin atender a las señas de paz que se les hacían. Vista su obstinación se les dispararon tiros de artillería y de otras armas de fuego, con lo que, muertos y heridos algunos, huyeron los demás amedrentados a tierra. Las carabelas siguieron la costa hacia el este; surgieron el 9 de julio en el río de Grijalva, y no pudiendo subir por él, como lo intentaron, retrocedieron quince leguas para hacer aguada. Hallaron un puerto con algunos bajos a la entrada; fondearon en él el día 12; vieron en ambas costas muchos árboles con variedad de frutas: llamáronle puerto de San Antón (1): permanecieron en él tres días tomando agua, y entretanto rescataron amigablemente con los indios. El 16 iban a salir, cuando tocó la capitana en uno de los bajos del canal y fué forzoso volver a fondear y aligerarla y vararla en la costa para componerla. Entonces echaron de menos a los indios intérpretes que llevaban. Sentaron los cristianos su real en tierra, dejando la gente muy precisa en los buques, y Grijalva renovó sus ordenanzas gubernativas para el buen trato y unión con los indios, porque su gente manifestaba deseos de poblar y quedarse allí. Los caciques principales y otros súbditos suyos rescataron con los españoles con mucha paz, confianza y satisfacción, dando piezas de algún valor por bujerías, cuentas de vidrio y otras cosillas semejantes. Reconociéronse también el 21 de julio,

(1) Los indios le llamaban río de Tonalá, y hoy conserva este nombre, según el *Derrotero de las Antillas y seno Mejicano*, página 446; pero en las cartas del Depósito Hidrográfico del año 1799 se puso por equivocación río Toneladas; y este error, ya corregido en las posteriores, trascendió a la carta de Nueva España publicada por el Barón de Humboldt.

enterrados en un arenal, tres cadáveres recién sacrificados, con algunas piezas de oro, alhajitas y utensilios.

58. Después de quince días de descanso salieron de aquel puerto los navíos el 27 de julio y se dirigieron a la isla Fernandina. Los tiempos contrarios y la falta de agua les obligaron el 17 de agosto a buscar tierra y la avistaron entre el puerto Deseado y el río de Grijalva, llegando a un puerto que llamaron de Términos. La tierra era hermosa y abundante de caza; los naturales, pacíficos y tratables; y hecha la aguada, salieron el 22 y llegaron a puerto Deseado el 25. Allí tomaron y salaron pescado para su provisión, y el 27 se dirigieron al puerto de Champotón, adonde llegaron el 1 de septiembre. Surgieron muy apartados de la costa, entre la cual y los buques había un farallón o roquedo, con una especie de castillo encima y en él hombres prevenidos o armados. Junto a él desembarcaron los cristianos antes de amanecer; pero acometieron los indios sin dar lugar a que llegasen las segundas barcas, hasta que, viendo que se les echó a pique una canoa y que murieron uno o dos, huyeron apresuradamente. Veíase el pueblo cercado de empalizadas, mucha gente armada en ademán de desafiar e insultar a los cristianos, y tocando bocinas y tambores para incitarlos a pelear: tal valor les daba al parecer el feliz éxito de haber muerto a muchos en la anterior expedición de Francisco Hernández. En este estado resolvió Grijalva embarcar su gente, y dió la vela el 3 de septiembre, llegando el 5 al pueblo de Lázaro, donde intentaron proveerse de agua. Para conseguirlo se valieron de algunos indios desarmados que se presentaron; pero éstos los fueron alejando engañosamente de la costa, hasta dar en una celada de trescientos, con quienes pelearon hasta que, reforzados con la gente de los buques, pudieron embarcarse.

59. Salieron de allí el 8 de septiembre, voltejearon hasta el día 11, en que, viendo una tierra nueva

rodeada de arrecifes, volvieron a la costa de Yucatán, más arriba del río de Lagartos, donde dicen el Palmar. El 15 siguieron la costa hasta el 21, que desde una tierra que los indios llamaban Comí atravesaron a la Fernandina, que avistaron el 29, y al día siguiente, estando próximos al puerto de Carenas, adquirieron noticia de la feliz llegada de Alvarado. El mal tiempo no les permitió tomar el puerto de Matanzas; pero entraron en el de Jaruco el 4 de octubre, desembarcando la gente que venía muy fatigada. En el día 9, serenado ya el temporal, se trasladaron los navíos al de Matanzas, donde encontraron al capitán Cristóbal de Olid, que por orden de Velázquez había ido con un navío en busca de Grijalva. Ninguna noticia había adquirido del paradero de éste después de haber llegado a la isla de Cozumel, y costeadado la tierra de Yucatán por el norte hasta un puerto donde perdió las anclas y quedaron maltratados los cables. Velázquez procuró reunir a todos en la ciudad de Santiago para aprestar de nuevo los buques e ir a poblar lo descubierto. Entonces Grijalva le presentó una relación puntual de todos los sucesos de su jornada; y algunos años después, pasando el cronista Oviedo por la Fernandina para España en 1523, Velázquez le dió testimonio de todos estos descubrimientos, rogándole lo presentase al rey en su nombre. Tanto crédito merece la relación que hemos extractado del mismo historiador (1).

60. Hallábase a la sazón gobernando la Jamaica Francisco Garay, quien, habiendo pasado a las Indias con el almirante D. Cristóbal Colón en su segundo viaje, le vivió siempre muy reconocido por las mercedes que le había dispensado. Obtuvo allí el alguacilazgo mayor de Santo Domingo, y después, por recomendación del Rey Católico, le nombró el almirante

(1) Oviedo, *Hist. gen. de Ind.*, p. 1.º, lib. XVII, caps 9 al 19.

D. Diego su teniente en Jamaica, y también por ser su amigo y estar casado con una parienta suya. La fortuna le fué próspera, pues tuvo fama de muy rico (1); y así luego que supo el descubrimiento de Yucatán y la riqueza y hermosura del país determinó enviar a sus expensas, con previa licencia de los religiosos jerónimos, gobernadores de la Española, cuatro navíos con buenos pilotos a cargo de Alonso Alvarez de Pineda el año 1519, con el objeto de buscar algún golfo o estrecho en la tierra firme hacia la Florida, en lo que anduvieron ocho o nueve meses, y nunca le hallaron; vieron sólo, entre otras tierras bajas y estériles, aquel país que Juan Ponce de León había ya descubierto. Quisieron costearle hacia oriente; pero los bajos y arrecifes continuos (2), los vientos contrarios y la violencia de las corrientes les forzaron a volver siguiendo la dirección de la costa al poniente, reconociendo con atención todo el país, puertos, ríos, habitantes y demás cosas notables hasta encontrarse con Hernán Cortés que ocupaba ya a Veracruz en la misma costa (3). Llegados allí amojonaron el término o límite de su descubrimiento, que se extendía a más de trescientas leguas, de cuya tierra tomaron posesión por la Corona de Castilla. Hecho esto volvieron atrás y penetraron en un río muy caudaloso, a cuya entrada había un gran pueblo, donde estuvieron más de cuarenta días carenando los navíos y tratando con los naturales en términos de mucha amistad y confianza. Subieron seis leguas río arriba y vieron cuarenta pueblos en una y otra orilla. Llamábase la provincia de Amichel: tierra buena, apacible, sana, provista de muchos bastimentos y frutas; sus habitantes traían muchas joyas de oro en

(1) Oviedo, *Hist. gen. de Indias*, lib. XVIII, cap. 1, fol. 151.—Herrera, déc. 3.ª, lib. V, cap. 7.

(2) Por ser de génesis y formación coralina. (Nota D).

(3) V. *Cartas de relación de la conquista de Méjico*, vol. 19 y 20 de la colección de *Viajes clásicos*, editada por «Calpe».

narices y orejas; era gente amorosa y dispuesta para recibir la doctrina religiosa y política; su estatura variaba según la diversidad de provincias. En unas dicen que vieron gente agigantada; en otras, de estatura regular, y que en algunas eran casi pigmeos (1).

61. Esto es lo que refiere Garay; pero Cortés dice que cuando acababa de echar a pique sus navíos y se hallaba ya en Cempoala, de camino para Méjico, le avisaron de Veracruz que cuatro de los buques de Garay andaban por aquella costa e iban a descubrir. Con esta noticia retrocedió a Veracruz, mandó que a los capitanes y gente que venía con tal intento se les informase de que la tierra estaba ya poblada en nombre del rey y se les convidase a entrar en el puerto para socorrerlos. Los de Garay no sólo se negaron a tan generosos ofrecimientos, sino que, fondeando tres leguas la costa abajo, desembarcaron dos hombres y un escribano para requerir a Cortés que como descubridores de aquel país iban a poblarlo y deseaban partir términos con él. La respuesta fué que pasasen a Veracruz, que allí se trataría de este negocio y se les darían los auxilios que necesitasen. Tampoco aceptaron este partido, y Cortés receló ya que hubiesen hecho daño en la tierra, y para comprobar sus sospechas se apoderó de otras personas que incautamente desembarcaron. Supo por ellas que habían llegado al río Panuco (2) treinta leguas de allí, que fueron bien recibidos de los indios, rescatando con ellos tres mil castellanos de oro; y que apenas habían desembarca-

(1) Así se refiere en el principio del Real despacho dado en Burgos el año 1521. Véase el apéndice núm. 45.

(2) Este río es el que forma la barra de Tampico. Creyóse al principio de la conquista que era un buen puerto, y en tal concepto se compusieron los caminos desde él hasta Méjico para conducir lo que llevaban las flotas, y se construyeron puentes costosos; pero después se ha cerrado la barra de manera que se ha desamparado enteramente este puerto.

do en otra parte recorriendo la costa muy de cerca, en la cual vieron algunos pueblos cuyas casas eran de paja. Siguió Cortés su viaje a Méjico, y después que entró en aquella capital se enteró de Moctezuma y de ciertas lenguas o intérpretes que éste tenía de la provincia de Panuco de todas las particularidades de ella; y con este conocimiento envió Cortés los mismos intérpretes y un indio de aquel país que tomó en los navíos de Garay, con otros mensajeros de Moctezuma, a que hablasen al señor o cacique de Panuco, con el fin de atraerle al servicio y obediencia del rey de España. Condescendió el cacique a la demanda; y envió con los mismos emisarios una persona principal conduciendo varios regalos para asegurar a Cortés y a Moctezuma que así él como toda su tierra eran muy contentos de ser vasallos de tan gran Monarca.

62. Esta primera tentativa excitó en la gente deseos de volver a aquel país, y en Garay, mayores esperanzas de completar sus intenciones; y con este objeto envió al capitán Diego Camargo con tres carabelas, y en ellas ciento y cincuenta hombres de mar y guerra, siete de a caballo, y los materiales necesarios para fabricar una fortaleza y comenzar la población. Los naturales, como ya sumisos a Cortés, trataron con amistad y confianza a los nuevos huéspedes; pero luego que se cansaron de sustentarlos o de sufrir sus demasías, los atacaron y desbarataron en Chila, y muchos procuraron salvarse, unos escondiéndose en la tierra y otros embarcándose en sus navíos. Estos navegaron río abajo hasta que fueron echados del puerto, dejando muertos los siete caballos y diez y ocho infantes y perdida una carabela; los demás, heridos y estropeados, pudieron trabajosamente llegar nadando a bordo de los bajeles. Escasos de bastimentos iban desembarcando en varios puntos de la costa por si encontraban los castellanos de Cortés que pudieran socorrerlos. Los naturales, creyendo que

pertenecían a éste, los llevaron quince o veinte leguas hasta Naothlán, que llamaron Almería, y de allí a Villarrica, distante doce leguas (1). Supo Cortés esto cuando hacía la guerra en la provincia de Tepeaca (2), y que su teniente en Veracruz los había recibido muy bien. Pesóle mucho de este fracaso, que se pudiera evitar si hubieran acudido a él los de Garay para prevenir lo conveniente al señor de Panuco, ya vasallo del rey, y preveía los alborotos que se ocasionarían en aquella provincia, que estaba ya pacífica y reducida. Sin embargo, mandó darles favor y auxilio para el apresto y despacho de la gente y de los navíos (3).

63. En su busca llegó poco tiempo después a Veracruz una carabela con treinta hombres sumamente necesitada de bastimentos. Había estado surta un mes en el río de Panuco sin ver gente en toda la comarca, e infería se hubiese despoblado por los sucesos ocurridos; y como en seguida de ella venían otros dos navíos de Garay con gente y caballos, y se creía que hubiesen ya pasado la costa abajo, dispuso Cortés enviar en su busca la misma carabela para avisarles de lo pasado y que se viniesen a Veracruz.

64. Viendo Garay estos contratiempos, y fundado en sus despachos dados en Burgos el año 1521, insistió en su propósito emulando la gloria que ya se difundía del conquistador de Nueva España, y aprestó una flota de nueve naos y dos bergantines, conduciendo en ella ochocientos cincuenta castellanos, algunos

(1) Herrera, déc. 2.^a, lib. X, cap. 18.

(2) Esta guerra comenzó en 2 de agosto y se concluyó en 22 del mismo mes, el año 1520, según el diario que llevaba Cortés. (Véase *Cartas de relación de la Conquista de Méjico*, núms. 19 y 20 de los *Viajes clásicos*, editados por «Calpe».)

(3) Cortés en el párrafo 47 de las *Cartas de relación de la Conquista de Méjico*, núms. 19 y 20 de los *Viajes clásicos*, editados por «Calpe». Bernal Díaz del Castillo, *Hist. de Nueva España* cap. 133.

indios de Jamaica, ciento cuarenta y cuatro caballos y mucha artillería y armas de varias clases. Fué Garay en persona mandando esta expedición, que salió de aquella isla a 26 de junio de 1523; tocó en Jaragua, puerto de la isla de Cuba, donde tuvo noticias ciertas de que Cortés tenía poblada y pacificada la tierra de Panuco; y si bien esto le desanimó, pensó, sin embargo, concertarse con él según se lo aconsejaba Diego Velázquez, ofreciéndose el licenciado Zuazo a mediar en esta negociación. Llegó Garay al río de las Palmas en día de Santiago, 25 de julio, después de haber sufrido recias tempestades: envió al capitán Ocampo con un bergantín quince leguas río arriba, y reconocida la tierra volvió diciendo que era muy despoblada y miserable. No lo era ciertamente, pero Garay lo creyó. Quedóse en tierra con la tropa y se encaminó a Panuco, mientras Grijalva, capitán general de la armada, siguió reconociendo la costa adelante. Hallábase Cortés preparando su expedición a las Hibueras cuando recibió un mensajero con las noticias del desembarco de Garay y de la fuerza que traía, de que se titulaba gobernador de aquella tierra, de que persuadía a los naturales le ayudasen a vengar los daños que suponía haber recibido anteriormente de Cortés, y de que de resultas estaba todo el país inquieto y sublevado. Supo también la llegada desde Cuba al mismo río de una carabela con ciertos amigos y parciales de Velázquez, del obispo de Burgos y del almirante, lo que le suscitó sospechas de alguna conjuración contra su persona. Iba, sin embargo, a verse con Garay, cuando recibió órdenes del emperador para que éste no se entrometiese en lo que Cortés tenía ya poblado y reducido. Envió a Garay las reales provisiones, y las obedeció uno de sus capitanes, conviniéndose en mantener pacífica su gente y unida a la de Cortés. No obraron con tanta prudencia los buques de la armada, cuyos maestros, divididos en sus opiniones, se prepa-

raron a batirse unos contra otros, mandándolo así su general, a quien en esto no quisieron obedecer y aun le prendieron; pero se avino después, y mucho más cuando Garay, en cumplimiento de las expresas órdenes del rey, manifestó que deseaba recoger su gente en los navíos e irse a poblar a otra parte, y para ello se le devolvieron las armas y caballos y se le proveyó de todo. Considerando después Garay que había ya perdido seis naves, que las otras no se hallaban en estado de navegar, que carecía de aparejo para salir de aquella tierra y que su gente indisciplinada y descontenta no quería seguirle y cometería mil desórdenes, envió un mensajero a Cortés exponiéndole sus deseos de avistarse con él y de poner bajo su amparo su vida y su honra. Le contestó Cortés insinuándole partiese para Méjico, donde le recibió y obsequió magníficamente, y aun le proporcionó enlaces con su propia familia; pero la gente de Garay, inquieta y dispersa por la tierra adentro, alteró la sumisión de los naturales y fué necesario enviar nuevas tropas para pacificar la provincia, muriendo entretanto Garay, de un dolor de costado, en la propia casa de Cortés, después de una esmerada asistencia y con grave sentimiento de este célebre conquistador (1).

65. Para reemplazar los indios que se disminuían en la Española cuando más se necesitaban para los trabajos de la agricultura, minas, hatos y otras granjerías, armaron dos navíos en el puerto de la Plata siete vecinos de Santo Domingo, entre ellos el licenciado Lucas Vázquez de Aillón en el año 1520, con intento de pasar a rescatarlos o adquirirlos en las Lucayas, so pretexto de la licencia concedida por los reyes para

(1) Cortés, Carta al emperador fecha a 15 de octubre de 1524, párrafo 8. (*Cartas de relación de la Conquista de Méjico*, núms. 19 y 20 de los *Viajes clásicos*, editados por «Calpe».) Herrera, déc. 3.^a, lib. V, cap. 5.

cautivar caribes (1). No hallando en estas islas indios de los que buscaban, pues tal vez éstos las abandonaban por evitar semejante cautiverio, dirigieron su navegación al norte y llegaron a una tierra situada en los 32°, que llamaban Chicora y Gualdape, donde ahora se halla el cabo de Santa Elena y el río Jordán (2). Al avistarse los bajeles acudieron los indios maravillados, y se quedaron más cuando observaron desembarcar personas vestidas y con barbas, por lo que huyeron de ellos apresuradamente. Los españoles pudieron tomar un hombre y una mujer, a quienes regalaron y vistieron a la española, y cuando así los vió el rey o cacique del país envió cincuenta indios a

(1) En Segovia a 30 de octubre de 1503.

(2) Así dicen nuestros historiadores; pero según las cartas modernas corresponde este punto a Puerto Real, en la Carolina del Sur, hallándose el fondo del río situado en 32° 30' de latitud norte, y los bajos de la entrada del puerto, que es muy dificultosa, en 32° 10', formando su parte septentrional varias islas, de las cuales la mayor se nombra Santa Elena y tiene un puerto al norte con el mismo nombre. Tal vez alguna de sus puntas es la que expresan las cartas antiguas con el nombre de cabo de Santa Elena. Sobre la situación del río Jordán también varían los geógrafos y las cartas. La Martinière, en su *Diccionario geográfico*, dice que M. de l'Isle coloca su embocadura por los 33° de latitud septentrional; que corre al norte con alguna inclinación al noroeste y que su entrada forma el cabo de Santa Elena; que los indios le nombran río Chico, y Chicora al país que riega, y que fué descubierto en 1520 por Vázquez Aillón. En algunas cartas antiguas se halla por los 33° norte un río que nombran Jordán o Santée, y aun en las modernas se le llama también Santée; pero como su embocadura es limpia y no tiene islas, no puede conjeturarse el origen y causa de haber dado el nombre de cabo de Santa Elena al que, según los descubridores, está próximo al mismo río.—Al nordeste del que nombran Santée, distancia de cuarenta y ocho millas, hay otro río que llaman Chico, de donde procedió el apellidarse Chicora la tierra inmediata, según algunos geógrafos; pero tampoco tiene las cualidades de Puerto Real para fijar allí el descubrimiento de Aillón. Herrera (déc. 2.^a, lib. X, cap. 6) dice que el nombre de Jordán lo tomó el río de uno de los capitanes o maestros que se llamaba así e iba en este viaje.

las naves con toda clase de bastimentos. De resultas fueron recíprocas las relaciones de amistad y confianza, y los huéspedes pudieron examinar a su salvo toda la tierra, aprovechándose de la generosidad de los naturales. Sin embargo, aquéllos abusaron de ella, haciendo a éstos víctima de su codicia. Cierta día en que los indios habían concurrido en gran número a ver las naves, levaron las anclas improvisamente los ingratos viajeros con cuantos tenían dentro y con la idea de llevarlos a Santo Domingo y venderlos allí como esclavos; pero la Divina Providencia les frustró sus designios, perdiéndose uno de los navíos y muriendo en el otro casi todos los indios de tristeza y pesadumbre y aun de hambre, porque no querían comer lo que los españoles les daban (1). Con relación de estos sucesos vino a la corte el licenciado Aillón y trajo consigo un indio joven que se había salvado y llamaban Francisco Chicora; y como le tenía en su servicio y era ladino, le contaba mil maravillas y grandezas de su país nativo. Influyó esto tanto en el ánimo del licenciado, que le empeñó en proponer al Gobierno la conquista de aquella tierra, manifestando que él, el licenciado Matienzo, oidores ambos, y Diego Caballero, escribano de la Audiencia de la Española, habían enviado dos carabelas que descubrieron tierra nueva al norte en 35, 36 y 37°, y les pareció fértil, rica y propia para poblar, abundante en perlas y en otras cosas con que traficaban los naturales; la gente buena y de claro entendimiento, enseñoreada la mayor parte de un hombre de estatura gigantesca (2). Así ponde-

(1) Gomara, *Hist. de las Indias*, cap. 42, núms. 21 y 22 de los *Viajes clásicos*, editados por «Calpe».

(2) Véase la capitulación y cédula real expedida en Valladolid a 12 de junio de 1523 en el apéndice núm. 46. Estas tierras, situadas en 35, 36 y 37°, deben de ser las que forman ahora la Carolina del Sur y del Norte, situadas en las mismas latitudes, y contienen las principales ciudades y puertos de los Estados Unidos.

raba el licenciado Aillón la importancia, disposición y utilidad de aquel país para propagar entre sus habitantes la religión de Jesucristo y el señorío de los reyes de Castilla.

66. De resultas se concluyó con él la capitulación, en Valladolid, a 12 de junio de 1523, obligándole a armar, como ofrecía, los buques que fuesen menester para proseguir aquel descubrimiento, navegando ochocientas leguas hasta dar en tierra descubierta o que confinase con ella, y que si hallase estrecho para la otra mar, le reconociese y describiese, lo cual debería hacer en el término de tres años, contados desde que saliese de la Española en el verano de 1524. Le fueron concedidas por recompensa muchas gracias, y la gobernación, con el título de Adelantado, de las nuevas tierras que ofrecía descubrir. Volvió el licenciado Aillón a la Española, y, sin embargo de la limitación que se le puso, tardó tanto en aprestar su armada, que dió lugar a ser reconvenido por el Consejo de Indias, apremiándole a cumplir con lo capitulado. Lo ejecutó por fin saliendo del Puerto de la Plata, en la Española a mediados de julio de 1526, con seis buques, quinientos hombres, ochenta o noventa caballos y muchos bastimentos. Desembarcó en el río Jordán, cuya boca situó en 33° 40' de latitud norte, más al oriente de la Florida, en la costa firme, y en la provincia que se llamaba Chicora. A pocos días desapareció el indio esclavo que llevaba y otros que le servían de intérpretes en aquella tierra. Ni en toda la costa ni en el interior vieron provincia, puerto, río, ni población con los extravagantes nombres contenidos en la capitulación con que habían alucinado al licenciado. Al entrar la nao capitana en el río Jordán se perdió con todos los bastimentos, aunque se salvó la gente. Reparóse esta pérdida con otro buque que, por haberse fabricado en forma de gabarra, le dieron este nombre. Los otros navíos, que eran menores, entraron sin peligro.

67. Mientras algunos capitanes reconocieron lo interior del país, sin hallar proporción para establecerse en él, los buques fueron examinando prolijamente la costa arriba, y volvieron con la noticia de haber encontrado mejor tierra. Celebrólo mucho la gente, ya descontenta del paraje donde estaba y de la falta de intérpretes para darse a entender con los naturales. Inmediatamente transportaron por mar a las mujeres y enfermos, y los demás fueron por tierra para juntarse todos en San Miguel de Gualdape, que era la tierra buena que se había reconocido, distante cuarenta o cincuenta leguas más al norte (1). Allí sentaron el real y fabricaron casas, porque las del país estaban muy dispersas y separadas unas de otras. La tierra era llana y de muchos pantanos; el río, caudaloso y abundante de pescados; su entrada, baja y difícil, y sólo con la creciente del mar podían atravesarla los navíos; pero como carecían de mantenimientos y no los hallaban por más que con muchas fatigas y trabajos iban desde allí descubriendo más tierras, y los fríos eran muy grandes en aquella estación, enfermaron y murieron muchos españoles, y entre ellos el licenciado Aillón el día 18 de octubre de 1526, dejando el gobierno a Juan Ramírez, su sobrino, que estaba en Puerto Rico, hasta que el emperador proveyese lo necesario. Quedó entretanto por capitán Francisco Gómez; pero el deseo y ambición del mando suscitó alborotos y desórdenes entre los soldados y la gente, de lo que resultó que, desmandados unos por la tierra, fueron muertos por los indios, y los otros fueron presos y castigados según lo exigía la disciplina mili-

(1) Esta tierra, según la distancia que se expresa para el norte desde el río Jordán, puede ser la que está próxima al cabo Lookout en las cartas modernas, y haberse tenido por un gran río, como dice, el desagüe de las grandes lagunas y terrenos pantanosos que le circundan, siendo en efecto la entrada baja y difícil y el país enfermizo.

tar y la debida sumisión a las órdenes del soberano. De los quinientos hombres que salieron a la expedición sólo habían quedado ciento y cincuenta, y éstos acordaron volverse a Santo Domingo y Puerto Rico, como lo hicieron, llegando enfermos y maltratados después de una navegación muy trabajosa. La viuda del licenciado gobernador, doña Ana de Becerra, y su hijo, Lucas Vázquez Aillón, solicitaron que éste continuase con la capitulación y mercedes otorgadas en ella, por haber gastado su padre cien mil ducados en servicio del rey, dejando pobre a su familia. Este fué el lastimoso resultado de una expedición confiada a un buen letrado, «virtuoso caballero y persona de buen entendimiento ; pero que, como dice también el cronista Oviedo, amigo suyo, «nunca se vistió coraza ni ciñó espada para ganar sueldo con ella» (1).

(1) Oviedo, *Hist. gener. de las Indias*, parte 2.^a (inédita), libro XVIII. Refirió Oviedo estos sucesos por lo que le informaron varios testigos de vista, en especial Fr. Antonio Montesino, Fray Antonio de Cervantes y Fr. Pedro de Estrada, dominicos; el capitán Francisco Gómez, teniente de Aillón; Pedro de Quejo, piloto mayor, y otros

APÉNDICE

DE DOCUMENTOS PERTENECIENTES A LOS VIAJES
POR LA COSTA DE PARIA

Número 1.

Asiento hecho con Vicente Yáñez Pinzón, vecino de Moguer, para ir con la carabela de su nombre y la «Fraila» adonde le mandasen los señores Reyes Católicos, cuyas órdenes tomaría en Tortosa o Barcelona. (Archivo de Simancas.)

Asiento de las dos carabelas que el M. R. Sr. don Juan de Fonseca, Obispo de Badajoz, del Consejo del Rey e de la Reina, nuestros señores, envió a Levante por mandado de Sus Altezas con Vicente Yáñez Pinzón, vecino de Moguer, capitán de ellas, en el mes de diciembre de mil e cuatrocientos e noventa y cinco años, en la forma que de yuso se hará mención.

Que haya de haber de flete de la dicha carabela (nombrada *Vicente Yáñez*), que está numerada en cuarenta e siete toneles, a razón de ciento e diez maravedís por cada tonel.

Que haya de haber de salario el dicho Vicente Yáñez, por capitán de las dichas carabelas, veinte mil maravedís por un año.

Que haya de haber de salario, para un piloto, quince mil maravedís por un año.

Que haya de haber de sueldo, para cuarenta hom-

bres marineros e hombres de armas, a razón de quince maravedís cada día cada uno.

Que haya de haber, para mantenimiento de las dichas cuarenta personas, a razón de diez maravedís cada una cada día.

Que haya de haber, para sebo e averías de la dicha carabela, de tres en tres meses, mil e quinientos maravedís.

Que haya de haber de flete de la dicha carabela nombrada *Fraila*, que está numerada en cincuenta toneles, a razón de ciento e diez maravedís cada mes por cada tonel (1).

Que haya de haber de salario, por un piloto, quince mil maravedís por un año.

Que haya de haber de sueldo, para cuarenta hombres marinos e hombres de armas, a razón de quince maravedís cada día cada uno.

Que haya de haber, para mantenimiento de las dichas cuarenta personas, a razón de diez maravedís cada día cada uno.

Que haya de haber, para sebo y averías de la dicha carabela, de tres en tres meses, mil y quinientos maravedís.

El cual dicho Capitán ha de ir con las dichas carabelas e gente a Tortosa, e se presentar ante el Rey e la Reina, nuestros señores, e de allí ir y servir do Sus Altezas le mandaren; y si por caso Sus Altezas no estovieren en Tortosa, ir a Barcelona y se presentar ante Casa-franca, hacedor del tesorero Gabriel Sánchez, que allí está, y hacer lo que él les dijere que hagan.

Obligóse el dicho Capitán de servir a Sus Altezas con las dichas carabelas y gente, que de suso se hace

(1) El tonel era una medida de capacidad diferente de las toneladas. Diez toneles hacían doce toneladas: de aquéllos usaban más los vizcaínos, y de éstas, los sevillanos en la carrera de Indias. (Véase la pág. 28 de nuestra *Introducción al Viaje de las gojetas «Sutil» y «Mejicana»*, imp. el año 1802.)

mención, todo el tiempo que Sus Altezas mandaren, bien e fiel e lealmente como buen vasallo, e cuanto quiera que viere al servicio de Sus Altezas lo llegará, y su deservicio lo arredrará, e que cualquier cosa que viere o supiere de cualquier daño o deservicio de Sus Altezas, lo hará saber a Sus Altezas, o a sus hacedores; lo cual todo juró en forma de derecho, e obligóse a perdimiento de todos sus bienes y la persona a merced de Sus Altezas. El asiento e servicio comienza el primero día de enero del año de noventa y seis.

Así que ha de haber el dicho Pinzón para las dichas dos carabelas con las dichas personas que así en ellas han de traer.

Parece por una carta del Obispo de Badajoz que rescibió el dicho Vicente Yáñez Pinzón ciento y sesenta e nueve mil y ciento y ochenta y siete maravedís para en cuenta de lo que ha de haber de las dichas dos carabelas, sobre los cuales se le cumplió paga de cuatro meses, según se contiene en esta plana.

Número 2.

Carta de la Reina Católica al Obispo de Badajoz, a instancias de Juan de la Cosa y Juana del Corral, para que haga pagar sus alcances a los que fallecieron en servicio de Su Alteza. (Arch. de Simancas. Lib. gen. de Céd., núm. 3.)

LA REINA.—Reverendo in Christo Padre, Obispo de Badajoz, e del mi Consejo: Juan de la Cosa, vecino del puerto de Santoña, e Juana del Corral, vecina asimismo del dicho lugar, dieron ante mí dos peticiones que vos mandé enviar señaladas del comendador Juan de la Parra, mi Secretario: vedlas, e sobre lo contenido en ellas habed información de lo que era debido de sueldo a las personas de que en las dichas peticio-

nes se hace mención, e todo lo que falledes que se les debía del tiempo que sirvieron fasta su fallecimiento faced acudir con ello a sus herederos o a quien su poder mostrare para lo recibir, e porque son personas pobres, facedles dar luego recabdo de lo que hobieren de haber, para que dello hagan bien por sus ánimas e no hayan de gastar en lo cobrar. De la villa de Laredo, a 25 de agosto de 96 años.—YO LA REINA.—Por mandado de la Reina, *Juan de la Parra*, doctor de Talavera.

Número 3.

Carta de los Reyes a Juan Dornelos (o Dorvelos) para que vaya o envíe apoderado a contratar con Sus Altezas sobre su propuesta de ir a hacer descubrimientos. (Arch. de Simancas. Lib. gen. de Céd., núm. 4.)

EL REY E LA REINA.—Juan Dornelos o Dorvelos: El Doctor Frey Juan del Puerto nos hizo relación de vuestra parte cómo vos queríades ir a descubrir con ciertos navíos por nuestras mares para que vos mandásemos hacer el partido que cerca dello fuese conveniente, e porque para esto es menester vuestra presencia o de quien tenga vuestro poder, debéis luego venir o enviar persona que en ello entienda con vuestro poder bastante, do quier que Nos estemos, para que, venido, Nos ternemos por bien de vos mandar acerca dello el partido que sea conveniente. De Sevilla, a 6 de mayo de 1500 años.

Número 4.

Real cédula para proceder contra los que, defraudando del quinto impuesto para Sus Altezas, habían hecho ocultaciones de sus rescates en los descubrimientos de Cristóbal Guerra, vecino de Sevilla; mandando además que el Corregidor de Bayona le entregase los efectos retenidos allí y la gente necesaria para llevar su carabela a aquella ciudad. (Arch. de Simancas.)

Don Fernando e Doña Isabel, por la gracia de Dios Rey e Reina de Castilla, etc.—A vos ... salud e gracia. Sepades que Cristóbal Guerra, vecino de esta ciudad de Sevilla, con nuestra licencia hobo ido con una carabela a descubrir por nuestros mares, para que de todo lo que rescatase e hobiese en cualquier manera nos fuese acudido con el quinto, sin costa alguna al dicho Cristóbal Guerra, que para lo recibir fué en nuestro nombre nombrado, con tanto que ninguna persona de las que en la dicha carabela iban lo rescatase escondidamente, sinon en presencia de dicho Cristóbal Guerra, nuestro receptor, para que él asentase e recibiese el quinto, so pena que cualquier que lo contrario ficiere hobiese perdido todo lo que rescatase, e fuese aplicado a nuestra Cámara, e el cuerpo quedase a nuestra merced, según más largamente se contiene en la capitulación e asiento que sobre ello se tomó con el Obispo de Córdoba por nuestro mandado; e agora nos es fecha relación que el dicho Cristóbal Guerra descubrió ciertas islas, en las cuales él y las otras personas que con él fueron rescataron e hobieron ciertos marcos de perlas e aljófar menudo, e oro e otras cosas, e que algunas personas de las que en la dicha carabela fueron, non guardando el tenor e forma de la dicha capitulación, e de lo que el dicho

Obispo cerca dello hobo de nuestra parte mandado, rescataron encubierta y ascondidamente muchas perlas e aljófar, e oro e otras cosas, que por lo haber fecho contra el tenor de la dicha capitulación pertenece a Nos, e que el dicho Cristóbal Guerra con la dicha carabela e gente de su compañía aportaron al puerto de Bayona de este dicho reino, adonde diz quél pidió e requirió al agente de la dicha carabela por ante el Corregidor de la dicha villa que juntasen e trajesen a partición las dichas perlas, e oro, e aljófar, e las otras cosas que traían, para que de todo ello le diesen el quinto como a nuestro Capitán e receptor, los cuales diz que mostraron algunas perlas e aljófar e oro para nos dar el dicho quinto dello, e lo dieron al dicho Cristóbal Guerra, e que algunas personas de los susodichos escondieron e encubrieron mucha parte de perlas e aljófar, e oro e otras cosas, e las vendieron encubiertamente, e dieron a algunas personas, e parte de ello tienen en su poder, e que comoquiera que por el dicho Cristóbal Guerra fueron requeridos que lo declarasen e manifestasen las cosas que así trojeron para que nos fuese dado el quinto dello, e que non lo quisieron hacer, e porque nuestra merced e voluntad es mandar saber lo susodicho, para que de las dichas personas se cobre lo que nos es debido, e confiando de vos que sois tal persona que guardaréis nuestro servicio e el derecho a las partes, e bien e fiel e diligentemente haréis lo que por Nos vos fuere encomendado e cometido, acordamos de vos lo encomendar e cometer: e por la presente vos encomendamos e cometemos lo susodicho, porque vos mandamos que luego que ésta viéredes, juntamente con Juan de Vergara, vayáis a la dicha villa de Bayona, e otros cualesquier lugares donde fuere necesario, e fagáis pesquisa e información, por cuantas vías e maneras pudiéredes saber la verdad, cuáles de las dichas personas son culpantes en lo susodicho, y qué cosas

son las que así encubrieron, e los que halláredes ser culpantes los prendáis, e juntamente con los que en la dicha villa de Bayona a causa de lo susodicho están presos, los enviéis a nuestra Corte a buen recaudo a su costa, y se entreguen a los nuestros Alcaldes de la nuestra Casa e Corte, e vos e el dicho Juan de Vergara toméis en vosotros, ante el dicho Corregidor e un escribano que dello dé fe, todas las perlas e aljófár e oro, e otras cosas que se hallaren en poder de las personas que fueron en la dicha carabela, e de cada uno dellos, e las que están depositadas en poder del dicho Corregidor de Bayona e de otras cualesquier personas, e asimismo todas las perlas e oro e aljófár, e otras cosas que se hallaren que los susodichos o cualquiera dellos hayan vendido e dado en cualquier manera, así al dicho Corregidor como a otras cualesquiera personas, compeliendo las tales personas a que restituyan a los dichos compradores los mavedises e precios por que las hobieron vendido, de manera que los dichos compradores non reciban agravio, haciendo de todo ello inventario por ante escribano, pesando e poniendo aparte el aljófár menudo e oro, e contando las perlas que fueren de cuento, e haciendo de todo ello tal relación que non se pueda facer fraude nin engaño alguno, para que, teniéndolo cobrado vosotros en vuestro poder, lo trayáis ante Nos, para que, así traído, Nos mandemos cerca dello facer lo que sea justicia; e otrosí vos mandamos que hagáis luego entregar al dicho Juan de Vergara las velas e otras cosas de la dicha carabela que están en poder del dicho Corregidor o de otra cualquier persona, e los marineros e gente que hobiere menester para gobernar la dicha carabela e la traer a esta ciudad, donde Nos la mandamos traer, pagándoles su justo salario que por ello deban haber; e mandamos a las dichas partes e otras cualesquier personas de quien cerca dello entendiéredes ser informados, que vengán e pares-

can ante vos a vuestros llamamientos e emplazamientos a los plazos e so las penas que de nuestra parte les pusiéredes, los cuales Nos por la presente les ponemos e habemos por puestas: para las cuales ejecutar e facer cumplir lo susodicho vos damos poder cumplido con todas sus incidencias e dependencias, emergencias e anexidades e conexidades; e si para lo así facer e cumplir lo susodicho hobiéredes menester favor e ayuda, por la presente mandamos a todos los Concejos, Justicias, Regidores, Caballeros, Escuderos, Oficiales e Homes buenos del dicho reino de Galicia que vos lo den e fagan dar, sin poner en ello excusa nin dilación alguna; e los unos nin los otros, etc. Dada en la ciudad de Sevilla veinte días del mes de mayo, año del nascimiento de nuestro Salvador Jesuchristo de mil e quinientos años.—YO EL REY.—YO LA REINA. *Yo Gaspar de Gricio*, Secretario del Rey e de la Reina, nuestros señores, la fice escribir por su mandado. *Licenciatus Zapata*.—*Alonso Pérez*.

Número 5.

Real provisión para que se haga justicia en la villa de Palos a Diego de Lepe, vecino de ella, en las demandas que le han puesto y en las suyas contra sus deudores. (Arch. de Simancas.)

Don Fernando e Doña Isabel, etc.—A vos los Alcaldes e Jueces e otras Justicias cualesquier de la villa de Palos, e a cada uno de vos, salud e gracia: Sepades que Diego de Lepe, vecino desa dicha villa, nos fizo relación, diciendo: que por algunos vecinos desa dicha villa le han sido e son fechos algunos agravios e sinrazones, así en le demandar algunas cosas injusta e non debidamente, como en no le pagar ciertas coantías de maravedís e otras cosas que las tales per-

sonas dis que le deben e son obligados a dar e pagar, e que por ser las tales personas muy emparentados e favorecidos en esa dicha villa de Palos, dis quél non ha podido alcanzar cumplimiento de justicia, en lo cual dis que si ansí hobiese de pasar, él recibiría mucho agravio e daño; por ende que nos suplicaba e pedía por merced cerca dello le mandásemos proveer de remedio con justicia, como la nuestra merced fuese; e Nos tovímoslo por bien: porque vos mandamos que luego que veades lo susodicho, llamadas e oídas las partes a quien atañe breve e sumariamente, non dando lugar a dilaciones de malicia, salvo solamente la verdad sabida, hagades o administredes a las dichas partes entero cumplimiento de justicia; por manera que la ellos hayan e alcancen, e por defecto della no tengan causa ni razón de se nos más venir ni enviar a quejar sobre ello, e non fagades ende al, so pena de la nuestra merced e de diez mil maravedís para la nuestra Cámara. Dada en la ciudad de Granada a nueve días del mes de noviembre, año del nascimiento de Nuestro Salvador Jesucristo de mil e quinientos años.—*Jo., Episcopus Ovetensis.*—*Felipus, doctor.*—*Jo., licenciatus.*—*Martinus, doctor.*—*Licenciatus Zapata.*—*Fernandus Tello, licenciatus.*—*Licenciatus Mogica.*—*Yo Pedro Fernández de Madrid, etc.*

Número 6.

Carta de los Reyes al Obispo de Córdoba para que dé licencia a Diego de Lepe para ir con tres carabelas a descubrir por donde fué anteriormente. (Arch. de Simancas, Lib. gen. de Céd., núm. 4.)

EL REY E LA REINA.—Reverendo in Christo padre, Obispo de Córdoba, del nuestro Consejo: Diego de Lepe, vecino de la villa de Palos, nos fizo relación que

por nos servir quiere tornar a descubrir con tres carabelas a la parte donde la otra vez fué, e que dello seremos servidos, e nos suplicó le diésemos licencia para ello, o como la nuestra merced fuese. Por ende Nos vos rogamos e encargamos que dedes licencia al dicho Diego de Lepe para que vaya a descubrir con las dichas tres carabelas, con las condiciones e según e en la manera que se ha dado a las otras personas que han ido a descubrir; que para lo así faser vos damos poder cumplido. Fecha en Granada a quince de noviembre de mil quinientos años.—YO EL REY.—YO LA REINA.—Por mandado del Rey e de la Reina, *Gaspar de Gricio*.

Número 7.

Real provisión para que a Vicente Yáñez Pinzón y a sus sobrinos Arias Pérez y Diego Fernández se les haga justicia en la villa de Palos en el pleito que les han puesto los que les dieron mercaderías al fiado para el viaje que un año antes habían emprendido con cuatro carabelas a descubrir por las Indias. (Archivo de Simancas.)

Don Fernando e Doña Isabel, etc.—A vos el Corregidor e Alcaldes e otras Justicias de la villa de Palos, salud e gracia: Sepades que Arias Pérez e Diego Fernández, sobrinos de Vicente Yáñez Pinzón, por ellos e en nombre del dicho su tío, nos hicieron relación por su petición, diciendo: que el dicho su tío e ellos, con nuestra licencia, puede haber un año poco más o menos que armaron cuatro carabelas para descubrir en las partes de las Indias, con las cuales siguieron su viaje en nuestro servicio, en que descubrieron seiscientas leguas de tierra firme en ultramar, allende de muchas islas, a cuya causa diz que vinieron muy

gastados e pobres, e así por esto como porque en las dichas cuatro carabelas e armazón dellas gastaron muchas contías de sus haciendas, e aun demás de aquellas para el dicho viaje diz que les fué forzoso de tomar algunas mercaderías de algunos mercaderes fiadas, las cuales mercaderías diz que les fueron cargadas en mucho más de lo que valían, e que algunas dellas diz que les cargaron la meitad más del justo precio de lo que valían, e que en otros les cargaron ochenta por ciento, e otros ciento por ciento, en lo cual diz que rescibieron grande agravio e daño, porque, según las pérdidas que rescibieron en el dicho viaje, si las mercaderías hobiesen de pagar al prescio que les fueron cargadas, quedarían del todo perdidos, e que estando ellos en nuestra corte, los tales mercaderes les han vendido todos sus bienes; e nos suplicaron e pidieron por merced sobre ellos les mandásemos proveer de remedio con justicia, mandando que los bienes que así les están vendidos e tomados por los dichos mercaderes les sean vueltos a su poder fasta tanto que hayan vendido trescientos e cincuenta quintales de brasil que trujeron del dicho viaje, porque del valor dellos podrán buenamente pagar las dichas mercaderías, e que asimismo que mandásemos a vos las dichas nuestras justicias que de lo susodicho habéis conocido que non diédes lugar que por tales mercaderías que así rescibieron hobiesen de pagar más de lo que justamente mereciesen, e según e como valían al tiempo que las rescibieron fiadas, porque si al prescio que las rescibieron las hobiesen de pagar non bastarían sus haciendas, e por la demasía habrían de estar en prisiones, o que sobre ello les mandásemos proveer como la nuestra merced fuese, e Nos tovismolo por bien: porque vos mandamos que veades lo susodicho, e llamadas e oídas las partes a quien toca brevemente, non dando lugar a dilaciones de malicia, fagades e administredes justicia de manera

que las partes la alcancen, e por falta della non tengan causa ni razón de se nos venir ni enviar a quejar, e los unos nin los otros, etc. Dada en la ciudad de Granada a cinco días del mes de diciembre de mil quinientos años.—*Jo., Episcopus Ovetensis.*—*Felipus, doctor.*—*Jo., licenciatus.*—*Martinus, doctor.*—*Licenciatus Zapata.*—*Ferdinandus Tello, licenciatus.*—*Licenciatus Mojica.*—*Yo Alfonso del Mármol, etc.*—*Alonso Pérez.*

Número 8.

Real provisión a instancia de Arias Pinzón, el mayor de cinco hijos que dejó Martín Alonso Pinzón, para que cada uno de los otros alternen tanto tiempo como él en tener consigo una hermana que padecía de gota coral. (Arch. de Simancas.)

Don Fernando e Doña Isabel, etc.—A vos el Corregidor e Alcaldes e otras Justicias cualesquier de la villa de Palos, salud e gracia: Sepades que Arias Pinzón, fijo de Martín Alonso Pinzón, vecino desa dicha villa, nos fizo relación por su petición diciendo que puede haber ocho años, poco más o menos, que el dicho su padre falleció de esta presente vida, e que dejó por sus hijos legítimos herederos a él e a otros cuatro, entre los cuales fué una hermana enferma de gota coral, e que ellos hicieron partición e división de los bienes o herencia del dicho su padre, e fué cada uno entregado en la parte que le pertenecía, e que asimismo a la dicha su hermana le fué dada su parte igual; e diz que puede haber cinco años, poco más o menos, qué tiene, así como hermano mayor, en su poder a la dicha su hermana e a sus bienes, a que a causa de la dicha su enfermedad diz que le da mucha pena e trabajo; de manera qué e los que en su casa tiene

no la pueden sufrir, e que muchas veces diz que ha rogado e requerido a los dichos sus hermanos que, pues tenían el mismo deudo con la dicha su hermana que él, que hobiesen por bien de la tener en su casa e poder otro tanto tiempo como él la ha tenido, los cuales diz que no lo han querido ni quieren facer, en lo cual diz que, si ansí pasase, qué recibiría mucho agravio e daño, y nos suplicó e pidió por merced mandásemos que cada uno de los dichos sus hermanos toviesen otro tanto tiempo en su poder a la dicha su hermana como él la ha tenido con la dicha su hacienda, e que si no la quieren tener que se desistan e aparten de lo que les cabe de los bienes de la dicha su hermana, o que sobrello proveyésemos de remedio con justicia o como la nuestra merced fuese; e Nos tomámoslo por bien: porque vos mandamos que luego veades lo susodicho, e llamadas e oídas las dichas partes a quien atañe, lo más brevemente e sin dilación que ser pueda, solamente la verdad sabida, e no dando lugar a largas ni dilaciones de malicia, fagades e administredes sobre lo susodicho a las dichas partes entero cumplimiento de justicia; por manera que la hayan e alcancen, e por defeto della no tengan razón de se quejar, e no fagades ende al, etc. Dada en la ciudad de Granada a cinco días del mes de diciembre de mil e quinientos años. — *Jo., Episcopus Ovetensis. Felipus, doctor. — Jo., licenciatus. — Martinus, doctor. — Licenciatus Zapata. — Ferdinandus Tello, licenciatus. — Yo Alfonso del Mármol, etc. — Alonso Pérez.*

Número 9.

Real cédula dando licencia a Alonso de Hojeda para traer de la isla Española, o de cualquiera otra, y vender en España treinta quintales de brasil, veinte de ellos por merced y el resto en pago de un caballo que le había tomado el Almirante Colón para hacer casta.
 † (Arch. de Simancas, Lib. gen. de Céd., núm. 5.)

EL REY E LA REINA.—Por la presente damos licencia a vos Alonso de Hojeda para que podáis cortar e traer para vos a estos nuestros reinos treinta quintales de brasil de la isla Española e de otra cualquier isla de la parte del mar Océano donde fuéredes, los cuales dichos treinta quintales habéis de haber e vos son debidos en esta guisa: los veinte quintales dellos de que vos hobimos fecho merced, e los otros diez quintales por un caballo que vos tomó el almirante Colón en las dichas Indias para las yeguas que allí están, que fué estimado en quinientos reales, e mandamos al Comendador Francisco de Bobadilla, e a otras cualesquier Justicias e personas que non vos pongan impedimento alguno en el cortar e traer del dicho brasil, ni vos pidan por ello dinero alguno, con tanto que después que así hobiéredes traído a estos nuestros reinos lo vendáis a los mercaderes que de Nos tienen comprado el brasil de las dichas islas al precio que Nos les damos todo el otro brasil, si ellos le quisiesen tomar, e si non lo quisieren coger lo podáis vender a quien quisiéredes: e los unos nin los otros non fagades ende al por alguna manera, so pena de la nuestra merced. Fecha en Granada, a diez días del mes de marzo de mil e quinientos e un años.—YO EL REY.—YO LA REINA.—Por mandado del Rey e de la Reina, *Gaspar de Gricio*.

Número 10.

Reales cédulas en que se contiene el asiento hecho con Alonso de Hojeda para que vuelva con diez navíos a hacer descubrimientos en atención al poco provecho que tuvo en el viaje anterior; dándosele entre otras mercedes el gobierno de la isla de Coquibacoa. (Arch. de Sim., Lib. gen. de Céd., núm. 5.)

EL REY E LA REINA.—Por quanto el reverendo in Cristo padre, Obispo de Córdoba, Capellán mayor de mí la Reina, e del nuestro Consejo, por nuestra comisión e mandado tomó cierto asiento con vos Alonso de Hojeda, según parece por una capitulación e escritura, su tenor de la cual es éste que se sigue:

«El asiento que se tomó por nos D. Juan Rodríguez de Fonseca, Capellán mayor de la Reina, nuestra señora, e del Consejo de Sus Altezas, con vos Alonso de Hojeda, por virtud de una cédula que nos trujistes de Sus Altezas que dice en esta guisa:

«EL REY E LA REINA: Reverendo in Cristo padre, Obispo de Córdoba: Hojeda nos dió estos capítulos que aquí van inclusos, los cuales nos han parecido bien, e porque nos dicen que es hombre cierto e que nos ha servido en estas cosas de las Indias, seremos servidos que toméis con él el asiento sobre todo lo que vos veáis que más a nuestro servicio cumple, recibiendo dél las fianzas que vos veáis que para cumplimiento de todo convenga; por ende Nos vos encargamos e mandamos que lo veáis luego todo, e nos enviéis los capítulos e escritura que para ello es menester en la orden que vos pareciere, señalado de vuestra señal, porque visto vuestro parecer mandemos sobre todo lo

que seamos servidos. De la ciudad de Granada, a veinte y ocho de julio de mil quinientos años.—YO EL REY.—YO LA REINA.—Por mandado del Rey e de la Reina, *Gaspar de Gricio.*»

Lo que Sus Altezas, por vos hacer bien e merced, habida consideración a lo que gastastes e servistes en este viaje que fuistes a descubrir, el poco provecho que dello hobistes, vos dan licencia que tornéis a armar hasta diez navíos, e podáis ir a ver la tierra que habéis descubierto más de nuevo, con las condiciones que abajo se dirán:

Primeramente, que no podáis tocar en la tierra de rescate de las perlas de esta parte de Paria, desde el paraje de los Frailes e seno antes de la Margarita, e de la otra parte fasta el Farallón, e de toda aquella tierra que se llama Citriana, en lo que no habéis de tocar.

Item: Que vais e sigáis aquella costa que descubristes, que se corre leste-ueste, según parece, por razón que va hacia la parte donde se ha sabido que descubrían los ingleses, e vais poniendo las marcas con las armas de Sus Altezas, o con otras señales que sean conocidas, cuales vos pareciere, porque se conozca cómo vos habéis descubierto aquella tierra, para que atajéis el descubrir de los ingleses por aquella vía.

Item: Que vos el dicho Alonso de Hojeda, por servicio de Sus Altezas, entréis en la isla e en las otras que allí están cerca della, que se dicen Quiquebacoa, en la parte de la tierra firme donde están las piedras verdes, de las cuales trujistes muestra, e traigáis dellas las más que pudiéredes, e ver asimismo de las otras cosas que trujisteis en este camino en las muestras.

Item: Que vos el dicho Alonso de Hojeda procuréis de saber lo que dejisteis que habíades sabido otro rescate de perlas, con tanto que no sea dentro de los límites suso contenidos, e busquéis asimismo

los mineros de oro que decís que tenéis nueva que los hay.

Item: Que todo lo susodicho hagáis a vuestra costa e misión de los que con vos se juntaren, así en el armar e fornecer los navíos como lo de la gente, e todas las otras cosas que hobiéredes de menester para el dicho viaje, e Sus Altezas no sean obligados a cosa alguna.

Item: Por lo susodicho que vos obligáis de hacer, Sus Altezas os hacen merced de todas e cualesquier cosas que halláredes en las islas e tierra firme, así en lo descubierto como en lo que de nuevo descubriéredes, con tanto que no sea en el término donde rescataron las perlas de que arriba se hace mención, e para que todo lo hayáis e tengáis por vuestro e como cosa vuestra, e para que podáis hacer dellas todo lo que quisiéredes e por bien toviéredes, disponiendo de ello a toda vuestra voluntad, aunque lo que así halláredes sea oro o plata o cobre o plomo o estaño o otro cualquier metal, e cualquier calidad que sea, e todas e cualesquier joyas e piedras preciosas, así como carbuncos e diamantes e rubíes e esmeraldas o balajes, o otra cualquier manera o naturaleza de piedras preciosas, así como perlas e aljófar de cualquier manera o calidad que sean, e asimismo mostros, animales o aves de cualquier naturaleza o cualquier calidad o forma que sean, e todas e cualesquier serpientes e pescados que sean; e asimismo toda manera de especería e droguería, que todo lo hayáis por vuestro, e como cosa vuestra, según dicho es, con tanto que no podáis traer esclavo ni esclavos algunos sin licencia e mandado de Sus Altezas; e si algo dello vender o enajenar o cambiar quisiéredes e dello disponer, que lo podáis facer libre e franca e exentamente, sin que por ello hayáis de pagar ni paguedes algunos derechos e alcabalas e almojarifadgos ni imposición ni otras contribuciones algunas de la primera venta, sino que todo sea libre e franco

de otras cualesquier cosas, así como armazón de Sus Altezas, con tanto que de todo lo que así halláredes e hobiéredes e rescatáredes, sacado la costa del armazón, paguéis el quinto a Sus Altezas, e que en cada uno de los navíos, de los que así lleváredes, vaya una persona puesta e señalada por Sus Altezas, el cual escriba e vea e asiente lo que así se hallare e trujiéredes, e venga debajo de dos llaves, la una tenga la persona que por parte de Sus Altezas así fuere, e la otra quien vos quisiéredes, e con todo seáis obligado a venir o enviar a la bahía de Cáliz a manifestar e pagar el quinto a la persona que por parte de Sus Altezas hí estoviere, sin esconder ni encubrir cosa alguna; e si por caso vos o otra cualquier persona encubriere cualquier cosa de las que así trujéredes, por ese mismo fecho vos o cualquier otra persona que lo así encubriere caya e incurra en pena de perdimiento de la parte de todas e cualesquier cosas que en el dicho viaje o viajes se hobiere, e sea para el fisco e cámara de Sus Altezas, e en la misma pena incurra cualquiera otra persona que para ello le diere consejo, favor e ayuda.

E Sus Altezas, habida consideración a lo que gastastes e servistes, e por lo que agora vos obligáis a servir, vos hacen merced de la gobernación de la isla Caquebacoa, que vos descubristeis, por el tiempo que su merced e voluntad fuere, e hayáis por razón de la dicha gobernación cada un año la mitad del provecho e renta que en la dicha isla cada año se hobiere, con tanto que vos sea pagada en dineros de lo que en las cosas que en ella hobiere de provecho e valieren, e que la dicha mitad no pueda subir ni pase de 300.000 maravedís cada año; de manera que si mas valiere de 600.000 maravedís cada año, vos no hayáis mas de los dichos 300.000 maravedís, e lo demás sea para Nos, e si valiere 600.000 maravedís e dende abajo, hayáis la dicha mitad.

Asimismo Sus Altezas os hacen merced en la isla

Española de seis leguas de tierra e término, a la parte de mediodía, que se llama la Maguana, para que labréis e fagáis labrar, e vos aprovechéis e podáis aprovechar de allí para lo que habéis de descubrir e en la costa de la tierra firme para el atajo de los ingleses, y las dichas seis leguas de tierra sean vuestras para siempre jamás, sin perjuicio de las rentas de Sus Altezas y de otro tercero, e podáis hacer dellas lo que quisiéredes, como de cosa vuestra, con tal que si en el término de las dichas seis leguas hobiese mineros de oro o plata o cobre o plomo o estaño o hierro o azogue o algunos puertos de mar, que sean para Sus Altezas.

E Nos, en nombre de Sus Altezas, vos prometemos e aseguramos a vos el dicho Alonso de Hojeda, e a todas las personas que con vos fueren e se juntaren para armar e armaren para el dicho viaje e armada, que vos sea cierto e guardado todo lo susodicho; e cada cosa dello, e que no se vos menguará cosa alguna de todo lo susodicho; e yo, en nombre de Sus Altezas, por virtud de la cédula suso incorporada así lo prometo e aseguro, e para ello vos doy la palabra; e para todo lo susodicho e para cada cosa e parte dello Sus Altezas nombran a vos el dicho Alonso de Hojeda por su Capitán mayor de la dicha armada e hacienda, e vos mandarán dar las provisiones para todo lo susodicho necesarias. »

Por ende, acatando lo susodicho ser nuestro servicio e utilidad de nuestra hacienda e rentas reales e los muchos servicios que vos el dicho Alonso de Hojeda nos habéis hecho e esperamos que mediante Dios nuestro Señor nos haréis de aquí adelante en el descubrir de las dichas islas e tierra: por la presente confirmamos e aprobamos la dicha capitulación que con vos el dicho Obispo fizo, según e en la manera que en ella se contiene: vos prometemos e aseguramos por

nuestra fe e palabra real que vos será guardado e cumplido todo lo en la dicha capitulación contenido, e que en ello ni en parte dello no vos será puesto condición ni impedimento alguno, e si de lo susodicho quisiéredes nuestra carta de privilegio, mandamos a los nuestros Contadores, Chanciller e Mayordomo e Notario, e a los otros Oficiales questán en la tabla de los nuestros sellos, que vos la den e libren e pasen e sellen, sin vos poner en ello impedimento alguno: de lo cual mandamos dar la presente firmada de nuestros nombres. Fecha en la ciudad de Granada a ocho días del mes de junio año del nascimiento de Nuestro Señor Jesucristo de mil e quinientos e un años. —YO EL REY.—YO LA REINA.—Por mandado del Rey e de la Reina, *Gaspar de Gricio*.—*El Obispo de Córdoba*.

Número 11.

Real nombramiento de gobernador de la isla de Coquibacoa, expedido a Hojeda a consecuencia de la capitulación precedente, y en que se le declaran todas sus facultades. (Arch. de Simancas.)

Don Fernando e Doña Isabel, etc.—A vos los vecinos e moradores que sois o fuéredes de aquí adelante de la isla de Coquibacoa, ques de las islas que por nuestro mandado se han descubierto en la parte del mar Océano, e a otras cualesquier personas que están e estovieren en la dicha isla, salud e gracia: Sepades que Nos, entendiendo ser así complidero a nuestro servicio e ejecución de la nuestra justicia, e a la paz e sosiego desa dicha isla e su tierra e juredición, nuestra merced e voluntad es que Alonso de Hojeda sea nuestro Gobernador desa isla e su tierra e juredición por el tiempo que nuestra merced e voluntad fuere, con los oficios e justicia e juredición civil e criminal

e alcaldías e alguacilazgos desa dicha isla e su tierra e juredición, e haya e lleve de salario en cada un año con el dicho oficio los maravedís contenidos en una capitulación que por nuestro mandado con él hizo e asentó el Obispo de Córdoba, nuestro Capellán mayor e del nuestro Consejo, e los haya e cobre según que en la dicha capitulación se contiene: porque vos mandamos a todos e a cada uno de vos, que, luego que con esta nuestra carta fuéredes requeridos, sin otra luenga ni tardanza ni excusa alguna, sin nos más requerir nin consultar sobre ello ni esperar ni atender otra carta nin mandamiento, rescibáis e tengáis por nuestro Gobernador desa dicha isla e juredición al dicho Alonso de Hojeda, e le dejéis e consintáis libremente usar e ejercer el dicho oficio, e cumplir e ejecutar la nuestra justicia en esa dicha isla e su tierra e juredición, por sí e sus Oficiales e Lugarestenientes, ques nuestra merced que en los dichos Oficios e Alcaldías e Alguacilazgos e otros oficios pueda poner; los cuales pueda quitar e mover e aponer otro o otros, cada e cuando que quisiere e por bien toviere, e viere ser complidero a nuestro servicio e ejecución de la nuestra justicia, e oír e librar e determinar todos los pleitos e causas ceviles e criminales que en esa dicha isla e su tierra e juredición están pendientes, e los que son o fueren movidos en todo el tiempo que por Nos toviere el dicho oficio, e hacer e hagan cualesquier pesquisas en los casos de derecho premisos, e todas las otras cosas al dicho oficio concernientes, qué entendida que cumpla a nuestro servicio e a la ejecución de la nuestra justicia, e que para usar e ejercer el dicho oficio, e cumplir e ejecutar la dicha nuestra justicia todos vos conforméis con él, e con vuestras personas e gentes, e le dedes e fagades dar todo el favor e ayuda que vos pidiere e menester hobiere, e quen ello ni en parte dello embargo nin en contrario alguno le non pongáis nin consintáis poner; ca Nos por la pre-

sente le rescibimos e habemos por rescibido al dicho oficio e le damos poder e facultad para lo usar e ejercer, e para complir e ejecutar la nuestra justicia, caso que por vosotros o por algunos de vos no seades rescibido: e otrosí, es nuestra merced que si el dicho Alonso de Hojeda, nuestro Gobernador, entendiere ser complidero a nuestro servicio, e a la ejecución de la nuestra justicia, que cualesquier personas de cualquier estado, condición, que sean vecinos de la dicha isla e su tierra o de fuera parte que a ella vinie-re e en ella están o estovieren, salgan della e no entren ni estén en ella, e que vengan a se presentar ante Nos e ante nuestro Gobernador ques o fuere de las Indias, que lo pueda mandar de nuestra parte, e los haga della salir, a los cuales e a cada uno dellos, a quien él lo mandare, Nos por la presente mandamos que luego sin sobre ello nos requerir nin consultar, nin esperar otro nuestro mandamiento, e sin interponer dello apelación nin suplicación lo pongan en obra, según quel dicho nuestro Gobernador se lo dijere e mandare e so las penas que de nuestra parte les pusiere, las cuales Nos por la presente les ponemos e habemos por puestas, e le damos poder e facultad para las ejecutar los que remisos e inobedientes fueren, para lo qual e para usar e ejercer el dicho oficio de gobernación, e facer las otras cosas, le damos poder cumplido por esta nuestra carta, con todas sus incidencias e dependencias, emergencias e anexidades e conexidades; e otrosí, mandamos al dicho nuestro Gobernador que las penas pertenecientes a nuestra Cámara e Fisco en qué e sus Alcaldes e otros oficiales qué pusiere, condenare a cualesquier personas para nuestra Cámara, las pongáis en depósito en poder de persona fiable e por inventario ante escribano público, e las entregue al dicho nuestro receptor de las dichas penas, e los unos nin los otros, etc. Dada en Granada a diez días del mes de junio, año del nas-

cimiento de Nuestro Señor Jesucristo de mil e quinientos e un años.—YO EL REY.—YO LA REINA.—Yo Gaspar de Gricio, Secretario del Rey e de la Reina, nuestros señores, la fice escribir por su mandado.—En las espaldas, *Licenciatus Zapata*.—*Alonso Pérez*.

Número 12.

Escritura de asociación entre Alonso de Hojeda, Juan de Vergara y García de Campos para el viaje concedido al primero por el asiento inserto en el núm. 10.

(Arch. de Simancas en los autos contra Hojeda.)

Sepan cuantos esta carta oyeren cómo yo, Alonso de Hojeda, criado del Rey e de la Reina, nuestros señores, por mí de la una parte; e yo Juan de Vergara, criado que fué del bachiller de Logroño, Canónigo en la Santa Iglesia de Sevilla, que Dios haya, vecino de esta ciudad de Sevilla en la colación de Santa María, por mí de la otra parte: otorgamos e conoscemos la una parte de nos a la otra, e la otra a la otra, que por cuanto entre nos los dichos Alonso de Hojeda e Juan de Vergara e García de Campos está sentada e concertada cierta capitulación de compañía e concordia sobre el viaje que, con la gracia de Dios, tenemos acordado de hacer para ir a descubrir algunas islas e tierras a las partes del mar Océano, en la manera y con las condiciones siguientes:

Que por cuanto el Rey e la Reina, nuestros señores, ficieron merced e dieron licencia a mí el dicho Alonso de Hojeda que pudiese ir a descubrir cualesquier islas e tierra firme en el mar Océano, y tornar a aquélla que en otro viaje yo hobe descubierto, e para ello pudiese armar cualquier navíos que fuesen necesarios para el dicho viaje (segund que más largamente en la capitulación que yo fice con Sus Altezas se contiene),

e para hacer el dicho camino e fornescer los navíos que para ello serán necesarios serán menester de se facer muchas costas e gastos, para que la negociación mejor se pueda hacer e haya más cumplido efecto, somos concertados de facer, e por la presente facemos compañía e hermandad en la dicha negociación e viaje, conviene a saber: que nos los dichos Alonso de Hojeda e Juan de Vergara e el dicho García de Campos vamos con la ayuda de Nuestro Señor a facer el dicho viaje, e para que mejor se haga, proveamos e se hayan de fornescer los navíos que para ello fueren menester de todos los mantenimientos, armas y pertrechos e todas las otras cosas necesarias, e que todas las costas e gastos que para ello sean necesarios seamos obligados, e nos obligamos por la presente nos los dichos Alonso de Hojeda e Juan de Vergara, e asimismo sea obligado el dicho García de Campos de lo poner e proveer igualmente, tanto el uno como el otro cada uno su tercia parte, desde hoy día que esta carta es fecha hasta el día de Santa María del mes de agosto primero que viene deste año en que estamos de la fecha desta carta, en dineros contados, o en vituallas, o en otras provisiones complideras al negocio, e que todo el provecho e ganancia o interese que Dios en ello diere en cualquier manera o por cualquier causa o razón que sea, en cualesquier joyas, oro, perlas e otras cualesquier cosas de cualquier calidad que sean, así en lo fasta aquí descubierto como en lo que desde aquí adelante se descubriere, se haya de partir e parta igualmente entre nos los dichos Alonso de Hojeda e Juan de Vergara e el dicho García de Campos, gozando e habiendo cada uno su tercia parte, e que en esto guardaremos toda verdad e lealtad, e en ello no habrá arte ni fraude, ni engaño ni encubierta, ni colusión alguna, salvo que realmente nos comunicaremos e haremos parte el uno a los otros, e los otros a los otros como hermanos e verdaderos compañeros, con

tanto que porque en la merced quel Rey e la Reina, nuestros señores, hicieron con el dicho Alonso de Hojeda de seis leguas de tierra en la isla Isabelá, por servicio que les hice en la dicha isla, que en la dicha merced no hayades de haber ni hayades parte alguna vos el dicho Juan de Vergara ni el dicho García de Campos.

Otrosí, por quanto Sus Altezas hicieron merced a mí el dicho Alonso de Hojeda de la gobernación de la isla Coquibacoa en cierta forma e con cierto salario, segund que en la dicha capitulación se contiene, yo el dicho Alonso de Hojeda prometo que daré asimismo a dicho Juan de Vergara e al dicho García de Campos *vuestras tercias partes de todo el provecho e interese* que hobiere en la dicha isla e gobernación della, así en el salario que Sus Altezas me señalaron por la dicha gobernación, mandándomelo Sus Altezas pagar, e llevándolo e gozando dél, como en otros cualesquier provechos, frutos e rentas e rescates, e otras cualesquier cosas que en la dicha isla se hallaren e hobiere, segund e como en las otras islas e tierra que se descubriere y ha descubierta se ha de hacer, y en el capítulo antes deste se contiene; teniendo yo el dicho Alonso de Hojeda la gobernación enteramente segund que en la carta de Sus Altezas se contiene.

Otrosí somos de acuerdo que todas las cosas que en el viaje se hobieren de hacer se hagan con acuerdo confeso e parecer de nos los dichos Alonso de Hojeda e Juan de Vergara, e del dicho García de Campos o de la persona que cada uno de nos para ello nombrare e nuestro poder hobiere, como a todos mejor visto fuere para bien e utilidad del negocio, e si entre nos hobiere alguna diferencia, hayamos de estar por lo que a los dos pareciere, e aquello se cumpla e estemos por ello como si todos tres fuésemos en ello de acuerdo, con tanto que yo el dicho Alonso de Hojeda haya de llevar e lleve la capitania

mayor de los dichos navíos, e de aquélla haya de gozar todo el tiempo que durare la dicha compañía, e como tal capitán haya una joya cual yo escogiere de todo lo que se hobiere, tanto que no sea la mejor que se hobiere, salvo otra después de la mejor cual yo quisiere nombrar e escoger.

Otrosí somos concertados questa dicha compañía haya de durar e dure todo el tiempo que Sus Altezas nos dieren la dicha licencia, e nos acordáremos de proseguir el dicho negocio e viaje, e que teniendo la dicha licencia ninguna de las partes no pueda apartarse ni desistir dello, e de proveer e fornescer su tercia parte a lo menos dentro de dos años complidos primeros siguientes, comenzando desde hoy de la fecha desta carta, e queriendo el uno proseguir el negocio no puedan los dos desistirse dello durante los dichos dos años, sopena que cualquier de las partes que no lo compliere caiga e incurra en pena de quinientos castellanos de oro para la parte o partes de nos obedientes, e más, que haya perdido e pierda toda la parte e ganancia que fasta entonces hobiere habido en el dicho negocio e le pertenciere haber.

Otrosí, porque el dicho García de Campos no está en esta cibdad de Sevilla para otorgar esta concordia e compañía, e podría ser que no viniese a tiempo para fornescer su tercia parte e ir en el dicho viaje, que en tal caso nos los dichos Alonso de Hojeda e Juan de Vergara seamos obligados a contribuir en las dichas costas e gastos por mitad tanto el uno como el otro, e asimismo hayamos de partir e gozar de los intereses e provechos por mitad igualmente tanto el uno como el otro en la forma e segund arriba se contiene que hayamos de gozar por tercios seyendo tres compañeros en el dicho negocio.

Por ende, nos los dichos Alonso de Hojeda e Juan de Vergara prometemos e nos obligamos la una parte

de nos a la otra, e la otra a la otra, de tener e guardar e complir e haber por firme e valedero todo lo susodicho, e cada cosa e parte dello, segund e en la manera que dicha es, e de no ir ni venir contra ello ni contra parte dello por lo remover ni por lo desfacer en juicio ni fuera dél en tiempo alguno ni por alguna manera, e cualquier de nos que contra ello fuere o viniere o lo contradijiere en alguna manera, e no toviere ni guardare e cumpliere todo quanto en esta carta dice, e cada cosa e parte dello segund dicho es, que dé y pague y peche a la otra parte de nos obediende que por ello estoviere e lo hobiere por firme los dichos quinientos castellanos de oro, etc. (*siguen las demás cláusulas ordinarias, y después continúa así*): Obligamos a nos e a todos nuestros bienes muebles raíces habidos y por haber. Fecha la carta en la dicha cibdad de Sevilla a cinco días del mes de julio año del nascimiento de Nuestro Salvador Jesucristo de mil e quinientos e un años.

E después desto en la dicha cibdad de Sevilla, martes diez y siete días del mes de agosto de dicho año del Señor de mil e quinientos e un años, ante mí Bartolomé Sánchez de Porras, escribano público de Sevilla, e testigos yuso escriptos, ante quien pasó e se otorgó el dicho contrato de suso contenido, pareció un home que se dijo por nombre el dicho García de Campos, fijo que dijo ques de Pedro Suárez de Campos, que Dios haya, estante en esta cibdad de Sevilla, al cual fué notificado e leído delante él dicho contrato de compañía e capitulación de suso contenido, en presencia de los dichos Alonso de Hojeda e Juan de Vergara, e así notificado, como dicho es, el dicho García de Campos dijo qué otorgaba e otorgó en la dicha compañía e capitulación e contratación, e en todo lo en ella contenido e cada cosa dello, e prometia e prometió de lo tener e guardar e complir segund e en la manera que en ella se contiene, so las penas e

posturas e fuerzas e firmezas en ella contenidas, para lo cual así tener e guardar e complir, como sobre dicho es, el dicho García de Campos dijo que obligaba e obligó a sí e a todos sus bienes muebles y raíces habidos y por haber (*están las enmiendas y después continúa*) ques testigo de lo susodicho Alonso de Fornicedo (o Formicedo), escribano de Sevilla, so testigo, e yo Bartolomé Sánchez de Porras, escribano público de Sevilla, fiz escribir esta carta, e fiz aquí mio signo e so testigo.

Número 13.

Carta del Rey Don Manuel de Portugal a los Reyes Católicos, dándoles cuenta de todo lo sucedido en el viaje de Pedro Alvarez Cabral por la costa de Africa hasta el Mar Rojo. (Existía en Zaragoza en el Archivo de la antigua Diputación de Aragón, destruido en la guerra de la Independencia. Copia sacada por don Joaquín Traggia.)

Muy altos y muy excelentes y muy poderosos Príncipes señores padre y madre: Estos días pasados, después que la primera nueva de la India llegó, no escribí luego a Vuestras Señorías las cosas de allá porque no era aún venido Pedro Alvarez Cabral, mi Capitán mayor de la flota que allá tenía enviada; y después de su llegada sobreseí en ello, porque no eran aún venidas dos naos de su compañía, de las cuales la una tenía enviada a Zofala, que es mina de oro que nuevamente se halló, no para rescatar, sino solamente para hacer verdadera información de las cosas de allá, porque de dos naos que para ello iban una de ellas se perdió en la mar e otra se apartó de la flota con tiempo fortunoso, e no fué la dicha. Y después de llegadas las dichas naos e estando para notificarlo todo a Vuestras Señorías, Pero López de Padilla me dijo que

folgábades de saber las nuevas de cómo las cosas de allá sucedieron; las cuales de cómo todo sumariamente pasó son éstas:

El dicho mi Capitán con trece naos partió de Lisboa a nueve de marzo del año pasado. En las octavas de la Pascua siguiente llegó a una tierra que nuevamente descubrió, a la cual puso de nombre Santa Cruz, en la cual halló las gentes desnudas como en la primera inocencia, mansas y pacíficas; la cual parece que Nuestro Señor milagrosamente quiso que se hallase, porque es muy conveniente y necesaria para la navegación de la India, porque allí reparó sus navíos e tomó agua; y por el camino grande que tenía por andar no se detuvo para se informar de las cosas de la dicha tierra; solamente me envió de allí un navío a me notificar cómo la halló, e fizo su camino la vía del cabo de Buena Esperanza; en el cual golfo, antes de llegar a ella, pasó grandes tormentas, en que en un solo día se anegaron juntamente a su vista cuatro naos, de que no escapó persona alguna; siendo a este tiempo desaparecida dél otra nao de que hasta agora no he habido noticia, y la en que en él iba con las otras que quedaron pasaron grande peligro, e así fué su vía para aportar a el reino de Quiloa, que es de moros, debajo de cuyo señorío está la dicha mina de Zofala, porque para el Rey dél llevaba mis cartas y recaudos para con él asentar la paz, y trató acerca del rescate e negocio de la dicha mina. E antes de llegar al dicho reino halló dos naos con gran suma de oro, las cuales tomó en su poder, y porque eran del dicho Rey de Quiloa, faciéndoles mucha honra, las dejó ir. Del cual Rey fué muy bien recibido, viniendo en persona a verse con el dicho mi Capitán a la mar, y entró con él en su bajel, y le envió presentes, y después de haber visto mis cartas y recaudos asentó el trato, y porque las naos que para la dicha mina iban dirigidas eran de las que se perdieron, no se comenzó por entonces allí

ningún rescate, porque la mercadería que las otras llevaban no era conforme a la que para aquella tierra convenia. E partióse de allí e fuése a otro reino Melinde, para donde llevaba también mis cartas y recaudos para el Rey dél, que asimismo es moro, y tenía fechas buenas obras a D. Vasco, que fué el primero allá a descubrir, el cual Rey asimismo se vió con él en la mar, y le envió también presentes, y con él firmó y asentó amistad e paz, e le dió los pilotos que le convenían para su viaje. Los cuales reinos son de la mar Bermeja para acá: de la parte de la tierra confinan con gentiles, los cuales gentiles confinan con el Preste Joan, que ellos allá llaman Coavixi, que en su lengua quieren decir ferrados, porque de hecho lo son, y se fierran por señal que son bautizados en agua. E de allí se partió para Calecut, que es más allá setecientas leguas, la cual ciudad creemos que ya ternéis sabida es de gentiles que adoran muchas cosas y creen que hay un solo Dios, y de muy gran pueblo, y hay en ella muchos moros que hasta agora siempre trataron en ella de especería, porque ella es así, como Brujas en Flandes. Está la principal de las cosas de la India que de fuera viene a ella, y en ella no hay sino cañafistola y jengibre, a la cual ciudad llegó habiendo cinco meses que era partido de Lisboa, y fué del Rey muy honradamente recibido, viniéndole a hablar a una casa junto a la mar, con todos sus grandes y mucha otra compañía, e allí le dió mis recaudos y asentó mi paz y concierto, del cual asiento el dicho Rey mandó facer una carta escrita en pasta de plata, con su señal de *tauxía* dorada, por ser así el costumbre en su tierra en las cosas de grande instancia, e otras cosas escritas en fojas de unos árboles que parecen palmas, en que acordadamente escriben, y de estos árboles y de su fruto se hacen estas cosas que se siguen: azúcar, miel, aceite, vino, agua, vinagre, carbón y cuerdas para navíos e para toda otra cosa, e esteras, de que hacen algunas

velas de naos, e se sirven de ellas en todo lo al que les cumple; y el dicho fruto, allende de aquello que de él así se hace, es grande mantenimiento suyo, principalmente en la mar (1); y después del asiento así fecho con el dicho Rey puso mi Fator con toda la casa ordenada que para la dicha fatoria enviaba en tierra, e comenzó luego de tratar sus mercaderías e de cargar las naos de especería; y en este medio tiempo envió el Rey de Calecut a decir a mi Capitán que una nao muy grande e muy armada de otro Rey, su enemigo, le había enviado a decir que pasaba por ante su puerto sin ningún miedo suyo, e que ya otras veces le tenía enojado; que le rogaba mucho que le mandase tomar, encareciéndoselo como cosa que tocaba mucho a su estado e honra. Y el dicho mi Capitán, viendo el tratamiento que él y el dicho Fator comenzaban a recibir del dicho Rey, por más confirmar mi paz e amistad, acordó de lo facer, y por le mostrar la fuerza de nuestra gente en navíos e artillería envió solamente a ella el más pequeño navío que tenía con una lombarda gruesa, e alcanzóla dentro en el puerto de otro Rey su vecino, e a vista dél e de toda su gente la tomó y la trujo a Calecut con cuatrocientos hombres arteros e alguna artillería, e con siete elefantes enseñados de guerra dentro de ella que allá valdrían 30.000 cruzados, porque por uno de ellos sólo daban 5.000 cruzados, e con otra mercadería de especiería, la cual nao le envió a presentar e se la dió con todo lo que en ella venía, e él la vino a ver a la ribera, por ser a ellos muy grande espanto tan pequeño navío con tan pocos hombres tomar una tamaña nao, e con tanta gente, e a recibir el recaudo que el dicho capitán sobre ella le enviaba, viniendo con todo su estado e fiesta. Y estando así en esta concordia e amistad, siendo ya dos naos de es-

(1) Debe de hacer referencia al coco o fruto del cocotero (Nota D.).

peciería, los moros, principalmente los de Meca que allí están estantes, por ver el gran daño que se les seguía, buscaban todos los modos que podían para poner discordia entre mi Fator y el Rey, y pusieron la tierra en alboroto por estorbar el trato; y porque todas las mercaderías estaban en manos de los moros, escondíanlas y enviábanlas secretamente para otras partes; y sabiendo esto el dicho Capitán envió a decir al Rey de Calecut quejándose y pidiéndole que cumpliese lo que con él tenía asentado, que era que dentro de veinte días se le daría mercadería de que cargase las dichas naos e que hasta ser ellas cargadas no daría lugar que ningunas otras cargasen, y el Rey le respondió que toda la mercadería que hubiese en la tierra le mandaría luego dar, e que si alguna se cargase en su puerto sin saberlo sus oficiales, que él le daba lugar e poder para que la detuviese fasta que él enviase los dichos sus oficiales para que en ello hubiesen de proveer para se la entregar; e en sabiendo esto los moros, acordaron, con grande diligencia, de cargar una nao públicamente, dando aún mayor diligencia en esconder la mercadería de lo que antes solían, y esto para dar causa a que el escándalo se comenzase, porque son poderosos y la ciudad es de muchas naciones y de extendida población, y en que el Rey mal puede proveer a los alborotos del pueblo. E viendo mi Fator cómo la nao se cargaba, requirió al Capitán que la detuviese cómo con el Rey tenía asentado, y el dicho Capitán, recelando el escándalo, dudó de lo hacer, y el dicho Fator tornó a le requerir que todavía la detuviese, diciendo que los principales de los moros, e así algunos gentiles, le decían que si la dicha nao no era detenida, en ninguna manera podría cargar sus naos, y según lo que se siguió parece que lo hacían a fin de dar causa al dicho escándalo. Y mi Capitán, después de lo dudar muchas veces, recelando lo que se siguió, envió a decir a la gente de aquella nao, por el poder

que para ello tenía, que no se partiese, y ellos no lo quisieron facer, y entonces fué necesario de la mandar retener, y mandó a sus bajeles que la metiesen de dentro del puerto, donde estuviese segura de no poder partir sin su placer. Y luego que esto vieron los moros, como era el fin que ellos deseaban, en aquel mismo instante vinieron luego con todo el otro pueblo, que ya antes tenían alborotado sobre el dicho Factor y casa, combatiéndolo; y él con esos pocos que consigo tenía se defendió por algún espacio y se salió de la casa viniéndose recogiendo a la mar. Y el mi Capitán, que entonces estaba doliente, luego que le fué dicho del alboroto que había en tierra envió todos sus bajeles a le socorrer, y puesto que la mar estaba muy brava, todavía recogió alguna parte de la gente; mataron al Fator, y con él se perdieron cincuenta personas entre muertos y cativos, y esto así fecho, viendo el dicho Capitán cómo el Rey a esto no acudía, e veiendo que no le enviaba ningún recaudo, antes se proveía de algunos aparejos, recelando guerra, y que asimismo estaba apoderado de mi hacienda que quedó en tierra, sobreseyendo un día por ver si se hacía enmienda del dicho caso, cuando vió que ningún recaudo le enviaba, temiéndose que armase gruesamente, como después fizo, para que le pudiese impedir la venganza que en aquel tiempo podía tomar, acordó de lo poner luego en obra, e tomóle diez naos gruesas que en el puerto estaban, y mandó poner a espada toda la gente que en ellas había, salvo alguna que quedó escondida, la cual después no quiso matar, y me la trujo cativa, y mandó quemar las dichas naos delante del dicho puerto, que fué al dicho Rey e a la gente de tierra grande espanto, en las cuales estaban tres elefantes que allí murieron, y en esto gastó todo aquel día, y luego que fué noche se fué con todas las naos e se puso lo más en tierra que pudo al luengo la ciudad, y en amaneciendo le comenzó a tirar con arti-

llería, e le tiró hasta la noche, principalmente a las casas del Rey, en la cual le fizo mucho daño e le mató mucha gente, como después supo, e le mató un hombre principal que estaba con él, por lo cual él se salió luego fuera de la ciudad, por parecerle que en toda ella no estaba seguro. De allí fizo vela y se fué a otro puerto suyo que se llama Fandarene, en que también le fizo enojo con artillería e le mató gente, e de allí fizo vela la vía del reino Chochim, que es aquella parte donde viene la especiería, treinta leguas más allá de Calecut, y en el camino halló otras dos naos de Calecut, que también tomó e mandó quemar, e llegado a Chochim, después de haber hecho saber al Rey lo que había pasado en Calecut, fué de él muy bien recibido, e asentó con él su trato de la manera que lo tenía asentado en Calecut, e puso luego mi Fator e ciertos hombres con él en tierra, para lo cual le dieron rehenes de hombres honrados que le trujiese y le cargaron las naos en diez y seis días, y la mercadería le traían en sus bateles a ellas con tanto más amor e seguridad, que parece que Nuestro Señor permitió el escándalo de Calecut por que se acertase este otro asiento, que es de mucho más provecho e seguridad, porque es mucho mejor puerto e de mucha más mercadería, porque cuasi toda la mercadería que va a Calecut mucha de ella hay en aquella tierra, y las otras primero van allí que no a Calecut: en la cual ciudad de Cuthin hay muchas naos, y supo que dos mercaderes solamente tenían cincuenta naos. En aquel reino hay muchos cristianos verdaderos de la conversión de Santo Tomás, y los sacerdotes de ellos siguen la vida de los Apóstoles, con mucha estrechura, no teniendo propio sino lo que les dan de limosnas, y guardan enteramente castidad, y tienen iglesias en que dicen misas, e consagran pan zenceño e vino que hacen de pasas secas con agua, porque no pueden hacer otro: en las iglesias no tienen imágenes sino la cruz, e todos

los cristianos traen los vestidos apostólicos con sus barbas y cabellos sin los nunca hacer. Y allí halló cierta noticia donde yace el cuerpo de Santo Tomás, que es ciento y cincuenta leguas de allí en la costa de la mar, en una ciudad que se llama Mailapur, de poca población, y me trujo tierra de su sepultura, y todos los cristianos, e así los moros e gentiles, por los grandes milagros que hace, van a su casa en romería, y así nos trujo dos cristianos, los cuales vinieron por su placer e con licencia de su perlado para que los enviásemos a Roma e Hierusalem e viesen las cosas de la Iglesia de acá, porque tienen que son mejor regidas por ser ordenadas por San Pedro, que ellos creen que fué la cabeza de los Apóstoles, por ser ellos informados de ellas. Y también supe nuevas ciertas de grandes gentes de cristianos que son allende de aquel reino de Chochim, los cuales vienen en romería a la dicha casa de Santo Tomás, y tienen reyes muy grandes, los cuales obedecen a uno solo, y son hombres blancos y de cabellos loros, e habidos por fuertes, e llámase la tierra Malchima, de donde vienen las porcelanas e asmisle e ámbar e ligno áloe, que traen del río Gange, que es acuende de ellos, y de las porcelanas hay vasos tan finos que uno solo vale allá cien cruzados. Y estando en este reino de Chochim con el trato ya asentado y las naos cargadas, le vino recaudo del rey de Cananor e del rey de Colum, que son allí comarcanos, requiriéndole que se pasase a ellos porque le harían el trato más a su provecho, y por tener ya el asiento fecho se excusó de ir. En este tiempo, estando para partir de Chochim, le envió el mismo Rey a decir cómo una armada gruesa de Calecut venía sobre él, en que venían hasta quince mil hombres, con la cual a mi Capitán no le pareció bien de pelear, por tener sus naos cargadas y tener poca gente, y no le pareció tiempo ni necesidad de aventurar, por tener recelo que le matarían o herirían alguna della por la

largueza del camino que tenía de andar, que eran cuatro mil leguas de aquí; pero fízose a la vela con ellas, no dejando su camino, y ellos no osando de se alargar a la mar se tornaron recelando de ir sobre ellos, y de allí fizo su camino por el reino de Cananor, uno de aquellos reyes que le mandaron requerir, e pasando luego que de tierra hubieron vista dél, le mandó otro recaudo rogándole que pasase por allí porque quería enviar con él a mí su mensajero, el cual me trujo, y en un solo día que allí estuvo le mandó traer tanta especiería a las naos, que las cargara del todo si vinieran vacías, y se la daban que la trujese de gracia en presente a mí por cobrarme amistad, e así vinieron todos sus grandes a mi Capitán, diciendo de parte del Rey que por allí vería que sería allí de otra manera tratado que fué en Calecut, que le ayudarían e iría él en persona por tierra, e toda su armada por mar, y después de se lo mucho agradecer de mi parte, se despidió dél diciéndole que en esta otra armada que luego había de enviar le enviaría mi respuesta de todo. E se vino por su camino, y en el medio de aquel través tomó una muy grande nao cargada de mercaderías, pareciéndole que sería de las de Meca, que entonces habían de venir de Calecut, e hallando que la dicha nao era del rey de Cobaía, la dejó, enviando por ella a decir al dicho Rey que la dejaba porque no iba a facer guerra a nenguno, solamente la tenía fecha a aquellos que le faltaron de la verdad que con él en mi nombre tenían asentada; y siguiendo más adelante se le perdió una de las naos que traía cargada, porque de noche fué a dar en tierra, y salvóse la gente, y mandó quemar la nao porque no se podía sacar salva, y desta *parado*... envió el navío a haber nuevas de la mina de Zofala, como ya detrás está dicho, el cual es ya venido, y me trujo información cierta de allá, y así del trato y mercadería de la tierra, y de la gran cantidad del oro que allí hay, y allí halló nuevas que entre

los hombres que traen el oro allí a costas vienen muchos que traen cuatro ojos, dos delante y dos detrás, y son hombres pequeños de cuerpo e bermejós, y diz que son crueles e que comen los hombres con quien tienen guerra, y que las vacas del rey traen collares de oro gruesos al pescuezo. Y cerca de esta mina hay dos islas en que cogen mucho aljófar e ámbar. Y de allí se vino el dicho mi Capitán, y llegó a Lisboa a tiempo que hacía diez y seis meses del día que della partió, y, bendito sea Nuestro Señor, en todo este viaje no le murieron de dolencia más de tres hombres, e todos los otros vienen sanos e en buena disposición. Agora nos vino cierto recaudo cómo uno de los navíos que iba para Zofala, que tenía por perdido, viene e será un día de éstos aquí, el cual dicen que entró en la mar Bermeja, y que trae della alguna plata, e así alguna información de las cosas de allá, puesto que ya de la dicha mar Bermeja estábamos largamente informados por el dicho mi Capitán, y por muchas vías fuí de ello sabidor. Las otras particularidades deste negocio a Pero López las remito, que a todo fué acá presente. Muy altos y muy excelentes e muy poderosos Príncipes señores padre e madre, Nuestro Señor haya vuestra vida y real Estado en su santa guarda. Escrita en Santarén a veinte e nueve de julio.
EL REY.

Número 14.

Apunte de una Real cédula en que se manda pagar el valor de perlas tomadas para Sus Altezas a algunas personas de la nao de Cristóbal Guerra. (Arch. de Simancas, Lib. gen. de Céd., núm. 5.)

Este día e mes (es dos de agosto de mil quinientos un años), se dió otra (*Cédula*) para el Tesorero Morales que pague a Ximeno de Bribiesca 9.488 maravedís

para que los reparta e pague a ciertas personas que vinieron en la nao de Cristóbal Guerra, que los hobieron de haber de ciertas perlas que Vuestra Alteza les mandó tomar de la parte que les cabía de las perlas que trujieron de las Indias.

Número 15.

Real nombramiento de Escribano expedido a Juan de Guevara para intervenir en los rescates que se hagan en el viaje capitulado con Hojeda. (Arch. de Simancas, Lib. gen. de Céd., núm. 5.)

Por quanto Nos hobimos mandado hacer cierta capitulación e asiento con Alonso de Hojeda para descubrir islas y tierra firme, en la cual capitulación mandamos que de nuestra parte fuese una persona o dos en cada uno de los navíos quel dicho Alonso de Hojeda llevase, para que antellos se hiciesen los rescates e tuviesen cuenta e razón de todo ello, según más largo se contiene en la dicha capitulación: por la presente nombramos a vos Juan de Guevara por nuestro Escribano, para que por Nos y en nuestro nombre vayades con el dicho Alonso de Hojeda, en uno de los dichos navíos, para que ante vos, como nuestro Escribano, fagan todos los rescates que en el dicho navío se hicieren, e tengáis cuenta e razón de todo lo que se hobiere e rescatare, e fagáis y cumpláis todas las otras cosas, según y en la manera que se contiene en la dicha capitulación e asiento que mandamos tomar con el dicho Alonso de Hojeda, al cual e a todas las otras personas que fueren en el dicho navío e viaje mandamos que vos hayan e tengan por nuestro Escribano, como dicho es, e no rescaten ni hayan cosa alguna sino en vuestra presencia, e fagan e cumplan todo lo contenido en la dicha capitulación;

e es nuestra merced que hayáis de salario con el dicho oficio cada año de los que en lo susodicho vos ocupáredes 25.000 maravedís, los cuales vos sean pagados de la parte que a Nos pertenesciere del provecho que en el dicho viaje se hobiere, sacadas las costas e gastos que en él se ficieren, e si parte alguna no nos pertenesciere de que podáis ser pagado, que non seamos obligados a vos pagar cosa alguna por razón dello, e non fagan ende al. Fecha en Granada, a seis días de setiembre de mil quinientos un años.—YO EL REY.—YO LA REINA.—Por mandado del Rey e de la Reina, *Gaspar de Gricio*.

Número 16.

Real permiso dado a Vicente Yáñez Pinzón y sus dos sobrinos para extraer de las costas de Andalucía 400 cahices de trigo y venderlo donde les conviniese, con cierta excepción, por las consideraciones que expresa. (Arch. de Simancas, Lib. gen. de Céd., número 5.)

EL REY E LA REINA.—Por hacer bien e merced a vos Vicente Yáñez Pinzón, y Arias Pérez e Diego Hernández, vuestros sobrinos, vecinos de la villa de Palos, acatando los buenos e leales servicios que nos habedes fecho, e esperamos que nos faréis de aquí adelante, en los viajes que habedes fecho en nuestro servicio por la mar, así en las Indias como en otras partes, e porque os obligastes a nos servir, e en enmienda e remuneración dellos e de las pérdidas e daños de vuestras haciendas que habedes rescebido, e para ayuda al viaje que agora habéis de tornar a hacer en nuestro servicio, por la presente vos damos licencia e facultad e abtoridad para que podades sacar del nuestro reino de Andalucía u del obispado de Mála-

ga, donde vos quisiéredes, 400 cahices de trigo para que los podades llevar donde quisiéredes e por bien toviéredes, tanto que no sea a tierra de moros ni enemigos, e mandamos al nuestro Almirante de la mar, o a cualquier Corregidores e Asistentes, e Alcaldes e otras Justicia cualesquier, e a los Alcaldes de las sacas e cosas vedadas, e a sus Lugarestenientes e Guardas, o otras cualesquier personas a quien toca e atañe lo en esta nuestra carta contenido, que vos dejen libremente sacar los dichos 400 cahices de trigo por cualesquier puertos o logares del dicho nuestro reino del Andalucía e obispado de Málaga, donde quisiéredes como dicho es, sin vos poner en ello embargo ni impedimento alguno; lo cual es nuestra merced que así se haga e cumpla, dando primeramente fianzas antel Corregidor e Justicia de la tal ciudad o villa o lugar por donde lo así sacáredes, que traeréis fe dentro de cuatro meses que lo no vendistes en tierra de moros ni enemigos, el cual trigo que así sacáredes lo fagan escribir por ante Escribano público en las espaldas de esta nuestra carta, por^{que} que en ello no haya fraude ni encubierta alguna. Fecha en Granada, a quince de octubre de mil e quinientos e un años.—YO EL REY.—YO LA REINA.—Por mandado, etc. La cual dicha licencia valga por seis meses, e sin que pague derechos algunos de la dicha saca de los que nos habemos mandado pagar, e señalada del obispo de Córdoba.

Número 17.

Actuaciones por orden de Alonso de Hojeda en la mar, para asegurarse de cuál era la tierra en que no debía tocar, según la capitulación que queda vista en el núm. 10. (Arch. de Simancas, en los autos contra Hojeda.)

En doce de marzo de quinientos e dos años, yendo a la vela el señor Alonso de Hojeda, Gobernador de la isla de Coquibacoa, en el navío, que Nuestro Señor Dios salve, llamado *Santa María del Antigua*, siendo presente Diego de Conca, puesto por Veedor por Gonzalo Gómez de Cervantes, Corregidor de la cibdad de Jerez de la Frontera, por parte de Sus Altezas, para quel dicho Alonso de Hojeda, Gobernador, no tocase en el rescate de las perlas desta parte de Paria, dende el paraje de los Frailes e seña antes de la Margarita, e de la otra parte hasta el Farallón, e de toda aquella tierra que se llama Curiana, como se contiene en la capitulación que Sus Altezas hicieron con el dicho Alonso de Hojeda, en presencia de mí Diego de Entramasaguas, Escribano del armada, e de los testigos de yuso escritos, dijo el señor Gobernador al dicho Diego de Conca, Veedor, que le requería que se informase, así del piloto como de otras personas cualesquier que a él pareciese, para saber cuál era la tierra que con Sus Altezas tenía capitulado de no tocar; porque aquella era su gana, quel servicio de Dios fuese guardado con lo contenido en la dicha capitulación. Testigos que a ello fueron presentes Juan López, piloto, e Francisco Gutiérrez, platero, e Martín de Vergara e Alonso Carretero e Bartolomé de Segura, vecinos de la cibdad de Sevilla.

É luego el dicho Diego de Conca dijo quél estaba

presto de rescebir información, así del dicho piloto como de otras personas que a él parecía que podría haber información: testigos los sobredichos.

En catorce de marzo de quinientos e dos años, yendo a la vela el dicho señor Gobernador, *al cabo que allí se puso por nombre de Lázaro, porque pasamos por allí el día de San Lázaro*, en el sobredicho navío, en presencia de mí, Diego de Entramasaguas, Escribano del armada, e de los testigos de yuso escriptos, el dicho señor Alonso de Hojeda, Gobernador, requirió al dicho Diego de Conca, Veedor, que se informase del dicho piloto e de Antón Vidal, Maestre del dicho navío, e de Diego de Munguía, que habían venido con Cristóbal Guerra al rescate de las perlas, y de otras cualesquier personas que él pareciese, para saber si era pasada la tierra que Sus Altezas mandaban guardar y en la capitulación se contenía, porque su gana e voluntad era quel servicio de Sus Altezas fuera guardado e lo contenido en la dicha capitulación: testigos, el Bachiller Pero Sánchez, y Francisco Gutiérrez, platero, y Martín de Vergara, y Antonio Vidal, maestre, y Alonso Carretero y Bartolomé Segura, marineros, vecinos de Sevilla.

E luego en continente, hora e mes e año susodicho, en presencia de mí, Diego de Entramasaguas, Escribano del armada, e de los sobredichos testigos, el dicho Diego de Conca, Veedor por Sus Altezas, dijo al dicho señor Alonso de Hojeda, Gobernador, qué l se había informado así del piloto e maestre, e de Diego de Munguía, vizcaíno, que vinieron con Cristóbal Guerra al rescate de las perlas, como de otras personas que le pareció que podía haber información, cuyos dichos había recibido so cargo de juramento en forma debida, e que ya era certificado ser *pasada la tierra que Sus Altezas mandaban guardar* y en la capitulación se contenía, ques el rescate de las perlas desta parte de Paria desde el paraje de los Frailes e

seña antes de la Margarita, e de la otra parte hasta el Farallón, e de toda aquella tierra *que se llama Curiana*, y que ya podía saltar en tierra el señor Gobernador a rescatar e facer aquello que a él bien visto fuese, pues la tierra era ya pasada que Sus Altezas mandaban guardar, e por questo es lo que pasó en mi presencia, como dicho es, lo firmé de mi nombre, fecho día e mes e año sobredicho.—*Entramasaguas*, Escribano del armada.

La cual sobredicha escriptura yo trasiadé e saqué del dicho mi libro de armada, de verbo a verbo, por mandado del señor Licenciado Alonso Maldonado, Alcalde mayor destas islas e tierra firme, para lo poner en el proceso de pleito que tratan García de Campos y Juan de Vergara con el dicho Alonso de Hojeda: testigos que la vieron corregir e concertar con el dicho mi libro de armada, Bernaldo Despinosa y Juan Bueno, criados del señor Diego de Marque; fué trasladada esta escriptura y concertada en la manera sobredicha en la isla Española, a veinte e dos días del mes de abril de quinientos e tres.—*Entramasaguas*, Escribano del armada.

Número 18.

Instrucción a Pedro de Hojeda para que, en conserva de Juan de Vergara, destinado a otro semejante objeto (que será el del núm. 19), vaya en busca del carabelón Santana, que se había perdido de vista estando sobre la isla Margarita. (Arch. de Simancas, en los autos contra Hojeda.)

Señor Capitán Pedro de Hojeda: Porquel carabelón llamado *Santana* se nos ha perdido, como sabéis, de vista desde el jueves en la noche a vista de la Margarita, y no sabemos si queda atrás, yo vos pido por

merced, y mando por el poder que de Sus Altezas tengo, que volváis vos en la carabela llamada *Santana*, donde sois Capitán, a buscarlo, y lo busquéis con mucha diligencia hasta ocho días, y pasados los ocho días vos vengáis por la costa de luengo fasta el puerto de la Codera, que nosotros llamamos Aldea Vencida, y allí estéis dos o tres días; y si non nos falláredes, vos vais por la costa requiriendo todos los puertos y ensenadas, e sigáis fasta el puerto Frechado, donde me firieron cierta gente, como vos mostrarán el piloto Diego Martín y otras personas que en vuestra compañía lleváis, que se llaman Juan Luis y Miguel de Córdoba, porque allí trabajaremos de estar quince días, y si allí non nos falláredes, volved a la costa de la tierra firme, y idla requiriendo como arriba digo, y requerid donde tomamos las indias, que se llama lago de San Bartolomé, porque allí trabajaremos de estar quince días; y si allí non nos falláredes, idvos al cabo del Isleo, y allí trabajaremos de estar otros quince días, y si allí non nos falláredes, seguid la costa lo que más quisiéredes, y faced la diligencia de lo que más vos parecerá, y trabajad de complir lo capitulado con Sus Altezas; y asimismo vais juntamente en una conserva y compañía vos y Juan de Vergara, que a lo mismo que vos vuelve con otro tal mandamiento, y juntamente sin apartaros rescatéis, y no el uno sin el otro, salvo si con tiempo non apartásedes, y si por caso non nos falláredes, acudid a la isla Española como en la instrucción que en la isla de Gomera se os dió dice, y trabajaréis de saber de nosotros en el puerto de Santo Domingo, y no fagáis otra cosa, so pena de perdimiento de todo lo que en el viaje ganáredes, y del daño quel armada pueda rescibir haciendo lo contrario; y en esta misma pena caiga el piloto o pilotos o otra cualquier persona que en contrario desto fuere: para todo, y para en lo que la otra sobredicha instrucción se contiene, vos doy mi poder com-

plido como de Sus Altezas lo tengo. Fecho a doce de marzo de quinientos e dos años.

La cual dicha escriptura yo trasladé de la oreginal questá en mi poder: testigos que vieron concertar e corregir esta dicha escriptura con la dicha oreginal, Bernaldo de Espinosa y Juan Bueno, criados del señor Diego Marque: fué trasladada en la isla Española a veinte e dos de abril de quinientos e tres años.—*Entramasaguas*, Escribano del armada.

Número 19.

Orden de Hojeda a Juan de Vergara, Capitán de la Granada, para que, con celeridad, vaya a traer pan de Jamaica, dándole las instrucciones convenientes al efecto y para su regreso.—Conformidad del mismo Vergara y de García de Campos con el partido que Hojeda hiciese a la gente en lo de las cabalgadas.

(Arch. de Simancas, en los autos contra Hojeda.)

Lo que vos Juan de Vergara habéis de hacer en la isla de Jamaica es esto: Que vais con la buena ventura de rota batida a Jamaica, sin tocar en otra tierra ninguna ni perder tiempo por ninguna cosa que sea, ecepto por reparo de vuestras vidas o guarda del navío, y allí en Jamaica compréis a los indios, pues lleváis bien con qué, todo el más pan que podiéredes, y estéis en haberlo *quince o veinte o treinta días, y si menos tiempo pudiere ser, menos*, y allí non se haga cosa en deservicio de Sus Altezas, y dende allí vos vais sin reparar en parte ninguna de rota batida al puerto que se llama el lago de San Bartolomé, porque allí fallaréis navío nuestro o señal cómo estamos más adelante en el cabo de la Vela, porque en un lugar o en el otro señalados fallaréis nuestra gente o nueva donde quier llegaremos en dos meses; y si por caso a

Nuestro Señor pluguiere de non nos dejar llegar allá a tomallos, idvos a los dichos lugares señalados, que se llama el uno el lago de San Bartolomé y el otro el cabo de la Vela, y estad en entramos a dos meses; y si en este tiempo non nos falléredes, tornad a buscar-nos dende aquí donde partimos, que se llama Valfermoso, y idvos por luengo de costa, buscándonos con mucha diligencia fasta los mismos puertos arriba señalados; y si non nos fallardes, trabajad por aprovecharos y complir lo capitulado con Sus Altezas, e después idvos a la isla Española al puerto de Santo Domingo a saber de nosotros; y si allí supierdes de nosotros, iréis en nuestra busca; y si non hobiéredes nueva de nosotros irvos héis en Castilla a la bahía de Cáliz, y allí manifestad todo lo que lleváredes a la persona de Sus Altezas, y de lo que fuere nuestro dad su parte a los armadores y gente, y ansí mismo no toquéis en la isla Española agora ni a la vuelta. Fecho en Valfermoso a siete de abril de quinientos e dos años.—*Hoje-da*.—La cual dicha instrucción yo escribí como dicho es, y trasladé.—*Entramasaguas*, Escribano del armada.

En ocho de abril de quinientos e dos años dijo e otorgó Juan de Vergara, Capitán de la *Granada*, que por lo que tocaba a la hacienda de su parte, decía que daba y dió por bien fecho cualquier partido quel señor Gobernador ficiese a la gente en lo de las cabalgadas: testigos, Juan López e Diego Martín, pilotos, y Pero Pardo, platero.—*Entramasaguas*, Escribano del armada.

En doce de abril de quinientos e dos años dijo e otorgó García de Campos, Capitán del *Antigua*, que por lo que tocaba a la hacienda de su parte, que daba e dió por bien fecho cualquier partido quel señor Gobernador hiciese a la gente en lo de las cabalgadas: testigos Juan López, piloto, e Francisco de Virues e Diego de Montedoca.—*Entramasaguas*, Escribano del armada.

Número 20.

Orden de Hojeda al piloto Juan López para que vaya también con celeridad a Jamaica en busca de la Granada, dándole instrucciones para este viaje. (Arch. de Simancas, en los autos contra Hojeda.)

Juan López, piloto: Lo que me parece que debéis hacer con la ayuda de Dios e de su bendita Madre es lo siguiente: Que con la buena ventura vais de rota batida a Jamaica en busca de la *Granada*, y que con mucha diligencia la busquéis, abreviando el tiempo lo más presto que pudiéredes; y si la halláredes allí, déos veinte y cinco o treinta hombres, y en ella véngase derecho aquí: darle héis un hombre cual vos pareciere para que venga mostrándole dónde yo estoy; y vos íos a Cuba, y trabajad por traer algunos indios, porque así cumple al servicio de Dios y de Sus Altezas, para que nos ayuden a buscar los mineros, y trabajad cómo reciban el menos daño que pudiéredes al tomarlos, y si de Jamaica quisieren venir con vos algunos indios por su voluntad, traedlos; pero mirad que en Jamaica no se haga cosa en deservicio de Sus Altezas; y si ahí en Jamaica non hallardes la *Granada*, comprad algún pan para vuestro mantenimiento y provisiones en dos o tres días, y partidvos para el lago de San Bartolomé, y trabajad en tomarlo, y dende allí dende luego veníos costa a costa buscando la *Granada*, y en el cabo de la Vela estad siete u ocho días por amor de Isabel, y trabajad por saber lo de las perlas, y que las pesquise delante vos, y sabed bien el secreto de todo ello como vos pareciere. Y ahí mirad mucho por Isabel, non la dejéis un momento de noche ni de día sin guarda y quien la vele disimuladamente y de cerca; de Citurma y del río más acá trabajad por traer

de cada parte dos o tres indios, y tratadlos bien, y si a la *Granada* non la falláredes hasta el cabo, véngase ella, y déos algunos hombres, y quedaos para hacer lo dicho en el cabo más despacio, y porque mejor sepáis lo de las perlas, estando, si vos pareciere, más días en el cabo; y si no la halláredes fecha esta diligencia, veníos costa a costa hablando a los indios en todas las partes que podierdes, y trabajad con Isabel que traiga algún pariente suyo; y si a la ida o a la venida viéredes isla o tierra alguna, procurad de llegar allá y reconocerla y ver si hay gente; y esto sea no perdiendo mucho tiempo, porque non vais en disposición de lo perder. Fecho en el puerto de Santa Cruz, a veinte días de mayo de quinientos e dos años.—*Hojeda*.

Número 21.

Carta de la Reina a los Oficiales de la Casa de la Contratación de Indias en Sevilla, concediendo a Juan Vizcaíno que, pues no quiere ir con Cristóbal Guerra, pueda armar y vaya él con tres navíos al golfo de Urabá y provincia de las Perlas; sobre cuyo punto y otros que habían consultado a Su Alteza les hace ciertas advertencias. (Arch. de Simancas, Lib. gen. de Céd., núm. 6.)

LA REINA.—Mis Oficiales de la Casa de Contratación de las Indias, que reside en la muy noble ciudad de Sevilla: Ví la carta que me escribisteis con este correo que agora enviasteis, y cerca de lo que decís que habéis hablado con Juan Vizcaíno, que dice que en ninguna manera se quiere juntar con Cristóbal Guerra para ir en su compañía, y que por su parte se ofresce de armar tres navíos para ir con ellos como su capitán, según se contiene en un memorial que me enviasteis, el cual yo mandé ver; y pues no es su vo-

luntad de ir en compañía del dicho Cristóbal Guerra, a mí me place, por ser él la persona que es, que vaya por sí y como su capitán con los tres navíos que dice que puede armar, y con más si más pudiere, al dicho golfo de Urabá e provincia de las Perlas donde él más quisiere; y decidle de mi parte que yo le tengo en mi servicio el deseo que me tiene de me servir, y asentad con él dicho viaje conforme al asiento que se tomó con el dicho Cristóbal Guerra, y con que nos haya de dar de todo lo que en el dicho viaje hobiere otra tanta parte como el dicho Cristóbal Guerra se obligó de nos dar, e sin nos descontar costas ni armazón como en la dicha capitulación se contiene, porque en ninguna manera daría lugar a que ninguno se le ficiese otro partido que fuese más provechoso a mi servicio, ni vosotros lo debíades rescibir allá ni paresceros que era razón que se hiciese; y en lo de los navíos que ha de llevar e del porte que han de ser y en el tiempo que ha de partir, asentado vosotros con él como vos pareciere que más cumple a mi servicio e al bien de la dicha contratación, y fecho el dicho asiento, enviadme luego la razón dello para que yo lo mande confirmar.

Y en lo que decís que en el asiento que se tomó con el dicho Cristóbal Guerra no iba señalado tiempo dentro del cual hobiese de armar los navíos en que se obligó de ir el dicho viaje, e cuándo había de partir, ni del porte que los dichos navíos habían de ser; e si esto no se hizo así, fué por vuestra culpa, porque hasta agora no habéis enviado a decir lo que convenia que se ficiese, ni en los capítulos que hicisteis con Juan Vizcaíno hablasteis tal cosa; por ende de aquí adelante tened cuidado de me avisar de todo lo que convenga de se hacer cuando semejantes cosas se ofrecieren; e asentad con dicho Cristóbal Guerra el tiempo en que ha de partir para hacer el dicho viaje con los dichos sus navíos como está obligado, por

manera que sea lo más presto que ser pueda, y en lo que decís que envíe a mandar que se vos desembarazase en el alcázar viejo el cuerpo que se dice de los Almirantes, así para comenzar a labrar la casa que habéis de hacer como para poner allí las cosas que se han de enviar de las Indias a Don Alvaro de Portugal, escribo a su alcaide para que lo faga, como lo veréis por su carta.

Item la carta que pedís para el Alcaide de Tazaos, yo he mandado que luego se vos envíe, y así se hará.

Y en lo que decís de lo que vos parece que se debía facer cerca del dar de la licencia general para todos los que quisiesen ir a las Indias, a mí me parece quel partido del diezmo que vosotros decís es muy poco, pues conoscéis quand cierta e provechosa sería la dicha licencia para todas las personas a quien se diese, e porque acá se han ofrecido algunas personas de dar el cuarto dándoles la dicha licencia, debéis mirar mucho en ello y platicarlo con personas que tengan experiencia de esta negociación, para que más claramente me enviéis a decir sobre ello vuestro parecer, y así en esto como en todas las otras cosas que convengan de se hacer en esta negociación poned el recabdo e diligencia que yo de vosotros confío.

Y en lo que decís que mande enviar los guanines que trajo Bastidas, yo vos los mandaré luego enviar con persona cierta. Y cerca de todas las otras cosas que por vuestra carta decís que habéis fecho, yo vos lo tengo en servicio; y así vos mando que en todo lo que está a vuestro cargo pongáis el recaudo e diligencia que yo de vosotros confío. Fecho en la ciudad de Segovia a veinte e siete de septiembre de mil e quinientos e tres años.—YO LA REINA.—Por mandado de la Reina, *Lope Conchillos*.

Número 22.

Real cédula mandando no se impida a Alonso de Hojeda y Pedro de la Cueva el viaje que deben repetir a las Indias; y que las deudas por las cuales recelan ser detenidos se pagarán en los términos ya prevenidos a los Oficiales de la Casa de la Contratación. (Arch. de Simancas, libro dicho, núm. 9.)

EL REY.—Conde de Cifuentes, mi Alférez mayor, e del mi Consejo, e mi Asistente en la ciudad de Sevilla, e Alcaldes de mi Casa e Corte, e otras cualesquier Justicias de los mis reinos e señoríos: Alonso de Hojeda e Pedro de la Cueva, vecinos de la ciudad de Cuenca, fueron por nuestro mandado a la tierra de Coquibacoa quel dicho Hojeda descubrió en el mar Océano, e a descubrir por el dicho mar otras tierras e islas, e el nuestro Gobernador, que reside en la isla Española, diz que les detuvo ciertas cosas de oro e guanines e rescates e otras cosas aquellos traían a estos nuestros reinos, de manera aquellos no han podido pagar acá algunas deudas que deben a la gente que con el dicho Hojeda fué en dicho viaje, e a los armadores que a ello les ayudaron, e otras que deben a otras personas; e por quanto Nos agora le mandamos hacer otro viaje que cumple a nuestro servicio por el dicho mar Océano, e se teme que a causa de las dichas deudas serán detenidos e impedidos, e Nos enviamos mandar al dicho nuestro Gobernador que luego envíe a la dicha ciudad de Sevilla todos los bienes que les embargó a poder de los nuestros Oficiales de la Casa de la Contratación de las Indias, que residen en la dicha ciudad, para que dellos paguen las dichas deudas, siendo primeramente averiguadas, enviamos mandar a los dichos nuestros Oficiales que en

presencia de los dichos Alonso de Hojeda e Pedro de la Cueva, o de quien su poder hobiere, averigüen lo que deben a las dichas personas, e se lo paguen de los bienes quel dicho Gobernador les enviare; por ende, Yo vos mando que a causa de las dichas debdas no consintáis ni déis lugar que los dichos Hojeda e Pedro de la Cueva nin sus fiadores sean detenidos, nin se les ponga impedimento alguno, de manera que ellos puedan hacer el dicho viaje como por Nos les es mandado, e si ante vos algunos les piden o quisieren pedir, lo remitáis a los dichos nuestros Oficiales, e non fagades ende al por alguna manera. De la villa de Medina del Campo a cinco de octubre de quinientos e quatro años.—YO EL REY.—Por mandado del Rey, *Gaspar de Gricio*.

Número 23.

Real cédula para pagar a Vicente Yáñez Pinzón 10.000 maravedís por merced. (Arch. de Simancas, libro dicho, núm. 10.)

EL REY.—Alonso de Morales, Tesorero de la Serenísima Reina Doña Juana, mi muy cara e muy amada hija: Yo vos mando que de cualesquier maravedís de vuestro cargo deis e paguéis luego a Vicente Yáñez Pinzón, vecino de la villa de Palos, 10.000 mrs., de que yo le hago merced, e tomad su carta de pago, con la cual e con esta mi cédula mando que vos sean recibidos en cuenta los dichos 10.000 mrs., e non fagades ende al. Fecha en Toro a veinte y ocho de febrero de quinientos cinco años.—YO EL REY.—Por mandado, etcétera.

Número 24.

Real nombramiento expedido a Vicente Yáñez Pinzón de Alcaide de la fortaleza que debía construir en San Juan de Puerto-Rico. (Arch. de Simancas.)

Don Fernando, etc.—Por cuanto en cierto asiento e capitulación que por mi mandado se tomó con vos, Vicente Yáñez Pinzón, mi Capitán e Corregidor de la isla de San Juan, que es en las Indias del mar Océano, e vecino de la villa de Palos, para ir a poblar la dicha isla, entre otras cosas se contiene que vos hayáis de hacer en ella una fortaleza a vuestra costa e misión, e yo vos haya de mandar dar tenencia para ella a vos en vuestra vida, e después de vuestros días a un vuestro subcesor, cual vos nombráredes e señaláredes en vuestra vida o por vuestro testamento, según más largamente en la dicha capitulación se contiene; por ende, por vos facer bien e merced, por la presente vos fago merced de la Tenencia e Alcaidía de la dicha fortaleza que así habéis de facer en la dicha isla de San Juan, para en toda vuestra vida e del dicho vuestro subcesor, como dicho es, faciéndome primeramente por ella pleito homenaje en manos del que o fuere mi Gobernador de las islas e tierra firme del mar Océano, que reside en la isla Española, e es mi merced y voluntad que hayades e tengades de Tenencia con la dicha fortaleza vos el dicho Vicente Yáñez en vuestra vida, e después de vuestros días el dicho vuestro subcesor, 50.000 mrs., los cuales se vos paguen de cualesquier rentas de la dicha isla a mí pertenescientes desde el día que la dicha fortaleza fuere fecha e acabada de se labrar e edificar en adelante, con tanto que si en la dicha isla non hobiere rentas a mí pertenescientes, o non bastaren para os pagar los maravedís de la dicha

Tenencia, que yo non sea obligado a vos pagar más de lo que bastaren las dichas rentas; e por la presente mando a mi Contador o otro Oficial que por mi mandado hobiere de tener cargo de las dichas rentas de la dicha isla, que desde el día que la dicha fortaleza estoviere fecha en adelante vos libren cada año los dichos 50.000 mrs. en la renta de la dicha isla de San Juan, según dicho es; e a los Concejos, Justicias e Oficiales e Homes buenos de la dicha isla, así a los que agora son como a los que serán de aquí adelante, e a cada uno e cualquier dellos, que vos hayan e tengan por mi Alcaide de la dicha fortaleza en vuestra vida e después de vuestros días al dicho vuestro subcesor, e vos guarden e fagan guardar todas las honras, gracias e mercedes, franquezas e libertades, esenciones e preeminencias e prerogativas e inmunidades e todas las otras cosas e cada una dellas que por razón de ser mi Alcaide de la dicha fortaleza debedes haber e gozar, e vos deben ser guardadas de todo bien e cumplidamente, en guisa que vos non mengüe ende cosa alguna, e que en ello ni en parte dello embargo ni contrario alguno vos non pongan ni consientan poner sopena de la mi merced, e de 10.000 mrs. para la nuestra Cámara a cada uno que lo contrario feciere. Dada en la ciudad de Toro a veinte e cuatro días del mes de marzo de quinientos e cinco años.—YO EL REY.—Por mandado, etc., *Secretario Gaspar de Griçio.*—*Licenciado Zapata.*—*Licenciado Polanco.*

Número 25.

Real provisión, a instancia de Vicente Yáñez Pinzón, para que el Alcalde mayor de la villa de Palos sentencie y concluya el pleito que aquél tenía con otro vecino de allí sobre una carabela que le había fletado, y cuya indecisión le impedía salir a un viaje. (Arch. de Simancas.)

Doña Juana, etc.—A vos el Bachiller Juan de Burgos, mi Alcalde mayor de la villa de Palos, salud e gracia: Sepades que Vicente Yáñez Pinzón, vecino de la villa de Moguer, me hizo relación por su petición que en el nuestro Consejo fué presentada, diciendo quél trata cierto pleito con Alvaro Alonso Rascón, vecino desa dicha villa, sobre una carabela que diz que le hobo fletado para ir en mi servicio, e sobre las otras causas e razones en el proceso del dicho pleito contenidas, el proceso del cual dicho pleito diz que está concluso para sentenciar definitivamente, e quél estaba para ir en mi servicio, e que a causa de no estar sentenciado el dicho pleito diz que no podía partir, e que si así pasase quél rescibiría mucho agravio e daño; e me suplicó e pidió por merced sobre ello le proveyese de remedio con justicia, mandandovos que luego sentenciásedes e determinásedes el dicho pleito, como fallásedes por justicia, o como la mi merced fuese; lo cual visto por los del mi Consejo, fué acordado que debía mandar dar esta mi carta para vos en la dicha razón, e yo tóvelo por bien: porque vos mando que si el dicho pleito está concluso para sentencia interlocutoria, déis en él la dicha sentencia interlocutoria dentro de seis días, e si está concluso para se haber de sentenciar difinitivamente, déis en él sentencia difinitiva dentro de veinte días, e

si non está concluso lo concluyáis e fagáis luego concluir sin larga ni dilación, e así concluso dedes las dichas sentencias interlocutoria e difinitiva dentro del dicho término, según que la ley real en tal caso dispone e manda, e sopena de pagar las costas del pleito retardado, e non fagades ende al, etc. Dada en la ciudad de Segovia a veinte e ocho días del mes de setiembre de mil quinientos cinco años.—*Joannes, Episcopus Cordovensis.*—*M. Doctor, Archidiaconus de Talavera.*—*Ferdinandus Tello, Licenciatus.*—*Licenciatus de Santiago.*—*Licenciatus Polanco.*—*Yo Cristóbal de Vitoria, Escribano de Cámara, etc.*—*Licenciatus Polanco.*

Número 26.

Apunte de Reales cédulas que el licenciado Tello envió a Américo Vespucio, Juan de la Cosa y Fray Diego Madaleno, sin expresarse las fechas. (Arch. de Simancas., Lib. gen. de Céd., núm. 14, fol. 135 vto.)

Una a Américo Despuche, que luego en viendo la cédula (o carta) de Su Alteza venga aquí a esta corte.

Otra tal a Juan de la Cosa que venga luego.

Otra a Fr. Diego Madaleno que venga luego e traiga consigo al prior de Santo Tomás Dávila, y que den priesa en su venida, y entretanto provean de manera que una beata de su orden, que estaba en Toledo, se torne a Avila, a su monasterio, hasta que se le mande otra cosa.

(Las cédulas anteriores a estas partidas están fechas en Burgos a veinte y seis de noviembre de mil quinientos siete.)

Número 27.

Real cédula mandando pagar a Américo Vespucio 6.000 mrs. e a Juan de la Cosa igual cantidad, por ayuda de sus costas en traer de las Indias 6.000 ducados de oro.—Sigue el recibo de ambos. (Arch. de Simancas: original en los descargos de los Señores Reyes Católicos.)

EL REY.—Ochoa de Holanda: Yo vos mando que de los 6.000 ducados de oro que recibistes por mi mandado de Amérigo Vespuche e Juan de la Cosa, que trujeron de lo de las Indias, deis e paguéis al dicho Amérigo Vespuche 6.000 mrs., e al dicho Juan de la Cosa 6.000 mrs., que son todos 12.000 mrs., de que yo les hago merced para ayuda de sus costas, e tomad sus cartas de pago, con las cuales e con ésta mando que vos sean recibidos e pasados en cuenta los dichos 12.000 mrs. Fecha en Burgos a catorce días de marzo de quinientos e ocho años.—YO EL REY.—Por mandado de Su Alteza, *Lope Conchillos*.—A Ochoa de Holanda que dé a Amérigo 6.000 mrs. e a Juan de la Cosa 6.000 de que Vuestra Alteza les hace merced para ayuda a sus costas por lo que gastaron en la traída del dinero.

(Al respaldo de esta cédula original se halla puesto el recibo de dicha cantidad escrito de mano de Amérigo, y dice a la letra así):

Conoscemos nos, Amérigo Vespucci e Juan de la Cosa, que recibimos de vos, Ochoa de Holanda, los 12.000 mrs. destotra parte contenidos, conviene a saber: cada uno los 6.000; e porque es verdad firmamos aquí a las espaldas nuestros nombres, hoy sábado diez y ocho de marzo de mil quinientos ocho años.—*Amérigo Vespucci*.—*Juan de la Cosa*. (El año en el recibo

está en números romanos y se puede leer mil quinientos nueve.)

Número 28.

Real cédula por la cual, con referencia a lo capitulado con Diego de Nicuesa y Alonso de Hojeda, y al nombramiento de ambos por cuatro años para Gobernadores de Veragua el primero y de Urabá el segundo, debiendo ser Teniente suyo Juan de la Cosa, se ratifica el nombramiento a Hojeda. (Arch. de Simancas.)

Doña Juana, por la gracia de Dios, etc.—Por cuanto en cierto asiento quel Rey, mi señor e padre, mandó tomar con Alonso de Hojeda, e con vos Diego de Nicuesa, que es por nuestro mandado al golfo e tierras de Urabá e Veragua, que es a la parte de la tierra firme, está un capítulo fecho en esta guisa: «Para lo cual vos hacemos a vos los dichos Diego de Nicuesa e Alonso de Hojeda, nuestros Capitanes de los navíos e gente que en ellos fueren y en los dichos asientos e otras partes de la tierra firme, en esta manera: a vos el dicho Diego de Nicuesa en la parte de Veragua y el dicho Alonso de Hojeda en la parte de Urabá, con tanto que el dicho Alonso de Hojeda haya de llevar e lleve por su lugarteniente de capitán a Juan de la Cosa, sea nuestro Capitán en su nombre, e donde estoviere sea Teniente, estando todavía debajo de su obediencia; e por esta forma vos damos nuestro poder cumplido e juredición cevil e criminal con todas sus incidencias e dependencias, anexidades e conexidades por el dicho tiempo de los dichos cuatro años, quedando la apelación de todo para ante el nuestro Gobernador ques o fuere de la dicha isla Española, e mando a todas las personas que en los dichos navíos fueren, e a cada uno dellos, que como a tales nuestros

Capitanes vos obedezcan e vos dejen e consientan usar el dicho oficio e juredición.»

Por ende, cumpliendo lo que así fué asentado, e entendiendo ser así complidero a servicio de Dios e nuestro, e a la ejecución de la nuestra justicia, e a la paz e sosiego e buena gobernación de las dichas tierras, nuestra merced e voluntad es que vos el dicho Alonso de Hojeda tengáis por Nos la gobernación e capitania de la gente que fuere en los navíos que estovieren en los asientos e logares que se hicieren en las dichas tierras de Urabá por el dicho tiempo de los dichos cuatro años con los oficios de justicia e juredición cevil e criminal, según que en el dicho capítulo se contiene, e quedando la apelación de todo para ante dicho nuestro Gobernador ques o fuere de la dicha isla Española, e que podáis usar e uséis del dicho oficio por vos e por vuestro logarteniente, según que en el dicho capítulo se contiene: e por esta mi carta, o por su traslado signado de escribano público, mando a todas e cualesquier personas que en los dichos navíos fueren e en la dicha tierra e asientos que hobiéredes de hacer en la dicha de Urabá por el dicho tiempo, que vos hayan e tengan por nuestro Capitán e Gobernador de todo ello, e vos dejen e consientan libremente usar y ejercer el dicho oficio, e ejecutar la nuestra justicia en la dicha tierra por vos e por vuestro lugarteniente, e podáis oír e librar e determinar, e oyáis e libréis e determinéis todos los pleitos e causas así ceviles como criminales que en las dichas partes se movieren por el dicho tiempo, e podáis llevar e llevéis vos, o vuestro lugarteniente, los derechos e salarios a los dichos oficios pertenecientes, según e por la forma e manera que hasta aquí se han llevado e llevan por el nuestro Gobernador de la dicha isla Española, e podáis hacer cualesquier pesquisas en los casos del derecho permisos, e todas las otras cosas al dicho oficio pertenecientes que vos entendáis que a

nuestro servicio e a la ejecución de la justicia cumpla; e que para usar los dichos oficios e cumplir e ejecutar la nuestra justicia todos se conformen con vos, e vos fagan dar todo el favor e ayuda que les pidiéredes e menester hobiéredes conforme al dicho capítulo que de suso va encorporado, e que en ello ni en parte dello embargo ni contrario alguno vos non pongan ni consientan poner, que yo por la presente vos recibo, y he por recibido al dicho oficio e al uso y ejercicio dél, e vos doy poder cumplido para lo usar e ejercer e cumplir e ejecutar la nuestra justicia en las dichas partes de Urabá por el dicho tiempo en la forma susodicha, con todas sus incidencias e dependencias, anexas e conexidades; e asimismo vos mando que las penas pertenescientes a nuestra Cámara e Fisco que vosotros e vuestro lugarteniente condenáredes e pusiéredes, que las executéis e hagáis entregar a Miguel de Pasamonte, nuestro Tesorero general de las islas, Indias e tierra firme del mar Océano, o a quien su poder hobiere, e los unos nin los otros no fagades ni fagan ende al por alguna manera, sopena de la mi merced, etc. Dada en la ciudad de Burgos a nueve de junio de quinientos ocho años.—YO EL REY.—*E yo Lope Conchillos, secretario de la Reina nuestra señora, la fice escribir por mandado del Rey su Padre.—Acordada del Obispo de Palencia.—Licenciatus Ximénez.*

Número 29.

Real cédula confirmando a Juan de la Cosa en el oficio de Alguacil mayor de Urabá. (Arch. de Simancas.)

Doña Juana, etc.—Por quanto la Reina Doña Isabel, mi señora madre, que haya santa gloria, hizo merced a vos Juan de la Cosa, nuestro Piloto, del oficio de

nuestro Alguacil mayor del Gobernador que fuese a residir en el golfo de Urabá, por una su carta fecha en esta guisa:

«Doña Isabel, por la gracia de Dios Reina de Castilla, de León, de Aragón, de Sicilia, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de los Algarbes, de Algecira, de Gibraltar, de las islas de Canaria; Condesa de Barcelona; Señora de Vizcaya e de Molina; Duquesa de Atenas e de Neopatria; Condesa de Ruisellón e de Cerdania; Marquesa de Oristán e de Gociano: Por hacer bien e merced a vos Juan de la Cosa, vecino de la villa del Puerto de Santa María, acatando algunos servicios que me habéis fecho, especialmente por mi mandado, a vuestra costa e trabajo, e a mucho peligro e riesgo de vuestra persona ayudasteis a descubrir en las partes de las Indias el golfo de Urabá, tengo por bien y es mi merced que agora e de aquí adelante seáis mi Alguacil mayor del Gobernador que por mi mando fuere a residir en el dicho golfo de Urabá, e uséis el dicho oficio con él por vos e por vuestro lugarteniente, que podáis poner e quitar cada e cuando quisiéredes e por bien toviéredes, e para que como tal mi Alguacil mayor podáis tener e trayáis vara de mi justicia en la dicha tierra, donde el dicho Gobernador residiere, e uséis e ejerzáis el dicho oficio en todos los casos e cosas a él anejos e concernientes, por vos e por el dicho vuestro lugarteniente; e por esta mi carta, e por su traslado signado de escribano público, mando al dicho mi Gobernador que así por mi mandado residiere e fuere nombrado para aquellas partes, que luego que con esta mi carta fuere requerido, sin le más requerir, nin consultar, nin atender, nin esperar otra mi carta, nin mandamiento, nin segunda, nin tercera jussión, tome e reciba de vos el juramento e solemidad que en tal caso se requiere e debe hacer,

lo cual por vos así hecho, vos hayan e reciban por mi Alguacil mayor de la dicha tierra donde él residiere con el dicho cargo, e use con vos e con el dicho vuestro lugarteniente en el dicho oficio en todos los casos e cosas a él anejas e concernientes, e vos recudan e hagan recudir con los derechos e salarios, e otras cosas a él anejas e pertenescientes, e vos guarden e fagan guardar todas las honras, gracias, franquezas, libertades, exenciones, preeminencias, prerrogativas e inmunidades, e todas las otras cosas, e a cada una dellas que por razón del dicho oficio debedes haber e gozar, e vos deben ser guardadas, todo bien e cumplidamente en guisa que vos non mengüe ende cosa alguna, e que en ello nin en parte dello embargo ni contrario alguno vos non pongan nin consientan poner, ca Yo por la presente vos recibo y he por recibido al dicho oficio y al uso y ejercicio dél, e vos doy poder e facultad para lo usar y ejercer por vos e por vuestro lugarteniente, como dicho es, e para haber e llevar e gozar los derechos al dicho oficio anejos e pertenescientes, como dicho es, puesto que por el dicho Gobernador no seáis recibido: e desto vos mandé dar e di esta mi carta firmada de mi nombre e sellada con mi sello. Dada en la villa de Alcalá de Henares a tres días del mes de abril año del nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo de mil e quinientos e tres años.—YO LA REINA.—*Yo Gaspar de Griçio, Secretario de la Reina nuestra Señora, la fice escrebir por su mandado.—D. Alvaro.—Joanes, Licenciatus.—Licenciatus Zapata.—Licenciatus Mojica.—Licenciatus de Santiago.*»

Me fué suplicado e pedido por merced que para que la dicha merced del dicho oficio mejor vos fuese guardada e cumplida, la mandase confirmar e hacer merced nueva dél o como la mi merced fuese; e Yo, acatando los muchos e buenos e leales servicios que nos habéis fecho y espero que me haréis, tóvelo por

bien e por la presente vos confirmo e apruebo la dicha merced que así del dicho oficio tenéis, e si nescesario es vos fago merced nueva dél, para que según en la dicha carta se contiene lo gocéis e tengáis agora e de aquí adelante por el tiempo que mi merced e voluntad fuere; e mando al nuestro Gobernador o Gobernadores que por nuestro mandado residieren e fueren nombrados para aquellas partes e tierras, que vean la dicha carta que de suso va encorporada e la guarden e cumplan, según e por la forma e manera que en ella se contiene, y en guardándola e cumpliéndola usen con vos e con vuestros lugarestenientes en el dicho oficio y en todos los casos e cosas a él anejas e concernientes según que en la dicha carta se contiene de todo bien e complidamente, en guisa que vos non mengüe ende cosa alguna. Dada en la ciudad de Burgos a diez y siete días del mes de junio año del nascimiento de Nuestro Salvador Jesucristo de mil e quinientos e ocho años.—YO EL REY.—Yo Lope Conchillos, *Secretario de la Reina nuestra Señora*, la fice escribir por mandado del Rey, su padre.—El Obispo de Palencia y Conde.—*Licenciatus Ximénez.*

Número 30.

Real provisión para que el Tribunal de Apetación en la isla Española proceda contra el Gobernador de Urabá, Alonso de Hojeda, Bernardino de Talavera y sus cómplices, por los crímenes que han cometido en su provincia, Jamaica, Cuba y otras partes. (Arch. de Simancas.)

Doña Juana, etc.—A vos nuestros Jueces de apelación de las islas, Indias e tierra firme del mar Océano que residís en la isla Española, salud e gracia: Sepades que Yo he sido informada que Alonso de Hoje-

da, seyendo nuestro Gobernador en la provincia de Urabá, ques en la tierra firme del mar Océano, hizo muchos delitos e excesos, especialmente que estando en la dicha provincia hizo matar dos hombres, al uno degolló e a otro ahorcó, e hizo azotar otros dos hombres, e cortar la lengua a otro, e herrar a otro en la frente, e cortar dos dedos a otro, lo cual hizo e mandó hacer sin ser oídos a justicia, no guardándoles la orden del derecho; e diz que hizo nuevo Juez y Oficiales de justicia para los sentenciar y ejecutar, y dijo que aunque fuésemos deservidos, sería Gobernador en la provincia de Urabá, e que vernía a la dicha isla Española e cortaríá la cabeza al Almirante D. Diego Colón, nuestro Visorrey e Gobernador de la dicha isla; e lo llamó traidor e otras palabras de injuria; e dijo que llevaría a Doña María, su mujer del dicho Almirante, a la dicha provincia de Urabá, e que vernía la vía de la dicha isla Española e de la isla de San Juan, e que tomaría puercos e pan, e que procuraríá de tomar alguna nao de las que fuesen o viniesen de Castilla a las dichas Indias, e con esta intención el dicho Alonso de Hojeda e Bernaldino de Talavera, vecino que fué de la dicha isla Española, habiéndose alzado con una nao e hurtádola él e otros muchos vecinos de la dicha isla, e yéndose a Urabá en la dicha nao salieron de la dicha provincia de Urabá con propósitos dañados de seguir su viaje a la dicha isla Española, como dicho es, e con tiempos e vientos contrarios diz que aportaron a la isla de Cuba, donde diz quel dicho Alonso de Hojeda hizo e cometió otros muchos delitos e desconciertos, e quel dicho Bernaldino de Talavera, después que en la dicha isla de Cuba entraron, se apartó de la compañía del dicho Alonso de Hojeda, e con la mayor parte de la gente que los susodichos llevaban en la dicha nao se hizo jurar por Capitán, e la dicha gente lo juró, e puso de su mano Alguaciles, no lo pudiendo hacer, e diz que

ansi se entraron dicho Bernaldino de Talavera e los que le siguieron la tierra adentro por la dicha isla de Cuba, donde hicieron muchos delitos e excesos, maltratando los caciques e indios de ella, tomándoles sus haciendas e mantenimientos contra su voluntad, sin se lo pagar, e forzándoles las mujeres, sacándolas de su poder por fuerza para las traer consigo por sus mancebas, e hiriéndolos e injuriándolos grave e atrozmente; por manera, que por lo que los dichos Alonso de Hojeda e Bernaldino de Talavera, e las otras personas de su compañía, así de los que se alzaron en la dicha isla Española e hurtaron la dicha nao como de los que antes estaban con el dicho Hojeda, hicieron a los indios que estaban de paz e con intención de nos servir e ser nuestros vasallos, dieron causa que se rebelasen contra nuestro servicio, lo cual todo diz que ha sido a causa de poner en la dicha tierra e islas mucho escándalo e alboroto; e porque semejante caso no quede sin punición e castigo, fué acordado que debía mandar dar esta mi carta para vosotros en la dicha razón, e Yo tóvelo por bien. E confiando de vosotros que sois tales personas que bien e fielmente haréis lo que por mí vos fuere encomendado e cometido, es mi merced de vos encomendar e cometer lo susodicho, e por la presente vos lo encomiendo e cometo: porque vos mando que luego veades lo susodicho, y hayáis información por cuantas partes e maneras mejor e más cumplidamente saberlo pudiéredes qué excesos e cosas fueron las que los dichos Bernaldino de Talavera e Alonso de Hojeda hicieron e cometieron, así en la isla Española e tierra firme como en Jamaica e en Cuba, e en todas las otras partes por donde fueron e andovieron, e qué navío es el quel dicho Bernaldino de Talavera hurtó juntamente con los otros, e quién e cuáles personas fueron con él a lo hurtar, e por cuyo mandado, e quién dió para ello consejo, favor e ayuda, e de todo lo demás que vosotros viéredes ser ne-

cesario para mejor saber la verdad de todo lo susodicho: e la información de todo ello habida, a los que por ella halláredes culpantes prendeldes los cuerpos, e presos proceded contra ellos e contra sus bienes a las mayores e más graves penas civiles y criminales que halláredes por fuero e por derecho por vuestra sentencia o sentencias, así interlocutorias como difinitivas, la cual y las cuales, y el mandamiento o mandamientos que en la dicha razón diéredes o pronunciáredes, llevedes e hagades llevar a pura e debida ejecución, con efecto quanto con derecho debades; e mando a las partes a quien lo susodicho toca e atañe, e a otras cualesquier personas de quien cerca de lo susodicho entendiéredes ser informados, que vengan e parezcan ante vosotros a vuestros llamamientos e emplazamientos a los plazos e so las penas que de nuestra parte les pusiéredes, las cuales Yo por la presente les pongo e he por puestas, e vos doy poder e facultad para las ejecutar en los que remisos e inobedientes fueren; para lo cual todo que dicho es así hacer e cumplir e ejecutar, si necesario es, por esta mi carta vos doy poder cumplido con todas sus incidencias e dependencias, anexidades e conexidades, e si para lo así facer e complir e ejecutar menester hobiéredes favor e ayuda, por esta mi carta mando al dicho D. Diego Colón, nuestro Almirante, Visorrey e Gobernador de la isla Española, e de las otras islas que fueron descubiertas por el Almirante su padre, e por su industria, e a los nuestros Oficiales que agora son o fueren de aquí adelante dellas, que vos lo den e fagan dar, según se lo pidiéredes e demandáredes, e que en ello vos no pongan ni consientan poner impedimento alguno; e los unos ni los otros no fagades ni fagan ende al por alguna manera, sopena de la mi merced e de 10.000 mrs. para la mi Cámara, a cada uno que lo contrario hiciere; e demás mando al home que les esta mi carta mostrare, que los empla-

ce que parezcan ante mí en la mi corte, do quier que yo sea, del día que los emplazare fasta quince días primeros siguientes, so la dicha pena, so la cual mando a cualquier escribano público que para esto fuere llamado que dé ende al que se la mostrare testimonio signado con su signo, porque Yo sepa cómo se cumple mi mandado. Dada en la ciudad de Burgos a cinco días del mes de octubre, año del nascimiento de nuestro Salvador Jesucristo de mil e quinientos e once años.—YO EL REY.—*Yo Lope Conchillos, etc.—Zapata.—Carvajal.—Francisco, Licenciatus.*

Número 31.

Sobrecarta de la Reina Doña Juana en que se inserta el asiento hecho por orden del Rey, su padre, con Juan de Agramonte para ir con dos navíos al descubrimiento de Terranova. Falta la conclusión y es de octubre de mil quinientos once. (Arch. de Simancas.)

Doña Juana, etc.—Por quanto por parte de vos, Juan de Agramonte, catalán, natural de Lérida, que es en el reino de Cataluña, me fué fecha relación quel Rey mi señor e padre mandó tomar e tomó cierto concierto e asiento con vos para que vos hayáis de ir e vayáis, a vuestra costa y misión, a descubrir cierta tierra nueva en los límites que a Nos pertenescen, según que en el dicho asiento e concierto se contiene: su tenor del cual dicho asiento es este que se sigue:

«EL REY.—El asiento que por mi mandado se tomó e asentó con vos Juan de Agramonte, catalán, natural de Lérida, para ir a saber el secreto de la tierra nueva es éste:

Primeramente, que vos podáis ir e vayáis con dos navíos del grandor que vos paresciere, que sean de

mis vasallos súbditos e naturales e asimismo la gente que lleváredes sean naturales de estos reinos e cebo que dos pilotos que lleváredes sean bretones o de otra nación que allá hayan estado a vuestra costa e misión a la dicha tierra nova por la costa o parte que mejor os pareciere a vos e a los marineros que con vos lleváredes para el dicho viaje, no tocando en la parte que pertenesce al Serenísimó Rey de Portugal, nuestro hijo, y entiéndese aquéllas que estovieren dentro de los límites que entre Nos y él están señalados, y que vos seáis obligado de fletar e bastecer los dichos navíos para el dicho viaje a vuestra costa e misión; e para los cargar e fletar yo vos doy licencia que los podáis fletar y cargar en los puertos de Laredo e Santander, o cualesquier dellos; e para que en ello no se vos ponga impedimento vos doy la presente provisión para los concejos e justicias de las dichas villas e puertos que vos lo dejen e consientan hacer, para el qual dicho viaje sois obligado de partir lo antes e mejor que pudiéredes.

Item: Que yo vos haya de dar e dé licencia, e por la presente vos la doy, para que todas las cosas que hobiéredes menester para fornimiento de los dichos navíos e de algunas mercaderías que sean necesarias para rescatar en la dicha tierra nova que las podáis comprar e cargar en los dichos navíos, sin pagar derechos algunos de los que a Nos pertenescieren de las dichas cosas que cargáredes, e jurando vos ante las justicias que seguiréis vos e ellos el dicho viaje.

Item: Que por quanto vos habéis de ir por los pilotos que con vos han de ir al dicho viaje a Bretaña, que tenéis voluntad de proveeros de allí de vinos e harina e carne, para lo traer al dicho puerto de Laredo o Santander, que Yo vos haya de dar e dé licencia e provisión para que de la entrada con los dichos navíos e harina e carne non paguéis los derechos de los a Nos pertenescientes, ni se os hagan descargar, no embar-

gante cualquier costumbre o pragmáticas que en contrario haya, para lo cual se vos dió la provisión necesaria.

Item: Que de todo lo que rescatáredes o hobiéredes en cualquier manera en el dicho viaje nos hayáis de dar e déis, sacadas vuestras costas, la sexta parte de todo lo que allí hobiéredes, e que todo lo otro sea para vos, e que esta sexta parte que así Nos hobiéremos de haber seáis obligado de la traer e trayáis doquier que Nos estoviéremos, a vuestra costa e misión.

Item: Que Yo vos dé licencia, e por la presente vos la doy, para que los marineros que con vos fueren en el dicho viaje puedan llevar e lleven en su caja la ropa e mercaderías que a vos os pareciere para rescatar en la dicha tierra nova, con tanto que al tiempo que lo cargaren lo registren ante el Escribano del dicho viaje, e que de lo que con ello rescataren e se hobiere en cualquier manera nos sean obligados a dar la sexta parte, como vos sois obligado en el capítulo de suso contenido, e que vos seáis obligado en su nombre a lo así cumplir, e que lo que no registraren lo hayan perdido e pierdan, e que sea para la mi Cámara e Fisco.

Item: Que trayéndonos vos buena nueva de la dicha tierra nova, e hallando en ella buena muestra de oro e otras cosas de que Nos seamos servidos, Yo vos mandaré rescibir por contino e criado de nuestra Casa, e asentar en los libros della el acostamiento que fuere razón, e a nuestro servicio convenga, e que sea a vuestra honra, según la nueva que vos trayéredes, para que vos sea pagado por todos los días de vuestra vida.

Item: Que Yo vos haya de dar, e por la presente prometo que vos mandaré dar e daré, privilejo en forma para vos e para vuestros herederos e subcesores, para siempre jamás, de la décima parte del oro que se hallare e hobiere en la dicha tierra nova, como con la

ayuda de Dios esperamos, vos mandaré dar e daré el dicho privilejo.

Item: Que descubierta la dicha tierra nova, e haciéndose en ella población en nuestro nombre, según se ha hecho en la dicha isla Española, por la presente vos prometo de vos hacer merced, e si nescesario es desde agora os la hago, del Alguaciladgo de la dicha tierra nova para vos e para vuestros herederos e sucesores.

Item: Que haciéndose Casa de Contratación en la dicha tierra nova que así vos descubriéredes o halláredes, por la presente vos prometo de hacer merced de la Tesorería della a Juan Criado, para quien vos me lo suplicasteis.

Item: Que haciéndose casa de la dicha fundición en la dicha tierra nova, por la presente prometo de hacer merced del oficio de Escobilla della a Cristóbal Vázquez, por quien vos me lo suplicasteis.

Item: Que si a la ida o a la venida que vos habéis de ir a la dicha tierra, yendo derechamente a ella por los términos e partes e navegación que vos será señalado por un memorial firmado del Obispo de Palencia, mi Capellán mayor e de nuestro Consejo, e de Lope Conchillos, nuestro Secretario, e no a otra parte ni partes algunas, fuéredes tomado e detenido a instancia de algún Rey cristiano, que haciéndomelo vos saber, Yo sea obligado de os sacar a paz e a salvo del dicho término e prisión, lo cual digo e prometo que así guardaré e cumpliré sin falta alguna.

Item: Que trayéndoos Dios a salvamento de dicho viaje vos haya de dar licencia, e por la presente vos la doy, para que podáis, al tiempo que viniéredes con la nueva de la dicha tierra nova la primera vez, entrar e surgir en cualquier puerto de Galicia o Vizcaya do llegáredes e el tiempo os trajere, con tanto que seáis obligado al tiempo que llegáredes, antes que desembarquéis vos ni ninguno de los que vinieren en dichos

navíos de la dicha tierra nova, ni sacar dellos cosa alguna, de noteficar a la justicia del dicho puerto donde así lleguedes cómo venís por mi mandado del dicho viaje, e de manifestar antellos todo el oro e cosas que placiendo a Dios se trajere en cualquier manera, e que todo se ponga en registro por ante Escribano que la justicia del dicho lugar nombrare e señalar para ello.

Item: Que haciéndose la Casa de la Contratación de la dicha tierra nova acá en España, Yo haya de hacer merced, e por la presente, haciéndose la dicha Casa, desde agora la hago del oficio de nuestro Factor de la dicha Casa a Ponce, nuestro Cantor e Capellán, e primo de vos el dicho Juan de Agramonte, por quien vos me lo suplicasteis.

Para todo lo cual hago mi Capitán a vos el dicho Juan de Agramonte de los dos navíos e gente que en ellos fuere, e vos doy, así por la mar como llegando a la dicha tierra nova, hasta ser vuelto a Nos con la nueva della, poder cumplido e juridición cevil e criminal, con todas sus incidencias e dependencias, anexidades e conexidades durante el dicho tiempo, quedando la apelación de todo para ante Nos al nuestro Consejo; e mando a todas las personas que en los dichos navíos fueren, e a cada uno dellos, que como a nuestro Capitán vos obedezcan e vos dejen e consientan usar el dicho oficio e juridición cevil e criminal.

Por lo cual todo que dicho es, e cada cosa e parte dello, haciendo vos el dicho Juan de Agramonte las diligencias susodichas... *(Falta lo restante.)*

Número 32.

Real carta de la Reina Doña Juana confirmando por su parte a Juan de Agramonte el nombramiento de capitán de la expedición capitulada en el número anterior.—Según el índice que acompañaba a estos documentos, corresponde el presente a octubre de mil quinientos once. (Arch. de Simancas.)

Doña Juana, etc.—Por quanto en cierto asiento e concierto que por mandado del Rey, mi señor e padre, e mío se tomó con vos Juan de Agramonte, catalán, natural de Lérida, para que vos hayáis de ir e vayáis con dos navíos e con la gente que vos paresciere, a vuestra costa e misión, a descubrir e hallar una tierra que se llama Terranova, por la vía e derrota que vos será señalado por mi mandado por un memorial firmado del Obispo de Palencia, mi Capellán mayor e del mi Consejo, e por Lope Conchillos, mi Secretario e del mi Consejo, e en la dicha capitulación e asiento que así con vos se dió está asentado que vos hayáis de ser e seáis nuestro Capitán de la dicha gente, así por mar como por la tierra que vos allí descubriéredes, e fasta ser vuelto con la nueva de lo que así falláredes e descubriéredes; por ende, cumpliendo lo que así con vos fué asentado, y entendiendo ser así complidero al servicio de Dios Nuestro Señor, e a la ejecución de nuestra justicia, e a lo que conviene para el dicho viaje, es mi merced e voluntad, por la parte que a mí toca, que vos el dicho Juan de Agramonte tengáis por Nos la capitania, así por mar como por tierra, de la gente que fuere con vos al dicho viaje fasta ser vuelto e desembarcado con la nueva de lo que en la dicha tierra nova falláredes, e que como tal Capitán podáis usar e uséis por vos e vuestros luga-

restenientes el dicho oficio, según e de la forma e manera que se contiene en un capítulo de la dicha capitulación que con vos se asentó sobre lo susodicho, su tenor del cual es éste que sigue:

«E por esta mi carta, o por su traslado signado de Escribano público, mando a todas e cualesquier personas que en los dichos dos navíos que vos así lleváredes, fueren e en la dicha tierra nova asentaren e contovieren fasta ser vos vuelto e desembarcado con la dicha nueva, que vos hayan e tengan por nuestro Capitán de todo ello, e vos obedezcan e dejen e consientan usar e ejercer el dicho oficio, y ejecutar la nuestra justicia, así en la mar como en la tierra, todo el dicho tiempo por vos o por vuestros lugarestenientes, e podáis oír e librar e determinar, e oyáis e libréis e determinéis todos los pleitos e causas, así civiles como criminales, que en la dicha mar e tierra se movieren durante el dicho tiempo, e podáis llevar e llevéis vos e los dichos vuestros lugarestenientes los derechos e salarios al dicho oficio anejos e pertenecientes, según e por la forma e manera que fasta aquí se ha llevado e lleva por los otros nuestros Capitanes que han ido a semejantes cosas, e que como tal Capitán podáis facer e fagáis cualesquier pesquisas en los casos de derecho permisas e todas las otras cosas al dicho oficio pertenecientes e que vos entendáis que a nuestro servicio e a la ejecución de la nuestra justicia e al bien del dicho viaje cumple, e que para usar e ejercer el dicho oficio, e cumplir e ejecutar la nuestra justicia todos se conformen con vos e vos den e fagan dar todo el favor e ayuda que les pidiéredes e menester hobiéredes, conforme al dicho capítulo que de suso va incorporado, e que en ello ni en parte dello embargo ni contrario alguno vos non pongan nin consientan poner, ca Yo por la presente vos recibo e he por recibido al dicho oficio de nuestro Capitán e al uso e ejercicio dél, e vos doy poder cumplido para lo

usar y ejercer e cumplir e ejecutar la nuestra justicia, así por mar como por tierra por el dicho tiempo, en la forma susodicha, con todas sus incidencias e dependencias, anexidades e conexidades, con tanto que vos ni las otras personas que con vos fueren, ni ninguno dellos, podáis nin puedan rescatar cosa alguna, sino por antel nuestro Escribano del dicho viaje, so pena de lo haber perdido lo que por el tal rescate se hobiere, e sea para nuestra Cámara e Fisco; e así mismo por esta mi carta mando al mi Almirante mayor de la mar, e a todos los otros Capitanes que andan o anduvieren en ella, e a todos los Concejos, Justicias, Regidores, Caballeros, Escuderos, Oficiales e Homes buenos de todas las ciudades e villas e lugares e puertos e abras de la mar donde vos fuéredes e aportáredes con la dicha gente e navíos, que vos hayan e tengan por nuestro Capitán della, e vos dejen e consientan usar el dicho oficio, según e como dicho es, e que en ello nin en cosa alguna, ni en parte dello embargo nin impedimento alguno vos non pongan nin consientan poner, e los unos nin los otros, etc. »

Número 33.

Carta del ministro portugués Juan Méndez de Vasconcelos, desde Logroño, al Rey su amo, dándole parte de estar allí los pilotos Juan Díaz de Solís, un hermano suyo y Juan Anriques: que aquél y éste iban de capitanes en los tres navíos que se armaban en Lepe: que en opinión de ellos Malaca pertenecía a Castilla; con otras cosas que oyó de ambos. (Copia sacada por Muñoz en Lisboa de la Torre do Tombo, Gav. 15, Mco. 10, núm. 36.)

Senhor: Joaõ Diz de Solís, o piloto que me Voss'Alteza escreveo que lhe diserão que hia a Malaca, está

aquí; e mandeio muitas vezes buscar, e oje falei co ele, e veo co ele hû seu irmão, que diz que foi a India, e que tem na casa da India mais de trezentos ducados. É o que tomei de João Diz he, que ha d'ir como vier h'Abril'co tres navíos; a saber, hû de cento e setenta, e outro d'oitenta, e outro de quarenta tonés: diz que ha d'ir ver e demarcar o de Castela: e a pratica foi muito larga; e o que d'ele nela pude tirar he, que a ele lhe parece que Malaca caee na demarcação do de Castela; e eu lhe dise tudo o que me pareceo que compria a voso serviço; e ele se me fez muito agravado de Voss'Alteza, e o principal agravo he não lhe pagarem o que se lhe deve, e diz que tem tres alvarães de Voss'Alteza pera que se lhe page o que se lhe deve na casa da India, e que nem por eles, nem por servir, nem por nada, nunca lhe pagarão hû soo rreal d'oitocentos cruzados que diz que tem na casa da India; a qual cousa lhe não crî, porque ainda que não fora senão por descargo da consciencia de Voss'Alteza se deverá de fazer, canto mais as táes pessoas, se bem servem, e que não tem outra cousa de que viver: e diz que desesperado de se lhe não pagar, se veo qua. Eu nao sei nada do mar, e com tudo digo, que me parece que ele fala no mar, como quem sabe o que fala: e disseme, que lhe screverão de Malaca hûa carta de tres folhas de papel, das demarções e grados e linhas, por os quaes ele cuida que Malaca he do de qua; é diz que tãobem lhe screverão que Alfonso d'Albuquerque fizera hûa armada pera os chis, que são mais de quatrocentas legoas dentro da demarcação de Castela, e que de Lisboa partirá outra a parte das Antilhas, que muito craramente he de Castela. Aquí está hû Ourives, a que chamão João Anriques, o qual esteve na India; e tambem se me fez agravado, e Voss'Alteza lhe deve certo denheiro: este me dise que armavão os tres navíos em Lepe, e que o João Diz hia por capitão principal, e que ele hia em hû dos navios por capitão,

e que avião de partir en Março, e que ele sabe mais das alturas que João Diz, e así hû filho seu, e que mostrara que Malaca está na demarcação de Castela. Pergunteilhe o que lhe davão, e diseme que agora asentara cô el Rey, e que lhe davão cando servise vinte e cinco mil, e cando não vinte mil. Eu dise a hû e a outro, a cada hû por sí, como se qua pagavão estes assentos, e tudo o mais que a esta materia compria; e parece-me que se Vossa Alteza dese a este João Anriques doze ou quinze mil reis cad'anno que se iria pera Portugal a servirvos, e que levara seu filho, que diz que sabe tanto com'ele. O João Diz de Solís, diz que lhe dão qua duzentos cruzados cad'anno, e que lhos pagão a os terços em Sivilha na casa das Antillas, e mais que he piloto môr e outros ventos: este não sei se se poderia así arancar, por diz que se lhe não guardarão jaa por duas vezes os vossos alvaraes; mas con tudo jão, penhor, hé ter ele la oitozentos curzados, e o irmão trezentos! Mas o Anriques parece-me que logo se iria, porque ele e a molher são portugueses; e fez-se-me tão prove, que foi necesareo darlhe dinheiro, por saber dele o que pasava e ele me dise, que de Sivilha screvera ja a Voss'Alteza desta armada que se fazia, e que escrevera a Vosa Alteza que mandase a ele algû piloto, ou quem soubese do mar, pera lhe dar algûs avisos que comprião a vosso serviço. Destes homes não conheço nada, e eles me dizem, que cuidão, que estarão aquí pouco, e que se irão pera suas casas, que são, em Sivilha a d'Anriques, e em Lepe a do Solís; mas por o que deles me parece, folgaria muito, por o que compre a vosso serviço, que Vossa Alteza mandase remediar isto de maneira que vos não fação tal desserviço que seja mao de remediar, porque tode las cosas tem começo. Nosso Senhor goarde e acrecente a vida e muito real estado de Vossa Alteza e lhe de todo o que deseja. De Logroño a trinta d'Agosto de quinhentos e doze annos.—

Beijo as mãos a Voss'Alteza.—*João Mendes de Vasconcelos.*

Número 34.

Otra carta del mismo a su Señor, participándole lo que el Rey Católico le había respondido sobre ciertos asuntos de estado; en especial de la armada que se aprestaba en Lepe, seguridades de que no tocaría en nada de lo de Portugal, y sus deseos de que todo quedase demarcado. Habla mucho el Embajador contra Juan Díaz de Solís: dice lo que supo de Anriques acerca del destino de dicha armada; y concluye con otras varias noticias. (Copia sacada por Muñoz de la Torre de Tombo, Corpo chronolog. pte. I., Mco. 12, doc. 3.)

Senhor.—Oje terça pola manhã sete deste mes vierão aqui dous moços d'estriversa de Vosa Alteza, e me derão quatro cartas suas, é todas são reposta d'outras minhas; e logo esta tarde fui al Rey voso Pai, e lhe li toda a carta grande, como o V. A. mandou: e quero logo dizer o que me respondeo ao primeiro capitolo, q'era sobre as armadas que ele cuidava que forão a Portugal, e sobre Pero Joam e galés.

Que o Pero Joam co as galés, a ida não fora por a costa desta parte, e se fora por a costa de Berberia, e isto receando de se lhe recrecer de qua algû dano, e tãobê por fazer o que fez, que foi tocar junto d'Ourão a tomar agoa nuas fontes dos mouros, e q'os mouros vierão a falar co ele, e q'ele lhes dise que Castela era jaa perdida, e q'o poder de França vinha sobr'ela, e q'el Rey de França e o Turco estavam concertados pera a destruir de todo; e que se ajuntasem e fosem fazer guerra a Ourão, e que não curasem de pazes, porque não avia em Castela quem os socorese, e &c., e

q'os mouros, como he jente mudavel, que se ajuntarão tres mil de cavallo, e que forão logo a cercar Ourão, e muita jente de peé, e q'os que estavam dentro o fizeram mui bêe, de maneira q'ele cria que forão dali com muito dano: e q' o Pero Joam até Lisboa não fizera nhũ mal, como o V. A. dizia; mas q'em pasando, fora logo a dar no arevalde de Bayona em Galiza, e queimara duas casas, e q'os da terra o lançarão fora, e que dali fora a dar em outro lugar da Igreja de Sãotiago, e que tãobe fizera pouco dano, por estarem avisados, mas q'ele faz todo o que pode, e o que deixou de fazer foi por arecear o que podia ser; mas que das armadas e de tudo, ele cre o que V. A. diz, polo V. A. dizer, e por não aver rezão pera outra cousa, e q'ele me mandaria dar hũa bula das que o Papa deu sobre este caso, pera V. A. poder dar por desculpa al Rey de França se quisesse, e pera a ver: esta se se me der, mandala hey a V. A.; e se não, não espero falar nela.

E as causas que ele me tinha dito que o moverão pera vos não pedir que entraseis na Liga, me dise que ele tinha cuidado das vosas cousas como das suas propeas, e que asi o esperava que V. A. o tivesse das suas. E que das novas do Soldão, que lhe parece cousa que pode ser, e que dias haa que lh'screverão quem o podia saber, que o Turco oferecera ao Soldão mestres pera fazer navios e artelharia, dizendo que pera a India; mas que lhe diziom que no mar Roxo não avia asi aparelho pera se poder fazer armada, por a tera ser esterel.

E quanto a armada que me disera que se fazia em Lisboa pera as Antilhas, que ele me disera o que lhe diserão; mas que cria o que V. A. dizia.

E coanto ao esbombardear do galeão do Papa não dise outra cousa senão que aquilo erão cousas do mar, e que as mais vezes se fazião sem ordem.

È folgou de lhe eu dizer que V. A. tinha mandado em seu rejimento ao capitão que andava d'armada no

estreito que acudise as suas cousas como as cousas propeas, e como lhe V. A. tornara logo a mandar que fose a Milila, e diseme que vo lo tinha em mercé, e que asi mesmo o mandava sempre aos seus capitaes que o fizesem em todo o que tocasse a V. A. e que asi se devia fazer de parte a parte.

E coanto a armada que se faz pera Malaca, eu lhe tinha falado nisto ha tres dias, como adiante direi, e agora lhe lí o que nesta carta de V. A. vinha sobr iso, e ele me respondeo o que me jáa tinha respondido, que he: que armada não vai a Malaca, senão a descobrir e saber o de qua, e que ainda que fose tão levê, e tão apasionado, e tal como lhe dizia, que não ousaria a fazer cousa que não devese, porque lhe custaria a cabeça: e a isto lhe thinha eu ja dito cã pouca paga aquela seria do mal que ele podia fazer, e tornou-me a dizer que ele não iria soo nem por principal, e que estevese V. A. muito certo que por sua vontade não se tocaria en vosas demarcações, e a isto estava respondido co a mesma carta, e que na casa da Contratação de Sevilha o principal capitolo que havia pera os que hião d'armada ou a descobrir, era que não tocasen em nhũa cousa do de V. A., e que o que me disera do desejo que tinha de ser demarcar todo, de maneira que nuca Portugal e Castela tevesem nhũ debate, me tornava agora a dizer, e que eu escrevese a V. A. que V. A. cuidase em algũ caminho pera como isto se podese fazer, e que ele por sua parte o cuidaria, e que folgaria muito de se achar, porq'ele, por ser velho, devia de viver poucos dias, e que neses esperava em Deos que nũca ouvese rompimento, mas que iria muito descansado se ficase tudo tão craro que seus netos, e todos os que deles viesem, não tivesem nũca causa de romper, e que com isto folgaria muito: mas com coanto lhe dise daquele Piloto portuges, nũca me dise que não iria: e pois tenho as maos nesta materea, darei conta a V. A. do que pasei com o piloto.

Eu o mandei chamar algúas vezes, e ouve de vir aqui a minha pousada, e eu o cometi por vias, e acheio de todo asentado com el Rey voso Pay; e com ele veo hû seu irmão, que me dise que se lhe devia na caza da India trezentos curzados, e ao piloto oitocentos, e que V. A. lhe dera alvaraes pera que los pagasem, e que nûca lhos pagarão, e &c., e que lhe faziao qua muito grandes partidos. Eu tomei por fundamento dize-lhe verdade de cão pouco certo era todo o q'aqui se asentava, e como nûca se compria, e como o de V. A. muito certo, e que eu trabalharia todo o que podese porque V. A. lhe perdoase e lhe fizese mercê; e por aqui: e diseme que ja lhe V. A. mandara por aquele seu irmão hû alvará de seguro, mas q'ele não ousára d'ir lá, nem iria, q'avia medo q'o mandaseis prender, e por aqui escusándose dizendo, que se lá fose, que o averião qua por sospeitoso, e &c., e em concrusão que não iria láa; e não me prestou cantas boas razoes lhe pude dizer, que são notoreas a todos: e foi tão roim, que todo o que pasou conmigo foi logo dizer ao bispo de Palencea, que tem cargo das armadas, eo bispo de Palencea o dise logo al Rey, eo Piloto acrecentou ao bispo, e diserão-me que o bispo al Rey: e porq'eu tenho sabido q'este bispo dise a Cristovão Corea, cando qua veo esta vez deradeira, alguas palavras descortesese, e tãobem porq'agora fui certificado q'este Piloto tinha concertado de dar ao mesmo bispo a metade do q'a sua parte viesse, dise al Rey voso Pay como eu falara com o piloto, e q'o achara tão apasionado e tal, que determinara dizer a su Alteza que não mandase tal homem e de tal calidade e tamanha cousa, porq'ainda que fose tão justo coma Simeão e tão sesudo como Salamão, por estar tão apasionado o não podia fazer bem, coanto mais q'era todo ao revés, e mais q'eu era certificado q'ele dava a metade do que lhe viesse ao bispo de Palencea e ao scretario, e cuidando ter estes por sua parte, e seu

siso he condidição: da outra que não seria muito ir por os marcos na ilha da Madeira; e q'eu via nestes reinos e nos de V. A. duas vilas vezinhas trazerem muitas demandas sobre o partir dos termos, e que coando as Justiças entendião niso, que mandavão tomar homens bóos e sem sospeita, e estes com juramento e co as escreturas, e q'estes muitas vezes não bastavão, coanto mais hum homen tal e tal; e a tudo isto me respondeo o q'agora'e q'avia d'ir co ele hum veador que sabe d'iso: e procurei por saber quem era, e achei que se chama Martim Dãopias, e diz q'he bõ estrolago, e não está agora aqui, que diz q'he ido a Ingratera, e q'esperão cada dia por ele: homen he q'eu não conheço, nem sey quem hé.

Joaõ Anriquez está aqui, e diz que cuida q'o mandarão ir com o Joaõ Diz, e diseme q'escrevese a V. A. que compre muito a voso serviço mandardes algũ home do mar a Sevilha, porq'eles cuidão q'os despacharão hum dia destes a falar co ele, e que vive junto co as grades de Sevilha: e diseme este Joaõ Anriquez q'avião d'ir direitos ao cabo de Boa Esperança, e d'i a Ceilão e a Malaca, e qual eles am q'stá na conquista e demarcação de Castela, e nisto não ha mais que dizer, nem me parece necesareo falar com o Joaõ Diz, porq'stá de todo perdido de vento, cheo d'esperanças do q'ha de descobrir e do que diso ha d'aver; e nunca d'el Rey voso Pay, antes d'agora, nem agora com vosa carta, pude tirar q'este roim ããc iria, e do mais muito boas palavras que não fará, e que não irá sóo, e &c. V. A. veja o que compre a seu serviço, e iso mande fazer.

Nisto que tenho escrito tenho respondido a todas as cartas de V. A.: agora direi as novas daqui.

Aqui vierão este sábadó pasado tres ingreses q'estão en Fonteravia, homens onrados, e hum deles hera o Tesoureiro d'el Rey d'Ingratera, e outro o seu Embaixador, e outro Sota-capitão do capitão jeral, os quaes

el Rey voso Pay mandou receber por estes Grandes ou alguns deles, e fez lhes muita onra. Os ingreses aqui soltavão muito rijo a lingoa, dizendo q'avia perto de tres meses q'os tinham aly enganados, e que co eles tomarão o reino al Rey de Navara, q'era amigo d'el Rey d'Ingratera e do Emperador, e que não fazião nada do q'co eles se asentara; que os leixassem ir, ou comprisem co eles; e por aqui algúas palavras d'homens apasionados. Eles se forão oje: não tenho sabido o recado que levão; mas sabêlo hey. Eles tãobem se queixavão do duque d'Alva, dizendo que cada dia le escrevia mil mintiras, e &c. O duque d'Alva he partido de Pãoplona, e parou em Roças-vaes, que he muito perto de São-Joaô-do-Pé-do-Porto, pera onde ele hia: alguns, e eu co eles, cuidamos que tudo isto he pera dilatar, e q'este verão se não fará mais guerra q'a feita, e ficarse-a voso Pay com Navara e &c. Outros dizem que se ajuntarão os ingreses com o duque d'Alva, e jurtos que tomarão alguns lugares de Bearné, onde se detenhão os ingreses este inverno, e se isto ha de ser, ha de ser logo; e o q'eu souber, V. A. o saberá. O capitão d'el Rey de França, jeral, que se chama Monseor de la Paliza, que está aqui junto de Bayona diz Almação que cando soube q'o duque d'Alva hia a via de láa, que mandou quebrar as pontes e danar os vaaos coma quem não queria pelejar, e que se metera hum pouco mais adentro, dond'estaba con sua jente, que diz que são de soldo treze mil infantes, e oitocentas lanças grosas, e mais de mil cavalos lijeiros.

El Rey voso Pay he jurado por Rey de Navara. Os ingreses ouverão hum arroido nua aldeia ond'estavão alguns deles, e diz que matarão dos viscainhos mais de corenta, e roubarão toda a aldeia. Diseme o duque de Najera que são mortos dos ingreses de doenças e idos bem quatro mil; e nunca fala senão no desejo que tem pera servir V. A.

Dom Jorge m'escreveo do Arayal, que lhe disera o duque d'Alva das galés de França que vierão a Lisboa, e como forão bem tratadas; e isto cuidou eu que lho mandaria escrever el Rey voso Pay.

El Rey voso Pay manda Embaixador a Frandes, o qual he aragoes, e he comendador de Lamça: diz que vai pera star lá, porq'o Principe se vai chegando aos quatorce annos, pera estar com Madama Margarida e com ele, e os convocar ao que de qua quizerem.

Agora não sey mais q' escrever. Noso senhor guarde e acrecente a vida e muito Real estado a V. A. e lhe dê o o que deseja. De Logronho a sete de Setembro de noite, de quinhentos e doze annos.—Beijo as maos a Vos'Alteza. --*Joaõ Mendes de Vasconcelos.*

Número 35.

Asiento que hizo el Rey con su Piloto mayor Juan Díaz de Solís para ir con tres navíos a descubrir por la otra parte de Castilla del Oro. (Archivo gen. de Indias en Sevilla, legajo 9 de Relaciones y descripciones procedentes de Simancas, y copia en nuestra Colec. de mss.)

EL REY.—Lo que es asentado e concertado con vos Juan Díaz de Solís, mi Piloto mayor, en el viaje que por mi mandado habéis de hacer en ir a descubrir por las espaldas de Castilla del Oro, e de allí adelante, es lo siguiente:

Primeramente: Que Yo vos mande dar para el dicho viaje 4.000 ducados de oro, los 1.000 para el primero día de enero del año venidero de quinientos quince, e los otros 1.000 para en fin de marzo siguiente, e los otros 2.000 a mediado del mes de abril del dicho año, los cuales se pornán en poder de Juan López de Recalde, mi Contador de la Casa de la Contratación de

Sevilla, para que él vos los dé y entregue a los tiempos susodichos.

Item: Que vos seáis obligado a llevar en el dicho viaje tres navíos que sean suficientes para ello, el uno de sesenta toneles, e los otros dos de cada treinta toneles, y en ellos habéis de llevar sesenta personas e mantenimientos para dos años e medio a vista e contentamiento del dicho Contador Juan López.

Item: Que Yo no sea obligado a pagar de entrada y de salida sueldo de gente, ni otra cosa alguna, salvo los dichos 4.000 ducados.

Item: Que vos el dicho Juan de Solís seáis obligado de ir a las espaldas de la tierra, donde agora está Pedro Arias, mi Capitán general e Gobernador de Castilla del Oro, y de allí adelante ir descubriendo por las dichas espaldas de Castilla del Oro mil e setecientas leguas e más si pudiéredes, contando desde la raya e demarcación que va por la punta de la dicha Castilla del Oro adelante, de lo que no se ha descubierto hasta agora, con tanto que no toquéis en costa alguna de las tierras que pertenescen a la Corona Real de Portugal, so pena de muerte e perdimiento de bienes para nuestra Cámara, porque nuestra voluntad es lo que asentado e capitulado entre estos reinos e los reinos de Portugal se guarde y cumpla muy enteramente.

Item: Que de todo lo que Nuestro Señor vos diere, e hobiéredes en el dicho viaje, Yo haya de llevar e lleve la tercia parte, e la otra tercia parte sea para vos e las personas que contribuyéredes en la costa que se ha de hacer en el dicho viaje, las cuales no han de saber cosa alguna dél, e la otra tercia parte sea para la gente que con vos fuere, repartiéndolo vos como os pareciere, e según con ellos lo hobiéredes concertado; é que Yo no haya de llevar ni lleve quinto ni otro derecho alguno demás de la dicha parte.

Item: Que yo haya de nombrar e nombre dos per-

sonas de confianza, servidores míos, para que vayan con vos el dicho viaje, el uno para que sea nuestro Fator e reciba la dicha tercia parte que yo he de haber de todas las cosas que en él se hobieren, y el otro nuestro Contador y Escribano, ante quien pase todo, e tenga la cuenta e razón dello; e que vos no podáis hacer rescate ni negociación alguna sino en su presencia; e que al tiempo que hobiéredes cada cosa hagáis juntamente con el dicho Fator y Escribano partición, y le entreguéis al dicho Fator la tercia parte que Yo he de haber, e las otras dos que vos queden para que dispongáis dellas conforme a lo susodicho.

Item: Que Yo vos mande dar prestadas cuatro lombardas de unas grandes que están en la dicha Casa de la Contratación de Sevilla, e sesenta coseletes con sus armaduras de cabeza de los que están en la dicha Casa, con tanto que seáis obligado a lo tornar todo cuando volviéredes del dicho viaje de la manera que lo trajéredes.

Item: Que seáis obligado a partir e hacer vela con las dichas carabelas por todo el mes de septiembre del dicho año de quinientos quince años.

Otrosí: Porque vos el dicho Juan de Solís no queréis al presente suplicarme que vos haga ninguna merced, ni asentar, ni capitular sobre ello cosa alguna, sino dejaislo para que, vistos los servicios que vos hiciéredes, que así seáis remunerado, Yo digo que lo miraré e haré con vos de manera que seáis satisfecho, e recibáis mercedes por vuestros servicios.

Item: Que, por vos hacer merced, para ayuda de vuestra costa os mandaré dar vuestra quitación e ayuda de costa al tiempo de vuestra partida, año e medio adelantado para dejar proveída vuestra casa como hombre que ha de ir tan largo viaje.

Item: Que mandaré ir con vos a vuestro hermano, y en lugar de otro que es fallecido recibiré por mi piloto a Francisco de Torres, vuestro amado hermano

de vuestra mujer, pues decid que es persona suficiente para servir e ir también con vos; e para que dejen proveídas sus casas les mandaré dar un año adelantado de sus salarios.

Por ende, guardando e cumpliendo vos el dicho Juan de Solís todo lo aquí contenido que a vos pertenesce hacer, Yo por la presente vos seguro y prometo que mandaré cumplir con vos la dicha capitulación sin ninguna falta. Fecha en la villa de Mansilla a veinte e cuatro días de noviembre de quinientos e catorce años.—YO EL REY.—Por mandado de S. A., *Lope Conchillos*.

Número 36.

Instrucción que dió el Rey a Juan Díaz de Solís para el viaje expresado. (Arch. gen. de Indias en Sev., legajo 9 de Relaciones y descripciones, y copia en nuestra Colec. de mss.)

EEL RY.—Lo que vos Juan Díaz de Solís, mi Piloto mayor, habéis de hacer para lo del viaje que en hora buena habéis de llevar a descubrir en las espaldas de Castilla del Oro, es lo siguiente:

Habéis de ir a Sevilla e dar mi carta que lleváis al Contador Juan López, e mostrarle todo el despacho, e concertar con él la paga que os ha de hacer de los 1.000 ducados para principio del mes de enero del año venidero de quinientos e quince años, e lo que entretanto pudiéredes proveer, hacerlo heis con toda diligencia.

Platicaréis con el dicho Contador todo lo que se ha de hacer e proveer para vuestro viaje, e tomaréis su parecer, e así le poned en obra con toda diligencia e cuidado, conforme al asiento que con vos mandé tomar.

Hacerme heis saber lo que hiciéredes hasta que pla-

ciendo a Dios os embarquéis, por que Yo sepa en el estado en que tuviéredes el negocio, e se provea lo que convenga.

Habéis de mirar que en esto ha de haber secreto, e que ninguno sepa que Yo mando dar dineros para ello, ni tengo parte en el viaje hasta la tornada, por que la gente que con vos fuere no se altere en decir que quieren sueldo ni parte, antes habéis de decir e publicar que vos e vuestros hermanos e gente a vuestra costa is aquellas partes bajo de donde está Pedro Arias, e que Yo vos hago merced de la licencia para ello, e de las dichas lombardas e armas para el dicho viaje.

Habéis de tener mucho cuidado en mirar que no toquéis en manera alguna en ninguna de las tierras que pertenescen a la Corona Real de Portugal, por que nuestra voluntad es que lo asentado e capitulado entre estos reinos e los de Portugal se guarde e cumpla muy enteramente.

Luego como llegáredes a las espaldas de donde estuviere Pedrarias, enviarle heis un mensajero con cartas vuestras para mí, haciéndome saber todo lo que hobiéredes visto hasta allí, y envidme la figura de aquella costa; e lo mesmo que me escribiéredes escribid también a Pedrarias, y envalde también otra figura de la dicha costa, como la que a mí enviáredes, e continuaréis vuestro camino; e si la dicha Castilla del Oro quedare isla, e hobiere abertura por donde podáis enviar otras cartas vuestras a la isla de Cuba, envidme otro hombre por allí haciéndome saber lo que hobiéredes hallado después que me hobiéredes escrito por vía de Pedrarias, e la figura de lo que hobiéredes descubierto, escribidme largo e particularmente lo que pasardes vos de allí adelante.

La manera que habéis de tener en el tomar de la posesión de las tierras e partes que descubriéredes ha de ser que estando vos en la tierra, o parte que des-

cubriéredes, hagáis ante Escribano público y el más número de testigos que pudiéredes, e los más conocidos que hobiere, un abto de posesión en nuestro nombre, cortando árboles e ramas, e cauando o haciendo, si hobiere disposición, algún pequeño edificio, e que sea en parte donde haya algún cerro señalado o árbol grande, e decir cuántas leguas está de la mar, poco más o menos, e a qué parte, e qué señas tiene, e hacer allí una horca, e que algunos pongan demanda ante vos, e como nuestro Capitán e Juez lo sentenciéis y determinéis, de manera que en todo toméis la dicha posesión; la cual ha de ser por aquella parte donde la tomáredes, e por todo su partido e provincia o isla, e dello sacaréis testimonio sinado del dicho Escribano, en manera que faga fe. Fecha en Mansilla a veinte e cuatro días del mes de noviembre de mil quinientos e catorce años.—YO EL REY.—Etc.

Número 37.

Réal nombramiento de Contador y Escribano de la armada de Solís, expedido a Pedro de Alarcón. (Dicho Arch. de Sevilla y en el mismo legajo y Colec.)

EL REY.—Por cuanto, conforme al asiento e capitulación que Yo mandé tomar con Juan Díaz de Solís, mi Piloto mayor, para el viaje que ha de hacer a la parte del sur, Yo he de nombrar dos personas para que el uno sea nuestro Fator de la armada que el dicho Juan de Solís lleva para el dicho viaje, e el otro nuestro Contador e Escribano della; e confiando de vos, Pedro de Alarcón, que sois tal persona que en todo guardaréis mi servicio, es mi merced e voluntad que seáis mi Contador e Escribano de las naos e carabelas de la dicha armada; e que vais en ella, e tengáis cuenta e razón de toda la gente que en ellas fuere, e

de todas las cosas que a Nos pertenescieren, así de lo que se llevare para el rescate como de otras cualesquier cosas, e seáis presente a las pagas que se ficieren a la dicha gente, e estéis presente al rescate o presas que se ficieren de las cosas que fueren en las dichas naos e carabelas, así en la mar como en la tierra, e de todo tengáis cuenta e razón, e lo que así a Nos pertenesciere lo fagáis dar y entregar al nuestro Fator que va en la dicha armada para que lo retenga en mi nombre e para Nos; e ansimismo tengáis cuenta e razón de lo que se entrega al dicho Fator, faciéndole cargo dello, para que en todo haya el buen recabdo que conviene. E por esta mi carta mando al dicho Juan Díaz de Solís, e a los Maestres e Contra-maestres e marineros e otras cualesquier personas e gente que fueren en las dichas naos e carabelas, que vos hayan e tengan por mi Contador e Escribano della, e usen con vos en el dicho oficio, e vos den cuenta e razón de todo lo que en ellas llevaren, e el alarde de la gente que en ellas fuere todas las veces que vos ge lo pidiéredes e viéredes que a nuestro servicio conviene; e que conforme a la dicha capitulación el dicho Juan Díaz de Solís, ni la gente que en la dicha armada fuere, non pueda rescatar ni rescate cosa alguna de lo que en los dichos navíos fuere, así de lo nuestro como de lo suyo, sin que vos estéis presente a ello, e toméis la cuenta e razón conforme a la dicha capitulación, e hagáis todo lo en ella contenido, como nuestro Contador y Escribano della; y es mi merced e mando que hayades de salario en cada un año de los que en ello vos ocupáredes hasta volver a España con el dicho oficio, 40.000 mrs., los cuales el dicho Juan Díaz de Solís es obligado a vos dar e pagar, al cual mando que vos los dé e pague todo el dicho tiempo, desde el día de la fecha desta mi cédula en adelante, e que vos dé cuenta e razón luego de la gente, bastimentos e mercaderías para rescates e otras cosas que

en las dichas naos e carabelas fueren, para que, como dicho es, tengáis cuenta e razón de todo: que para usar y ejercer del dicho oficio, e de todo lo a él anejo e concerniente en cualquiera manera vos doy poder cumplido con todas sus incidencias y dependencias. Fecha en Lerma a veinte e dos de julio de quinientos e quince años.—YO EL REY.—*Refrendada de Conchillos.*

Número 38.

Real nombramiento de Factor de dicha armada expedido a Francisco de Marquina. (Idem.)

EL REY.—Por cuanto, conforme a la capitulación e asiento que Yo mandé tomar con Juan Díaz de Solís, nuestro Piloto mayor, para el viaje que ha de facer a descubrir la parte del sur, e Yo he de nombrar dos personas para que el uno sea nuestro Fator del armada que el dicho Juan de Solís lleva para el dicho viaje, y el otro nuestro Contador y Escribano della; e confiando de vos, Francisco de Marquina, que sois tal persona que guardaréis mi servicio, e porque entiendo que así cumple al buen recabdo de nuestra hacienda, e que vos entenderéis en ello con la fidelidad y diligencia que conviene, es mi merced e voluntad que vos seáis nuestro Fator de la dicha armada, e toméis e recibáis todo lo que a Nos pertenesciere della, así de lo que se llevare para rescate como de otras cualesquier cosas, e seáis presente al rescate e presas que se hicieren de las cosas que fueren en las dichas naos e carabelas, así en la mar como en la tierra, para que de todo toméis la parte que a Nos pertenesciere por ante el nuestro Contador y Escribano que va en la dicha armada, conforme a la capitulación y asiento que con el dicho Juan Díaz de Solís mandé tomar; e

por esta mi carta mando al dicho Juan Díaz de Solís, e a los Maestros e Contramaestros e marineros e otras cualesquier personas e gente que fueren en las dichas naos e carabelas, que vos hayan e tengan por mi Fator de la dicha armada, e usen con vos en el dicho oficio, e vos den cuenta e razón de todo lo que en ellas llevaren; e que conforme a la dicha capitulación el dicho Juan Díaz de Solís, ni la gente que en la dicha armada fuere no pueda rescatar ni rescate cosa alguna de lo que en los dichos navíos fuere, así de lo nuestro como de lo suyo, sin que vos estéis presente a ello e toméis la parte que dello a Nos pertenesciere, haciéndovos cargo dello el nuestro Contador y Escribano que en la dicha armada va, para que en todo haya el buen recabdo que conviene, e hagáis todo lo demás que como nuestro Fator podáis hacer; e es mi merced e mando que hayades de salario en cada un año de los que en ello vos ocupáredes 40.000 mrs., los cuales el dicho Juan Díaz de Solís es obligado a vos dar e pagar, al cual mando que vos los dé e pague todo el dicho tiempo desde el día de la fecha desta mi cédula en adelante, e que vos dé cuenta e razón luego de la gente, bastimentos e mercaderías para rescates e otras cosas que en las dichas naos e carabelas fueren, que para usar y ejercer el dicho oficio e todo lo a él anejo e concerniente en cualquier manera vos doy poder cumplido con todas sus incidencias y dependencias. Fecha en Lerma a veinte e dos días de julio de mil quinientos e quince años.—YO EL REY.—Étc.

Número 39.

Carta del Rey a Solis contestándole sobre algunos puntos que consultaba respectivos al apresto de la armada. (Idem.)

EL REY.—Juan de Solis, nuestro Piloto mayor: Vi vuestra letra de siete de julio, e lo que escribisteis al mi infrascripto Secretario cerca de la provisión que tenéis fecha para ir con la mano de Nuestro Señor a descubrir a la parte que con vos está asentado por mi mandado, e me ha parecido todo muy bien, e vos lo tengo en servicio, que no esperaba Yo menos de vos, segund la voluntad que para me servir habéis siempre mostrado. Y pues ello está en el estado que decís, Yo vos mando y encargo que con mucho recabdo e diligencia vos despachéis de ahí para que al tiempo que está asentado vos os podáis partir con esa armada con la bendición de Nuestro Señor, para que con su ayuda de vuestra ida se consiga el fruto que siempre habéis dicho.

En lo de las personas que Yo he de nombrar para que vayan con vos por nuestro Veedor y Escribano de esa armada, que suplicáis que fuese una, porque aquélla bastaba, ya sabéis que se asentó que Yo hoviese de nombrar dos personas para el dicho cargo, e así las he nombrado como veréis.

En lo de las lombardas que los Oficiales de Sevilla vos habían de dar, Yo envío a mandar que si las hobiere en la casa que vos las den, e si no el Contador Juan López vos hablará de mi parte sobre ello de lo que se hobiere de hacer con vos.

Lo que suplicáis que dé a Francisco Soto, vuestro hermano, para que en vuestro lugar use vuestro oficio de Piloto mayor en tanto que vos os ocupáis en el di-

cho viaje, que decís que es hábil para ello, he habido por bien, e con la presente vos mando enviar cédula mía para que, siendo hábil como decís, los nuestros Oficiales le dejen usar del dicho oficio en vuestro lugar.

Lo que suplicáis que vaya con vos Antonio Hernández, emplomador, en lugar del dicho Francisco Soto, vuestro hermano, que con vos había de ir, porque en la Casa hay necesidad de él para cosas que cada día se ofrecen, no podrá ir con vos.

En lo de vuestra ayuda de costa, Yo holgara que hobera lugar de haceros mercedes; pero a cabsa que la Casa está muy gastada, no se podrá hacer por agora: placera a Dios que en otras cosas la recibáis como vos sabéis que Yo tengo la voluntad para ello. De Aranda a veinte e siete de julio de mil quinientos e quince años.—YO EL REY.—*Secretario Conchillos.*

Número 40.

Real nombramiento de Piloto mayor de dicha armada para en ausencias de Solís, expedido a su hermano Francisco de Soto. (Idem.)

EL REY.—Por quanto vos Juan Díaz de Solís, nuestro Piloto mayor, vais por mi mandado cierto viaje con una armada a descubrir cierta tierra, en lo cual os habéis de ocupar algún tiempo; e porque entretanto que vos en ello os ocupáredes querriades dejar en vuestro lugar para que usase del dicho oficio de Piloto mayor a Francisco de Soto, vuestro hermano, nuestro Piloto, e me suplicastes e pedistes por merced vos diese licencia e facultad para ello, por la presente, siendo el dicho Francisco Soto hábil e suficiente para usar del dicho oficio de Piloto mayor, le doy licencia y facultad para que durante el tiempo que vos el dicho Juan

Díaz de Solís andoviéredes en el dicho viaje, e volvéis a estos reinos, pueda usar e use del dicho oficio de nuestro Piloto mayor, segund y en los casos e cosas que vos lo podéis e debéis usar de todo bien e cumplidamente en guisa que le no mengüe ende cosa alguna: e mando a los nuestros Oficiales de la Casa de la Contratación de las Indias que residen en la cibdad de Sevilla que, seyendo el dicho Francisco de Soto hábil e suficiente para usar del dicho oficio, como dicho es, le hayan e tengan por nuestro Piloto mayor durante el dicho tiempo, e usen con él en el dicho oficio y en los casos e cosas a él anejas e concernientes segund e como lo han usado e usan e deben usar con vos, que Yo por esta mi carta le doy poder cumplido con todas sus incidencias e dependencias, anexidades e conexidades. Fecha en Aranda a veinte e siete días del mes de julio de mil quinientos e quince años.—YO EL REY.—Por mandado de S. A., *Lope Conchillos*.

Número 41.

Carta del Rey a Solís, recomendándole el buen tratamiento al Factor y Contador, y que en todo tome su consejo: y entre otras prevenciones señala la parte que debían tener en las utilidades del viaje. (Ibidem.)

EL REY.—Juan Díaz de Solís, nuestro Piloto mayor: Ya sabéis cómo, conforme al asiento que con vos mandé tomar para lo de ese viaje, Yo mandé nombrar una persona que lleve cargo de nuestro Fator, e otra de nuestro Contador e Escribano; agora Yo he nombrado a Francisco de Marquina e a Pedro de Alarcón para los dichos cargos, según veréis por nuestras cartas que para ello llevan. Por ende Yo vos mando y encargo que les fagáis todo buen tratamiento, como a Oficiales nuestros, e que con ellos tengáis toda con-

formidad e toméis su consejo e parecer en lo que se ofreciere y hobiéredes de hacer, e lo que subcediere que hayáis de escribir del viaje podéislo escrebir todos tres juntamente, e aparte podéis vos hacer saber lo que os pareciere e quisiéredes.

En el número de las sesenta personas que habéis de llevar vos mando que entren seis hombres de los dichos nuestros Oficiales para cada uno tres, e a éstos se les den sus coseletes e mantenimientos como a los otros.

Asimesmo ya sabéis cómo, conforme a lo capitulado con vos, nos pertenesce la tercia parte de todo lo que se hobiere en el dicho viaje, e la otra tercia parte dél es para vos e las personas que contribuyéredes en él, y la otra tercia parte se ha de repartir por las dichas sesenta personas; e porque en las semejantes cosas siempre se suele hacer ventaja a los nuestros Oficiales, Yo vos mando que en lo de la dicha tercia parte que se ha de repartir por las dichas sesenta personas les hagáis dar a los dichos Francisco de Marquina e Pedro de Alarcón doblado que a otros, porque así se acostumbra. De Aranda a seis de agosto de quinientos e quince años.—YO EL REY.—Etc.

Número 42.

Instrucción dada por el Rey a dichos Factor y Contador-escribano para el desempeño de sus encargos.
(Ibidem.)

EL REY.—Lo que vos Francisco de Marquina e Pedro de Alarcón habéis de hacer en el cargo que lleváis de nuestros Factor e Contador y Escribano en el viaje que Juan de Solís, nuestro Piloto mayor, hace por nuestro mandado, es lo siguiente:

Miraréis con mucho cuidado en el camino de aquí

a Sevilla el asiento que mandamos tomar con el dicho Juan Díaz de Solís, para que veáis lo que es obligado hacer e cumplir para hacer el dicho viaje, que lo uno e lo otro es en la manera siguiente.

(Aquí el documento que queda visto en el apéndice núm. 35.)

Luego como llegáredes a la dicha cibdad daréis al Contador Juan López de Recalde mi carta que para él lleváis, e informaros heis dél muy particularmente de todo lo que se ha proveído para el dicho viaje, e vos el dicho nuestro Contador y Escribano tomaréis entera razón de los navíos que hay, del artillería e municiones e bastimentos e gente e otras cosas que llevan.

Asimesmo vos el dicho Contador tomaréis alarde de la gente que va, e trabajaréis que sea útil e provechosa, como para tal viaje es menester.

Tomaréis relación de todo lo que el dicho Juan de Solís e las personas que fueren en el dicho viaje llevaren para rescatar, para que después no se pueda hacer ninguna fraude.

Trabajaréis cómo todo lo en el dicho asiento e instrucción contenido se cumpla sin ninguna falta: habéis de hacer todo buen tratamiento al dicho Juan de Solís, honrándole como a persona a quien Nos habemos dado el cargo que lleva, porque lo mesmo hará él a vosotros, e amos habéis de estar muy conformes para todas las cosas en nuestro servicio, e trabajar de no atravesar en cosa ninguna con el dicho Juan de Solís, sino que todo lo guiéis y enderecéis como viéredes que más convenga, ayudando por todas las maneras que pudiéredes para que mejor pueda cumplir lo que es obligado.

Cuando en buen hora el armada hiciere vela, vosotros juntamente con el dicho Juan de Solís me escribiréis cómo paráis y el recabdo que lleváis, e de ahí adelante todas las veces que me hobiéredes de escribir de las cosas que sucedieren en el viaje, e de lo que

dello hobiere que facerme saber, escribirme heis en una carta juntamente con el dicho Juan de Solis.

En lo de los rescates e las otras cosas que subcedieren, cada uno de vosotros, conforme al dicho asiento e instrucción e a los poderes que lleváis, entended en ello vos el dicho Contador y Escribano, teniendo la cuenta e razón que conviene, e vos el dicho nuestro Fator poniendo en todo buen recabdo, como de vosotros confío.

Si cada uno de vosotros aparte me quisiéredes escribir o hacer saber alguna cosa que veis que conviene hacerlo así, podéislo hacer. Fecha en Aranda a seis de agosto de mil quinientos quince años.—YO EL REY.—Por mandado de Su Alteza, *Lope Conchillos*.

Número 43.

Real carta-orden al Consejo para que administre justicia a Martín García de Salazar en su demanda sobre reposición en el Corregimiento, Alcaldía y terreno que le pertenecía en la isla de San Juan, por traspaso de Vicente Yáñez Pinzón. (Archivo de Simancas, Lib. gen. de Céd., núm. 12.)

—EL REY.—Presidente e los del Consejo de la Reina mi señora y mío: Martín García de Salazar, vecino de la ciudad de Burgos, me fizo relación qué l tiene presentadas en ese Consejo cuatro cartas de mercedes que fueron fechas a Vicente Yáñez Pinzón, su compañero, de un corregimiento e alcaldía y siete caballerías de tierra en la isla de Sant Juan, ques en las Indias, porquel dicho Vicente Yáñez descubrió la dicha isla, e qué l y el dicho Martín García hicieron echar en ella ciertos ganados de que agora diz que está poblada, y quel dicho Vicente Yáñez diz que le traspasó las dichas mercedes e le dió poder para usar dellas, e

que agora él está despojado del dicho corregimiento y alcaidía y caballerías de tierra, e gelas tiene tomadas contra justicia, e me suplicó e pidió por merced le mandase confirmar los dichos oficios y que le fuesen restituídos, y el daño que ha rescibido a causa de haber sido despojado dellos, o que sobre ello mandase proveer de remedio con justicia o como la mi merced fuese: e yo tóvelo por bien; por ende yo vos mando que, llamadas e oídas las partes a quien toca, brevemente e sin dilación proveáis en ello lo que hallares por justicia, por manera que las partes la hayan e alcancen, e non fagades ende al. Fecha en la villa de Bruselas a veinte y seis de noviembre de mil quinientos diez y seis años.—YO EL REY.—Por mandado del Rey, *Pedro Ximénes*.—*Señalado del Canciller e del Obispo de Badajoz, e de D. García.*

Número 44.

Real provisión señalando escudo de armas a los descendientes de los Pinzones y otros que fueron a descubrir con don Cristóbal Colón. (Libro de nobleza que poseía D. Vicente Pinzón, Sargento mayor de la plaza de Cartagena; y testimonio sacado de él por el Escribano de su Juzgado militar, don Fulgencio García, con fecha 25 de agosto de 1797.)

Don Carlos, por la gracia de Dios Rey de Romanos, Emperador semper augusto: Doña Juana, su madre, e el mismo Don Carlos, por la misma gracia Reyes de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Jerusalén, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Murcia, de Jaén, de los Algarbes, de Algecira, de Gibraltar, de las islas de Canarias e de las Indias, islas y tierra-firme del mar Océano; Archiduques de

Austria; Duques de Borgoña y de Brabante; Condes de Barcelona, Flandes e Tirol; Señores de Vizcaya y de Molina; Duques de Atenas y de Neopatria; Condes de Barcelona y de Cerdania; Marqueses de Oristán y de Goziano, etc. Por cuanto por parte de vos Juan Rodríguez Mafrá, nuestro Piloto, e Ginés Murio, nuestro Capellán, e Diego Martín Pinzón, e Alvaro Alfonso Nortes, e Juan Pinzón, e Alonso González, vecinos y naturales de la villa de Palos, nos fué fecha relación que Martín Alonso Pinzón, e Vicente Yáñez Pinzón, e Andrés González Pinzón, e Diego de Lepe, e Miguel Alonso, Capitanes, vuestros abuelos e padres y tíos y hermanos, en cierto viaje, jornada y armada que los Reyes Católicos, de gloriosa memoria, nuestros abuelos, que hayan santa gloria, mandaron enviar a cierto descubrimiento de que diz que fué por Capitán general el Almirante Don Cristóbal Colón en descubrimiento de la isla Española y en otras islas, y después en otro cierto descubrimiento que fué a la costa de las Perlas en cierto asiento, que con ellos y algunos de vosotros fué tasado por el muy reverendo in Christo Padre D. Juan Rodríguez de Fonseca, Arzobispo de Rosano, Obispo de Burgos, del nuestro Consejo; por mandado de los dichos Católicos Reyes, en que se ofrecieron de armar tres navíos a su costa para ir a cierto descubrimiento a la tierra firme, e para los armar vendieron e despendieron sus haciendas, con las cuales diz que descubrieron seiscientas leguas de tierra firme, e hallaron el gran río y el Brasil, y rescataron con ciertos indios de la dicha tierra firme oro y perlas, y somos ciertos y certificados que en todas estas conquistas fallecieron y fueron muertos en nuestro servicio los dichos tres Capitanes de vuestro linaje y otros muchos parientes, algunos de ellos de flecha con yerba que los indios caribes de la dicha tierra les tiraban, e otros en seguimiento de los dichos viajes; demás de esto sirvieron otras veces y ayudaron a poner-

lo todo debajo del yugo y dominio de nuestra Corona Real, poniendo como pusieron y pusisteis muchas veces vuestras personas a todo riesgo y peligro, en lo que Nos y nuestra Corona Real recibió servicio; por ende Nos, acatando los dichos servicios, e porque de los dichos vuestros parientes y de vosotros haya perpetua memoria, y vosotros y vuestros descendientes y suyos seáis más honrados, por la presente vos hacemos merced y queremos que podáis tener y traer por vuestras armas conocidas tres carabelas al natural en la mar, e de cada una de ellas salga una mano mostrando la primera tierra que así hallaron e descubrieron en un escudo atal como éste (*Aquí estaba el dibujo del escudo*) e por orla del dicho escudo podáis traer y traigáis unas áncoras y unos corazones, las cuales dichas armas vos damos por vuestras armas conocidas e señaladas; e queremos y es nuestra merced y voluntad por vosotros y vuestros hijos y descendientes y de los dichos Capitanes, vuestros parientes, que así se hallaron en el descubrimiento, e sus hijos y descendientes, las hayáis y tengáis por vuestras armas conocidas, y como tales las podáis y puedan traer en vuestros reposteros y casas en los de cada uno de los dichos vuestros hijos y descendientes y de los dichos vuestros parientes en el tercero grado, y sus hijos y descendientes en las otras partes que vos u ellos quisiéredes y por bien tuviéredes, e por esta nuestra carta, e por su traslado signado de Escribano público, mandamos a los ilustrísimos Infantes, nuestros muy caros y muy amados hijos y hermanos, e a los Infantes, Duques, Marqueses, etc., etcétera. Dada en Barcelona en veinte y tres días del mes de setiembre año del nacimiento de Nuestro Salvador Jesucristo de mil quinientos diez y nueve años.—YO EL REY.—Yo *Francisco de los Cobos, Secretario de sus Cesáreas Católicas Majestades, la fice escribir por su mandado.*

Número 45.

Real cédula dando facultad a Francisco de Garay para poblar la provincia de Amichel, en la costa firme que con navíos armados por su cuenta para buscar un estrecho había reconocido. (Arch. de Ind. de Sev., leg. 1.º de descubrimientos en tierra firme, de 1500 a 1595.)

EL REY.—Por cuanto por parte de vos, Francisco de Garay, nuestro Capitán de la isla de Santiago, me es fecha relación que el año pasado de quinientos diez y nueve, con licencia de los RR. PP. Priors de la orden de San Jerónimo, nuestros Gobernadores que fueron de las Indias, vos armastes cuatro navíos muy bien bastecidos, y con razonable gente y buenos pilotos, y los embiastes desde la dicha isla para que fuesen a descubrir algund golfo o estrecho en la tierra firme si Nuestro Señor fuese servido, en lo cual anduvieron ocho o nueve meses, e nunca lo hallaron, pero entre otra tierra baja estéril que descubrieron toparon la tierra Florida, que Juan Ponce de León descubrió, y reconocida y vista quisiéronla costear para pasar adelante, e no pudieron, porque le salía la tierra por las proas en derecho donde nace el sol, y por esto y por el viento, que les fué siempre contrario, y por la mucha corriente que así mismo hallaron, fuéles forzado volver costeano la tierra hacia el poniente, por la cual costa fueron muy bien mirando^a la tierra, puertos, ríos e gente della, e todo lo demás que se debía mirar, e tanto andovieron hasta que toparon con Hernando Cortés e los españoles que con él estaban en la misma costa, e llegados allí amojonaron el término hasta donde habían descubierto, e en todo lo que descubrieron e costearon, que fueron más de trescientas le-

guas, se tomó posesión en nuestro nombre, e fecho todo esto se tornaron con los dichos navíos hacia atrás, y entraron por un río que hallaron muy grande y muy caudaloso, a la entrada del cual diz que hallaron un grande pueblo, y estovieron en él más de cuarenta días los navíos dando carena, y la gente de la tierra muy pacífica con los españoles que en la dicha armada iban, tratando con ellos y dándoles de lo que tenían en término de seis leguas que entraron por el dicho río arriba, e los dichos navíos hallaron cuarenta pueblos de una parte y de otra, y de todo lo que así costearon e descubrieron los dichos pilotos, mirando muy bien la tierra, puertos e ríos como por una figura que de vuestra parte ante Nos fué traída por los pilotos que iban en la dicha armada parecía. Por la cual parece que los dichos Adelantados Diego Velázquez e Juan Ponce de León e vos habéis descubierto ser toda tierra firme e costa della, e la costa e tierra que vos habéis así descubierto se llama la provincia de Amichel, a la cual se puso nombre... Es muy buena tierra, apacible, e sana e de muchos bastimentos e frutos, e otras cosas de comer, y hay en muchos ríos della oro fino, según que los indios lo mostraron por ciertas muestras, y que también los dichos indios e gente de la tierra traían muchas joyas de oro en las narices y en las orejas y en otras partes de su cuerpo, y es gente muy amorosa, que parece que se podrá hacer en ellos mucho fruto en su conversión e doctrina en nuestra santa fe católica, segund lo que dellos se conosció, e que hay gente en alguna parte desta tierra muy crecida de diez a once palmos en alto, y otra gente baja, e otra gente muy baja hasta cinco o seis palmos, e que es muy aparejada para se poblar e apacible, e grande disposición de oro, y que porque vistes en los cristianos que vinieron de aquella tierra tenían mucha gana de volver a ella, e por vos hallar con navíos los tornastes a enviar con mucha cal e ladrillo e maestros

que hiciesen una fortaleza en la dicha tierra, para que más señoreada e ennoblecida esté y en servicio de Dios Nuestro Señor e nuestro, e tengan los españoles si en algo se vieren donde se puedan recoger e amparar, e también porque los dichos pilotos e gente dijeron a los dichos indios que tornarían allá luego, y porque tengan algún crédito de los cristianos, querriades poblar la dicha tierra a vuestra costa, e para ello me suplicastes e pedistes por merced vos diese licencia e facultad para ello o como la mi merced fuese; e yo por las dichas causas, y principalmente porque en las dichas tierras se plante nuestra santa fe católica, y los indios naturales della se conviertan y vengan en conocimiento della, e vivan en la policía e concierto que es razón, tovimoslo por bien con las condiciones e segund e de la forma e manera que de yuso será contenido en esta guisa. Por quanto a causa de los descubrimientos que los dichos Adelantados Diego Velázquez e Juan Ponce de León y vos habéis fecho, de acá no se puede limitar ni señalar los términos donde cada uno dellos ha descubierto, Nos por una nuestra cédula enviamos a mandar al Veedor Cristóbal de Tapia, nuestro Gobernador de las tierras e islas que el dicho Adelantado Diego Velázquez descubrió, que señale el término donde cada uno de vosotros habéis llegado e descubierto, siendo los primeros descubridores, para que en aquello se entiendan las mercedes y provisiones que vos habemos fecho, queremos y es nuestra merced y voluntad que en las tierras que cayeren dentro en los límites e términos que así por el dicho Veedor Cristóbal de Tapia fuere declarado e determinado que habéis descubierto, las podáis poblar a vuestra costa e misión, e para ello por la presente vos damos poder e facultad, con tanto que en la dicha población tengáis e guardéis la orden siguiente:

Primeramente, habéis de proveer que, llegados a cualquier tierras e islas en los términos e límites que

caen en lo que así habéis descubierto con la buena ventura, lo primero es poner nombre a todas las ciudades, villas e logares que se hallaren, e en la dicha tierra hobiere o se hiciere, con grandísimo cuidado y vigilancia, y dar orden en las cosas concernientes y necesarias a la aumentación de nuestra santa fe católica e a la conversión de los caciques e indios, y a la buena orden del servicio de Dios y del culto divino.

Una de las cosas principales en que habéis mucho de mirar es en los asientos de los logares que allá se hobieren de facer y sentar: lo primero es ver cuántos logares es menester que se hagan asientos en la costa de la mar para seguridad de la navegación y para seguridad de la tierra, que los que han de ser para asegurar la navegación sean en tales puertos que los navíos que de acá de España fueren se puedan aprovechar de ellos en refrescar de agua y las otras cosas que fueren menester para su viaje, así en el logar que agora están fechos como en los que de nuevo se hicieren; se ha de mirar que sea en sitios sanos y no anegadizos, y donde se pueda aprovechar de la mar para cargo y descargo, sin que haya trabajo e costa de llevar por tierra las mercadurías que de acá fueren; y si por respeto de estar más cercanos a las minas se hobiere de meter la tierra dentro, débese mucho mirar que por alguna ribera se puedan llevar las cosas que de acá fueren desde la mar hasta la población, porque no habiendo allá bestias sería grandísimo el trabajo para los hombres llevarlo a cuestras, y ni los de acá ni los de allá lo podrán sufrir; y los dichos asientos se ha de mirar que sean de buenas aguas y de buenos aires, y cerca de montes y de buena tierra de labranza, y destas cosas las que más pudieren tener.

Vistas las cosas que para los asientos de los lugares son necesarias, y escogido el sitio más provechoso y en que incurren más de las cosas que para el pueblo son menester, habéis de repartir los solares del logar

para hacer las casas, y éstos han de ser repartidos según las calidades de las personas a quien se dieren y lo que cada uno hobiere servido, y desde el comienzo se han de dar y comenzar por orden; por manera, que fechos los solares el pueblo parezca ordenado así en el lugar que se dejare para plaza como el lugar en que hobiere de ser la iglesia, como en la orden que toviere los tales pueblos en los servicios y edificios públicos, porque en los lugares que de nuevo se hacen, dando la orden en el comienzo, sin ningund trabajo ni costa quedan ordenados, y los otros jamás se ordenan; y en tanto que no hiciéremos merced de los oficios del regimiento perpetuos, habéis de mandar que en cada pueblo los elijan entre sí por un año, siendo personas hábiles para regir: ansimesmo se han de repartir los heredamientos, e segund la calidad e manera de las personas, e segund lo que sirvieren, así les creced en heredad, y el repartimiento ha de ser de manera que a todos quede de lo bueno y de lo mediano y de lo menos bueno, segund la parte que a cada uno se le hobiere de dar en su calidad.

Habéis de procurar, por todas las maneras e vías que viéredes e pensáredes que para ello han de aprovechar, y por todas las otras vías y formas que se pudiere tener alguna esperanza que se podrá {hacer, atraer con buenas obras a que los caciques e indios que en las dichas tierras e islas que así habéis descubierto habitaren estén con los españoles en todo amor y amistad, y por esta vía se haga todo lo que se hobiere de hacer con ellos; y para quello mejor se haga, la principal cosa que habéis de procurar es no consentir que por vos ni por otras personas algunas se les haga mal ni daño ni fuerza alguna, sino que sean tratados muy bien, y como nuestros vasallos y como los otros españoles que en la dicha tierra estovieren, y en ninguna manera se les quebrante ninguna cosa que les fuere prometido, sino que antes que se les prometa

se mire con mucho cuidado si se les puede guardar, y si no se puede bien hacer, que no se les prometa, pero prometiendo, se les guarde enteramente sin ninguna falta, de manera que les pongáis en mucha confianza de vuestra verdad, y no habéis de consentir ni permitir que se les haga ningund mal ni daño, por que del miedo no se alboroten ni se levanten, antes habéis mucho de castigar a los que les ficieren enojo o mal tratamiento o daño alguno, porque por esta vía vernán antes a la conversión y al conocimiento de Dios y de nuestra santa fe católica, que es nuestro principal deseo, y más se gana en convertir ciento de esta manera que cien mil por otra vía.

Y en caso que por esta vía no quisieren venir a nuestra obediencia y se les hobiere de hacer guerra, habéis de mirar que por ninguna cosa se les haga guerra no siendo ellos los agresores, y no habiendo hecho o probado hacer mal o daño a nuestra gente, y aunque los hayan acometido, antes de romper con ellos les hagáis de nuestra parte los requerimientos nescesarios para que vengan a nuestra obediencia una y dos y tres veces, y más veces cuantas vierdes que sean nescesarias, conforme a lo que habéis ordenado y firmado de Juan de Samano; y pues allá habrá algunos cristianos que sabrán la lengua, con ellos les daréis primero a entender el bien que les verná de ponerse debajo de nuestra obediencia, y el mal y daño, muertes de hombres que les verná de la guerra, especialmente que los que se tomaren en ella vivos han de ser esclavos, y que desto tengan entera noticia, y que no puedan pretender ignorancia; y porque para que lo puedan ser y los cristianos lo puedan tener con sana conciencia está todo el fundamento en lo susodicho, habéis de estar sobre el aviso de una cosa: que todos los cristianos españoles que de acá van tienen mucha gana que sean de guerra y que no sean de paz, y que siempre han de hablar en este propósito, y aunque no

se pueda excusar de no lo platicar con ellos, es bien estar avisado desto para el crédito que en ello se les debe dar y parece acá que el más sano parecer para esto será.

En ninguna manera habéis de hacer repartimiento de indios por los pobladores que en la dicha tierra estovieren, porque de aquello, como vos sabéis, ha venido todo el mal, y así que ha habido en los indios de las islas Española e San Juan, y del mal tratamiento que se les ha fecho, sino lo que con ellos contratáredes ha de ser por vía de comercio e contratación, e de su voluntad, no de otra manera; e en caso que vista vuestra información e reformatión que nos enviardes de la condición de la gente de las dichas tierras, e como por esta vía no quisieren estar en vuestra amistad, y Nos vos enviaremos a mandar que hagáis repartimiento dellos, y se encomienden a los vecinos por naburias, habéis de hacer que se guarden las ordenanza que para ello están hechas por Nos, porque se han fecho con mucha información, y que de aquella manera serán más conservados y mejor tratados y más doctrinados en nuestra santa fe católica, por eso no se ha de disminuir dellas ninguna cosa, antes que si alguna cosa vierdes demás de lo que en ellas se contiene que se debe hacer en provecho y conservación de los indios y de su salud y conversión y doctrina, será bien que se haga, para que ellos sean mejor tratados y vivan en más contentamiento en compañía de los cristianos: la resolución desto es, que todo lo que aquí y en el capítulo antes deste se dice es para que con amor y voluntad y amistad y buen tratamiento sean traídos a nuestra santa fe católica, y se excuse de forzallos y maltratallos para ello cuanto fuere posible, porque desta manera se servirá mucho nuestro Señor y Yo me terné de vos por muy servido en ello.

Item: Porque soy informado que una de las cosas que más les ha alterado en la isla Española y que más

les ha enemistado con los cristianos ha sido tomarles las mujeres e hijos contra su voluntad, y usar dellas como de sus mujeres, y habiéndolo de defender que no se haga por cuantas vías e maneras pudierdes, mandadlo pregonar las veces que os pareciere que sean necesarias, ejecutando las penas en las personas que quebraren vuestros mandamientos con mucha diligencia, e así lo debéis mandar hacer en todas las otras cosas que os pareciesen necesarias para el buen tratamiento de los indios.

Habéis de procurar con todo cuidado de tener fin, en lo de los pueblos que hiciertes en la tierra adentro, que los hagáis en parte e asientos que os podáis aprovechar dellos para poder hacello; y porque desde acá no se os puede dar regla ni aviso particular por la manera que se ha de tener en hacerlo, sino la ispiriencia de las cosas que de allá sucedieren os han de dar la avilanteza y aviso de cómo y cuándo se ha de hacer, solamente se os puede decir esto generalmente: que procuréis con mucha instancia y diligencia, y con toda la brevedad que pudierdes, de certificaros dello, y certificado ques así verdad, todas las cosas que ordenades y hiciertes las hagáis y determinéis con pensamiento que os han de servir y aprovechar para quello, porque habrá mucho de lo que agora sin ninguna cosa ni trabajo los podáis hacer, porque no costará más sino determinarlas que se hagan de la parte que sean provechosas, como se había de hacer en otra parte que no lo fuese, de donde, si después los hobiédeses de mudar para este propósito, será muy trabajo y algunos tan dificultosos que serían imposibles.

Item: Habéis de defender por ordenanza, la cual mando hagáis pregonar las veces que os pareciesen nescesarias y en las partes que fueren menester, que ninguno juegue dados ni naipes ni otro juego prohibido, ni tenga naipes y dados para vender, ni los lleve so graves penas, las cuales mandaréis ejecutar en

los que lo hicieren, y también en el que los vendiere; por manera, que no haya juego ninguno en la dicha tierra, aunque no sea expresado en la dicha ordenanza, ni en el dicho pregón también ge lo defended; finalmente, la intención es que no haya ninguna manera de juego a que jueguen cantidad para que por ello se revuelva e se siga daño de los unos a los otros, y escándalos y enemistades y renegos y blasfemias, como se suele seguir, y desto y de otra manera de trá-fagos y mentiras habéis mucho de procurar de apartarlos, e que no vivan en ello a la manera de acá, sino que sean en ello tan limitados que los de la tierra puedan recibir dello muy buen ejemplo, y procurad de ocupar la gente de manera que la ociosidad no les haga gastar el tiempo en vicios.

En lo cual entended con aquella fidelidad que de vos confiamos. De Burgos a ... días de ... de quinientos e veinte e un años.—*El Cardenal Dertusensis*.—*El Almirante Conde*.—*El Condestable*. (Por debajo de las firmas anteriores hay una rúbrica.)

Número 46.

Real cédula que contiene el asiento capitulado con Lucas Vázquez de Aillón para proseguir el descubrimiento principiado con buques suyos y de otros por los 35° a 37° norte-sur de la isla Española, y para buscar un estrecho. (Dicho arch. de Sev., leg. 2.º de descubrim. de Nueva España, de 1527 a 1638.)

EL REY.—Por quanto vos el Licenciado Lucas Vázquez de Aillón, nuestro Oidor de la nuestra Audiencia Real de las Indias que reside en la isla Española, me heciste relación que dos carabelas vuestras y del Licenciado Matienzo, Oidor de la dicha Audiencia, e de Diego Caballero, nuestro Escribano della, vecinos

de la dicha isla Española, descubrieron nuevamente tierra de que hasta entonces no se tenía noticia a la parte del norte, la cual dicha tierra diz que está en 35 y 36 y 37° norte-sur con la isla Española, y que según el paraje e región en que la dicha tierra está, e la relación e noticia que vos della tenéis, se cree e tiene por cierto ser muy fértil e rica e aparejada para se poblar, porque en ella hay muchos árboles e plantas de las de España, e la gente es de buen entendimiento y más aparejada para vevir en policía que la de la isla Española ni de las otras islas que hasta hoy están descubiertas, e que asimismo tenéis relación que la mayor parte de la dicha tierra está señoreada de un hombre de estatura de gigante, e que hay en ella perlas e otras cosas con que contratan, e que Nos seríamos muy servidos de que la dicha tierra se descubra e se sepa el secreto della y de qué gentes está poblada y de qué calidad y costumbre son y de qué cosas abundan que sean de valor e precio, y se sepa qué orden y manera se debe tener para poner la dicha tierra debajo de nuestro señorío real, e para atraer a los naturales della a que resciban predicadores que los informen e instruyan en las cosas de nuestra santa fe católica, para que sean cristianos, y se sepa asimismo en qué manera Nos podríamos haber las rentas, provechos e servicios de la dicha tierra, como de las otras de nuestro señorío, e que vos siguiendo la voluntad que siempre habéis tenido de las cosas de nuestro servicio por Nos servir, e que nuestra Corona destos reinos sea acrecentada, vos ofrecéis, dándovos licencia para ello, e otorgándovos las mercedes e cosas que de yuso serán contenidas, de proseguir el descubrimiento de la dicha tierra, e vos obligáis de armar a vuestra costa las carabelas e navíos que para ello fuere menester, e de los bastecer asimesmo a vuestra costa al presente de la gente e mantenimientos, e todo lo demás que fuere necesario para la navegación, e que iréis o inviaréis a

proseguir el dicho descubrimiento hacia la parte que la costa de la dicha tierra se corriere, e navegareis ochocientas leguas o hasta dar en tierra descubierta, e si aquella tierra confina con otras de las tierras descubiertas, e que si estrecho se hallare descubriendo la dicha tierra navegareis por el dicho estrecho para lo descubrir e nos traer o enviar relación dél, e que procuréis de saber qué islas e cuántas e qué tierra, de qué grandeza hay hacia aquella parte; lo cual haréis dentro de tres años contados del día que partieren los dichos vuestros navíos de la isla Española a descubrir la dicha tierra, e que partirán a la descubrir el verano venidero de mil y quinientos y veinte y cuatro años; e que asimismo procuraréis de saber la calidad e manera de la tierra e de la gente que en ella vive, e las cosas que en ella hay de valor, y si se podrían haber por rescate e contratación, o en qué manera Nos mejor podríamos ser servidos della, e que luego que sea descubierto e sabido todo lo susodicho, nos traeréis o enviaréis de todo ello relación, porque vista mandemos que la dicha tierra se pueble o que se hagan en los puertos della las fortalezas necesarias para el rescate e contratación, e se haga aquello que más pareciere que conviene a nuestro servicio e acrecentamiento de nuestras rentas reales; e Yo, acatando la voluntad con que vos habéis movido a lo susodicho, y el señalado servicio que esperamos que en ello nos haréis por la confianza que de vuestra persona tenemos y los gastos que en la prosecución dello se vos ofrescen, por la presente vos damos licencia e facultad para proseguir el dicho descubrimiento, e vos hago e concedo las mercedes que de yuso serán contenidas, e sobre ello mandé asentar con vos esta capitulación e asiento con las condiciones siguientes:

Primeramente vos doy licencia e facultad para que podáis ir o inviar a proseguir el descubrimiento de la dicha tierra, de que, como dicho es, ternéis relación que

diz que son las provincias e islas de Suache, Chicora, Xapira y Tatancal, Anicatiye, Cocayo, Guacaya, Xoxi, Sona, Pasqui, Arambe, Xamunambe, Huaq, Tanzaca, Yenyohol, Paor, Yamiscaron, Corixaynsiguanin, Anoxa; e asimismo podáis inviar a descubrir todas e cualesquier otras tierras e islas que hasta aquí no estén descubiertas por otras personas, con tanto que no descubráis ni hagáis cosa dentro de los límites e demarcación del serenísimo Rey de Portugal, mi muy caro e muy amado primo, ni en cosa alguna que le pertenezca, porque mi voluntad es que lo asentado y capitulado entre estos reinos y el reino de Portugal se guarde e cumpla enteramente; e asimismo vos doy la dicha licencia e facultad para que podáis armar e llevar destos nuestros reinos libremente las carabelas e navios del porte que vos pareciere que conviene para la navegación e descubrimiento de la dicha tierra, e asimismo la gente, armas e mantenimientos que hobiéredes menester para lo susodicho, sin que en ello os sea puesto embargo ni impedimento alguno.

Otrosí que en el tiempo de los dichos tres años, en que vos el dicho Licenciado habéis de descubrir la dicha tierra, y en otros tres años siguientes, vos o quien vos para ello inviades, y no otra persona alguna, podáis rescatar e haber por contratación o en otra cualquier manera, a voluntad de los indios naturales de la dicha tierra, oro e plata, perlas e piedras, e otras cualesquier joyas e cosas de cualquiera género e calidad, con condición que sean libremente, sin que seáis obligado a Nos dar más del diezmo del oro e plata, perlas e piedras que así hobiéredes, e no otro derecho alguno.

Y porque no sería razón que encargándoos vos de la dicha empresa otras personas fuesen a la dicha tierra, porque podrían dañarla e alterar lo que vos con vuestra industria e buenas obras fechas a los indios hobiéredes ganado e asentado en ella, e me suplicas-

tes mandase que en el dicho tiempo de los dichos seis años no vayan a la dicha tierra otros navíos ni gente alguna, sino la que vos el dicho Licenciado inviásedes, por la presente mando e definiendo firmemente que para aquella parte no pueda ir ni vaya otro descubridor ni rescatador a hacer cosa alguna, ni Nos para ello daremos licencia hasta pasado el año que vos comenzardes a hacer el dicho descubrimiento, e a los que pasado el dicho año hobiéremos de dar licencia para ir a descubrir, será doscientas leguas de lo postrero que vos hobiéredes descubierto, e aunque otras personas hayan ido o vayan dentro del dicho término por nuestro mandado o licencia, no se entienda ser en perjuicio desta dicha capitulación o asiento que con vos se toma.

Y porque la principal intinción que Nos tenemos en el descubrimiento de las tierras nuevas es porque a los habitadores e naturales dellas que están sin lumbré de fe e conocimiento della se les dé a entender las cosas de nuestra santa fe católica, para que vengan en conocimiento della, y sean cristianos y se salven, y este es el principal intento que vos habéis de llevar e tener en esta negociación, y para esto conviene que vayan con vos personas religiosas: por la presente vos doy facultad para que podáis llevar a la dicha tierra los religiosos que os pareciere, e los ornamentos e otras cosas necesarias para el servicio del culto divino; y mando que todo lo que vos gastáredes, así en el llevar los dichos religiosos como en mantenerlos y darles lo necesario, y en su sostenimiento y en ornamentos y en otras cosas necesarias para el culto divino, os sea pagado enteramente de las rentas e provechos que en la dicha tierra nos pertenesciere en cualquiera manera.

Otrosí, nos suplicastes que pues los indios no se pueden con buena conciencia encomendar ni dar por repartimiento para que sirvan personalmente, y se ha

visto por experiencia que desto se ha seguido muchos daños y asolamiento de los indios y despoblación de la tierra en las islas e partes que se ha hecho, mandásemos que en la dicha tierra no hubiese repartimiento de indios, ni sean apremiados a que sirvan en servicio personal si no fuere de su grado e voluntad, e pagán-doselo como se hace con los otros nuestros vasallos libres e la gente de trabajo en estos reinos, mando que así se cumpla e que vos tengáis dello e del buen tratamiento de los dichos indios mucho cuidado.

Item: Digo que todo lo que vos el dicho Licenciado en nuestro nombre, conforme a justicia e a la instrucción que para ello vos será dada para la buena gobernación de la dicha tierra, asentáredes con los indios de la dicha tierra, o les prometierdes para pacificarlos y traerlos a nuestro servicio, les será guardado y no se les quebrantaré, porque demás de que es razón que lo que se promete e asienta en nuestro nombre se cumpla, se ha visto por experiencia que guardar verdad a los indios es el principal camino para los atraer e conservar en amistad con los cristianos españoles.

Otrosí: Acatando el señalado servicio que en lo sudicho esperamos que nos haréis, y los gastos que en ello de presente se vos ofrescen, e la mucha voluntad con que vos habéis movido a ello por nos servir, y en alguna enmienda y remuneración dello, quiero y es mi voluntad que en todas las dichas tierras e islas, e las que más descubriéredes e por vuestra industria se descubrieren, no estando descubiertas hasta aquí por otras personas por nuestro mandado y licencia, hayáis y llevéis el quincavo de todas las rentas e intereses, provechos e derechos que en cualquier manera nos pertenescieren e se nos siguieren de las dichas tierras e islas, de juro de heredad para vos e para vuestros herederos e subcesores para agora e para siempre jamás, e que dello vos mandaré dar nuestro privilegio en forma.

Otrosí: Acatando los servicios que hasta aquí nos habéis hecho, e lo que espero que en el dicho descubrimiento nos serviréis, e los gastos que en ello se vos ofrescen, digo que vos haré merced, e por la presente vos la hago, del Alguacilazgo mayor e Alguacilazgos de todas las tierras e islas que por vos fueren descubiertas, o por vuestra industria se descubrieren, para vos e para vuestros herederos e subcesores para siempre jamás, e dello vos mandaré dar nuestra carta de privilegio en forma.

Item: Por vos hacer más merced, e porque en lo que así descubriéredes tengáis tierra en que labrar e criar e granjear, os haré merced, e por la presente vos la hago, de quince leguas de término en cuadro en la parte que vos las escogéredes e señalarédes, para que sean vuestras propias e de vuestros herederos e subcesores, para agora e para siempre jamás, con todos los pastos, montes, prados e aguas e ríos e todas las otras cosas que en ellas hobiere, con tanto que sean continuadas en un pedazo e medidas en cuadro, como dicho es; de manera, que por cada parte haya las dichas quince leguas, e con que la jurisdicción e las minas e mineros e las otras cosas que como a Reyes e supremos señores nos pertenecen sean para Nos e para nuestros herederos e subcesores, de manera que la suprema e las cosas della nos queden enteramente, e a vos no vos finque jurisdicción alguna en ella.

Por cuanto vos tenéis pensamiento que en la dicha tierra se criará seda, y esta es granjería sin mucho trabajo e muy aparejada para los indios, e pensáis llevar algunas personas de las que las saben criar, e la semente, e trabajar por que se críe e los indios se den a ello, acatando el provecho e noblecimiento que de la granjería de la dicha seda la dicha tierra recibirá, e el trabajo, industria e costa que en ello habéis de poner e vuestros servicios, por la presente vos hago merced para vos e para vuestros herederos e subce-

sores, de juro de heredad para siempre jamás, de quinientos ducados de oro de renta en cada un año para que os sean pagados de la renta misma que en cualquier manera Nos hobiéremos de la dicha seda, agora se pague el derecho della en la dicha tierra o en otra cualquier parte donde se pagare.

Otrosí: Acatando lo mucho que nos habéis servido, e lo que esperamos que nos serviréis en esta empresa e viaje en que con tanta voluntad os habéis movido a nos servir, acatando la suficiencia e idoneidad de vuestra persona, e por vos honrar e hacer merced, e porque de vos e de vuestros servicios quede memoria, es nuestra merced e voluntad de hacer merced, e por la presente la hacemos a vos el dicho Licenciado Aillón, para que vos, e después de vuestros días un hijo vuestro, cual vos nombráredes e señaláredes, seáis nuestro Adelantado de las dichas tierras, islas e provincias, e de todas las demás que descubrierdes e por vuestra industria fueren descubiertas, e dello vos mandaremos dar nuestra provisión y título en forma.

Otrosí: Por vos hacer merced, acatando vuestros servicios, vos hago merced e doy licencia e facultad para que vos el dicho Licenciado Aillón, e no otra persona alguna sin vuestra licencia, podáis sacar todos los días de vuestra vida de las dichas tierras e islas el pescado que en las mares e ríos de la dicha tierra hobiere para lo traer por mercaduría a estos reinos, e lo llevar a otras partes donde quisiéredes.

Otrosí: Hago merced a vos e a vuestros herederos e subcesores, o aquel o aquellos que de vos o dellos hobiere título o causa, de dos pesquerías distintas e apartadas en la dicha tierra cuales vos señaláredes, con tanto que sean de las medianas e limitadas por Nos.

Item: Vos mandaré dar nuestra provisión real para que por todos los días de vuestra vida seáis nuestro Gobernador de todas las tierras e islas que así descubriéredes con 365.000 mrs. de salario en cada un año.

Asimismo, por la confianza que tengo de vuestra persona e suficiencia, vos daré poder e facultad para que por todos los días de vuestra vida repartáis e seáis nuestro repartidor de las aguas e tierras e solares en cualquier parte de la dicha tierra, juntamente con los nuestros Oficiales que en ella hobiere, e dello vos mandaré dar nuestra provisión.

Otrosí: Vos doy licencia e facultad para que si a vos o a la persona que fuere en vuestro nombre al dicho descubrimiento pareciere que conviene hacer alguna fortaleza o casa en alguno de los partidos de las dichas tierras que por vos fueren descubiertas, para seguridad e defensa de la gente que fuere a ellas, e para que mejor e más seguramente se haga el rescate o contratación con los indios, la podáis hacer de las rentas e provechos de las dichas tierras que nos pertenescieren, e vos prometo de hacer merced, e por la presente la hago, a uno de vuestros hijos, cual vos nombráredes e señaláredes, de la tenencia de la dicha fortaleza con 100.000 mrs. de salario en cada un año.

Otrosí: Por vos hacer más merced es mi voluntad que todas las ropas, mantenimientos e armas que de estos reinos lleváredes a las dichas tierras e islas que así descubriéredes para fornecimiento de esta negociación e proveimiento de vuestra casa, no seyendo para mercadería ni contratación, no paguéis almojarifazgo ni otro derecho alguno por todos los días de vuestra vida.

Item: Vos doy licencia e facultad para que si en alguna parte de la dicha tierra que vos así descubriéredes en poder de los indios naturales della se hallaren esclavos de los que ellos toman en guerras, en la manera que se han hallado en la costa de tierra firme, e en otras partes de las Indias, siendo de los que justa e verdaderamente fueren esclavos, que habiéndolos vos comprado por rescate o voluntad de los indios, que los podáis llevar a la isla Española libremente, o

a cualquiera de las otras islas para los poner en vuestras haciendas o disponer dellos a vuestra voluntad, sin que seáis obligado a nos pagar almojarifazgo ni otro derecho alguno.

Item: Que mandaré pagar en cada uno de los navíos que vos el dicho Licenciado lleváredes o inviáredes a descubrir la dicha tierra un Capellán, el cual ha de ser pagado de las rentas e provechos de la dicha tierra.

Otrosí: Es mi merced e voluntad que, después que se cogiere o criare en la dicha tierra de qué pagar diezmos eclesiásticos, de lo que se hobiere de los dichos diezmos se paguen los clérigos e Capellanes que fueren necesarios para el culto divino, e lo que sobrare, pagados los dichos clérigos, mandaré e por la presente mando que se gaste en la obra de las iglesias e en un monasterio de San Francisco, como por Nos fuere ordenado, e que hasta ser hecho esto e proveído de ornamentos se sobreseerá el proveer de Obispos en la dicha tierra.

Asimismo: Que mandaré pagar, e por la presente mando que se pague, para la gente que fuere en la dicha armada, un médico, cerujano e boticario e las medecinas necesarias; e mando que lo que vos asentáredes con el dicho médico e cerujano, e lo que en las dichas medecinas pareciere haberse gastado, se pague de las rentas e provechos de la dicha tierra que a Nos pertenescieron en cualquier manera.

Otrosí: Como quiera que vos de presente vos ofrezcáis de hacer el dicho descubrimiento a vuestra costa, entiéndese que todo lo que vos en ello gastáredes, pareciendo por fe de Escribano, o por información bastante que se gastó, vos ha de ser pagado de las rentas e provechos que de la dicha tierra Nos toviéremos e nos pertenescieron en cualquiera manera, e que así lo mandaré, e por la presente mando que vos sean pagados de las rentas e provechos que en las dichas tierras e islas toviéremos en cualquier manera.

Quiero e es mi voluntad que si vos el dicho Licenciado falleciéredes antes de acabar lo susodicho, que vuestros herederos, o la persona que vos señaláredes, pueda acabar lo que vos érades obligado a hacer e goce de las mercedes e de todo lo contenido en este asiento, como vos lo habiades de gozar.

Otrosí: Que de todo lo contenido en este dicho asiento vos mandaré dar nuestras provisiones reales e cédulas que convengan; e después que hobiéredes descubierto la tierra e traído o enviado la relación della, vos mandaré dar privilegio en forma, e vos mandaré favorecer e hacer merced, conforme a la calidad de vuestros servicios e persona.

Y entiéndese que si Nos quisiéremos e viéremos que conviene a nuestro servicio e al buen recaudo de nuestra hacienda, e para ser informados de lo que en el dicho viaje e descubrimiento hiciéredes, que Nos podamos nombrar, e nombremos, por nuestro Tesorero e Contador e Fator, así en la armada que inviáredes al dicho descubrimiento de la dicha tierra, como después de descubierta, para residir en ella las personas e Oficiales que quisiéremos e por bien toviéremos.

Por ende por la presente, haciendo y cumpliendo lo susodicho a vuestra costa, segund e de la manera que de suso se contiene, vos digo e prometo por mi fe e palabra real que vos mandaré guardar e vos será guardada esta capitulación e todo lo en ella contenido, en todo y por todo segund que en ella se contiene; de lo cual vos mandaré dar e di la presente, firmada de mi nombre e refrendada del infraescrito Secretario. Fecho en Valladolid a doce días de junio de mil y quinientos y veinte y tres años.—YO EL REY.
Refrendada de Cobos, e señalada del gran Chanciller, e del Comendador mayor de Castilla, del doctor Carvajal, e del doctor Beltrán.

ILUSTRACION I

Noticias biográficas del capitán Alonso Hojeda.

Nació en la ciudad de Cuenca hacia el año 1470, aunque era oriundo de la casa solariega de Hojeda, sita cerca de Oña, en la merindad de la Bureba. Fué primo hermano del V. P. Fr. Alonso de Hojeda, dominico, uno de los primeros inquisidores de España, y muy favorecido de los Reyes Católicos (1); y estuvo de criado o familiar del duque de Medinaceli D. Luis de la Cerda. Entonces, al parecer, debió de tratar a Cristóbal Colón, quien luego que llegó fugitivo de Portugal estuvo hospedado en casa del duque dos años, hasta que se avino con los reyes para emprender el descubrimiento de las Indias (2). Como el duque residía algunas temporadas en Sevilla, debió de suceder en este tiempo lo que refiere el historiador Fr. Bartolomé de las Casas, cuyas palabras copiamos por la descripción que hace de las prendas y disposiciones de Hojeda. «Vinieron asimismo (*en el segundo viaje de Colón*) un Alonso de Hojeda, mancebo, cuyo esfuerzo y ligereza se creía entonces exceder a muchos hombres, por muy esforzados y ligeros que fuesen, de aquellos tiempos. Era criado del duque de Medinaceli, e después por sus hazañas fué muy querido del obispo don Juan de Fonseca susodicho, y le favorecía mucho. Era pequeño de cuerpo, pero muy bien proporcionado y muy bien dispuesto, hermoso de gesto, la cara hermosa y los ojos muy grandes: de los más sueltos hombres

(1) Pizarro, *Varones Ilustres del Nuevo Mundo*, pág. 41.

(2) *Colección de los Viajes y descubrimientos que hicieron por mar los españoles desde fines del siglo xv*, t. II, pág. 20.

en correr y hacer vueltas, y en todas las otras cosas de fuerzas, que venían en la flota y que quedaban en España. Todas las perfecciones que un hombre podía tener corporales parecía que se habían juntado en él, sino ser pequeño. Deste se dijo, y tuvimos por cierto, y pudiérame yo certificar dél por la conversación que con él tuve, si advirtiera y entonces pensara escribirlo, pero pasábalo como cosa pública y muy cierta: que cuando la reina Doña Isabel subió a la torre de la iglesia mayor de Sevilla, de donde mirando los hombres que están abajo, por grandes que sean parecen enanos, se subió en el madero que sale veinte pies fuera de la torre, y lo midió por sus pies apriesa como si fuera por un ladrillado, y después al cabo del madero saco él un pie en vago dando la vuelta, y con la misma priesa se tornó a la torre, que parece ser imposible no caer y hacerse mil pedazos. Esta fué una de las más señaladas osadías que un hombre pudo hacer, porque quien la torre ha visto y el madero que sale, y considera el acto, no puede sino temblarle las carnes.

»Dijose también dél, que puesto el pie izquierdo en el pie de la torre o principio della que está junto al suelo, tiró una naranja que llegó hasta lo más alto. No es chico argumento este de la fuerza grande que tenía en sus brazos. Era muy devoto de Nuestra Señora: y su juramento era de voto a la Virgen María. Excedió a todos cuantos hombres en España entonces había en esto: que siendo de los más esforzados, y que así en Castilla, antes que a estas tierras viniese, viéndose en muchos ruidos y desafíos, como después de acá venido en guerras contra indios millares de veces, donde ganó ante Dios poco, y que él siempre era el primero que había de hacer sangre donde quiera que hobiese guerra o rencilla, nunca jamás en su vida fué herido ni le sacó hombre sangre hasta obra de dos años antes que muriese, que le aguardaron cuatro indios de los que él injustamente infestaba de

Sancta Marta, y con gran industria le hirieron como abajo se contará, porque fué un señalado caso. Otra hazaña memorable hizo yendo a Castilla en una nao, que también se contará, placiendo a Dios, abajo (1)».

El conocimiento y trato que tuvo Hojeda con Colón, y el favor de su primo, contribuyeron sin duda a proporcionarle el mando de una de las carabelas que fueron con el Almirante en el segundo viaje y que salieron de Cádiz a 25 de septiembre de 1493. Cuando avistaron la isla de la Guadalupe buscaron un puerto donde surgir, y bajaron varias cuadrillas a descubrir la tierra. El veedor Diego Márquez con ocho compañeros se internó tanto que se perdió: cuidadoso el Almirante envió a Hojeda con cuarenta hombres a buscarlo y a reconocer de paso el país. Caminaron con muchos trabajos, y entre ellos contaban haber pasado en seis leguas de distancia 26 ríos con el agua en muchos de ellos hasta la cintura. Pudo ser uno mismo y atravesarle muchas veces por las vueltas y revueltas de su curso. También dijeron haber hallado muchas plantas y especies aromáticas y variedad de aves muy extrañas; pero no encontraron a Márquez ni a su gente, que al fin regresaron pocos días después (2).

Habiendo llegado a la Española, empezó el Almirante la edificación de la villa de la Isabela, y entretanto para explorar la tierra, en especial la provincia de Cibao, donde se suponía haber mucho oro, envió a Hojeda con 15 hombres enero de 1494. Caminó al principio con mucho trabajo por país despoblado y altas sierras, hasta que bajando de una de ellas avistó la Vega Real, cultivada por todas partes, cruzada de multitud de arroyos, cuya mayor parte desaguaban en

(1) Casas, *Hist. gen. de Ind.*, lib. I, cap. 82.

(2) *Viajes de Cristóbal Colón*, núm. 18 de *Los Viajes clásicos*, editados por «Calpe».

el río Yuqui, y llena de poblaciones donde residían muchos caciques y señores, que le recibieron y regalaron con amor y fraternidad. Reconoció la provincia de Cibao y pasó el río Yuqui, recogiendo algún oro en varios arroyos próximos. Con tan faustas noticias y preciosas muestras volvió a la Isabela, donde reanimó el espíritu de sus compañeros, desalentados ya con los trabajos y enfermedades que padecían. El Almirante, lleno de satisfacción y de esperanzas, al ver el buen éxito de estos reconocimientos, escribía a los reyes en 30 de enero de 1494: «Pero porque allá va Gorbacán, que fué uno de los descubridores, él dirá lo que vió, aunque acá queda otro que llaman Hojeda, criado del duque de Medinaceli, muy discreto mozo y de muy gran recabdo, que sin duda, y aun sin comparación, descubrió mucho más, según el memorial de los ríos que él trajo, diciendo que en cada uno de ellos hay cosa de no creella (1).» Así es que el Almirante resolvió entonces reconocer por sí lo interior de la isla, y lo ejecutó hasta Cibao, donde hizo fabricar la fortaleza que llamó de Santo Tomás. Nombró por capitán y alcaide de ella a un caballero aragonés llamado Pedro Margarite, y dejó con él 52 hombres, que después aumentó hasta 300, previniendo lo conveniente al buen gobierno y a las remesas de bastimentos y auxilios que les proporcionaría. Con esto salió el 21 de marzo para la Isabela, adonde llegó el 29; pero a poco tiempo le avisó Margarite que los indios desamparaban sus pueblos y que Caonabó, el señor más poderoso de la isla, que residía en la cercana provincia de la Maguana, se apercibía para atacar la fortaleza y matar a los cristianos. Socorrióle el Almirante sin perder momento con toda la gente sana que tenía, enviando por su capitán a Alonso de Hojeda, que sa-

(1) *Viajes de Cristóbal Colón*, núm. 18 de *Los Viajes clásicos*, editados por «Calpe».

lió de la Isabela el 9 de abril con más de 400 hombres (1); día en que el Almirante firmó la instrucción para Margarite, que hemos publicado (2). Apenas llegó Hojeda prendió a un cacique y a un hermano y sobrino, y los envió a disposición del Almirante, escarmentando al mismo tiempo a los indios que habían engañado y robado a ciertos españoles. Las gentes de Caonabó tenían cercada la fortaleza treinta días hacía, cuando la derrota que sufrieron en la Vega Real la multitud de indios reunidos, que fueron atacados por 200 infantes y 20 caballos mandados por el Almirante y su hermano D. Bartolomé, esparció el terror y la confusión, ya por el ruido y estragos de la artillería, ya por los que causaban los caballos con ayuda de los perros. Este próspero suceso obligó a levantar el sitio de Santo Tomás, y aprovechando el Almirante esta disposición y coyuntura, siguiendo en sus intentos de prender mañosamente a Caonabó, que era quien le daba mayor cuidado (3), encargó a Hojeda el desempeño de tan ardua comisión. Fué éste desde luego a verse con el cacique llevando unos grillos y esposas de latón, perfectamente labrados y bruñidos, porque de este metal hacían los indios gran aprecio, prefiriéndolo entre cuantos se llevaban de Castilla, y estaban admirados de la campana colocada en la Isabela, que les parecía que hablaba cuando a su sonido se reunían los cristianos para sus actos religiosos. Diríjese Hojeda con nueve compañeros a la Maguana, que distaba de la Isabela más de sesenta leguas, y

(1) Casas, lib. I, caps. 89, 91, 92 y 93.

(2) *Colec. diplom.*, t. II, pág. 110 de la *Colección de viajes y descubrimientos que hicieron por mar los españoles desde fines del siglo xv.*

(3) En la instrucción a Margarite proponía el Almirante otro ardid diferente del que usó Hojeda para prender a Caonabó. Véase la pág. 112 del tomo II de la *Colección de los viajes y descubrimientos*, etc.

apeándose de su caballo, hace que avisen de su llegada al feroz cacique, que le recibió ya más tratable y manso; y al presentarle aquellas preseas o joyas le dijo que los Reyes de Castilla se adornaban con ellas para sus bailes y fiestas; y que le suplicaba fuese al río, que distaba algo más de media legua, y que después de holgarse y lavarse en él, volvería montado en el caballo a presentarse a sus vasallos con aquellos adornos, como lo hacían en Castilla tan poderosos Monarcas. Condescendió Caonabó y fué con corta comitiva, sin recelo de que tan pocos hombres intentasen hacerle daño; y después de haberse lavado en el río, quiso ver su presente y regalo y experimentar su virtud. Hojeda se desvió de los indios que le acompañaron, y subiendo en su caballo coloca a Caonabó en las ancas, pónole los grillos y las esposas, da algunas vueltas por disimulo, toma el camino de la Isabela como de paseo, hasta que, perdiéndole de vista los indios, atan los nuestros a Caonabó con Hojeda, y tomando caminos y veredas desusadas entra con él en la Isabela y lo entrega a disposición del Almirante (1). Bastó esta acción a reducir y pacificar toda la isla; y fué tal el concepto que formó el mismo Caonabó del esfuerzo, osadía y valor de Hojeda, que le manifestaba en público sumo respeto y consideración, cuando tal vez la rehusaba a la superior autoridad del Almirante (2). Preguntóle éste en una ocasión la causa de semejante procedimiento, y el altivo cacique le contestó: que jamás se humillaría a quien ni aun para llevar a efecto su misma traición había osado presentarse personalmente en su casa, encargando su prisión a otro oficial más valiente y arrestado, que por lo mismo le merecía más aprecio. Sin duda en consideración a es-

(1) Casas, lib. I, cap. 89.

(2) Pizarro, cap. 2.—Charlevoix, *Historia de la isla de Santo Domingo*, lib. II, pág. 131.

tos servicios los reyes hicieron merced a Alonso de Hojeda, por uno de los artículos de su capitulación para el segundo viaje, de seis leguas de tierra en la isla Española y término de la Maguana, con intento también de que con este provecho pudiese continuar sus descubrimientos, y sostenerse mejor en la colonia de españoles que debía fundar y gobernar en Coquibacoa para contener las ideas de los ingleses, que tal vez intentaban ya establecerse en aquellas costas (1).

Parece que Hojeda sólo permaneció en la Española hasta fines del año 1498 o principios del siguiente, pues estaba ya en Castilla cuando llegaron las primeras noticias del descubrimiento de Paria, que acababa de hacer el Almirante Colón. Con el favor del obispo D. Juan Rodríguez de Fonseca pudo ver el diseño o carta de su descubrimiento, que el Almirante formó y remitió a los reyes, y fué el primero que se aprestó para continuarlo, como hemos referido en la *Noticia histórica* anterior. Aprestó cuatro naves, y con ellas salió del puerto de Santa María, tocó en las Canarias, recaló en el nuevo continente, en las cercanías del ecuador; siguió a vista de la costa casi 200 leguas hasta Paria; vió desembocar el río Esequivo y el Orinoco; halló señales de haber estado Colón en la Trinidad; pasó por las bocas del Drago; reconoció el golfo de las Perlas, la isla Margarita, el cabo Codera y de puerto en puerto siguió descubriendo las islas de Curazao y toda la costa de Venezuela hasta cabo de la Vela, donde se dirigió al puerto de Yáquimo, en la Española (2).

Su llegada infundió sospechas de que fuese a tomar indios por esclavos y el precioso palo de tinte que abundaba en la comarca; pero Hojeda se disculpó con la falta de víveres, que necesitaba reponer después de

(1) Apéndices números 10 y 12.

(2) Véase la relación más extensa de este viaje desde la página 1 hasta 11 de este tomo.

una larga navegación, y mostrando los despachos reales que le autorizaban, ofreció que proveído de lo necesario iría a visitar y dar cuenta de todo al gobernador. Por febrero de 1500 dió la vela para el golfo de Jaragua, y a los españoles avecindados allí intentó sublevarlos contra el Almirante, ya exagerando su rigor, ya pintándole como caído del favor que los reyes le habían dispensado. Sedujo a muchos, y a los que resistieron quiso obligarlos con la fuerza, trabándose entre ellos una cruel refriega. Maquinó también prender a Roldán; pero éste, astuto y prevenido, fué a Jaragua, y le hubiera escarmentado si, avisado Hojeda, no se hubiese retirado a sus navíos. No osó bajar a tierra ni aun convidado de paz. Costeó la armada 10 ó 12 leguas hasta la provincia de Cahay. Viendo allí Roldán que Hojeda no se prestaba a venir a concierto, le propuso que le mandase una lancha y entraría a contratar dentro de ella. Envióla armada Hojeda, y, sin embargo, se apoderó de ella Roldán, rindiéndola con muerte de algunos de los que la guarnecían, y la condujo a tierra. No quedó a Hojeda mas que otra barca, y humillado, así se avino con mansedumbre: restituyó los hombres que había tomado, recobró su batel y prometió seguir su camino, como lo hizo (1), aportando a Cádiz a mediados de junio de 1500.

Esta primera expedición no fué tan lucrativa como pensaron los que la emprendieron; y así por esta consideración como por los servicios que había hecho y los muchos gastos que se le originaron para el apresto del viaje anterior hizo nuevo asiento con el obispo Fonseca para segundo viaje en cumplimiento de una Real cédula de 28 de julio del mismo año, cuyas capitulaciones confirmaron los reyes por otra cédula de 8 de junio del siguiente de 1501 (2), habiéndole dado li-

(1) Muñoz, *Historia del Nuevo Mundo*, lib. VI, §§ 52 y 53.

(2) Apéndice núm. 10.

cencia en 10 de marzo anterior para cortar y traer a estos reinos y vender 30 quintales de brasil de la isla Española, o de otra cualquier isla donde fuese, los 20 por merced y los 10 por un caballo que le tomó el Almirante Colón para encastar allí (1). Consiguiente a lo estipulado se le expidió en 10 de junio de 1501 el real nombramiento de Gobernador de la isla de Coquibacoa, expresando el salario y las amplias facultades y prerrogativas que se le daban (2). Al mismo tiempo concluyó Hojeda su asiento con Juan de Vergara y García de Ocampo para ir juntos a descubrir por el mar Océano en virtud de la real licencia que se le había concedido (3). En 6 de septiembre nombraron los reyes a Juan de Guevara para escribano de la expedición, con encargo de que presenciase los rescates e hiciese cumplir la capitulación hecha con Hojeda (4). Aunque éste pensó armar diez navíos, no pudo, sin embargo, aprestar sino cuatro con los auxilios que le proporcionaron sus compañeros, y aun para esto hubo un retardo considerable, porque la expedición no salió de Cádiz hasta ya entrado enero de 1502. Por las Canarias e islas de Cabo Verde se encaminó Hojeda al golfo de Paria. Reconoció la isla de la Margarita y toda la costa fronteriza hacia Coro, Maracaibo, isla de Curazao, Bahía-Honda, hasta cerca del cabo de la Vela, de donde se dirigió a la Española, yendo preso por Vergara y Ocampo, como hemos referido en la relación circunstanciada de este viaje (5). De los cargos que éstos le hicieron y de la sentencia que dió el licenciado Maldonado, alcalde mayor de la Española, condenando a Hojeda a perdimiento de to-

(1) Apéndice núm. 9.

(2) Apéndice núm. 11.

(3) Apéndice núm. 12.

(4) Apéndice núm. 15.

(5) Véase desde la pág. 31 hasta la 42 de este tomo, y apéndices números 17 a 20.

dos sus bienes, y en particular de lo rescatado por su sobrino en la Margarita y por él en Curiana, apeló ante los reyes; y el Consejo no sólo revocó esta sentencia y le absolvió cumplidamente, mandando, a 8 de noviembre de 1503, restituirle cuanto se le había embargado, sino que, por no haber suplicado las partes, se le expidió en Medina del Campo, a 5 de febrero de 1504, la carta ejecutoria que hemos publicado (1). Sin embargo, parece que el gobernador de la Española retuvo a Hojeda y a Pedro de la Cueva, vecinos de Cuenca, por razón de deudas contraídas para el apresto del viaje último, el oro, rescates y otras cosas que trajeron; pero en 5 de octubre de 1504, mandó el rey al asistente de Sevilla, y a las demás autoridades de sus dominios de Castilla que de ninguna manera se les impidiese salir al nuevo viaje que preparaban con otros armadores, por razón de dichas deudas, poniéndose todo lo detenido en poder de los oficiales de la Casa de la Contratación de Sevilla para que ellos pagasen las deudas, previa una formal averiguación de la cuantía y legitimidad de ellas en presencia de los mismos interesados Hojeda y Cueva (2).

De este tercer viaje, que parece no se emprendió hasta entrado ya el año siguiente de 1505, son muy escasas las noticias ciertas que nos han quedado, confundidas tal vez por los historiadores con otras de los viajes precedentes. Consta, sin embargo, que en 15 de noviembre de 1504 se expidió a favor de Hojeda y contra el tesorero Matienzo, un libramiento de 200.000 mrs., expresando el rey que lo mandaba dar en consideración a sus servicios y para pagar el suel-

(1) *Colec. Diplom.*, t. II, pág. 420 de la *Colección de los viajes y descubrimientos que hicieron por mar los españoles desde fines del siglo xv.*

(2) Apéndice núm. 22.

do de cincuenta hombres que había de llevar por cinco meses, a razón de 26 mrs. y cuatro cornados cada uno, habilitando para ello dos, tres o más navíos si quisiese, según la capitulación hecha; con los cuales iba a descubrir y a lo descubierto en las tierras de Coquibacoa, islas de las Perlas y golfo de Urabá; y para asegurar el cumplimiento de todo, dió Hojeda fianzas en Sevilla a 29 de noviembre del mismo año 1504 (1).

Ignoramos el resultado de esta expedición; pero cualquiera que fuese, hallamos que Hojeda estableció después su residencia en la Española, donde estaba cuando Juan de la Cosa fué nombrado su lugarteniente y alguacil mayor de Urabá y le llevó los despachos de su gobernación que le había negociado con el obispo Fonseca. En efecto, en 9 de junio de 1508 había expedido la reina doña Juana el nombramiento por cuatro años a Hojeda de capitán y gobernador de Urabá, con tal que llevase por su lugarteniente a Juan de la Cosa, concediéndole poder cumplido y jurisdicción civil y criminal, en conformidad del asiento que mandó tomar con él el rey su padre (2). A la Cosa se le confirmó en 17 de junio de 1508 la merced o gracia de alguacil mayor del gobernador de Urabá que la reina doña Isabel le confirió en 3 de abril de 1503, en remuneración de sus distinguidos servicios (3). Los límites de la gobernación de Hojeda eran desde el cabo de la Vela hasta la mitad del golfo de Urabá, que llamaron Nueva Andalucía; y los de la gobernación de Diego de Nicuesa, que se le concedió al mismo tiempo, desde la otra mitad del golfo hasta el cabo de Gracias a Dios, que se denominó Castilla del Oro. No pudiendo Hojeda por su pobreza aprestar la ex-

(1) Archivo general de Indias en Sevilla, entre los papeles de contratación donde formó Muñoz su extracto.

(2) Apéndice núm. 28.

(3) Apéndice núm. 29.

pedición, la Cosa y otros amigos le fletaron una nao y uno o dos bergantines, que con doscientos hombres y los correspondientes bastimentos entraron en el puerto de Santo Domingo. El bachiller Martín Fernández de Enciso ayudó a la empresa con un navío, que cargó de varias provisiones, aunque se quedó en la Española para seguir y unirse luego con Hojeda, llevándole más gente. Este le nombró alcalde mayor de su gobernación. Ocurrieron algunos disturbios entre Hojeda y Nicuesa sobre los límites de sus respectivos territorios; pero al fin se concertaron en que el río grande del Darién los dividiese, uno al este y otro al oeste. Salió Hojeda el 10 ó 12 de noviembre de 1509 con dos navíos y dos bergantines y en ellos 300 hombres y 12 yeguas. Nicuesa tuvo más gruesa armada y mayor número de gente atraída por su buen trato y graciosa conversación y por la fama de la riqueza de Veragua, donde iba a establecerse. Así por esto como por los obstáculos que le presentaron sus émulos, tardó más en su despacho y salió al fin de Santo Domingo ocho días después de Hojeda, y tras ellos Juan de Esquivel a poblar la Jamaica con 60 hombres.

Llegó Hojeda en cinco días al puerto de Cartagena; y viendo sublevada la gente del país con ánimo de resistir a los españoles, determinó hacerles la guerra y para ello desembarcar la gente y dar de improviso en un pueblo llamado Calamar, cautivando los indios para venderlos por esclavos en Santo Domingo. Aconsejábale Juan de la Cosa que, respecto de que aquellos naturales eran valientes y usaban de una yerba ponzoñosa y mortífera, fuesen a poblar dentro del golfo de Urabá, donde la gente no era tan feroz, y estando ya reducida sería más fácil volver a conquistar ésta. Hojeda, desatendiendo estos consejos, asaltó el pueblo antes de amanecer: acuchilló, mató y cautivó muchos indios; ocho de éstos, metidos en una casa, se defendieron valerosamente, y con sus flechas ponzoñosas

mataron a un español, por lo que irritado Hojeda mando quemar la casa, donde perecieron los que la defendían. Cautivó unos sesenta y siguió el alcance a otros hasta un pueblo llamado Turbaco, distante cuatro leguas, que halló desamparado. Confiados los nuestros en sus ventajas se esparcieron indiscretamente por la tierra, y así fueron atacados y muertos muchos por los indios. La Cosa recogió algunos castellanos y se hizo fuerte a la puerta de un palenque donde Hojeda con otros también se defendía; pero viendo éste a muchos caídos y a su compañero en gran aprieto, confiando en su ligereza, salió y atravesó por medio de los indios que parecía que volaba, metióse en los montes y se encaminó hacia el mar a donde estaban sus navios. La Cosa peleó hasta que vió muertos alrededor sus compañeros, y él mismo cayó exánime por efecto de las saetadas ponzoñosas que le dieron. Al único que todavía se defendía esforzadamente le encargó dijese a Hojeda que él quedaba al cabo de su vida. El obispo Casas cree que sólo estos dos se salvaron de más de 100 hombres que eran: otros aseguran que sólo fueron 70 los que allí perecieron (1).

De los navíos enviaron las barcas por la costa a ver si alguno parecía; y entonces encontraron a Hojeda en unos manglares desfallecido de hambre, con su espada en la mano y la rodela en las espaldas y en ella sobre trescientas señales de flechazos: luego que le recogieron y alimentaron recobró su espíritu, no quedándole otro temor sino que Nicuesa al verle en tal estado de desgracia quisiese vengarse de las anteriores pependencias y desafíos que habían tenido en Santo Domingo.

Pero sucedió todo lo contrario. Al llegar Nicuesa a Cartagena salieron a recibirle los bateles de la arma-

(1) Casas, lib. II, cap. 57. - Gomara, *Hist. gen. de las Indias*, núms. 21 y 22 de *Los Viajes clásicos*, editados por «Calpe».

da de Hojeda, e informado de los infaustos sucesos ocurridos, mandó buscarle; y al verle le abrazó y recibió con mucho amor y generosidad: ofreció ayudarle a buscar a la Cosa y a vengar la pérdida de los demás. Montaron ambos a caballo, y con 400 hombres en dos divisiones sorprendieron de noche al pueblo de Turbaco, y los indios, que creían haber acabado con todos los españoles, huían despavoridos, y por todos lados hallaban a los españoles que los despedazaban y aun quemaban sus casas si se acogían a ellas; quedaban espantados sobre todo de los caballos, que veían por la primera vez. Dijose que del botín y saqueo que siguió cupieron a Nicuesa y los suyos 7.000 castellanos. Hallaron el cuerpo de Juan de la Cosa, reatado a un árbol, hecho un erizo de saetas, hinchado y horrosamente disforme por efecto de la yerba ponzoñosa. Volvieron al puerto en buena unión y amistad Hojeda y Nicuesa, y allí se separaron, partiendo Hojeda con sus navíos del puerto de Cartagena para el golfo de Urabá, término de su jornada (1).

Detenido por los vientos contrarios se reparó en una isleta que llamó Isla Fuerte, 35 leguas la costa abajo. Allí cautivó gente, tomó algún oro y cuanto pudo aprovecharle. Entró al fin en el golfo, buscó en vano el río del Darién, advirtió que la gente era belicosa; desembarcó la suya, y sobre unos cerros asentó un pueblo con casas de paja, que llamó villa de San Sebastián, defendido con una fortaleza que hizo construir de madera muy gruesa. Esta fué la segunda población de españoles que se hizo en tierra firme: contábase por la primera la que el Almirante D. Cristóbal Colón comenzó a establecer en Veragua. Reconociendo el país vieron salir de un río un gran cocodrilo que asió con la boca la pierna de una yegua y la arrastró hasta meterla en el agua, donde se ahogó. Viéndose

(1) Casas, lib. II, cap. 58.

Hojeda con poca gente a principio del año 1510, envió un navío a la Española con oro y cautivos para que en retorno y con este cebo viniesen nuevos pobladores y mayor surtido de armas y bastimentos. Entretanto, dejando guarnecida la fortaleza, fué a visitar y reconocer a un rey o señor llamado Tirufi, que según noticias tenía copia de gente y de riquezas. Recibióle con una lluvia de flechas, de que murieron algunos: refugiáronse a la fortaleza; pero comenzando a faltarles la comida, hacían entradas y asaltos en el país para adquirirla. Los indios los atacaban en los caminos y siempre los dejaban escarmentados. Pocos de los heridos escapaban. Encerrados en la fortaleza perecían de hambre, y las yerbas o raíces que comían, a veces les causaban la muerte.

En tan apurada situación apareció un navío que conducía un tal Bernardino de Talavera, vecino de Yáquimo, y Hojeda, a cambio de oro y esclavos, le compró las provisiones que traía. El bachiller Enciso no parecía con la nave, que quedó en Santo Domingo. Aunque se remedió algo la necesidad, no calmó el descontento de la gente, que quería volverse a la Española en este navío. Hojeda procuraba contenerlos con buenas esperanzas; pero entretanto los indios continuaban con obstinación sus rebatos y ataques a la fortaleza, y como conocían la ligereza de su caudillo, le armaron una celada, colocando detrás de unas matas cuatro flecheros. Presentáronse otros dando grandes gritos con ademanes de insultos y amenazas: sale contra ellos Hojeda el primero, y le atraviesan el muslo de parte a parte: primera sangre que derramó en su vida en medio de tantas guerras, pependencias y desafíos como tuvo. Volvió Hojeda muy atribulado a la fortaleza, y mandó ponerse en la herida unas planchas de hierro rusiente. El cirujano lo rehusó, diciendo que lo mataría aquel fuego: amenazólo Hojeda con que lo haría ahorcar, y con este temor le aplicó dos planchas

encendidas una a cada lado del muslo con unas tenazas; de manera que no sólo le abrasó el muslo sino todo el cuerpo, y fué menester gastar una pipa de vinagre para mojar sábanas y envolverle continuamente con ellas. Tan cruel operación sufrió con singular y rara serenidad, sin permitir que le atasen ni le tuviesen otros; pero se logró atajar el efecto mortífero de las flechas emponzoñadas (1).

Íbanse concluyendo las provisiones recientemente adquiridas, y el hambre, la miseria y la murmuración crecían al mismo paso. Viendo que no parecía el bachiller Enciso, resolvió Hojeda ir a Santo Domingo en la nao de Talavera, dejando por su teniente a Francisco Pizarro, ofreciendo a la gente volver con socorros dentro de cincuenta días, y que no cumpliéndolo se fuesen en los bergantines a buscarle al mismo puerto. Embarcóse Hojeda con Talavera, y no pudiendo arribar a la Española, entraron en el puerto de Jágua, provincia de la isla de Cuba. Allí abandonaron el navío y caminaron por tierra hacia el oriente para acercarse a Santo Domingo. Por reyertas entre sí llevaban preso a Hojeda, pero le soltaban cuando tenían encuentro con los indios, porque en tales casos valía él solo tanto como todos los otros. Por muchos días y por espacio de más de 30 leguas anduvieron por unos pantanos y lagunas metidos hasta más arriba de la cintura. Confiaba Hojeda en su devoción a la Virgen Santísima, de la cual llevaba siempre consigo una preciosa imagen, pintada en Flandes, que le había regalado el obispo Fonseca; y entonces hizo voto de dejarla para formar un oratorio o capilla en el primer pueblo de indios que encontrasen, como lo cumplió cuando llegaron a uno, donde fueron acogidos y regalados franca y generosamente, informando como pudo al cacique y a los indios de las cosas de Dios y

(1) Casas, lib. II, cap. 59.

de María Santísima, a quien representaba aquella imagen. El obispo Casas dice que la vió algunos días después en su altar, y la capilla adornada de paños de algodón, muy barrida, regada y con gran devoción y reverencia concurrida de los naturales (1). Estos proporcionaron a Hojeda y sus compañeros guías y asistencia para continuar su camino, y aun una canoa para que un tal Pedro de Ordaz pasase a Jamaica a dar noticia de sus aventuras y paradero a Juan Esquivel que mandaba allí como teniente del Almirante D. Diego Colón. Inmediatamente envió Esquivel una carabela mandada por Pánfilo de Narváez para que trajese a Hojeda y a todos los demás, como lo hizo. Recibióle honradamente y le aposentó en su casa, y después de descansar algunos días mandó se le trasladase a Santo Domingo. Los demás se quedaron en Jamaica por temor de la justicia, a causa de los delitos que antes habían cometido y de las tropelías que hicieron con Hojeda; pero al fin fueron llevados a Santo Domingo y sufrieron allí la pena a que justamente fueron condenados (2).

Los émulos de Hojeda, que le vieron volver con Bernardino de Talavera, abandonando su gente en Urabá, le creyeron sin duda complicado en los crímenes que éste había cometido (3) y lo avisaron a la

(1) Casas, lib. II, cap. 60.

(2) Casas, lib. II, capítulos 60 y 61.

(3) Casas refiere, en el cap. 59 del lib. II, que Bernardino de Talavera era vecino de Yáquimo, que estaba lleno de deudas y que por huir de ser encarcelado acordó salir de la Española, y para ello, con noticia de que Hojeda había ya poblado en tierra rica, se concertó con otros tramposos y criminales para hurtar un navío de genoveses que estaba en un puerto cerca de la punta de Tiburón, dos leguas de Yáquimo. Hízolo así con 70 hombres que le ayudaron y se dirigieron a Urabá, porque, sabedores acaso del retardo de Enciso en llevar socorros a Hojeda, creyeron sacar mayor ventaja de la necesidad de bastimentos en que le suponían y que realmente padecía cuando llegaron.

corte, de donde se originó la real provisión de 5 de octubre de 1511, en que se atribuyen a Hojeda las más atroces crueldades, los excesos más horrorosos y las injurias e intenciones más perversas (1); pero Hojeda no era ciertamente cómplice en los delitos que se le imputaban ni en los cometidos por Talavera y los suyos; los cuales al contrario le ultrajaron y le llevaron preso en su viaje por lo interior de Cuba. Los caciques e indios de esta isla le recibieron con amor y fraternidad: el gobernador de la Jamaica, Juan Esquivel, le obsequió y aposentó en su propia casa: no temió ir a presentarse desde luego a Santo Domingo, como lo hizo, cuando Talavera y sus consocios lo rehusaron y difirieron por los remordimientos de su conciencia y temor del castigo que les esperaba: nada resultó contra Hojeda en las actuaciones criminales, pues permaneció libre en la Española mientras que por sentencia judicial fueron ahorcados Bernardino de Talavera y otros, y algunos afrentados por cómplices de sus delitos, siendo los principales de éstos el hurto del navío con que fueron a Urabá y era propio de unos genoveses, y las injurias que de ellos había recibido Hojeda, aunque, según añade Casas: *por lo que a Hojeda hicieron no creo que hobo castigo, porque no era hombre Hojeda que los acusaría*. Finalmente, el mismo historiador, que según la extravagancia de sus principios y la acritud de su genio acriminaba los hechos de todos los descubridores, y que no perdona a Hojeda las justicias que hizo con el primer cacique de la Española, la prisión de Caonabó, la esclavitud a que redujo algunos indios que trajo a vender a Castilla, y sus asaltos y guerras con los naturales de Cartagena y Urabá, siendo causa de que Nicuesa hiciese otros insultos semejantes, seguramente no hubiera omitido, siendo ciertos, los abominables delitos que

(1) Apéndice núm. 30.

se le atribuían según la citada Real provisión, pues que era testigo ocular de cuanto entonces acontecía en la isla Española (1).

«Estuvo Hojeda en esta ciudad (dice Casas que escribía en Santo Domingo) después de esto muchos días, y creo que fué más de un año, y yo lo vide.» Algunos de los que estaban mal con él le aguardaron para matarle una noche al retirarse de una tertulia o conversación con buenos amigos; pero hubo de pesalles, porque los corrió por una calle adelante a cuchilladas, como siempre solía hacer en semejantes refriegas. En martes 8 de febrero de 1513 dió allí su declaración en el pleito que seguían los hijos del primer almirante. Fr. Bartolomé de las Casas, testigo ocular, añade: «Al cabo, cuando plugo a Dios... que fuesen cumplidos sus días, murió en esta ciudad de su enfermedad, paupérrimo, sin dejar un cuarto, según creo... Mandó que lo enterrasen a la entrada, pasado el umbral, luego allí de la puerta de la iglesia y monasterio de San Francisco: y así no acertaron los que dijeron que, el almirante queriendo prenderlo, se había retraído a San Francisco y allí había muerto de la herida que en Urabá recibido había; porque, como dije, yo lo vide suelto y libre y sano pasear por esta ciudad, y después yo salido de aquí oí ser fallecido (2).» Sabiéndose, pues, que Casas, según su historiador Remesal (3), vino por entonces dos veces a España, y que en la primera llegó a Sevilla a fin del año 1515, que volvió a la Española en noviembre de 1516, y regresó de nuevo a España en marzo de 1517, parece lo más natural que el fallecimiento de Hojeda acaeciese a fines de 1515 o en el siguiente de 1516: de donde se infiere la equivocación de Herrera y de Pizarro,

(1) Casas, lib. II, cap. 61.

(2) Casas, lib. II, cap. 61.

(3) Remesal, *Hist. de Chiapa y Guatemala*, lib. II, caps. 13 y 16.

que fijan su muerte en el año 1510, y la de Gómara, el cual escribió que, según decían, Hojeda se metió fraile de San Francisco y en aquel hábito acabó su vida (1).

ILUSTRACIÓN II

Sobre las navegaciones de los vascongados a los mares de Terranova.

Aunque los vascongados pretenden haber descubierto los bancos de Terranova y la pesca del bacallao como cien años antes del descubrimiento de América, citando para ello la autoridad de los escritores de la Enciclopedia (2), no presentan documentos que apoyen una pretensión tan extraordinaria.

Varios escritores extranjeros, como Fóster (3), han citado las navegaciones de los vizcaínos, españoles, portugueses, normandos y bretones a los mares de Terranova desde principios del siglo XVI; pero sin seguridad y aun con desconfianza. Bien quisiéramos hallar documentos coetáneos y fehacientes que justificasen esta pretensión tan natural y propia de los marinos vizcaínos y guipuzcoanos, que ya en los siglos anteriores al descubrimiento del Nuevo Mundo extendían su comercio por los países del norte y otros. Por su valor y pericia solicitaban sus auxilios los reyes de Francia y los respetaban los de Inglaterra, como hemos manifestado en otro lugar (4). Pudieron descubrir aquel país y abandonar después la industria de su

(1) Herrera, déc. 1.^a, lib. VIII, cap. 5.—Gómara, *Hist. gen. de las Indias*, núms. 21 y 22 de *Los Viajes clásicos*, editados por «Calpe». Pizarro, *Var. Ilust. del Nuevo Mundo: Vida de Hojeda*, cap. 8.

(2) *Diccion. Geog. Hist. de España*, por la Academia de la Historia, t. II, pág. 313.

(3) *Viajes al Norte*, lib. III, capítulos 3 y 5.

(4) *Disertación sobre las Cruzadas*, §§ 87 y 88.

pesca; pero entretanto nos parecen dignas de consideración las reflexiones que nos han sugerido algunos documentos que hemos examinado.

Basta para la duda el ver que en el año 1511 se prevenía a un navegante español, enviado a descubrir por los reyes a los mares de Terranova, que «la gente que lleváredes sean naturales de estos reinos, ecepto que dos pilotos que lleváredes sean bretones o de otra nación que allá hayan estado» (1). Prevención que no se hubiera hecho si en España, y especialmente en el país vascongado o costa cantábrica, donde se hacía el armamento y apresto, hubiese habido pilotos de esta clase propios para la expedición. Los documentos que tenemos a la vista prueban, en efecto, que las navegaciones de los guipuzcoanos a Terranova y a la pesca de los bacallaos, de que sacaban considerable ganancia, no son muy anteriores al año 1540. En el pleito seguido en la ciudad de San Sebastián el año 1561 con los maestros de naos sobre pagar a las iglesias el dos por ciento de los productos de la pesca de Terranova, que existía original en el archivo de la ciudad entre los de la cofradía de Santa Catalina, y extractó el teniente de navío D. Josef de Vargas y Ponce, se halla la octava pregunta del interrogatorio, en estos términos:

«Item: Si saben que la pesquería de Tierranueva ha seído hallada y usada de pocos años y tiempo a esta parte, en la cual las dichas naos y gente han sacado y sacan de las ganancias que en dicha pesquería hacen mucha suma de maravedís; por lo cual han dejado y dejan de hacer y seguir otros viajes de Flandes, Inglaterra, Andalucía y Levante y otras partes, donde las dichas naos solían ganar y acudir de las dichas ganancias con el dicho dos por ciento a la dicha cofradía de Santa Catalina y las dichas iglesias parroquiales (San-

(1) Apéndices números 31 y 32.

ta María y San Vicente); y por causa de la dicha pesquería se pagase el dicho dos por ciento, como se solía y se suele pagar de los otros viajes de suso, digan lo que saben.»

El primer testigo, Domingo de Valerdi, de edad de cincuenta y tres años, dice: que la pesquería de Terranova había sido hallada pocos años antes; que era grande la ganancia que producía, y que por ella habían abandonado el tráfico de Flandes, Inglaterra, etcétera, en el que tantos navegaban. Confirma lo mismo el segundo testigo, Martín Pérez de Azcarea, capitán ordinario de Su Majestad, de edad de cincuenta años. El tercero, Martín de Guruzeta, de cincuenta y nueve años, dice se había usado allí dicha pesca mucho tiempo después de los treinta y dos años que este testigo navegaba, y que la mayor parte de las naos iban a Terranova a la pesca de las grasas de ballena y pescado bacallao. El cuarto testigo, Martín de Aguirre, de cuarenta años, afirma que *ha poco tiempo* fué hallada la pesquería de Terranova y tratada; y que sabe que de diez y seis años a aquella parte (esto es, desde 1545) el mayor número de las naos de San Sebastián, y aun de toda Guipúzcoa, se habían dado a la dicha pesquería. El quinto testigo, Hernando de Mena, de setenta años, vecino de San Sebastián, con cincuenta y cinco de navegar, dijo que en su tiempo se había descubierto el trato y viaje de Terranova, podía hacer treinta y cinco años, poco más o menos (hacia el de 1526), y de veinte a aquella parte (corresponden a 1541) se seguían estos viajes a Terranova por la mucha ganancia que sacaban, más que a otras partes donde solían ir, como a Flandes, Inglaterra, Andalucía, Levante, etc. El sexto testigo, Domingo de Egurrola, vecino de San Sebastián, de cincuenta y cinco años, dice también que de treinta años poco más o menos a aquella parte (esto es desde 1531) se habían continuado los viajes a Terranova, dejando las

otras navegaciones por el gran provecho que hallaban los maestros y marineros. El séptimo testigo, Pedro de Hua, de cincuenta años, también dice que lo de los viajes de la pesca de Terranova a los bacallaos y grasa de ballena se había hallado en su tiempo, «y de menos de veinte años a esta parte se ha frecuentado y frecuenta tanto como ahora, y que esto se hace por el mucho provecho que de los dichos viajes sacan los maestros y marineros.»

Esta pesca tan lucrativa continuaba por los años de 1574; en cuyo año informó Cristóbal de Barros sobre los tiempos en que las naos de la costa cantábrica iban a sus pesquerías y tráfico, diciendo:

«Ilmo. Sr.: Las naos que van a la pesquería de bacallaos a Terranova parten de esta costa en fin de marzo y principio de abril, y vuelven a ella mediado septiembre y en octubre.

»Las que van a la pesquería de las ballenas parten desta costa mediado junio, y vuelven a ella en diciembre y al principio de enero.

»Las naos que solían ir a Flandes por afletamientos de Burgos solían ir en dos flotas cada año, la una en fin de abril o principio de mayo y la otra mediado agosto y por septiembre: éstas venían de allá con brevedad.

»Las zabras de Castro que no tienen cubiertas andan a besugos hasta todo enero, dende Santa Catalina, y después crecen muchas y van a diferentes navegaciones.

»Las chalupas de Sant Vicente de la Barquera, Llanes y Riba de Sella, Gijón y Avilés parten por septiembre al Andalucía, donde se avituallan para ir a la pesquería de Cabo de Aguer: vuelven a vendella a Sevilla y al puerto de Santa María por Navidad, y más adelante vienen a Sant Vicente por abril, y por el principio de junio van a la pesquería de Irlanda; vuelven mediado agosto.

»Los bolantes de Galicia de invierno andan a las pesquerías, y de verano los aderezan para navegar.

»Las demás naos y navíos que no siguen estas carreras navegan para donde hallan fletes sin más atención de ir donde se les ofrece.—*Cristóbal de Barros* (1).»

Pruébase por estas declaraciones, y en particular por la del anciano Hernando de Mena, que la pesquería de Terranova se había descubierto hacia el año 1526, y que los guipuzcoanos, especialmente los de San Sebastián, la frecuentaban desde 1540 con gran utilidad. La época que señala este testigo del descubrimiento coincide con la expedición de Esteban Gómez, a quien por real cédula, fecha en Valladolid a 10 de febrero de 1525, se le nombró piloto de Su Majestad con el salario de 30.000 mrs. al año; y en el mismo salió con una carabela, y subió mucho al norte en busca de un estrecho que facilitase la comunicación con el Catayo, y corriendo por toda aquella costa hasta la Florida por partes que hasta entonces nadie había reconocido, atravesó al puerto de Santiago en la isla de Cuba, y tomando allí refrescos aportó a La Coruña diez meses después de su salida, conduciendo algunos indios de aquellas tierras que presentó al rey en Toledo (2).

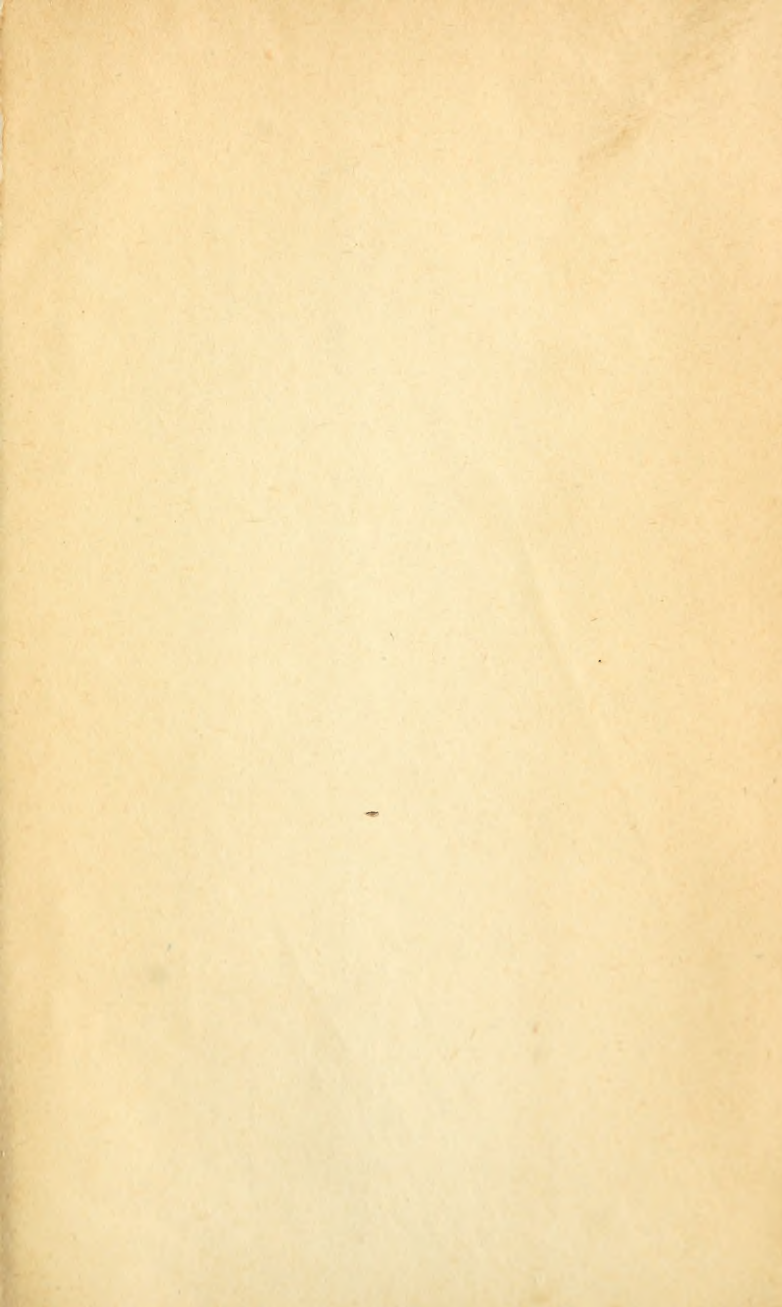
Al viaje de Esteban Gómez, hecho por orden del rey, atribuían al parecer Hernando de Mena y otros el descubrimiento de los bacallaos que tanto empezaron a frecuentar los guipuzcoanos algunos años después, estimulados de la ganancia que les producían esta pesca y la de la ballena, de cuyas grasas y aceites hacían un comercio muy lucroso, no sólo en Navarra,

(1) Hállase original en el Arch. de Ind. de Sevilla, leg. 17 de buen gobierno, y copia en nuestra Colecc. de mss.

(2) Herrera, déc. 35, lib. VIII, cap. 8.—Gomara, *Historia de Indias*, núms. 21 y 22 de *Los Viajes clásicos*, editados por «Calpe».

Castilla y Aragón, sino en Inglaterra y Países Bajos, siendo de notar que esta industria de la ballena la habían ejercitado en sus costas, y era ya antiquísima entre los guipuzcoanos, como consta de varios diplomas. Así es que los vascongados, con su actividad y pericia se aprovecharon, casi exclusivamente, de la pesca en los mares de Terranova, hasta después de mediado el siglo XVII, en que la rivalidad de otras naciones intentó despojarlos de esta posesión, ocasionando muchas reclamaciones diplomáticas que no fueron desatendidas enteramente en los tratados o estipulaciones posteriores con nuestra nación; como puede verse en el artículo «Guipúzcoa» del *Diccionario Geográfico Histórico de las Provincias Vascongadas*, t. I, páginas 331 y sig., y en el art. «San Sebastián», t. II, páginas 313 y sig.

FIN





558148

HAm
N3631v

Fernandez de Navarrete, Martin

Viajes de los Españoles por la costa de Paria.

**University of Toronto
Library**

**DO NOT
REMOVE
THE
CARD
FROM
THIS
POCKET**

Acme Library Card Pocket
LOWE-MARTIN CO. LIMITED

